

JUICIO DE LÍMITES
ENTRE
EL PERÚ Y BOLIVIA

PRUEBA PERUANA

PRESENTADA AL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR
VÍCTOR M. MAURTUA

ABOGADO Y PLENIPOTENCIARIO ESPECIAL DEL PERÚ

TOMO NOVENO

MOJOS

I



MADRID
IMPRESA DE LOS HIJOS DE G. M. HERNÁNDEZ
Libertad, 16, duplicado, bajos
1906

D-V-3-467 IV-8-123

A

Don M. Ballesteros

JUICIO DE LÍMITES

ENTRE

EL PERÚ Y BOLIVIA

PRUEBA PERUANA

PRESENTADA AL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

VÍCTOR M. MAURTUA

ABOGADO Y PLENIPOTENCIARIO ESPECIAL DEL PERÚ

TOMO NOVENO

MOJOS

(TOMO PRIMERO)



MADRID

IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1906

MOJOS

471 34655

52/311954



R. 365376

*CARTA del Virrey, Marqués de Cañete, á
S. M., dándole cuenta de la expedi-
ción del Capitán Andrés Manso.*

28 de Enero de 1560.

SACRA CATÓLICA REAL MAGESTAD:

En cinco de Diciembre próximo pasado, escreuí á V. M. y di cuenta de lo que hasta allí avía. Lo que después se ofrece de que darla, es que estos Reinos están en toda paz é sosiego, y los que en él bien, aplicados á grangerías, así de minas como de labores, contrataciones y otras cosas; y que con la orden y favor que se ha dado á las labores del campo, ay muchos bastimentos á precios muy moderados, con que ha cesado la carestía que avía.

Como tengo escripto á V. M., con la llegada á esta Corte de los Licenciados Santillán y Altamirano, se ha reformado mi autoridad; y en el proveer y expedir los negocios de los estados del Reino, se trata por la horden que se hazía antes. Ayudó mucho este negocio lo que sucedió al Doctor Bravo de Sarabia, sobre lo que resultó de la información que á V. M. ynvíé por cierto desacato que tubo; que, enviádole á llamar, se fué á retirar al monesterio de Santo Domingo, donde estubo quarenta días, y con su ausencia se desbarató el consejo que tenían formado contra el servicio de S. M. en mi autoridad é daño general de la tierra; y por causas que mobieron, remití su causa á la visita, y le di licencia para que se viniese á su casa y á la Abdiencia, y así queda usando su oficio. Paresce que él y los demás sus compañeros lo

hacen con más templanza que solían, aunque cierto se pasará con gran trabajo hasta que, ynformado V. M. de la verdad de lo que ha pasado, provea lo que fuese servido, porque, por sustentar este Reino en toda quietud, e sufrido dellos más de aquello que podría significar.

Por otra tengo escrito, cómo por muerte del Licenciado Joan Fernández, Fiscal, se nombró al oficio al Licenciado Diego de Pineda, por concurrir en su persona, cristiandad, casta, letras y experiencia, con que la conciencia Real de V. M. pueda estar descargada; el cual por servir aceptó el cargo, y ha parecido ser buena provisión. Ynformado V. M. dello, parece ser cosa conveniente se le haga merced dél, y mandarle ynviar título, guardándole sus preeminencias, con declaración de la horden que ha de tener en su asiento, ó por la horden que está proveído que lo tengan en las demás Audiencias Reales, ó como V. M. fuese servido; porque, como aquí llegué por dar autoridad á los negocios y al oficio, hordené que su antecesor se sentase en los estrados rreales, y muerto, mandé que cesase este asiento hasta que V. M. prouea sobre ello. Él es persona bien mérita para cualquier merced é favor que se le haga, por aver doze años que ha que está en este Reino, donde ha servido á V. M. con su persona armas y caualllos, é particularmente en el castigo de Francisco Hernández hasta se hallar en Pucará, á su costa, sin avérsele hecho ninguna gratificación.

Avrá seis días que llegó á este puerto un nabío de Chile, que partió de allá en ocho de Diziembre pasado, el cual trujo ciento é veynte mil pesos en oro de particulares; y según escriben que andan las minas, créese que cada día vendrá cantidad, é que también començarán á enviar para V. M. lo que oviere en las Cajas, y así lo he escrito que lo hagan.

Escriben cómo aquel Reino está bien asentado, é que se aplican todos á la labor de las minas, aunque los yndios del estado de Arauco, como es gente tan belicosa é de mala disistión, fué necesario, para tenerlos del todo sujetos, que Don García fuese con ochenta ó ciento de á cauallo, gente escojida, á residir en un asiento que tomó en medio de todos los yndios é para los asigu-

rar; con lo que les dió cierta orden de que echasen á las minas la sesta parte de los yndios de trabajo, é que por ellos les acudiesen los que los tubiesen á su cargo con la sesta parte de lo que sacasen, é que por las otras cinco partes les proveyesen de dotrina y comida y herramientas é minero, que es conforme á la demás horden que en aquella Gobernación dexó dada el Licenciado Santillán, Oidor, pareciendo á los teólogos, que éste era un negocio como compañía que se podía hacer, y no á título de servicio personal, y por ser gente que en sus tierras viven como en behetrías, é sin tener ganados ni rropa é ningún género de granjería, mas de andarse desnudos y en guerra é comiéndose unos á otros.

Y con este horden y comunicación de los españoles, bibirán con más seguridad, é mudarán sus malas costumbres, y entenderán en la labranza, por ser la tierra muy aparejada para ello é muy sana, é que ay muchas minas de oro, aunque en unas partes más que en otras, y donde se da muy bien las cosas de Castilla. Y por este camino se yrá en acrecentamiento, mayormente, aviéndose como se an poblado en la provincia de Tucumán y Juries y Diaguitas y en la dicha Gobernación doze pueblos de españoles, y ay disposición para que se vayan acrecentando.

Teniendo días pasados noticias de un pedazo de tierra que está á las espaldas de la Villa de La Plata, de la otra parte de una cordillera, que está poblada de unos indios que se dicen Chiriguanaes, gente belicosa y guerrera, é que hazían mucho daño á los naturales que están junto á la dicha cordillera, de las encomiendas de los vecinos de la villa de La Plata, y á los que están de la otra parte, é que recogían los que podían para los engordar é comer é matar, acordé, porque se escusasen estos daños y encombenientes, de ynviar allá al Capitán Andrés Manso, que avía andado por aquella provincia, con cincuenta ó sesenta hombres, para que poblase un pueblo de la otra parte de la cordillera, y sembrase comidas.

El qual fué, y estando poblando, tubo noticias de ciertos españoles que estaban poblados de la otra parte del río. Y entendido que era el Capitán Nuflo de Chabes, que avía venido del Río de la Plata con quarenta y cinco hombres é hasta mil naturales

amigos, que truxeron del Río de la Plata para su servicio, y que también había poblado, se comunicaron é trataron sobre quién había de ser el poblador y avía de mandar la tierra. É un Andrés de Caniçales, que allí se halló, que vino en mi compañía de España, entendió en los concertar; é tomóse un medio, é fué que el Capitán Andrés Manso se quedase, é debaxo de su jurisdicción la una gente é la otra, y que el Capitán Nuño de Chabes, y el dicho Caniçales por parte de Manso, viniesen hacer rrelación de todo lo que allá pasaba, para que sobre ello se proveyese lo que más conbiniese al servicio de V. M. é buen tratamiento de los naturales y de aquella población.

Y á ser muchos menos de lo que dizen de aquella provincia é su comarca, será harto más que todo lo descubierta de esta tierra. Y así quedan en esta Corte, é los despacharé con brevedad. Lo que de presente parece que conbiene proveer para aquella tierra, es de cincuenta ó sesenta hombres, que ayuden á los que allá están á poblar algunos pueblos, é algún hierro é azero é herrage é alguna ropa, é advertirles que hagan grandes comidas, é que los caminos se abran por la cordillera, para que los pueblos de españoles de esta tierra se puedan comunicar con ellos é contar unos con otros, aunque sea poco á poco, por ser negocio que se ha de hacer despacio y conforme como el tiempo pidiere. Tengo por cierto que se descubrirá allí puerto á la mar del Norte, que, aunque está esta población del asiento de Potosí ciento ó ciento é veynte leguas, será provechoso.

El Nuño de Chabes me dió una relación de la jornada que ha traído, cuyo traslado envió con ésta para que V. M. la mande ver. De todo lo que se hiziere y proveyese, será V. M. avisado.

(Al margen: «Esta relación se me muestre».)

También he dado cuenta, cómo he ynbiado á Tierrafirme hasta cantidad de trescientos é veinte mil pesos, para que vayan en el armada que allí estaba. Después he escrito á las ciudades é pueblos donde hay marca Real, que rrecojan todo lo que oviere é lo embien, para que vayan en el armada que se espera. Llegado que sea cualquier oro é plata, así de una parte como de otra, se ynbiará luego, como V. M. lo tiene mandado, á Tierrafirme.

En esto se tiene el cuydado que conbiene, aunque como ésta es tierra nueva, para el asiento y perpetuación de ella no se a podido escusar dexar de hacer puentes perpetuas, yglesias, monesterios, ospitales de naturales y españoles, y otras obras semejantes y muy necesarias de que avía falta; y asimismo proveer algunas entradas, ansí por ensanchar este Reyno en tan buenas comarcas como tiene, y desaguar la gente demasiada que en este dicho Reyno avía, como porque me ha parecido aver hecho en ello servicio á V. M. en yr dando horden, con la buena disposición que ay, en ensancharle, haziendo poblaciones nuevas en las tierras y provincias que ay en sus comarcas.

É segund lo que se estiende esta tierra, parece que, handando el tiempo, será éste uno de los principales Reynos y más provechosos de quantos V. M. tiene; y para que tenga efeto, conbiene yrlo plantando para después tener fruto. En lo qual e hecho todo lo á mí posible, aunque, como por otras e escrito, he tenido muy mala ayuda en los criados y oficiales de V. M., que han procurado por todas las vías que no se encaminase esto por mi mano, antes que oviera alguna guerra donde se gastara lo que en la pasada, por escurecer sus culpas. Y lo que principalmente han procurado, a sido estorbar que no se ynbiase á V. M. un tan solo peso; é para que oviese efeto, an dado de dos años á esta parte muchas sentencias contra la Real Hacienda, y ninguna en favor de Fisco ni della; y aunque yo he tenido diferente intención, por ser cosa de justicia las an hecho á su voluntad, hasta que, con la llegada de los Oidores Santillán y Altamirano, se a moderado.

Nuestro Señor la Sacra Real Persona de V. M. conserbe, con acrecentamiento de muchos más Reinos é Señoríos, como su Real corazón desea.

De Los Reyes, á 28 de Enero 1560 años.

Sacra Católica Real Magestad.

Humilde criado é vasallo de V. M., que sus Reales pies besa.

EL MARQUÉS DE CAÑETE.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 1.—Leg. 28.)

*INFORMACIÓN de servicios del Capitán
Nuflo de Chaves.*

Años 1561-1567.

Representación de Alonso de Herrera á nombre de Nuflo de Chaves, haciendo relación de los servicios de su representado, y suplicando se le dé el Gobierno de los Mojos, etc.

MUY PODEROSO SEÑOR:

Alonso de Herrera, en nombre del Capitán Nuflo de Chaves, Teniente de Gobernador de la provincia de los Mojos, digo:

Quel dicho mi parte, por el año de quarenta, entró en las provincias del Río de la Plata, donde descubrió y conquistó la provincia de Carios, que es entre la ciudad de la Acención y el dicho río, abriendo caminos por grandes montes y sierras asta llegar á la dicha ciudad, pasando grandes y excesivos trabajos. Y ansimesmo entró por el río del Paragoai arriba, con tres navíos y ochenta españoles, en demanda de las provincias del Dorado, trescientas leguas de camino, donde descubrió, conquistó y pacificó mucho número de naturales, de grandes labranças y comidas, de diferentes naciones; y dexando de paz los dichos naturales, se bolvió á dar cuenta al Governador Albar Núñez Cabeça de Vaca de lo sucedido en la dicha jornada, á çazón que alló la dicha ciudad de la Acención y naturales á ella comarcanos rrebelados y de guerra contra vuestro Real servicio; los quales salió á pacificar y pacificó, llebando consigo dozientos y setenta honbres, sin dar lugar á que se les hiciese mal tratamiento alguno.

Y después fué al descubrimiento de la Tierra Rica, cinquenta leguas á ueste, con la gente que tengo rreferida; la qual jornada no ubo efecto por las grandes ciénagas, pantanos y despoblados, que fué causa de adolecer la mayor parte de la jente, y le necesitó á se bolver.

Y prosiguiendo sus servicios, por el año de quarenta y cinco, con ochenta arcabuzeros, á su costa y misión, por el camino que avía perdido Joán de Ayolas, llebando ciento y setenta españoles, y Domingo de Yrala, su Teniente, con dozientos y beinte y ocho Capitanes, en el descubrimiento de la Tierra Rica; en el qual descubrió la generación Maya, jente belicosa y de grandes comidas; y tomado rrelación de la tierra, bisto que, conforme á ella, no llebaba jente para el dicho descubrimiento, se bolbió á la dicha ciudad de la Asunción. De la qual subió en canoas por el río del Paraguay arriba, con treinta españoles, y descubrió sierras del Perú, con muy gran trabajo y peligro de sus vidas. Y buelto desta jornada, subió con dozientos y cinquenta españoles por el camino que antes avía descubierto con el Governador Domingo de Yrala, en el qual descubrió tierras de muchos naturales, de comida, y governación de los Mojos, asta la provincia de los Tomagocies.

De donde, con coatrocientos españoles y cien yndios amigos, bino á las provincias del Perú, á dar cuenta al Marqués de Cañete, en vuestro Real nombre, del suceso de sus trabajos y descubrimientos. Y en el camino, aviendo allado toda la jente Chirigoana de la cordillera, de guerra, y que se comían todas las fronteras y repartimientos de Don Pedro de Portugal y Martín de Almendras y Capitán Juan Ortiz de Zárate, y los Chichas y sus fronteras, lo sujetó todo y puso de paz, y sacó á los Caciques al Perú, y los hizo dar sus hijas á los vezinos, para que tubiesen la paz con ellos, la qual han goardado y conservado asta oy.

Y á la buelta que bolbió, dada la cuenta al dicho Marqués, llebó consigo ochenta españoles; con los quales fué asta la ciudad de la Acención, la qual halló en grandes diferencias, y por aberse levantado un Diego de Abrego con la tierra, en desservicio de V. A., y puesto en grande aprieto á Domingo de Yrala,

Governador della; y el dicho mi parte, con la gente quél llebava, le desbarató y prendió y sosegó la tierra, de lo qual se hizo justicia.

Y después, por el año de cincuenta y tres, fué con su jente, en compañía de Domingo de Yrala, en descubrimiento de la Tierra Rica, con ciento y cinquenta españoles, con la qual entró por San Fernando, puerto del río de Paraguay; y por los grandes despoblados, y por causa de averles tomado las aguas del ynbierno y grandes ciénagas y despoblados, se bolvieron á la dicha ciudad de la Asunción.

Del año siguiente, teniendo noticia que los yndios de la provincia de los Chirigoanas tenían contratación con portugueses, y que se entravan conquistando y destruyendo la tierra, por orden del dicho Domingo de Yrala, el dicho mi parte fué á defender y amparar á los dichos Chirigoanes, y prendió á los portugueses, é hizo justicia de algunos yndios Iripues que alló culpados; y en nuestro Real nombre puso padrones y límites por toda la tierra, los cuales se han goardado, y en la frontera de la tierra fundó un pueblo en nuestro Real nombre, llamado Puerto Real, sobre el río del Paragoay.

Y por el año siguiente hizo una armada el dicho mi parte, á su costa y misión, de veinte y tres belas, con ciento y cinquenta y ocho españoles arcabuzeros y jente de á caballo, con la qual subió por el río del Paraguay trezientas é quarenta leguas, asta que no pudo nabegar el río, y le fué forçado tomar la tierra; en la qual descubrió, conquistó y pacificó muchas provincias abundosas de bastimientos, de muchos naturales, gente belicosa, con grandísimo trabajo y peligro de su persona y jente. Y abiéndosele buelto nobenta españoles, sin ser parte para lo evitar, no pudiendo pasar adelante con la gente que le quedó, se bolvió sobre la provincia de los Gorgotequís, y pacificó mucha parte della, y la encomendó en nuestro Real nombre á los que con él benían. Y de allí pasó al asiento y provincia de los Tomagoacis, con yntento de bolver al descubrimiento de la dicha tierra, en la cual topó al Capitán Andrés Manso; por cuyo contraste y diferencias que con el dicho Capitán tubo, de las coales fué agresor sin que mi

parte lo pudiese rremediar, dejó de pasar adelante, y bolvió á la ciudad de los Reyes á dar quenta al dicho Marqués de las dichas diferencias y suceso de su jornada. El qual enbió luego, por Governador y Capitán General de las dichas provincias de los Mojos, á Don García de Mendoça, su hijo, y á mi parte por su Teniente de Governador y Capitán General; el qual dicho cargo al presente sirve, y es así que el dicho mi parte tiene su muger y casa en el Río de la Plata. Y á causa de haber gastado su hazienda y todo lo que ha podido adquirir y socorros de sus amigos en nuestro Real servicio, está muy pobre y con gran nescesidad, cargado de muchas deudas, según todo consta y parece por esta ynformación que presento ante V. A.

Suplico que, teniendo consideración á tan grandes trabajos y gastos, como mi parte ha pasado y hecho en vuestro Real servicio, se le dé la gobernación perpetua de las dichas provincias de los Mojos, con sucesión en un hijo ó yerno suyo, con título de Adelantado ó Mariscal, que en ello V. A. descargará su Real conciencia, y mi parte rrescevirá merced.

ALONSO DE HERRERA.

«Que traya la información conforme á la hordenança». En Madrid, 31 de Julio de 1567 años.—*Santander*.

«Que dé información cómo es vivo Nuflo de Chaves». En Madrid, á 7 de Febrero de 1573 años.—*El Licenciado Ayala*.

**Traslado de la información hecha en Santa Cruz
el año 1561.**

En la ciudad de Los Reyes, provincia del Perú, veinte y tres días del mes de Septiembre, año del nascimiento del Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y setenta y un años, ante el muy magnífico Señor Doctor Gregorio González de Quenca, Oydor de S. M. en la Abdiencia Real desta dicha cibdad, y Alcalde de Corte en ella, y en presencia de mí, Joán García de Nogal,

Escrivano público del número desta dicha cibdad, y de los testigos yuso escriptos, pareció el Capitán Hernando de Salazar, en nombre del Capitán Nuño de Chaves, é presentó el poder del susodicho, y un escripto é un testimonio de probança, signado de Escrivano, y una rrelación y un testimonio del Escrivano; su thenor del qual dichó poder y pedimento, uno en pos de otro, es el siguiente:

Repre-
sentación.

Muy magnífico Señor: El Capitán Hernando de Salazar, en nonbre del Capitán Nuño de Chaves, Theniente General de la provincia de los Moxos por Don García de Mendoça y Manrique, Governador de la dicha provincia, y por virtud del poder que dél thengo, de que hago presentación, digo: Que al derecho del dicho mi parte conbiene que Vuestra Merced me mande dar un traslado abtorizado, ó dos ó más, desta probança é ynformación fecha por el dicho Capitán Nuño de Chaves, para la enbiar ante S. M. del Rey Nuestro Señor.

Y porque podía ser que se me perdiese ó quemase ó mojase, ó otro caso fortuito aconteciese, por do se me perdiese la dicha probança é ynformación, y ansímismo un testimonio y traslado de una rrelación, testimonio y traslado de una Cédula de nombramiento que se hizo de cómo es Theniente de General de Don García de Mendoça, pido á Vuestra Merced lo mande ver todo, y cómo no está roto ni chanzelado ni en parte sospechoso, y me mande dar dellos un traslado, dos ó más, en pública forma, debajo de un signo, para la presentar adonde conbenga al derecho de mi parte. E pido justicia; é para ello, etc.

Otrosí: pido á Vuestra Merced me mande bolber los originales, quedando un traslado en poder del Escrivano; y pido justicia.

FERNANDO DE SALAZAR.

(Sigue el poder otorgado por Nuño de Chávez al Capitán Fernando de Salazar.)

Proveimiento. É así presentado el dicho pedimento y poder é los demás

rrecaudos, el dicho Señor Oidor, abiéndolos bisto y questaban sanos y no rrotos ni cancelados ni en parte alguna sospechosos, antes esclarecientes de todo bicio é suspensión, dixo: que mandaba y mandó á mí, el dicho Escrivano público, faga sacar é saque dellos un traslado ó dos ó más, los que el dicho Capitán Hernando de Salazar quisiere, é se los dé signados en pública forma y en manera que hagan fe; en los quales y en cada uno de ellos dixo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial para que balga é haga fe en juicio y fuera dél, doquier que pareciere. Y lo firmó de su nombre. Testigo, Pedro de Valverde y Esteban Pérez, Escribanos públicos.—EL DOCTOR GONZÁLEZ DE CUENCA.—Ante mí, *Joán García de Nogal*, Escrivano público.

Traslado de la
probanza.

En cumplimiento del qual dicho auto, yo, el dicho Escrivano, fice sacar y saqué el traslado del dicho pedimento y probança y relación y testimonio; su tenor de los quales, uno en pos de otro, es éste que se sigue:

En la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, á cinco días del mes de Mayo, año del Señor de mil quinientos é sesenta é un años, estando en Cabildo y Ayuntamiento, según que lo es de uso y de costumbre de se juntar, los Señores Capitán Fernando de Salazar, Lugartheniente de General é Alguacil Mayor desta Governación, é Pedro Téllez Girón é Joán Dagreda Garles, Alcaldes hordinarios, y el Capitán Bartolomé Moya y Alonso de Cañizares, Fator y Veedor, é Fernán Campos é Jorge de Herrera é Juan de Garay, Regidores, pareció presente el Capitán Nuño de Chaves, Theniente General de Governador en estas dichas provincias é Governación, é presentó el pedimento é ynterrogatorio del thenor siguiente:

Pedimento.

Muy magnífico Señor: Nuño de Chaves, Theniente de General de Governador en estas provincias é Governación de los Moxos por ausencia de mi superior, parezco ante Vuestras Mercedes y digo: Que yo thengo necesidad de hazer cierta ynforma-

ción de testigos *ad perpetuam rrey memoriam*, de los servicios que á S. M. yo e hecho en estas partes de las Yndias he andado, para la presentar ante S. M., y ante el muy Excelente Señor Conde de Nieva, Visorrey y Capitán General en los Reynos del Perú, y ante los Señores Presidente é Oydores de la Chancillería Real que en la cibdad de los Reyes rresyde, y ante quien é con derecho deva, para que por ella conste y parezca lo que en servicio de S. M. he trabajado y servido.

Por que pido y suplico á Vuestras Mercedes, que los testigos que ante Vuestras Mercedes presentare, los mande examinar por las preguntas del ynterrogatorio de que hago presentación; y lo que dixerén y depusieren, del Escrivano Mayor desta Governación un escripto en limpio é signado é firmado, cerrado y sellado en pública forma, en manera que haga fee, me lo mande Vuestra Merced dar, que yo estoy presto de lo pagar su justo y debido salario; y que en ello Vuestras Mercedes ynterpongan su abtoridad y decreto judicial, para que valga y haga fe en juizio y fuera dél. Por lo qual, etc., etc.=NUFLO DE CHAVES.

Presentación
de
testigos.

É así presentado el dicho pedimento é ynterrogatorio, los dichos Señores Justicia y Regimiento lo obieron presentados; para ello señalaron por Jueces de la dicha causa, que asistan y estén presentes al ver jurar y conocer los dichos testigos que dicho Capitán Nuflo de Chaves presentare, y á la examinación dellos, á Pedro Téllez Girón, Alcalde hordinario, é Alonso de Cañizares, Factor é Veedor de S. M. é Regidor de la dicha cibdad, ante los quales mandaron que traiga los testigos de que se entiende aprovechar, aquellos le harán justicia, salvo *jure ynper-tinentem et non admitendorum*. Y así dixerón que lo mandavan y mandarón.=Pasó ante mí, *Francisco Gallego*, Escrivano de Governación y del Cabildo de esta cibdad.

(Sigue la presentación de los testigos Antón Cabrera, Capitán Bartolomé de Moya, Bernabé Sánchez, Domingo Ebaz, Diego de la Palma, Antón Conejero y Juan de Pedrosa.)

Interroga-
torio.

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son ó serán presentados por parte del Capitán Nuflo de Chaves, Theniente General de Governador en estas provincias é Governación de los Moxos: son las siguientes:

1. Primeramente: si conocen al Señor Capitán Nuflo de Chaves, y si saben que avía beinte é dos años, poco más ó menos tiempo, que a que pasó á estas partes de las Yndias: digan lo que saben.

2. Iten: si saben que por el mes de Nobiembre del año de mil y quinientos y quarenta años, entró el dicho Capitán Nufrio de Chaves, con Alvar Núñez Cabeça de Vaca, Governador del Río de la Plata, por el dicho rrío arriba y Tanunço (sic), costa del Brasil, en descubrimiento de la gente Cario, que rreside entre la cibdad de la Assención y el dicho rrío; y si saben que conquistó y descubrió trescientas leguas al Norte, donde dexó toda la tierra de paz, é abrió camino por grandes montes y bosques hasta llegar á la dicha cibdad de la Assención, donde pasó grandes y excesivos trabajos, y dexó toda tierra de paz: digan lo que saben.

3. Si saben etc., que por el mes de Octubre del año de quarenta é uno, el dicho Capitán Nuflo de Chaves entró con tres navíos por el rrío del Paraguay arriba, y con ochenta españoles, en descubrimiento de tierra de comida, para pasar á la noticia del Dorado; é si saben que subió trescientas leguas el rrío arriba al Norte, donde descubrió é pacificó muchas generaciones de gentes, de naturales gandules, gente velicosa, los Urejones, Arencoas y los Guaracoas é Guaxara, Pospereva, Canes, Xaríes, gentes de grandes labranças é comidas, etc.

4. Iten: si saben etc., quel dicho Capitán Nuflo de Chaves, después de aver descubiertó las dichas provincias é generaciones de gentes, bolvió á la dicha cibdad de la Assención á dar cuenta de lo que avía descubiertó, y de todo lo que se avía subcedido en el suceso de aquella jornada, lo qual hera por el mes de Março del dicho año; donde halló los Carios, que por otro nombre se llaman Chiriguanas, levantados contra la dicha cibdad; é si saben que por el mes de Abril del dicho año salió con dosientos y sesenta españoles á la pacificación de la dicha provin-

cia, donde, con los mejores medios y modos que pudo, los atraxo todos de paz y á la obediencia de S. M., aunque hera gente belicosa: digan lo que saben, etc.

5. Iten: si saben etc., quel dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mes de Agosto del año de quarenta y dos años, entró con el Governador Cabeza de Baca, y le enbió de paz á los pueblos que antes avía descubierto; y si saben que desde allí entró con el dicho Governador en descubrimiento de la Tierra Rica, cinquenta leguas al hueste, y que por rrazón de las ciénagas é pantanos y despoblado que hallaron, y por las grandes enfermedades que en la gente española que llevaba dió, se bolvió el dicho Governador á la dicha cibdad: digan lo que saben.

6. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mes de Octubre del año de quarenta y cinco, entró á su costa é mynsión, con ochenta arcabuceros á pie, por el camino que se avía perdido Juan de Ayolas en demanda de la Tierra Rica, con ciento y sesenta españoles, y Domingo de Yrala, su Theniente, con dosientos y veinte españoles, que fué en seguimiento del dicho Joán de Ayolas y otros Capitanes; y si saben que el dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mesmo camino y con la dicha gente de pie, descubrió la generación Maya, jente belicosa y de grandes comidas, y tomó rrelación de la tierra, é bolvió á la dicha cibdad sin le faltar hombre. Si saben que, por el mes de Março de quinientos y quarenta y seis, el dicho Capitán Nuño de Chaves, con treinta españoles, subió en canoas por el Río Paraguay, hasta que descubrió las sierras del Perú, el qual dicho rrió es Pilcomayo; en el qual tubo grandes contrastes, por ser la gente que por él descubrió gente gandules y pescadores; y dende allí se bolvió á la dicha cibdad: digan lo que saben.

7. Iten: si saben que el dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mes de Diciembre del dicho año, por el camino que antes de esto avía descubierto con el Governador Domingo de Irala, con dosientos y cinquenta y dos españoles, y se descubrió tierra de muncha gente y comida, que es esta tierra donde al presente estamos, en la qual se tomó posesión en nombre de S. M.; y llegó en descubrimiento della hasta la provincia de los Tamagua-

cís, de donde, con quatro españoles é cien yndios amigos, salió á los Reynos del Perú, á dar cuenta á S. M. del suceso de la jornada y de la tierra y lo que les avía sucedido en ella; el qual dicho camino halló toda la gente Chiriguana de la cordillera, que se comían todas las fronteras y rrepartimientos de Don Pedro de Portugal y de Martín de Almendras y del Capitán Juan Ortiz de Zárate, y los Chichas y sus fronteras; y si saben que á todos los puso de paz, y sacó á los Caciques al Perú, y les hizo dar á los vecinos sus hijas é hijos para que tuviesen la paz con ellos, la qual dicha paz an guardado é conservan hasta oy: digan lo que saben.

8. Iten: si saben que el dicho Capitán Nuño de Chaves, mediante su bondad y cristiandad, y mediante amistad que los yndios Chiriguanas an tomado con él, les a quitado de muchos ritos y costumbres malas que thenían, y se van enmendando de cada día; y si saben que, luego como allegó á la cibdad de Lima, que era después de la muerte de Gonzalo Pizarro, sirvió á S. M. en todo lo que se le ofreció; y si saben que á la buelta que bolvió, para mayor pacificación de la tierra sacó en su compañía ochenta hombres españoles, con los quales fué hasta la cibdad de la Ascensión, do halló al Governador Domingo de Irala y á la cibdad de la Ascensión en grandes diferencias, por averse levantado Diego de Abrego, vecino de Sevilla, contra la dicha tierra; y si saben que en servicio de S. M. salió en seguida del dicho Diego de Abrego con ochenta españoles, y lo desbarató y estuvo en la dicha tierra hasta tanto que se hizo justicia dél: digan lo que saben.

9. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mes de Febrero del año de quinientos y cinquenta y tres, salió con el Governador Domingo de Irala en descubrimiento de la Tierra Rica con ciento y cinquenta españoles, y entró por San Fernando, puerto del rryo del Paraguay, dosientas leguas al hueste; y por causa de los grandes despoblados, porque le tomaron las aguas del ymbierno, se volvió á la dicha cibdad: digan lo que saben.

10. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuño de Chaves, por el mes de Agosto de quinientos y cinquenta y seis años, theniendo noticia que los yndios de la provincia de los

Chiriguanas, que son de la tierra de S. M., con cristianos portugueses é que se entraban conquistando é destruyendo la tierra, por horden del dicho Domingo de Irala, Gobernador, fué el dicho Nuflo de Chaves á defender y anparar á los dichos Chiriguanas; y así prendió dos portugueses, y se hizo justicia de los yndios Tupus, que se hallaban culpados, y en nombre de S. M. se puso padrones por toda la tierra, é siempre se an guardado los padrones y límites; y en la frontera de la tierra, el dicho Nuflo de Chaves fundó un pueblo en nombre de S. M., que se llama el Puerto Real, el qual está oy poblado, que es sobre el río Grande del Paraguay: digan lo que saben.

11. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves, por el mes de Hebrero del año de mil y quinientos y cincuenta y siete años, á su costa y minción, hizo una armada de veinte y tres navíos, y con ciento y cinquenta y ocho españoles y arcabuzeros y gente de á caballo, subió por el río del Paraguay arriba trescientas y quarenta leguas al norte, hasta tanto que no se pudo navegar el dicho río y tomó la tierra; y con la gente, por el horden necesaria, entró syempre al hueste nordeste, descubriendo y pacificando por la provincia de los Xereis, Parabaçanes, Corbinas, Hortugueses, Otones, Pamonos, Xaramecocis y á la provincia de los Chiquitos, toda gente belicosa, grandes labradores, en donde tubo gran defensa y contrastes, por la qual dicha tierra, según la rrelación que llevaba, yva acercándose á la tierra de la noticia; y por rrazón de los grandes contrastes que allí se ofrescieron por el mes de Jullio de cinquenta y nueve, se le bolvieron noventa españoles, sin ser parte para podello remediar; y con la gente restante, se bolvió sobre la provincia de los Gorgotoquis, donde pacificó lo que pudo, y mandó empadronar la mayor parte della, y la encomendó en nombre de S. M. á los que con él venían; y si saben que desde allí pasó á la provincia de los Tamaquacis, en donde hizo un asiento, y sembró en ella para rremedio de los porbenir, para dende allí entrar á la Tierra Rica: digan lo que saben.

12. Iten: si saben etc., que estando el dicho Capitán Nuflo de Chaves con la dicha su gente en el dicho asiento de los

Tomaguacis, encontró con el Capitán Andrés Manso, por cuyo contraste cesó su jornada; al qual le dexó su gente que allí thenia, é salió él y Hernando de Salazar á dar cuenta á S. M. de lo que le avía subcedido en el subceso de su jornada, el qual la dió al muy excelente Señor Marqués de Cañete, Visorrey de los Reynos del Perú, que está en el cielo: digan lo que saben.

13. Iten: si saben etc., que el dicho Nuflo de Chaves, así como dió quenta de su jornada el dicho Visorrey, fué ynformado como estaba probeido por Governador desta tierra Don Garcia de Mendoça y Manrique, como consta por las Provisions que dello tienen; y si saben que el dicho Nuflo de Chaves fué proveydo por el dicho Visorrey por Theniente General de Governador desta dicha cibdad, como consta y paresce por las dichas Provisions que dello thienen: digan lo que saben.

14. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves, al tiempo y sazón que entró en esta tierra, por el mes de Jullio de quinientos y sesenta años, en la provincia de Vitupue, yndio Chiriguana, halló al dicho Capitán Andrés Manso con toda su gente puesto en arma contra él: digan lo que saben.

15. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves, al tiempo que allegó con sus Provisions á la dicha provincia de Bitopue, donde estava el dicho Capitán Andrés Manso, no enbargante que le fueron leydas y notificadas las dichas Provisions que el dicho Nuflo de Chaves traya siempre, se estubo puesto en arma con sus soldados, fasta tanto que por el mejor medio que pudo lo prendió, y lo enbió por Santiago del dicho año á S. E. del dicho Señor Visorrey, con una ynformación que contra él se tomó, sin muerte ni escándalo de nadie: digan lo que saben.

16. Iten: si saben etc., que después que el dicho Nuflo de Chaves avía ynbiado preso al dicho Capitán Andrés Manso, y aviéndoselo entregado al Corregidor Antonio de Oronio en la dicha provincia de los Charcas, el dicho Nuflo de Chaves theniendo noticia como se huyó de la dicha prisión, y se entró por Condorillo en esta ttierra; y si saben que después que entró a levantado la tierra al presente: digan los testigos lo que saben.

17. Iten: si saben, etc., que el dicho Nuflo de Chaves, después que entró por Theniente General de Gobernador desta tierra, a bisitado y enpadronado las provincias de los Gorgotoquis, Chibahicoscis, Quibaracocis, Urracocis, Tarapeccis, Uboyonos, Chaneyes, Guaracanos y Xarromes, Tipianos, Chiacanos y Allanos, Morianos, Machacarcís, Pororonos, Ancionos, Payconos, Capayxoros, con otros pueblos Ayillos de naturales particulares: digan lo que saben, etc.

18. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves, por el mes de Hebrero de setenta é un años, a poblado á esta cibdad de Santa Cruz de la Sierra en la provincia de los Quibaracoas, donde más fácilmente se pueden enseñar y atraer al conocimiento de Dios Nuestro Señor y de Nuestra Santa Fe Católica los dichos yndios é naturales de las dichas provincias, porque todos ellos estarán treynta leguas en contornos de la dicha cibdad, poco más ó menos: digan lo que saben, etc.

19. Iten: si saben etc., quel dicho Capitán Nuflo de Chaves, por el mes de Abril próximo pasado deste presente año de sesenta y uno, á todos los vecinos y pobladores de la dicha cibdad (sic): digan lo que saben, etc.

20. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves está casado en el Río de la Plata, é ay tiene su muger y hijos; y que, por aver gastado sus haziendas en servicio de S. M. en los descubrimientos que en su Real nombre tiene hechos, está pobre é no tiene con qué poder sustentar conforme á la calidad de su persona: digan los testigos lo que saben.

21. Iten: si saben etc., que el dicho Capitán Nuflo de Chaves es caballero y buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor y de su conciencia, y baleroso por su persona, é ábil y esperado en las cosas de la guerra, é que por donde quiera que a andado siempre a sido con cargo de Capitán y de Justicia; é si saben que si alguna merced S. M. le hiziere, que cabe en él y lo merece, y que en lo hazer descargará su Real conciencia: digan los testigos lo que saben.

22. Iten: si saben etc., que todo lo susodicho es pública boz y fama, etc.

Testigo.

El dicho Antón Cabrera, testigo, jurado é preguntado por el thenor del ynterrogatorio, á la primera pregunta dixo: que conoce al dicho Capitán Nuflo de Chaves por vista y habla é conversación que con él a tenido, é que a que le conoce veynte años, poco más ó menos tiempo, en estas partes; y que abrá que pasó á estas partes los dichos veynte años, a poco más ó menos tiempo, etc.

Generales. Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de hedad de cuarenta y seys años, poco más ó menos tiempo, y que no es pariente del dicho Capitán Nuflo de Chaves, ni le tocan ny enpecen las demás preguntas generales.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo: que porque este testigo salió á rrescibir al dicho Nuflo de Chaves quando vino, y contavan los que con él venían los trabajos que avían asado, y que era por el tiempo que la pregunta dize; é questo sabe desta pregunta, etc.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo lo que la pregunta dize, porque yba con un nabio suyo este testigo; y esto sabe della.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que lo que pasa es, que por el tiempo que la pregunta dize se halló este testigo en la dicha cibdad de la Acensión, quando el dicho Capitán salió á la pacificación de los Chiriguanos; y que sabe que les puso de paz al presente, y hizo todo lo que la pregunta dize; é questo sabe della.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que es verdad que entró el dicho Capitán Nuflo de Chaves con el dicho Cabeça de Vaca, y que bido este testigo cómo se partieron el rrio arriba que la pregunta dize, y que salió, y vido cómo se bolvieron en el tiempo que la pregunta dize, y que dezían públycamente que se bolvían por lo que la pregunta dice, etc.

6. Á la sesta pregunta, dice: que la sabe la pregunta como en ella se conthiene, porque este testigo lo vido partir con la dicha jente de pie, y como se dezía públycamente cómo havia descu-

bierto la tierra y generación de los Mayaes que la pregunta dize, y que fué por el camino que la pregunta dize; y que sabe que el dicho Nuflo de Chaves fué el dicho río arriba fasta que descubrió las sierras del Perú que la pregunta dize, y que es el dicho río que la pregunta dize, porque este testigo yba en su compañía por el tiempo que la pregunta dize.

7. Á la séptima pregunta, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo: que porque este testigo se halló presente á todo lo que la pregunta dize, fasta que llegaron á la provincia de los Tamaguacis, y desde allí lo vido partir para el Reyno del Perú; é que oydo dezir públicamente todo lo que la pregunta dize que hizo con los yndios que la pregunta dize, porque fasta oy día an guardado la paz; é questo sabe.

8. Á la otava pregunta, dixo: que la sabe, que sienpre a procurado el dicho Capitán Nuflo de Chaves de poner á los dichos yndios en buenas costumbres, y les a quitado muchas malas que thenían, y que oyó decir públicamente lo que avían fecho en el Reyno del Perú; y que lo demás sabe, porque este testigo vido entrar con los dichos españoles en la cibdad de la Asención por el tiempo que la pregunta dize, y que esto sabe; y que sabe cómo halló la dicha cibdad y el dicho Governador della, todos con grandes escándalos por averse levantado el dicho Diego de Abrego, y cómo salió en busca del dicho Diego de Abrego, porque este testigo fué con él, é pasó así como la pregunta dize.

9. Á la novena pregunta, dixo: que la sabe la pregunta, porque este testigo los vido salir de la dicha cibdad, después lo bido bolver desbaratados y con trabajo; y que esto sabe.

10. Á la décima pregunta, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo: que porque pasa así como en ella se contiene como la pregunta dize, y que fundó el dicho pueblo que la pregunta dize, y que es público y está oy poblado, aunque este testigo no a estado en él; y que esto sabe.

11. Á las once pregunta, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo: que porque

se halló presente á todo ello, y de los que vinieron con el dicho Capitán Nuflo de Chaves; y esto sabe.

12. Á las doze preguntas, dixo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo: que se halló presente á ello, é vido cómo se partió de los Tomaguacis á los Reinos del Perú, y vido después cómo truxo el cargo de Teniente General desta tierra, y que las Provisiones son del Marqués de Cañete, Visorrey; y questo sabe.

13. Á la trece pregunta, dixo: que es verdad todo lo que la pregunta dice, porque así es y pasa; y dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

14. Á la catorce pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo: que porque se halló presente, é pasa así como la pregunta lo dice: é questo sabe.

15. Á las quince preguntas, dixo: que lo sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo: que porque se halló presente, y pasa ansy como la pregunta lo dice.

16. Á las diez y seis preguntas, dixo: que la sabe, porque pasa ansy como la pregunta dize, y es público y notorio en esta tierra; y questo save.

17. Á las diez y siete preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se ha hallado presente, y a quedado en algunas partes en su lugar del dicho Capitán Nuflo de Chaves, mientras él yba á descubrir con la demás gente algunas provincias y empadronallas; y que esto sabe.

18. Á las diez y ocho preguntas del dicho interrogatorio, dixo: que la save como en ella se contiene. Preguntado cómo la save, dixo: porque se a hallado presente á todo ello, é así como la pregunta dice.

19. Á las diez y nueve preguntas, dixo: que la save como en ella se contiene. Preguntado cómo la save, dixo: que porque se a hallado presente, é pasa así como la pregunta dice.

20. Á las veinte preguntas, dixo: que la save como en ella se contiene. Preguntado que cómo lo save, dixo: que porque se halló presente al dicho desposorio, y está velado é tiene hijos, é pasa todo así como la pregunta lo dice.

21. Á las veinte y una preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque es público é notorio ser caballero é buen cristiano é temeroso de Dios Nuestro, y muy baleroso por su persona, y que siempre a sido muy servidor de S. M., y que siempre le ha visto este testigo salir con cargos después que en la tierra está, y siempre ha dado buena quenta; y save que merece bien qualquiera cosa que S. M. le hiciere merced, porque se lo debe bien debido por lo que dicho tiene; y esto sabe.

22. Á las veinte y dos preguntas, dixo: que todo lo susodicho es pública boz y fama, y es la berdad por el juramento que fecho tiene. Y firmólo de su nombre.—ANTÓN CABRERA.

(Siguen las declaraciones de los testigos Bernabé Sánchez, Diego de la Palma, Bartolomé de Moya, Juan de Pedrosa, etc.)

É después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santa Cruz de la Sierra, á quatro días del mes de Junio del Señor de mil y quinientos y sesenta y un años, ante los dichos Sres. Jueces, pareció presente el dicho Capitán Nuflo de Chaves, y dijo: que por estar la tierra nuevamente poblada, y porque ay falta de papeles, no quiere presentar más testigos en esta causa; que pide á sus mercedes se las mande dar signada, firmada y sellada en pública forma é manera que haga fe, para lo presentar ante S. M. y ante quien y con derecho deba, y que en ella interponga su autoridad y decreto judicial, para que valga y haga fee en juicio y fuera dél. Testigos que fueron presentes, Francisco Cabeças y Francisco Pérez y Simón Albertos, vesinos de la dicha cibdad.—É yo, *Francisco Gallego*, Escrivano.

É luego, los dichos Señores Pero Téllez Girón y Alonso de Cañizares, Factor y Veedor de S. M., Jueses susodichos, dixeron que mandavan y mandaron á mí, el Escrivano, saque un traslado de la dicha ynformación, signada y firmada, cerrada y sellada, en pública forma y manera que haga fee, se la dé y entregue al dicho Capitán Nuflo de Chaves, que ellos, si necesario es, yn-terponían é yn-terpusieron en ella su autoridad é decreto judicial,

para que valga y haga fee en juicio y fuera dél, tanto quanto pueden y ha lugar de derecho. Y firmáronlo de sus nonbres. Testigos los dichos.—É yo *Francisco Gallego*, Escrivano.—PERO TÉLLEZ GIRÓN.—ALONSO DE CAÑIZARES.

Aprobación
del
Cabildo.

En la cibdad de Santa Cruz de la Sierra, á quatro días del mes de Junio, año del Señor de mill y quinientos sesenta y un años, estando juntos en el Cabildo y Ayuntamiento, según que lo an de uso y de costumbre de se juntar, conviene á saber, los Señores Pero Téllez Girón y Joán de Agreda Garcés, Alcaldes ordinarios, y el Capitán Bartolomé de Moya y Alonso de Cañizares, Factor y Veedor de S. M., y Fernán Canpos y Jorge de Herrera y Joán de Garay, Regidores de la dicha cibdad, y en presencia de mí, Francisco Gallego, Escrivano Mayor desta Governación, y público del Cabildo de esta cibdad, pareció presente el Capitán Nuflo de Chaves, Teniente General de Governador, y presentó esta ynformación destotra parte, y dixo: que pedía y pidió á Sus Mercedes la manden conprobar é yn-terpongan en ella su autoridad y decreto judicial, para la presentar ante S. M. y antel muy excelente Señor Conde de Nieva, Visorrey y Capitán General en estos Reynos del Perú, y ante quien y con derecho deva; y sobre todo pidió justicia y testimonio.

É luego yncontinente, los dichos Señores é Justicia y Regimiento lo ovieron por presentado, y dixeron: que mandavan y mandaron examine la dicha ynformación. Y bista dixeron: que los testigos que en ella an dicho sus dichos y diposiciones, son personas honrradas y buenos cristianos, themerosos de Dios Nuestro Señor y de sus conciencias, y vesinos desta cibdad; y que tiene por cierto que abrán dicho verdad en todo hello, atento á lo susodicho; y que el Escrivano ante quien a pasado, que lo tienen por fiel y legal en su oficio, y que á sus escripturas se da entera fee y crédito, y que por tal lo tienen por Escrivano Mayor de Governación y público y deste Cabildo. Y por todo lo qual dixeron que ellos aprobaban y aprobaron la dicha ynformación, y por tal la comprobaban y comprobaron, y que, si necesario es, en ella yn-terponían é yn-terpusieron su autoridad y decreto judicial,

para que valga y faga fee en juicio y fuera dél, tanto quanto pueden y derecho a lugar. Y firmáronlo de sus nombres. =JOÁN DE AGREDA GARCÉS. =PERO TÉLLEZ GIRÓN. =ALONSO DE CAÑIZARES. =JORGE DE HERRERA. =HERNÁN CAMPOS. =JOÁN DE GARAY.

Final de la
probanza.

Y yo, Francisco Gallego, Escrivano Mayor destas provincias y Governación de los Moxos, y público y del Cabildo desta cibdad de Santta Cruz de la Sierra, que á todo lo que dicho es presente fuy en uno con los dichos testigos, y de pedimiento del dicho Capitán Nuflo de Chaves, é por mandamiento de los dichos Jueses y del Cabildo y Ayuntamiento, esta carta fize sacar y escrevir, según que ante my pasó. Y por ende fize aquí este mi signo atal, en testimonio de verdad. =FRANCISCO GALLEGO, Escrivano público.

Relación de
los servicios
del Capitán
Nuflo de
Chaves.

Por Noviembre del dicho año, en nombre de Dios y de S. M., el Capitán Nuflo de Chaves, por Albar Núñez Cabeça de Vaca, Governador de las provincias del Río de la Plata, entró por el río Itabucu, costa del Brasil, en descubrimiento de la jente Cario, que reside entre la ciudad de la Asunción y este dicho río; conquistó trescientas leguas al Norte, dexó la tierra de paz, abrió camino hasta llegar á la cibdad con muchos contrastes y trabajo, dexó la jente de paz.

En diez y siete de Octubre del año de quarenta y uno, entró con tres navíos por el río del Paraguay, y con ochenta españoles, en descubrimiento de tierra de comida. Para pasar á la noticia, subió trescientas leguas el río arriba, al Norte; conquistó muchas generaciones gandules, jente belicosa; descubrió los Orejones, Arencocíes y los Guarecocíes, Yguaxara, Posxerebacanes, Xaraes, jentes de grandes labranças y comida. Bolvyó á la dicha cibdad á dar quenta de lo sucedido por Março del dicho año; halló los Carios, que por otro nombre se llaman Chiriguanas, levantados contra la cibdad. Y en fin de Abril del dicho año, salió con dosientos sesenta españoles á la pacificación de la tierra, en

donde uvo grandes rrefriegas y muchas heridas, por ser jente belicosa; atraxo á toda la tierra á la paz con los cristianos, y truxo los más Caciques á la dicha cibdad.

Después de lo susodicho, por Agosto del año de quarenta y dos, entró con el Governador Cabeça de Baca, y lo metió de paz en los pueblos que antes avían descubiertos. Y desde allí entró, con el dicho Governador, en descubrimiento de la Tierra Rica cinquenta leguas al Hueste; por rrazón de ciénagas y despoblados en que dieron, y enfermedades que en la jente española subcedieron, se bolvió el dicho Governador á la dicha ciudad.

Y después de lo susodicho, abiéndose perdydo Joán de Aoyas en demanda de la Tierra Rica con ciento y setenta españoles, y Domingo de Yrala, su Theniente, con dosientos y veynte españoles, que en su seguimiento fué, y otros Capitanes, en nombre de Dios y de S. M., por Otubre del año de quarenta y cinco, entró á su costa, con ochenta arcabuzeros, á pie, por el mismo camino, y descubrió la jeneración Maya, jente belicosa y de grandes comidas, y tomó rrelamiento de la tierra, y bolvió á la dicha cibdad sin faltarle un ombre. Por Março del año de quarenta y seys, con treynta españoles, en canoas, entró desde la dicha cibdad por el río Aracoay, hasta descubrir por él las sierras del Perú, el qual dicho río es Pilcomayo; tubo muchos contrastes, por ser la jente del río, gandul y pescadores. Bolvió á la dicha cibdad.

Por Diziembre del dicho año, entró por el camino antes descubierta, con el Governador Domingo de Yrala, con dosientos y cinquenta y dos españoles, y se descubrió tierra de mucha jente y comidas, y se conquistó toda esta tierra, y se tomó posesión della en nombre de S. M.; y llegó en descubrimiento desta tierra hasta la provincia de los Tamacocíes, de donde, con quatro españoles y cien yndios amigos, salió á dar quenta á S. M., á los Reynos del Perú, de la tierra y los casos subcedidos en ella. Halló toda la jente Chiriguana de la cordillera que se comían todas las fronteras y rrepartimientos de Don Pedro de Portugal y de Martín de Almendras y el Capitán Joán Ortiz de Zárate, é Chichas y sus fronteras; y con todos los puso de paz, y sacó á los Caciques al

Perú, y á los vezinos de la dicha tierra, para la seguridad de lo susodicho, les hizo dar sus hijos y parientes; la qual dicha paz an guardado y conservado hasta oy; y mediante el ayuda de Dios Nuestro Señor, quitó á los dichos Chiriguanas muchos ritos y costumbres malas que thenían y de cada día se van enmendando. Después de lo qual llegó á la cibdad de Lima, después de la muerte de Gonçalo Piçarro, y sirbió en todo lo que se ofreció en servicio de S. M.; y después, para mayor pacificación de la tierra, sacó en su compañía ochenta ombres belicosos, y bolvió con ellos hasta la cibdad de la Asención, en donde halló al Governador Domingo de Yrala y la cibdad en diferencias, por aberse levantado Diego de Obrego, vecino de Sevilla, con ochenta españoles; y los desberató, y estuvo en la dicha tierra hasta tanto que fué muerto y castigado, etc.

Y después de lo susodicho, por Hebrero del año de cinquenta y tres, en descubrimiento de la Tierra Rica, con ciento y cinquenta españoles, con Domingo de Irala, entró por San Fernando, puerto del río del Paraguay, doscientas leguas al Veste; por rrazón de grandes despoblados y tomarles las aguas en la tierra, combino bolverse á la dicha cibdad, etc.

Por Agosto del año de cinquenta y seys, abida noticia que los yndios Topis, basallos de Portugal, conquistaron á los basallos Chiriguanas de S. M. con cristianos portugueses, y se entraban conquistando y destruyendo la tierra, por orden de Domingo de Irala fué á la defensa y amparo de la dicha tierra Chiriguanas, y, Dios mediante, castigó los Topis y prendió portugueses, y en todo sirbió á S. M. y hizo justicia; y puso padrones en nombre de S. M. en toda la tierra, y siempre se an guardado los dichos padrones y límites de la dicha tierra; y en la frontera della fundó un pueblo, el qual está oy poblado en servicio de S. M., que es sobre el rrío Grande del Paraná.

Por Hebrero del año de cinquenta y siete, á su costa, y con ayuda del Capitán Hernando de Salazar, hizo una armada de veynte y tres navíos; y con ciento y cinquenta y ocho españoles arcabuzeros y jente de á caballo, subió por el rrío del Paraguay y arriba trezientas y quarenta leguas al Norte, hasta tanto que no

se pudo navegar el dicho rrío. Tomó la tierra con la dicha jente; por el horden nescesario entró, siempre al Este Nordeste, descubriendo y conquistando por la provincia de los Xaríes, Perebancanes, Corbinas, Ortugueses, Obones, Pamonos, Xamarecocíes y los Chiquitos, todas gentes belicosas, grandes labradores, en donde uvo grandes guacabaras y contrastes; por la qual dicha tierra, según la rrelación que llevaba, se yva acercando á la tierra de la noticia. Por rrazón de muchos contrastes que se ofrescieron, por Julio del año de cinquenta y nueve, bolvieron noventa españoles, sin ser parte para podello rremediar; y con la jente restante, bolvió sobre la tierra Gorocotoqui, donde de presente está. Hubo muchos trabajos, por ser los naturales muchos y su jente poca. Pacificó de nuebo la tierra, y enpadronó un pedaço della, y la encomendó en nombre de S. M. á la jente de su Conpañía. Pasó á la probincia de los Tamacocíes, hizo un asiento en la dicha probincia, sembró en ella para rremedio de las por benir. Estando para entrar por esta parte en descubrimiento de la Tierra Rica, encontró con el Capitán Andrés Manso, por cuyo contraste cesó su jornada, dejando su jente en compañía del dicho Capitán.

Salieron Hernando de Salazar y él á dar quenta á S. M. de lo sucedido; diólas á S. E. del Marqués de Cañete, Visorrey que fué destos Reynos, que sea en gloria; proveyó á Don García de Mendoza, como consta por las Provisiones que dello tiene. Bolvió á la dicha Governación por Jullio del año de sesenta; halló al Capitán Andrés Manso en armas contra él; no enbargante que le fueron notificadas las Probisiones que de S. M. traya, convino al servicio de S. M. y pacificación de la tierra prenderle; por Santiago del dicho año le prendió, sin muerte y escándalo de nadie, y con la ynformación sumaria que de sus delitos ubo, lo enbió preso á S. E.; el qual se entregó al Corregidor Antonio Oznayo, con la dicha ynformación. Y después de lo susodicho, estando preso el dicho Capitán, tubo noticia que se huyó y entró por Condorillo, en donde de presente tiene toda la tierra levantada, según por relación thiene.

Y al tiempo y sazón que prendió al dicho Capitán, halló levantada toda la tierra, sin comidas, y los naturales de toda la

provincia en los bosques, por cuya rrazón, después de thener su Campo en paz y concordia, lo dividió en esta manera: é enbió un caudillo en descubrimiento de los Anetines, gente comarcana á las fronteras de la Tierra Rica, y á Hernando de Salazar, con treynta españoles, dexó en la pacificación de la probincia de los Tamacocíes é sus comarcas, en el asiento que antes thenía hecho; y entró con ochenta españoles á la pacificación y bisita de la probincia de los Corogotoquíes y sus comarcas. Bisitó en quarenta leguas de thérmino, ó ochenta mill fuegos, tierras de grandes comidas y labranças, empadronando la tierra; fundó, en nombre de Dios y de S. M. y del illustre Señor Don García y Manrique, la cibdad de Santa Cruz de la Sierra, en lugar cómodo, de grandes labranças y comidas frutales y pesquerías y casas; y á veynte y ocho de Abril del año de sesenta y uno, encomendó la tierra á los conquistadores y pobladores della.

Después de lo susodicho, dexando la cibdad de Santa Cruz de la Sierra y los asientos de su comarca en el gobierno y administración de Justicia justo, y en la paz y concordia que Dios y S. M. se sirben, acordó, en nombre de Dios y de S. M. y del illustre Señor Don García de Mendoça y Manrique, salir á quinze de Junio, con cinquenta hidalgos de á caballo y arcabuzeros, y entrar por la provincia de los Anetines en descubrimiento de la noticia de la Tierra Rica, y, mediante Dios Nuestro Señor y su gloriosa Madre, ver y descubrir la dicha tierra con la correspondión della, qual rresponderá á S. M. y al Illustre Señor Don García de Mendoça, Governador de la dicha tierra, para que en todo sea socorrido, como más al servicio de Dios y de S. M. conbenga.

Es fecha en la cibdad de Santa Cruz de la Sierra, primero de Junio de quinientos y sesenta y uno. Constará todo lo susodicho por la ynformación y testimonios que dello enbió; no se hizo más copiosa por falta de papel, y por ser esta rrelación rresolución de mis trabajos y serbicios, etc.=FERNANDO DE SALAZAR.

N o m b r a -
m i e n t o d e
T e n i e n t e
G o b e r n a d o r
d e l o s M o -
j o s .

Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, Guarda Mayor de la ciudad de Cuenca, Visorrey y Capitán General en estos Reinos y provincias del Perú por S. M., etc.

Por quanto, por lo que combenía al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., e proveído en su Real nombre á Don García de Mendoza y Manrique por Governador y Capitán General y Justicia de las provincias de los Moxos, con la demarcación é límites que ha de tener, para que la descubra é pedrique el Sagrado Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo á los naturales infieles della, y la pueble de españoles; y por estar ocupado el dicho Don García de Mendoça, en servicio de S. M., en las provincias de Chile, en la pacificación de los naturales y asiento della, y no poder de presente personalmente ir á la dicha tierra, e proveído por su Lugarteniente General en los dichos oficios al Capitán Nuflo de Chaves, que de allá vino, para que buelva á la dicha tierra y entienda en el dicho descubrimiento de pedricación y población, y use de las Provisiones é Instrucción que están dadas al dicho Don García de Mendoça, guardando lo que por ellas se manda, en el entretanto que por S. M. ó el dicho Don García de Mendoça otra cosa se provee y manda, ó vaya á la dicha tierra;

Y porque el dicho Capitán Nuflo de Chaves es caballero y persona de toda confianza y suficiencia, y combiene que no haya mudança en el uso del dicho oficio y cargo, sino que entienda en ello conforme á las dichas Provisiones que se le han dado; y proveyendo sobre ello, por la presente, en nombre de S. M., mando que el dicho Capitán Nuflo de Chaves use del dicho oficio y cargo de Teniente General del dicho Governador Don García de Mendoça en la dicha tierra, y no se le remueba por ninguna vía ni causa que sea, hasta que el dicho Don García de Mendoça vaya á la dicha tierra en persona; y llegado á ella, todo el tiempo que el dicho Governador usare los dichos cargos oficios, no habiendo causa legítima para ser rremovido; y no yendo el dicho Don García de Mendoça á la dicha tierra, use el dicho oficio hasta que por S. M. ó su Visorrey destos Reinos otra cosa se probea; que para ello le doy poder cumplido, según y como

en la Provisión, que del dicho oficio se le a dado, se contiene.

Fecho en Los Reyes, á quince días del mes de Hebrero de mil y quinientos y sesenta años.—EL MARQUÉS.—Por mandado de S. E., *Pedro de Abendaño*.

Fecho y sacado fué este dicho traslado de la Provisión Real susodicha, á diez y siete días del mes de Noviembre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta años. Testigos que fueron presentes al ver corregir y concertar este dicho traslado con el original, Don Diego de Mendoça y Albaro de Chaves y Gonçalo Hernández Puebla, estantes en este asiento de los Quivaracoas. É yo, Francisco Gallego, Escribano Mayor destas provincias é Gobernación de los Mojos por S. M., que á todo lo que dicho es presente fuí en uno con los dichos testigos, é por ende fice aquí este mio signo atal en testimonio de verdad.—*Francisco Gallego*, Escribano.

Final de la información. Y de todo lo susodicho en como pasó, yo el dicho Escribano público, por mandado del dicho Señor Oidor y del dicho pedimiento, di el presente testimonio, que es fecho en el dicho día mes y año susodicho. Testigos los dichos.

EL DOCTOR GONZÁLEZ DE CUENCA.

Yo, Juan García de Nogal, Escribano de S. M. é público del número de desta dicha ciudad, de pedimiento del dicho Hernando de Salazar, é de mandamiento del dicho Señor Oidor é Alcalde de Corte, di el presente traslado é testimonio; y va escrito en estas treinta fojas, con ésta en que va mi signo, é lo fice aquí (hay un signo) en testimonio de verdad.

JOÁN GARCÍA DE NOGAL,
Escribano público.

Nos, los Escribanos públicos del número desta ciudad de Los Reyes, que aquí firmamos nuestros nombres, damos fee que la fir-

ma desta otra parte contenida, donde dice el Doctor Gonçález de Quenca, es del muy magnífico Señor Doctor Gregorio Gonçález de Quenca, Oidor de S. M. en la Real Audiencia desta ciudad, y Alcalde de Corte en esta dicha ciudad; y se cumplen y guardan sus mandamientos como de tal Juez. Y el signo y suscripción desta otra parte contenida, es de Juan García Nogal, Escribano público desta Ciudad; y á los autos y escrituras que ante él han pasado y pasan, se a dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera dél.

De lo qual dimos esta fee, ques fecha en Los Reyes, á diez de Octubre de mil y quinientos y sesenta y un años.

ALONSO DE VALENCIA,
Escribano público.

ESTEBAN PÉREZ,
Escribano público.

(Del Archivo de Indias.—Est. 1.—Caj. 4.—Leg. $\frac{16}{21}$.)

CARTA del Licenciado Fernando Salazar, Oidor de los Reyes, al Consejo de Indias, dándole cuenta de las expediciones de Nuflo de Chávez.

15 de Octubre de 1561.

MUY PODEROSO SEÑOR:

Ofreciéndose casos que para el remedio de ellos sea necesario dar cuenta á V. A., lo haré como devo. Y porque es justo por rrelación se entiendan, pasa en la manera siguiente.

Después de averse perdido Nuflo de Chaves en el descubrimiento de la noticia de la Tierra Rica, avida rrelación que el rrío de la Plata se causava de la laguna del Dorado, acordó, en nombre de V. A., de armar y entrar por el rrío arriba. En eçecución de lo qual, por Hebrero de cinquenta y siete, subió, con ciento y sesenta hombres de á caballo y arcabuceros, en veinte y cinco bergantines, trescientas leguas al Norte, con grandes contrastes, hasta la provincia de los Perebacanes, jente labradora; en donde pareció no poderse más navegar el rrío, por rrazón de arrecifes y saltos que hacía, entendiéndose, por rrelación de los naturales, que se causaba de las tierras del Brasil.

Atento á lo qual, avida rrelación de lo adelante, se atravesó el rrío á la provincia de los Xaries, en donde los caciques enteraron de la noticia de la Tierra Rica. Atravesó al Esnorueste doscientas leguas; pacificó y visitó muchas provincias de diferentes naciones; llegó á las provincias de Tapuimeri, jente velicosa y de guerra; hallóse, según rrelación, setenta leguas de la frontera de

la Tierra Rica; ofreciéronsele casos, que le fué necesario, para su remedio en el servicio de V. A., atravesar las provincias de los Chances. De donde, por Noviembre de cinquenta y nueve, dexando la tierra en el orden necesario, correspondió á estos Reinos, y dió quenta en nombre de V. A. al Marqués de Cañete, Visorrey, de lo ofrecido, y de lo que hera necesario en nombre de V. A. proveyese. Y proveyó por Governador de la tierra á Don García Manrique, su hijo; con cuya autoridad, por Julio de sesenta, se entró en la Governación, ciento y diez leguas de la ciudad de La Plata. En contorno de quarenta leguas, visitó y pacificó setenta mil fuegos; y en lugar cómodo, fundó, en nombre de V. A. de Don García Manrique, un pueblo de noventa vecinos, en donde las más provincias é asillos de naturales antes conquistados, an ofrecido sus servicios: son mucha gente.

Después de lo qual, dexando la tierra en nombre de V. A. en gobierno justo, Nuflo de Chaves, á siete de Junio, salió con cinquenta arcabuceros de á caballo en descubrimiento de la Tierra Rica; por la cual parte tienen descubierta noventa leguas á las espaldas de la ciudad de La Paz. Tiénese grande esperança de la rriqueza de la tierra; espérase, mediante Nuestro Señor, próximo fin.

Y yo salí á estos Reinos, con sus poderes, á dar quenta á V. A. de lo que convenía rremediar, y á pedir autoridad para meter gente en el socorro de Nuflo de Chaves. E dado la quenta necesaria y hecho rrelación al Conde de Nyeva, Visorrey por V. A., y Comisarios. Espero proveerán como más al servicio de Dios y de V. A. convenga.

Hallé á Don García Manrique, Governador de estas provincias, que iva á dar quenta á V. A. de casos de estos Reinos. Y porque esta tierra tiene necesidad del buen gobierno de Don García Manrique, suplico á V. A. con calor se le mande volver al gobierno de ella, porque, mediante su prudencia y experiencia, todos nuestros casos se acabarán bien, y V. A. será bien servido. Lleva rrelación de las partes donde Nuflo de Chaves é yo emos andado, y sus poderes y míos. Suplicará á V. A. se nos haga la merced que V. A. fuere servido en rremuneración de nuestros trabajos.

Y deseo Nuestro Señor vida y muy piadoso estado de V. A. acreciente, con aumento de mayores Reinos y Señoríos.

De Los Reyes y Octubre, á quince de mil y quinientos y sesenta y un años.

Muy poderoso Señor.

Es criado de V. A., que pies y manos de V. A. besa,

FERNANDO SALASAR.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 3.—Leg. 25.)

*CARTA del Virrey Conde de Nieva
á S. M., dándole cuenta de las di-
ferencias entre los Capitanes An-
drés Manso y Nuflo de Chávez.*

26 de Diciembre de 1562.

CATÓLICA REAL MAGESTAD:

Luego que vine á estos Reynos por mandado de V. M., entendí que el Marqués de Cañete, Virrey que hauía sido dellos, hauía proueído al Capitán Andrés Manso para hazer vna entrada, que dicen de los Mojos; y que después deste proueimiento, hauía hecho otro de esta misma entrada á Don García de Mendoça, su hijo, con título de Governador y Capitán General della, y le hauía dado por su Theniente General al Capitán Nuflo de Chaves. Y que yendo este Nuflo de Chaves á vsar su cargo y ofiçio, hauía tenido algunas diferencias con el Andrés Manso, mediante las quales el Nuflo de Chaves le prendió y enbió presso á la Justicia, que á la sazón rresidía en el asiento de Potosí, prouincia de los Charcas. Y que saliendo este Andrés Manso de aquel asiento, con acuerdo de la Justicia dél, para se venir á esta ciudad de Los Reyes á dar quenta al Marqués y á la Audiencia de lo que sobresto hauía pasado, se boluió á seguir su entrada, convocando gente; y que esto no lo hauía querido dexar de hazer, aunque por la Justicia de aquella prouincia le hauía sido embiado á notificar que no lo hiciese. Y que después de esto, estando anbos á dos Capitanes cada vno dellos poblado en cierta parte de aquella entrada de los Mojos, no muy apartados el vno del otro, siempre se les

hauía ydo juntando gente, sin embargo de que estaua pregonado que ninguna persona se juntase al vno ni al otro.

Y porque se entendió que de hazerse estas juntas con cada vno destos Capitanes pudieran ser causa de subceder entrellos algunos ynconvinientes, por las diferencias y enojos que entrellos hauía hauido, de que V. M. pudiera ser deseruido y la gente de aquella tierra desasosegada, después de hauello platicado con los Comisarios de V. M., nos pareció ser cosa conuiniente enbiar á Juan de Medina Avellaneda, que agora lleua estos despachos á V. M., para que fuese donde estauan estos Capitanes, y procurase de poner entrellos toda paz é concordia. Y así él fué á hazerlo, y lo hizo de manera que ellos están en paz.

Juan de Medina Avellaneda trauajó en esto mucho, porque, demás de hauer tardado en ello quinze meses, anduuo por tierra más de mill leguas de yda é de venida, por caminos y partes rremotas y muy apartadas de gentes; y puesto caso que por esta jornada se le dió cierto salario, todavía parece que fué más el trauajo que el prouecho. Y agora de nueuo va á esos Reynos á lleuar estos despachos á V. M., y los otros que Don Francisco de Fonseca lleuaua, que por su muerte no pudo llegar con ellos á esos Reynos.

Parecióme ynformar de todo esto á V. M., para que, siendo seruido de hazerle alguna merced, sepa en lo que le ha seruido; y también para que, si V. M. quisiere ser ynformado dél de las cosas de aquella tierra, sepa que sabrá dar quenta dellas como hombre que las vió.

Guarda y prospere Nuestro Señor la muy Real persona de V. M., con acrecentamiento de muchos Reynos é Ymperios, como los criados y vasallos de V. M. deseamos.

De Los Reyes y de Diziembre, 26 de 1562.

Católica Real Magestad.

Besa las muy Reales manos de V. M. su más umylde cryado y basallo

EL CONDE DE NYEVA.

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 1.—Leg. 28.)

*RELACION de los descubrimientos
pretendidos y realizados al Oriente
de la Cordillera de los Andes.*

Año 1570.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Ésta es la sumaria rrelación que V. E. me mandó hacer de los que han hecho y pretendido descubrimientos y poblaciones en la tierra questá del otro cayo de la cordillera que comúnmente llaman de los Andes, vertientes al Levante y mar del Norte, que tiene por términos: al Norte, al río Mano y por otro nombre de Tono y fortaleza de Opatari, y al Sur el valle de Cochabamba, á que llaman la entrada de los Mojos.

Para inteligencia desto es menester algunos fundamentos.

El primero, que las leguas de las demarcaciones que aquí diré, se han de entender por altura, porque las otras medidas son inciertas y frustatorias de límites y términos de las jurisdicciones (?), aunque sean medidas por geometría.

El segundo, que estas demarcaciones van por graduación y altura de longitud y latitud.

El tercero, las puertas de la cordillera por donde han entrado y pueden entrar.

La cordillera grande, que parte límites entre el Perú y las jornadas que se han hecho desde el año de 1537 á esta parte, que está entre la fortaleza y lago de Opatari, en los Andes de Tono, hasta el valle de Cochabamba, corre Norte Sur; por la mayor parte tiene setenta leguas por el altura, aunque por el camino hay muchas más.

El sitio de Opatari está en trece grados, y el valle de Cochabamba en diez y siete grados de Norte Sur, que por cada grado son diez y siete leguas y media, que suman las dichas setenta leguas por altura.

Las puertas y entradas principales que hay en esta cordillera son quatro: la primera, de Opatari, por el río Mano abaxo, treinta leguas del Cuzco; la segunda es en los términos de Carabaya, por Sandia y San Juan del Oro, treinta y tantas leguas por altura, más al Sur de la primera puerta y entrada de Opatari; la tercera entrada es por Camata, diez y ocho ú veinte leguas más arriba de Sandia; la quarta, por Cochabamba, veinte y tres leguas por altura más arriba de Camata. Éstas son las principales, aunque por detrás del Pueblo Nuevo y por San Gabán han intentado entrar; mas hasta agora no se ha descubierto camino que se pueda andar sino por estas quatro entradas.

Por estas dichas puertas han entrado ocho Capitanes desde que los españoles entraron en este Reyno del Perú, por la orden siguiente:

El Marqués Francisco Piçarro tubo noticia de la tierra de la otra parte de la cordillera de los Andes; y deseando descubrirla y poblarla, el año de 1539 embió al capitán Candia con 200 hombres para que entrase por los Andes de Tono. Llegó Candia á Opatari, adonde halló un pueblo grande y de mucha gente. Está Opatari tres leguas de Tono y treinta del Cuzco. Desde este sitio, por las grandezas de los ríos y por la aspereza y grima de las montañas, pareciéndoles imposible romper por allí, se volvió á salir al Perú; y llegando que fué á Cangallo, uvo fama que un caudillo del Candia, que llamaban Mesa, venía alçado con la gente; por la qual Hernando Piçarro, que á la sazón estaba por Gobernador en el Cuzco por su hermano, lo mató y quitó la gente. Y así cesó la jornada de Candia, sin más efecto de gastar grandísima suma de moneda en lo dicho.

Luego que Hernando Piçarro quitó la gente á Candia, la entregó á Peranzures. Con aquel y otra mucha que juntó, el dicho Peranzures procuró seguir la jornada. Y porque ya sabían la aspereza del río de Opatari, entró por Camata; y si-

guiendo la buelta de Levante, llegó al río de los Omapalcas, que sale de la montaña de los Mojos; pasó por los indios Chiribonas, y llegó á los Marquires, de la otra parte del dicho río de los Omapalcas. Y porque aquí supo que para la tierra, en cuya demanda yba, era forzoso navegar por el río de los Omapalcas abaxo, y para esto era menester tablazón y allí no la había, determinó bolver atrás á los Mojos á hacer tablas y maderazón. Y como á la ida había ido destruyendo la tierra, hallóla á la buelta sin bastimentos; y así en el camino murieron de hambre muchos. Llegados á los Mojos, por la ruina tierra y poca gente y menos comidas, perecieron los más de los que quedaban. Y así, sin esperanza de hacer hacienda por entonces, se salió Peranzures al Perú; y yendo á España por la jornada, murió en el camino. Entró Peranzures la tierra adentro sesenta leguas por altura, por camino claro y abierto del Ynga, en el dicho año de mil quinientos treinta y nueve.

El año de 1561, á catorce de Diciembre, el conde de Nieba, Visorrey de este Reyno, dió comisión á Gómez de Tordoya para que entrase por el río de Tono abaxo á descubrir y poblar, con título de Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor, con término de ciento cincuenta leguas hacia Levante, de longitud, contadas desde Tono, y cien leguas de latitud y por altura, de Norte Sur, las cinquenta á una mano, y las cinquenta á la otra de Tono. Mas ni entró ni tomó posesión, porque luego el mismo Conde de Nieba se la suspendió, y se le notificó en persona, por ciertos bullicios de que dieron aviso al dicho Conde; y sobre ello prendieron á unos y desterraron á otros. Y así cesó la dicha jornada de Tordoya.

Luego el dicho año de 1561, á 24 de Diciembre, el Conde de Nieba dió comisión á Juan Nieto para que entrase á descubrir y poblar por Camata, con título de Capitán y Justicia Mayor, con esta demarcación: desde Ayaviricana, cinquenta leguas de longitud hacia la mar del Norte, y otras cinquenta de Norte Sur, las veinte y cinco á una mano y las veinte y cinco á otra de Ayaviricana; de manera que su distrito y término empecase desde Ayaviricana, para que en toda esta comarca poblase un pueblo no

más, donde le pareciese más combenible. Mas no llegó Juan Nieto á Ayaviricana, que el padrón de su jurisdicción, porque pobló en Apolopanpa ocho leguas más (sic) de Ayaviricana, adonde estuvo tres meses, al cabo de los quales despobló y se salió al Perú. Entró y estuvo y se salió sin guerra, que ni al entrar ni le rresistieron, ni al salir le echaron, antes le llamaban y combidaban los Chunchos con su tierra. Entró diez y siete leguas adelante de Camata, que el postrer pueblo de los términos deste Reyno por aquella parte. Fuéle dada la comisión hasta tanto que S. M. otra cosa proveyese.

Año de 1562, Antón de Gastos, con poca gente, entró en Cochabamba, y dió vista al rrío de los Mojos. Salióse sin hacer más efecto, porque creo no llebaba comisión. Entró como veinte y tantas leguas de altura en la tierra.

Año de 1563, el dicho Conde de Nieba dió comisión á Diego Alemán para que entrase á los Mojos, de los quales tenia cierta parte encomendados, por noticia de título de Capitán y Justicia Mayor. La demarcación fué: cinquenta leguas hacia la mar del Norte, pasados los términos de la ciudad de La Paz y de las provincias de Cochabamba, Climica, Sepisepé y Pocona, y cuarenta leguas de latitud de Norte Sur, por altura, sin perjuicio de las poblaciones encomendadas, hasta tanto que S. M. proveyese; y para que en la dicha comarcación poblase un pueblo donde mejor le pareciese. Entró por Cochabamba; llegó á Yuroma. Aquí tomó guía, la qual le pasó la montaña con ocho ó diez hombres; y llegando al primer pueblo de Cauma, de los Pomaynos, fué muerto y los que con él yban. Escapóse la guía, y un hombre que herido vino adonde habían quedado ciertos compañeros haciendo alto; éste sacó señal de oro de la tierra, mas no las gozó, porque en acabando de entrar lo que había pasado [mu] rió de las heridas. Entró Diego Alemán sesenta leguas la tierra adentro. No [a fal] tado quien después acá a dicho que Diego Alemán le tienen los indios vivo, y aun [ata] dos los pulgares. Historia es; por tanto, se debe dar crédito al que con él entró y salió sin él, y á la guía.

Año de 1565, Luxán, con comisión del Audiencia de los Char-

cas, entró por Cochabamba á buscar minas, con ocho hombres, y los mataron á todos. Entró veinte leguas.

Año de 1567, el Licenciado Castro, Gobernador de este Reyno, contrató con Juan Alvarez Maldonado, vecino del Cuzco, que descubriese y poblase toda esa tierra que está detrás de toda la cordillera que empieza en Opatari, con título de Gobernador y Capitán General, Justicia Mayor, con la demanifestación siguiente: desde el lago y fortaleza de Opatari hasta la mar del Norte 850 leguas por altura de Veste á Este, y 120 de latitud desde Opatari á la mano derecha al Sur, porque dice, procediendo en mayor altura. Dióselo por su vida y de un sucesor suyo. Tomó posesión de su jurisdicción en Opatari, y allí pobló un pueblo que llamó el Bierzo; y embió á poblar con ochenta hombres otro pueblo pasadas todas las montañas, el qual pobló en los Tormones, 70 leguas de Lebante de Opatari; y tuvo su comisión de paz muchas provincias comarcanas. Y por la entrada de Tordoya, sucedió la muerte de Tordoya y Descobar y de toda la gente de entrambos; no escapó sino un herrero, que dió noticia de lo sucedido. Y el dicho Juan Alvarez Maldonado se partió por el mal tiempo y abenidas del rrío, y de hambre y heridas se le murió la mayor parte de la gente que llevaba; y por esto, y porque supo la muerte de su Capitán Escobar, teniendo por imposible con tan poca gente que llevaba, herida y desarmada, estando los indios soberbios por la victoria, sustentarse, con acuerdo de todos se salió de Pirú por San Juan del Oro.

Andubo 200 leguas en la entrada y salida; entró en la tierra más de 70, desde Opatari, que el primero de su Gobernación; descubrió las çabanas; rrompió las montañas por el rrío, cosa hasta allí tenida por imposible; pasó grandes trabajos de hambres y heridas, caminos, desnudés y pérdida de hacienda, en guerra y navegación. Tubo cierta y entera noticia del rrío y laguna del Paypíte y provincia de los Corocoros y de las Mugerés, porque fué el que más ha entrado en aquella tierra y más cerca estuvo de las dichas noticias. Llamó á toda tierra que descubrió la Nueva Andaluzía; tomó posesión de toda ella. Puédesele dar crédito á la rrelación que da, porque llebó pilotos que tomaron

sus alturas y derrotas. Todo el río Manu corre Leste Oeste; va por altura de trece grados y medio. Salió el año pasado de 1569.

El dicho año de 1569, un Cuéllar y un Ortega, sin comisión, entraron con 70 hombres por Cochabamba. Llegaron al río de Yuroma, término de los Mojos, adonde se desbarataron; y se salieron al Pirú, porque los notificaron de parte del Audiencia de los Charcas que se saliesen.

Estos son los que desde año 37 han entrado y procurado entrar en esta tierra, donde tantas ánimas Dios tiene criadas y tantos siglos el demonio las tiene opresas. Y no han sido partes los dichos Capitanes á plantar entre ellos la Iglesia de Dios, porque no procuraron primero el Reyno de los cielos, ni se movieron con caridad de próximos; y así se les puede decir, por los fines que algunos dellos tuvieron, lo que Dios dijo á David: *Non edificabis mihi templum, quia vir sanguinis es.*

Mas yo espero en la Divina Magestad que estos dos tan importantes negocios están guardados para que V. E. les dé cima, como aventura que no puede ser acabada sino por quien se armare de ábito tan christiano y de seso tan maduro y de ánimo y pensamientos tan altos como en V. E. resplandecen, y todos echan de ver en el orden que V. E. muestra de gobernar, oyendo con atención, rrespondiendo con paciencia, y sentenciando con justicia, y ejecutando con misericordia, finalmente consolando á todos, que son las cosas que Platón en sus Leyes enseña que hacen al príncipe recto en el gobierno, poderoso en el mando, bien querido en la vida, amado de los naturales y temido de los extraños.

Y por esto no dudo que en estos felicísimos tiempos, en que, para rreparo de la rruyna desta guérfana patria, Jesuchristo y S. M. encomendaron á V. E. tan amplo y rico cetro como el de estos Reynos, será Dios servido que V. E. descubra y pueble muchas grandes y riquísimas tierras y un otro nuevo mundo, en que el Sagrado Evangelio sea predicado, el Rey engrandecido, sus vasallos properados, los vagamundos entretenidos, y, lo que no es poco, V. E. de tantas demandas y pesadumbres descargado.

(Del Archivo de Indias.—Est. 1.—Caj. 1.—Leg. $\frac{2}{29}$.)

*TÍTULO é Instrucciones al Capitán
Juan Pérez de Zurita, para la Go-
bernación de Santa Cruz de la
Sierra.*

Año 1571.

**Título de Governador, Capitán General y Justicia Mayor
de la provincia de Santa Cruz de la Sierra y de los lugares
que en ella poblare.**

Don Francisco de Toledo &.—Por quanto, estando Nuflo de Chaves governando en la ciudad de Santa Cruz de la Syerra y su provincia, fué muerto por los yndios Chiriguanaes, que por allí están de guerra y hazen todos los daños y muertes que pueden en los yndios que están debaxo de la obediencia, amparo y defensa de S. M., y comen carne umana; y después de la muerte del dicho Nuflo de Chaves fué proveído para el Gobierno de aquella provincia Don Diego de Mendoça por el Licenciado Castro, en el entretanto que se proveya Governador, el qual está al presente en el dicho Gobierno; y aviendo enviado la dicha provincia sus Procuradores y el dicho Don Diego á Don Francisco de Mendoça, su hermano, á pedirme enviase Governador á aquella provincia, por el gran peligro en que estaban de perderse todos los españoles que allí avían quedado, y para que diese asiento en la tierra, que no le tenían, en lo espiritual y temporal, y los favoreciese con gente y armas; y porque los dichos yndios Chiriguanaes, todos yndios, ban prosiguiendo y prosiguen su dañada yntención, haciendo los dichos daños y guerra á los yndios de la

dicha provincia, y á otros de la provincia de los Charcas, puestos en la Corona Real de S. M. y encomendados en Juan Ortiz de Cárate, que se llaman los Chichas, á los quales hazen que los tributen, y á los yndios que suelen aver de los ya rreducidos al servicio de S. M., y questán rrecibiendo la doctrina y Ley Evangélica, los comen, engordándolos para este efecto; y demás desto an hecho otros muchos daños en las estancias y servicio que tienen por aquella parte los vecinos de la dicha provincia de los Charcas, y en otros españoles que por allí están y rresiden en sus haciendas; y si esto no se rremediase, yrían creciendo los dichos daños cada día;

Por lo qual, é por otras buenas y justas causas, conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. proveer personas que, como Governador, Capitán General y Justicia Mayor, tenga en paz y en justicia la dicha provincia, españoles é yndios que en ella ay; y que trayga y reduzca al servicio de S. M. los yndios comarcanos, que antes de agora an estado rreducidos, y se dé orden en su doctrina y conversión, porque hasta agora no an tenido sacerdotes que los enseñe; y para que los ampare y defienda y haga la guerra á los dichos yndios Chiriguanaes, como S. M. lo quiere y manda, por las muertes, rrobos y daños que hasta agora se han hecho, y por comer, como comen, carne umana de los otros yndios, á cuya causa no se a dado en la dicha provincia de Santa Cruz y naturales della el asiento que conviene, y se ha ympedido la predicación de la Ley Evangélica entre los dichos naturales; y que haga las poblaciones y demás cosas que serán ordenadas por la Ynstrucción y Provisiones que para el dicho efecto le serán dadas;

Por ende, confiando de vos, el Capitán Juan Pérez de Çorita, y de vuestra calidad y suficiencia, y teniendo consideración á la buena rreputación y opinión en que en este Reino estáis tenido, y á la buena quenta que me avéis dado de las cosas que os han sido encargadas, y á lo que avéis servido á S. M. en estos Reinos, y que sois tal persona como para tal cargo se rrequiere, acordé de dar y di la presente.

Por la qual, en nombre de S. M., y en virtud de los poderes

y comisiones Reales que tengo, que por su notoriedad no van aquí ynsertos, vos nombro, elijo y señalo á vos, el dicho Capitán Juan Pérez de Çorita, por Governador y Capitán General y Justicia Mayor de Governación y ciudad de Santa Cruz de la Syerra y su provincia, y de los lugares que poblare conforme á las comisiones é Ynstruciones que lleva, y de qualquiera otra noticia que por poder ó comisión especial ó particular de S. M. é de mí en su Real nombre se le diere é cometiere, por todos los días de su vida trayendo aprobación é confirmación de S. M. dentro de tres años, y no la trayendo por seis años primeros siguientes, más ó menos, lo que fuere la voluntad de S. M. é mía en su Real nombre; para que como tal Governador, Capitán General y Justicia Mayor, podáis haser y hagáis en todas las dichas provincias predicar el Santo Evangelio y enseñar las cosas de nuestra Santa Fee Católica á los naturales ynfieles dellas, para lo qual llevaréis los clérigos y rreligiosos que os pareciere necesarios para que los naturales dellas rreciban Nuestra Santa Fee Católica y Religión Christiana, y subgeten quanto á lo espiritual á la obediencia de la Santa Madre Iglesia Romana, y en lo temporal al señorío y dominio de la Magestad del Rey Don Felipe Nuestro Señor y á la Corona de Castilla y de León, conservando los abitantes de la dicha provincia en la posesión y señorío de todos sus bienes que justa y derechamente tuvieren y les pertenecieren, sin les hacer ninguna opresión.

Para lo qual tengais la Justicia Real de S. M., cibil y criminal, en toda la dicha tierra y provincia, ciudad, villas y lugares y sus términos é jurisdicción, que en ellas están pobladas y se poblaren. Para la buena governación de todo lo qual, nombraréis los Oficiales que os pareciere convenir, aunque aquí no bayan declarados y espresados; y ansímismo nombraréis Oficiales Reales, estando bacos ó quando vacaren, Capitanes y Maestres de Campo, y los demás Oficiales y oficios á la dicha Governación anexos y pertenecientes; que para todo ello, y lo á ello anexo y dependiente, os doy poder y comisión en forma, tal qual de derecho en tal caso se rrequiere y es necesario. Y ansímismo daréis y rrepartiréis solares tierras, chácaras, guertas, estancias y

caballerías y otros aprovechamientos á las personas que con vos fueren á la dicha jornada y Governación y á los demás que en ella rresiden, si fueren á rresidir y os la ayudaren á conquistar y poblar y sustentar, según y como os pareciere que cada uno lo merece, y más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., bien y sustento della y descargo de la Real conciencia de S. M.

Y por la presente, en nombre de S. M., mando á los Consejos, Justicias y Regimientos y demás Oficiales de S. M., y á todos los Capitanes, Maestros de Campo Generales, Veedores, Tesoreros, Contadores, Factores, y á los demás caballeros, escuderos y oficiales y ombres buenos, y á las demás personas de las dichas provincias de Santa Cruz de la Syerra, de qualquiera calidad y condición que sean, que al presente están é rresiden en la dicha Governación, ó estuvieren y rresidieren, y á los demás que con vos ó antes é después fueren á las dichas provincias, y á cada uno y qualquier dellos, que luego con esta mi Provisión, ó su traslado signado de Escribano público, fueren rrequeridos, os ayan, acaten y tengan á vos, el dicho Juan Pérez de Çorita, por tal Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor de la dicha tierra y provincia, y os dexen y consientan libremente usar y exerser los dichos cargos y oficios, y cumplir y executar la Justicia Real de S. M., cebil y criminalmente, por vos y por vuestros Lugarestenientes, que con los dichos oficios de Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor y otros cualesquier oficios á la dicha Governación anexos y pertenecientes pusiéredes; los quales pod. quitar y poner y admover y rremover cada y quando que os pareciere y por bien tuviéredes y viéredes que al servicio de S. M. y bien de la tierra y ejecución de la Real justicia conviene, y pmer y svbrrogar otros de nuevo en su lugar; y oyr y librar y determinar hasta ejecución todos los pleitos y negocios, así cibiles como criminales, que en la dicha tierra Governación y provincia se ofrecieren, así entre los conquistadores, pobladores y demás personas que en ellas están ó estuvieren ó adelante fueren, como entre los naturales dellas; y podáis llevar y llevéis, vos y los dichos vuestros Alcaldes y Lugarestenientes y demás Oficia-

les, los derechos á los dichos cargos y oficios anexos y pertenecientes, y hacer qualesquier pesquisas en los casos en derecho premisas y concernientes, y haser y hagáis todas las otras cosas á los dichos cargos y oficios pertenecientes, que vos, en lo que al servicio de Dios y de S. M. y ejecución de su Real Justicia, y en lo demás tocante á lo aquí contenido, viéredes que conviniere haga.

Y para usar y exercer los dichos oficios y cargos, y cumplir y executar la Justicia de S. M., así cibil como criminal, todos se conformen con vos, con sus personas y bienes, gente y hacienda, y vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester oviéredes; y en todo os acaten y obedezcan como tal Gobernador y Capitán General y Justicia Mayor de todas las dichas provincias de Santa Cruz de la Syerra y de su provincia, y cumplan y guarden vuestros mandamientos, so las penas que les pusiéredes, las quales yo, en nombre de S. M., les he por puestas é por condenados en ello lo contrario haciendo, sin que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner. Y vos doy poder y comisión en el dicho Real nombre, para que podáis executar las dichas penas, así corporales, cibiles y criminales, conforme á derecho, vos y vuestros Lugarestenientes, en las personas y bienes de los que rebeldes é inovedientes fueren á vuestros llamamientos y mandamientos, que yo por la presente las he por puestas y por condenados en ellas lo contrario hasiendo, y vos rrecibo al dicho cargo y oficio caso que por ellos ó por alguno dellos á él no seáis rrecibido; y vos doy poder y facultad, tal qual de derecho en tal caso se rrequiere y es necesario, paro lo usar y exercer, cumplir y executar en las dichas tierras y provincias de Santa Cruz de la Sierra, y en las ciudades, villas y lugares dellas que al presente ay y adelante se poblaren, y en todos sus términos y jurisdicciones.

Y por el trabajo y ocupación que avéis de tener en lo susodicho, se os señalará en Cédula aparte el salario que avéis de llevar. Que para todo lo que dicho es, y para cada una cosa y parte dello, os doy poder y comisión en forma, qual de derecho en tal caso se rrequiere. Y los unos y los otros no dexéis ni dexen

de lo así cumplir por alguna manera, so pena de cada dos mill pesos de oro para la Cámara de S. M.

Fecho en el valle de Yucay, término de la ciudad del Cuzco, á dos días del mes de Noviembre de mil é quinientos y setenta y un años.

Sacóse del negociado, y dello doy fee.

ALVARO RUIZ DE NABAMUEL.

Instrucción al Capitán Juan Pérez de Çorita, para la Governación de Santa Cruz de la Sierra.

Don Francisco de Toledo, Mayordomo de S. M., su Visorrey y Gobernador y Capitán General destos Reynos y provincias del Perú, Presidente de la Audiencia Real que rreside en la ciudad de Los Reyes, etc.

Por quanto yo he proveído por Gobernador y Capitán General y Justicia Mayor de la provincia de Santa Cruz de la Syerra y su término y jurisdicción al Capitán Juan Pérez de Çorita, y dá-dole comisión y título para el uso y exercicio del dicho cargo, y otras Provisiones necesarias; y porque demás desto conviene que se le dé Instrucción de la orden que a de tener en el dicho Gobierno, é otras cosas importantes al servicio de Nuestro Señor y de S. M., que en aquella tierra se han de haser para el buen gobierno della y amparo y defensa de los yndios y españoles de la dicha provincia, mando que vos, el dicho Juan Perez de Çorita, durante el tiempo que tuviéredes el dicho Gobierno, guardéis y cumpláis la Instrucción siguiente:

1. Primeramente: ternéis cuidado de traer al gremio de la Santa Yglesia los yndios naturales de aquella provincia, procurando que los ynfeles bengan en conocimiento de Nuestra Santa Fee y rreciban el agua del Bautismo, y los que ya la han rrecibido sean dotrinados en las cosas necesarias para su salvación, y les administren los Sacramentos de la Yglesia como se les administran en este Reyno, y de ayudalles á esto con el buen exemplo de

vuestra vida y de los españoles que estuvieren en aquella provincia, y quitádoles con esto todo género de escándalo.

2. Y porque para haser esto son necesarios sacerdotes y ministros de la Yglesia, y hasta aora está ynformado que en la dicha provincia no a avido sino uno, el qual solamente a acudido á la administración de los Sacramentos en la dicha ciudad de Santa Cruz, y los naturales yndios an estado sin dotrina, aviendo tantos años que sirven de paz y tienen rrecibido el Santo Bautismo, llevaréis con vos seis sacerdotes, frayles y clérigos, que por mí en nombre de S. M. están presentados, para dotrinar y enseñar los yndios naturales de la dicha provincia; los quales rrepartiréis por ellas en las partes y lugares que os pareciere, de manera que alcance á todos los naturales de aquella provincia la predicación del Evangelio y enseñanza de la Religión Christiana, entre tanto que se os puede enviar más copia de sacerdotes. Y para que los dichos sacerdotes mejor puedan entender en la administración de los Sacramentos, haréis que se presenten antel Provisor y Vicario General de la Yglesia de los Charcas, sede vacante, con las presentaciones que de mí llevan, para que les den poder y facultad de administrar los Sacramentos.

3. Y porque agora de presente se provee á los dichos sacerdotes de lo necesario, á costa de S. M., para llegar allá y haser el oficio de sacerdotes, sin la gente que lleváis durante el tiempo que allanades los yndios Chiriguanaes de la cordillera y poblá-redes los dos lugares que se os manda; y porque llegados allá es justo que los dichos sacerdotes lleven estipendio de su trabajo, daréis orden que, de los tributos que los dichos yndios dan á sus encomenderos, se saque alguna moderada cantidad para el salario de los dichos sacerdotes; demás de lo qual vos repartiréis y tasaréis la comida que los dichos yndios an de dar á los tales sacerdotes conforme á la calidad de la tierra, proveyendo y rrepartíendola de manera, que el lugar donde rresidiere el sacerdote, los días que allí estuviere, le dé de comer, y que por aquellos días los otros lugares no sean obligados á darle ninguna comida. Y ternéis cuenta que aquella tierra es nueva y los yndios della no es-

tán exercitados en grangerías, para no les cargar más de lo que buenamente pudieren sufrir y llevar.

4. Iten: ternéis cuidado de haser edificar en los pueblos de los dichos yndios que se çufriere, ó á lo menos en las cabeçeras de las dotrinas y curadgo, yglesias, donde se diga misa y entierren los muertos, con la moderación de edificios que la tierra podrá çufrir por agora.

5. Iten: proveeréis que los yndios de la dicha provincia, que ha días que sirven á los vecinos de la dicha ciudad, y estoy informado que tienen alguna destreça en haser rropa y sembrar comida y haser otras cosas en que pueden pagar los tributos á sus encomenderos, que se les tase alguna moderada cantidad en las dichas cosas, que paguen á los dichos encomenderos, y que no les lleven otra cosa fuera de lo que les tasáredes; y á los que nuevamente rreduxéredes á obediencia y truxéredes de paz, no consentiréis que den ni se les lleve más de lo que buenamente pudieren dar, teniendo atención á la poca industria que, según rrazón, podrán tener para adquerir con que pagar tributos, hasta que, con la contratación de los españoles é yndustria que les dieren, les puedan mejor llevar.

6. Y porque en aquella provincia se presente no ay rrentas Reales con que se puedan pagar los salarios de los Governadores, de los tributos y rrepartimientos que halláredes vacos é adelante vacaren, ó de los yndios que nuevamente traxéredes de paz, pornéis un rrepartimiento en la Corona Real, para que de allí se pague vuestro salario y los de los Governadores que por tiempo fueren; y si os pareciere que abrá comodidad, haréis lo mismo en cada una de las ciudades que de nuevo pobláredes.

7. Iten: ternéis mucho cuidado de la cobrança de las rrentas y derechos pertenecientes á S. M., si algunas ay ó adelante ovieren, y proveeréis que los Oficiales Reales de aquella provincia que estuvieren nombrados y vos nombráredes por virtud de los poderes que lleváis, tengan y guarden en el buen rrecaudo de la Hacienda Real la orden que tienen los Oficiales Reales de estos Reynos del Perú, de que se os entregarán rrecaudos por donde tengáis claridad dello.

8. Iten: lleváis poder para encomendar los yndios vacos y que vacaren, y que de nuevo se rreduxesen á la obediencia de S. M., que no estuvieren encomendados por el Virrey y Governador del Perú, por dos vidas, conforme á lo ordenado por S. M. y que se ordenase adelante, sin que los Governadores que por tiempo fueren puedan alterar ni quitar las dichas encomiendas, si no fuere por deméritos y causas justas, y esto siendo primero oídos y por fuero y derecho vencido. Y porque, por justas y buenas causas, conviene que las encomiendas que vos hiciéredes y las que estuvieren hechas, pasada la primera vida, acudan por la subcesión de la segunda al Virrey ó Governador por S. M. en estos Reynos del Perú, en las encomiendas que hiciéredes, las haréis con condición que, dentro de un año después de pasada la primera vida, vengan ó envíen por subcesión mía é de los Virreyes que adelante fueren, so pena que, si pasado el dicho año no ovieren presentado ante vos la dicha subcesión, los podáis proveer libremente en otra persona, vos ó los Governadores que adelante fueren, é que lo mismo pueda hacer el Virrey ó Governador de estos Reynos, sin que para ello contra ello se puedan ayudar de posesión ni de la Cédula de Malinas ni de otro rremedio; y lo mismo proveeréis y mandaréis notificar á los que ya tuvieren encomiendas de yndios por otros Governadores en la dicha provincia.

9. Y porque estoy ynformado que en aquella provincia ay muchos yndios encomenderos é por sola noticia, los quales nunca an servido ni venido de paz á los españoles, y si las tales encomiendas uvieren de valer, sería quitar el premio á los que fueren á pacificar los tales yndios, en llegando á la dicha provincia proveheréis un auto general, en que daréis por ningunas todas las dichas encomiendas hechas por noticia; y después que ayáis pacificado los tales yndios y rreducíolos á la obediencia de S. M., encomendarlos eis á las personas que os los ovieren ayudado á conquistar y pacificar, sin embargo de las dichas encomiendas. Y vos no haréis semejantes encomiendas por noticia.

10. Iten: porque una de las principales causas que han movido encomendaros esta jornada, ha sido por hechar los yndios Chiriguanaes que an bajado de la Syerra, y escusar los saltos y daños

que hacían en los yndios Chichas, de la provincia de los Charcas, que están de paz y rreducidos á la obediencia de S. M., y en los de la provincia de Condorillo y la Barranca, que algunos ha sirvieron al Capitán Manso y otros españoles que allí estuvieron poblados; y a parecido remedio tornar á poblar en las dichas dos partes pueblos de españoles, y questo se haga primero que os ocupéis en otras cosas, luego que salgáis de la provincia de los Charcas iréis á la parte que llaman la Barranca, que es de vuestra Governación, y con la gente y servicio que allí os uviere de la ciudad de Santa Cruz, trabajaréis de echar de allí á los dichos Chiriguanaes, y traer de paz á los yndios naturales de aquella provincia, ofreciéndoles amparo y defensa contra los yndios Chiriguanaes, sus enemigos, y de quien tantas vejaciones y daños an rrecibido. Y para questa defensa sea con más asiento, en la parte y lugar que más cómoda os pareciere de aquella provincia, poblareís un pueblo de españoles de los que con vos lleváis, de los quales nombraréis Alcaldes y Regidores y otros Oficiales de Justicia que sean necesarios, y rrepartiréis entre ellos y los demás vecinos de la dicha población los yndios de aquella provincia, con la mayor igualdad que pudiéredes, rrespecto de lo que á cada uno se deviere, conforme á lo que arriba os está ordenado; y ansí mismo les rrepartiréis solares y tierras, las que buenamente huviere menester, sin perjuicio de los naturales. Y hecho esto, dexando allí un Capitán caudillo con las armas necesarias y con título de Alcalde Mayor, para que los tenga en justicia, y cuando fuere necesario pueda salir á la defensa de los Chiriguanaes y á escusar los daños que quisieren hacer á los dichos naturales; y quando ansí saliere, pueda dexar un Teniente, que entienda en lo tocante á la Justicia por su ausencia y no en otra manera.

11. Iten: acabada la población de la Barranca en la forma que está dicha en el capítulo antes deste, pasaréis á la provincia de Condorillo, donde, en la parte más cómoda que os pareciere, fundaréis otro pueblo, de la manera y por la orden que os mando que tuviédes en la población de la Barranca y en aquella parte. Y antes que entréis en vuestra Governación, en la ciudad de La Plata y su comarca, para mayor verificación de la provincia que yo

tengo hecha, y de las que por la Real Audiencia de los Charcas se ha mandado haser, haréis ynformación, por ante Escribano, de los daños que los dichos Chiriguanaes an hecho y hacen en los yndios naturales de Condorillo y la Barranca, y en los yndios Chichas questán en la Corona Real y encomendados en Juan Ortiz de Çárate, y si es ansí que se comen los dichos yndios, y para este efecto los engordan, y de los tributos y cosas que contra su voluntad les lleban, y los asaltos, rrobos y fuerças que cada día hacen en los yndios y estancias de los yndios de los Charcas y españoles que por allí rresiden. Y de todo ello, autorizado, me enviaréis un traslado.

Iten: en la pacificación de las dichas provincias Condorillo y la Barranca, y en todo lo demás que en la dicha vuestra Governación se ofreciere, y en la defensa y ofensa de los Chiriguanaes, avéis de guardar las Instrucciones é orden que S. M. tiene dadas para los que hasen entradas y conquistas, y no avéis de exeder dellas en ninguna manera; las quales se os entregarán para este efecto.

12. Iten: acabadas las dichas dos poblaciones según dicho es, con la gente que os quedare y la que os uviere venido de Santa Cruz, subiréis á la dicha ciudad de Santa Cruz, y procuraréis entender el estado que aquella ciudad y los vecinos y moradores della tienen, y de favorecer y amparar á los conquistadores y pobladores antiguos que en ella halláredes, ansí en oficios de honra, como en encomiendas de los yndios que en aquella tierra vacaren y estuvieren vacos, y confirmádoles las que estuvieren hechas por otros Gobernadores, con aditamento que lleven la subcesión en el tiempo y según y de la manera que arriba está declarado.

13. Iten: veréis las Ordenanzas que en la dicha ciudad ay para el buen gobierno y buen vivir de los vecinos que en ella ay; y las que pareciesen tales, mandarlas eis guardar, y haréis las que de nuevo os pareciese que convienen, tratándolas con el Cabildo de la dicha ciudad; y embiaréislas ante mí, para que yo las vea y mande confirmar; y en el entretanto haréis que se guarden y cumplan.

14. Iten: lleváis comisión para poder poblar un pueblo en las

minas que los vecinos de la ciudad de Santa Cruz tienen descubiertas. Y porque, como arriba se dice, lleváis también comisión para poblar dos pueblos en la Barranca y Condorillo, para los cuales será menester dexar buena parte de la gente que avéis de meter en la dicha provincia, y es justo que os queden algunos para la defensa de los Chiriguanaes, estoy informado que en la ciudad de Santa Cruz ay bastante número de españoles para la sustentación de ella é para poder poblar las dichas minas, proveeréis que los pobladores de las dichas minas sean de los que residen en la dicha ciudad de Santa Cruz é de los que fueren con vos. La qual dicha población avéis de hacer, según dicho es, después de hechas las de la Barranca y Condorillo y por la misma orden, después que llegáredes á la dicha ciudad de Santa Cruz de la Syerra y no antes.

Iten: desde que entráredes por la dicha vuestra Governación, os iréis ynformando, demás de los yndios que truxéredes, qué yndios ay comarcanos y de que se tenga noticia, y qué calidad de gente son, y con qué ynclinaciones y costumbres viven, y si en algún tiempo estuvieron debaxo de la obediencia de S. M., y de todo lo demás que os pareciere convenir. Y de lo que así entendiéredes, y de lo que fuéredes haciendo, así en las pacificaciones y poblaciones, como en el gobierno de la dicha tierra, me iréis enviando muy particular rrelación de todo, de manera que de quatro en quatro meses tenga yo aviso de lo que pasa y hacéis agora al presente en el camino, poblaciones y guerra de los Chiriguanaes; y llegado á la dicha ciudad de Santa Cruz, de ocho en ocho meses.

15. Iten: estaréis advertido que, demás de las dichas pacificaciones y poblaciones que de suso van declaradas, y de la defensa y ofensa de los dichos Chiriguanaes, y de la rreducción de los yndios que antes de aora huvieren servido y de presente estuvieren revelados, y del descubrimiento del camino y puerto para la mar del Norte, que adelante se os dirá que habéis de hacer, y otras cosas que particularmente se os mandan, no avéis de hacer ninguna otra entrada ni descubrimiento por vuestra persona ni por vuestros Tenientes ni caudillos ni otra gente, sin que prece-

da mandato de S. M. ó mio y expresa comisión para ello, porque por agora conviene al buen asiento de aquella tierra y provincia que se os encomienda, y para que más de rraíz se limpie de los daños y ofensas que los Chiriguanaes en ella hacen, y se puedan conseguir otros buenos efectos que se pretenden; pero será bien que entendáis qué otras noticias más adelante de vuestra Governación, y me deis noticia dello, para que, aviendo vos hecho y acabado lo que de presente se os encomienda, como de vos se espera, se os encargue también lo que fuere comarcano á vuestra Governación.

16. Iten: porque S. M. está ynformado muchos años a, que desde la provincia de Santa Cruz se podría descubrir la navegación para la mar del Norte para los Reynos de España, por donde estas provincias del Perú se comunicasen con ellos en menos tiempo y con menos costas con una sola navegación, hecho y acabado todo lo que de suso se os ha encomendado, con la gente que os pareciere, bastante ynformado desta noticia, procuraréis descubrir la dicha navegación, camino y puerto; y descubierto, enviarme eis relación particular de las leguas que ay por tierra hasta el dicho puerto, y qué camino es, y con qué bestias y carruage se podrá andar, y las navegaciones que tienen por rríos, y qué manera de varcos é navíos pueden entrar por él hasta el puerto de la Herresuela, y si el puerto de mar es seguro, y si se sabe ya de allí la navegación para España, y si será más segura y menos costosa que la del mar del Sur, y si en el camino por tierra ay número de yndios para el servicio dél y comidas bastantes ó comodidad donde las pueda aber, y si es tierra sana ó enferma, y de todo lo demás que os pareciere que conviene.

Iten: os ynformaréis si desde aquella provincia de Santa Cruz á la del Paraguay ó Río de la Plata ay camino abierto y seguro para se poder caminar, y procuraréis de entender el estado en que está aquella tierra, y si fuere posible, enviarles eis un despacho que lleváis de S. M. para el Governador de aquella provincia.

17. Y porque podría ser que, no obstante las justificaciones que hasta aquí se an hecho con los dichos Chiriguanaes, y las que vos y vuestros Caudillos avéis de haser con ellos para que se

rreduzcan al servicio de Dios y de S. M. y cesen de haser los daños que hasen en sus vasallos, todavía estuviesen pertinaces, y procurasen ofenderos á vos y á vuestra gente y á los yndios que se sometiesen á la obediencia de S. M., rrequerirles eis con todos los medios de paz que os pareciere que conviene, y haserles eis las protestaciones, apercibimientos que S. M. tiene ordenados por sus Reales Ynstrucciones, que para este efeto se os dan, sin lo demás que á ellas he mandado añadir para mayor justificación, y las que más os parecieren, de manera que siempre aya la justificación que los Príncipes y Governadores christianos deben tener en sus hechos. Y si todavía estuvieren rebeldes y pertinaces, haserles eis la guerra, como á enemigos de la Yglesia y de S. M., y estorvadores de la predicación del Evangelio, y perturbadores de la paz y quietud en que S. M. está obligado á sustentar á sus vasallos; y los que dellos en la dicha guerra se prendieren, serviros eis, vos y vuestra gente y no otros, como de enemigos presos, con tanto que conste por cierta averiguación que los tales presos son de los Chiriguanaes enemigos, porque so color desto no se estiendan á otros en quien no concurren las calidades de enemistad que en éstos. De lo qual vos, el dicho Governador, avéis de tener particular cuidado, como cosa que tanto ymporta al descargo de la Real conciencia de S. M. y mía en su Real nombre, y más particularmente de la vuestra, por cometeros la execución dello y tener la cosa presente, porque con esto descargo yo la conciencia de S. M. y mía, cargando la vuestra con la confianza que de vuestra persona se tiene.

Lo qual haréis y cumpliréis con la diligencia y cuidado que de vos se confía.

Fecho en el valle de Yucay, á dos días del mes de Noviembre de mil é quinientos é setenta é un años.—DON FRANCISCO DE TOLEDO.—Por mandado de S. E., *Diego López de Herrera*.

Sacóse este traslado del original, digo del registro; y dello doy fee.

ALVARO RUIZ DE NAVAMUEL.

(Del Archivo de Indias.—Est. 2.—Caj. 2.—Leg. $\frac{6}{11}$.)

*INFORMACIÓN de méritos y servicios
de Juan de Medina Avellaneda.*

1570-1572.

**Carta de la Audiencia de Los Reyes á S. M.,
dando parecer sobre la probanza.**

SACRA CATÓLICA REAL MAGESTAD:

Á pedimento de Joán de Medina Avellaneda, se hizo ynformación de officio en esta Real Audiencia de su calidad, méritos y suficiencia. Por la qual consta que ha más de onze años que pasó á estas partes, y en ellas ha servido á V. M. en lo que se a ofrecido. Especial, estando discordes y con Canpos formados para se ofender en las provincias de los Moxos los Governadores y Capitanes Nuflo de Chaves y Andrés Manso, por mandado del Conde de Nieva, vuestro Virrey, y Comisarios, en vuestro Real nombre fué desta ciudad á confederarlos; y aviendo padecido trabajos y rriesgos en quinientas leguas de camino y algunas de despoblados y de tierra de guerra, llegado á las dichas provincias, los confederó y pacificó, señalando y dividiendo límites á sus Governaciones, en que se hizo importante servicio á V. M., por las muertes y daños y otros inconvenientes que se excusaron. Y venido desta jornada, partió á vuestros Reynos de Castilla, por mandado del dicho Virrey, con despachos de importancia y confianza para V. M.; y por no alcançar la armada, se embargó, y fué en un navío pequeño, corriendo grandes rriesgos de cosarios; de los quales, aviendo acometido á su navío y peleado animosamente, se escapó y los hizo rretirar. No parece avérsele hecho mer-

ced alguna de vuestra Real Hacienda, más de quatro mill y ciento y tantos pesos, que se le dieron de vuestra Caxa Real desta ciudad para los gastos desta jornada de los Moxos.

Es persona de calidad y confianza, y tenido por cavallero hijodalgo; tiene experiencia, suficiencia y habilidad para servir á V. M. en qualquier oficio destas partes. V. M. le mandará hazer la merced que fuere servido.

En Los Reyes, á ocho de Mayo de 1572.

Sacra Católica Real Magestad.

Humildes vasallos y criados de V. M., que sus manos Reales besan.

LICENCIADO DON ÁLVARO. = LICENCIADO SANCHES PAREDES. = LICENCIADO DE MONÇON.

(Al dorso: «Guárdese en secreto y júntese con la ynformación de oficio.»)

Probanza de servicios.

Petición
é interroga-
torio.

Muy poderoso Señor: Yo, Juan de Medina Avellaneda, digo: Que yo serví á V. A. en la jornada que hize á las provincias de los Mojos por mandado del Conde de Nieva y Comisarios, con la comisión que se me dió para pacificar y poner concordia entre los Capitanes Nuflo de Chaves y Andrés Manso, y en otras cosas que se me cometieron; y de todo ello tengo necesidad de hazer información.

Á V. A. suplico mande se me rresziba por estos artículos y capítulos que presento; y para ello &.

1. Primeramente: si conocen al dicho Juan de Medina Avellaneda, y de qué tiempo á esta parte.

2. Iten: si saben &, que por el año de sesenta y uno, teniendo noticia el Conde de Nieva y Comisarios de la Real Hacienda cómo los dichos Capitanes Nuflo de Chaves y Andrés Manso estaban discordes y tenían Canpo formado el uno contra el otro para se ofender, encargaron y mandaron á el dicho Juan de Medina Avellaneda que fuese á las provincias de los Moxos, cuyo

Gobierno tenían los dichos Capitanes, y los concordase y pusiese en paz en nombre de S. M.; y para este efeto le dieron sus Provisiones y comisiones, que serán mostradas á los testigos.

3. Iten: si saben &, que al tiempo que se cometió la dicha jornada á el dicho Juan de Medina, se tuvo en esta ciudad por cosa de mucho perjuicio y escándalo la discordia de los dichos Capitanes; é así, como negocio que tanto importava al servicio de S. M. poner paz entre ellos, se cometió al dicho Juan de Medina, porque saben los testigos que se tenía noticia entre todos de su persona, y se tuvo por cosa muy acertada cometelle el dicho negocio: digan lo que saben.

4. Iten: si saben &, que el dicho Juan de Medina, en cumplimiento de lo que se le mandó por el dicho Conde de Nieva y Comisarios, fué á las dichas provincias de los Mojos, que son más de quatrocientas leguas desta ciudad, de muy travajoso camino, así por los despoblados que ay, como por aber de yr por poblaciones de yndios de guerra; y así, con gran rriesgo de su persona, caminó todo el dicho camino, y puso paz y concordia entre los dichos Capitanes, y les señaló los límytes de sus Governaciones, y hizo lo demás que se le mandó por el dicho Conde de Nieva y Comisarios, de suerte que los dichos Capitanes quedaron en paz, y se hizo el efeto que se pretendía con la jornada del dicho Juan de Medina: digan lo que saben.

5. Iten: si saben &, que si, en aquella sazón que dicho Juan de Medina puso paz entre los dichos Capitanes, se dexara de hazer la dicha jornada, y el dicho Juan de Medina no fuera á ella, se siguiera y rrescreciera gran daño en la dicha provincia; porque saben los testigos que, con la discordia que avía entre los dichos Capitanes, los yndios de guerra tenían lugar de ofenderles á ellos y á su gente, y entre sí se ofendieran los unos á los otros, y se tenía entendido que muriera mucha gente de la una parte y de la otra; por lo qual saben los testigos quel dicho Juan de Medina hizo muy gran servicio á S. M. en hazer la dicha jornada.

6. Iten: si saben &, quel dicho Juan de Medina, después de venido de la dicha jornada, partió destes Reinos y fué á los de España por mandado del Conde de Nieva, á llevar ciertos despa-

chos de mucha importancia y confianza á S. M. y á su Real Consejo de Indias; y por ser partida la flota de Bartolomé Meléndez, se fué en un navío muy pequeño; y así esta jornada, como la que hizo á las dichas provincias de los Mojos, la hizo con mucha diligencia y cuydado, y gastó en entrambas mucha cantidad de pesos de oro.

7. Iten: si saben &, que todo el tiempo quel dicho Juan de Medina Avellaneda a estado en este Reino, siempre se a tenydo mucha opynión y confyança de su persona, y siempre se a tratado muy honrosamente como persona de mucha calidad, y a sido tenydo y estimado de todos como caballero y hijodalgo notorio, y entre todos comúnmente se a tenido noticia cierta de su persona, y confianza de que podrá servir á S. M. en qualesquier oficio que se le encargaren, por su mucha yspiriencia que tiene de negocios: digan &.

8. Iten: si saben &, que por ser el dicho Juan de Medina de la calidad contenida en la pregunta antes desta, si uviera estado y perseverado en este Reino, tuviera en él mucha hazienda, y oviera servido á S. M. en oficios y cargos, porque forzosamente se le encargaran y se le mandara servir á S. M. en ellos, por la noticia que se a tenydo y tiene de su persona.

9. Iten: si saben que lo dicho es pública boz y fama y público y notorio.=*JUAN DE MEDINA AVELLANEDA.*

Auto. En la ciudad de Los Reyes, en veinte y un días del mes de Henero de mill y quinientos y setenta años, ante los Señores Presidente é Oydores desta Real Audiencia, estando en audiencia pública, presentó este ynterrogatorio el en él contenido.

É los dichos Señores mandaron que se rresciba la ynformación que sobresto diere, citado el Fiscal de S. M., y estando presente el Bachiller Rengifo, Fiscal que se citó para ello; la qual dicha ynformación se rreciba ante el Oydor semanero.=*Sevas-tián Çapata Osorio.*

Presentación de testigos. En la ciudad de Los Reyes, á veinte é un dias del mes de Henero de mill y quinientos y setenta años, el Ylustre Señor Doc-

tor Quenca, Oydor de S. M. en la Real Audiencia é Chancillería desta dicha ciudad, á quien está cometido la ynformación quel dicho Juan de Medina pide se haga para ynformar á S. M., y en presencia de my, Bartolomé de Prol, Escrivano de S. M. y su Recentor del número en la dicha Real Audiencia, hizo parecer ante sí á el Licenciado Pedro Bizcarra, Relator desta Real Audiencia, é á Gerónimo de Silva, vecino y Regidor desta ciudad; de los quales fué rrescibido juramento según derecho, y lo hizieron según se rrequería, é dixeron «sí juro» é «amén», y prometieron de dezir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escrivano.

Presentación de testigos. En la ciudad de Los Reyes, á veinte y dos días del dicho mes de Henero y del dicho año, para en la dicha ynformación, fué rrescibido juramento, en forma de derecho y sobre una señal de cruz, de Don Luis Fernández de Córdova y Don Pedro de Córdova y á Gómez de Chaves y á Don Pedro Puerto Carrero y al Licenciado Don Lorenzo de Avila Carvajal, abogado en esta Real Audiencia; y lo hizieron como se rrequería, y dixeron «sí juro» é «amén», y prometieron de dezir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escrivano.

Presentación de testigo. E después de lo susodicho, en veinte y tres días del dicho mes y año, y para en la dicha ynformación, presentó más por testigos á Don Luis de Toledo Pimentel, vezino de la ciudad de Guaman-ga; del qual fué rrescibido juramento en forma de derecho y sobre la señal de la cruz, y lo hizo como se rrequería, y dixo «sí juro» y «amén», y prometió de dezir verdad.=*Bartolomé de Prol*, Escrivano.

É lo que dixeron y depusieron es lo siguiente:

Testigo. En la ciudad de Los Reyes, á veinte é un días del mes de Henero de mill y quinientos é setenta años, el Ylustre Señor Doctor Quenca, Oydor de S. M. en la Real Audiencia de esta dicha ciudad, á quien está cometido la ynformación quel dicho Juan de Medina Avellaneda pretende hazer para ynformar con ella á S. M., hizo parescer ante sí al Licenciado Pedro Bizcarra, Relator

desta Real Audiencia; del qual fué tomado é rrescibido juramento en forma de derecho, é seyendo preguntado al tenor del interrogatorio en esta causa por su parte presentado, dixo é depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conosce al dicho Juan de Medina Avellaneda de siete años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato y conversación.

2-5. Á la segunda, tercera, quarta é quinta pregunta, dixo: que este testigo a oydo dezir lo contenido en ellas á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda; y este testigo, porque a oydo y entendido, tiene por cosa cierta lo que en ella se refiere.

6. Á la sexta pregunta, dixo: que este testigo, abiendo partido de la provincia de Guatimala para la de España el año de sesenta y tres, halló en la Havana al dicho Juan de Medina Avellaneda, que avía poco llegó con gran priesa alcançar la Armada del General Pero Meléndez, en un navío pequeño; y por hallar yda el Armada, fletó una carabela, en la qual se partieron el dicho Juan de Medina Avellaneda y otras personas para los Reynos de Castilla. El qual hera público que yba á negocios con S. M. y su Consejo, convenientes al su Real servicio y bien destos Reynos, enviado por el Conde de Nieva, Visorrey dellos, para el dicho efeto; y así lo entendió dél este testigo. Y en el dicho viage, en todos los puertos que este testigo bido, puso mucha diligencia, y le vió gastar mucha cantidad de pesos de oro, porque se fletó en tres partes hasta llegar á los Reynos de Castilla. Y que en la jornada de los Mojos que dize la pregunta, no pudo dexar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, por la noticia que este testigo tiene de la tierra, y ser tan rremota y tan costosos los lugares hasta llegar á ella.

7. Á la séptima pregunta, dixo: que este testigo a entendido de los caballeros y gente principal deste Reino con quien a tratado, quel dicho Juan de Medina Avellaneda a estado, el tiempo que rresidió en él, en la opinión y confianza y estimación de su persona que la pregunta dize, tratándose como persona de mucha calidad y caballero; y desde que este testigo le conosce hasta agora, le a visto tratar en esta forma, y conosce deudos suyos, á los

quales y él a visto tener y a tenido este testigo en posesión de caballero hijodalgo. Y demás de la común opinión, por averle tratado este testigo muy particularmente, sabe este testigo que tiene calidad, habilidad y suficiencia para servir á S. M. en cualesquier oficios y cargos de confianza, porque, demás de ser de gran habilidad y entendimiento en muy general, tiene mucha yspiriencia de negocios; y de sus partes a visto este testigo pocos hombres en estos Reinos.

8. Á la octava pregunta, dixo: que entiende este testigo lo contenyo en ella que oviera pasado según en ella se declara, porque á semejantes personas no podían los que governaban dexar de ocupar en negocios importantes en que S. M. fuese servido, porque, demás de las calidades que a dicho en las preguntas antes desta, se muestra muy celoso en el servicio Real, y sienpre le a visto este testigo bivar con mucha honestidad y autoridad, sin dar nota de su persona.

Y esto rresponde á la pregunta, y es la verdad para el juramento que fecho tiene. Y dize que de hedad de más de treinta y seis años, y que no le tocan las preguntas generales de la ley. E firmólo de su nombre.—EL LICENCIADO VIZCARRA.—*Bartolomé de Prol*, Escribano.

Testigo.

El dicho Gerónimo de Silva, vecino y Regidor desta ciudad de Los Reyes, testigo susodicho tomado y rrescibido por el dicho Señor Oydor, á quien está cometido la dicha ynformación y probança quel dicho Juan de Medina Avellaneda pide se haga; y después de aver jurado en forma de derecho, y seyendo preguntado al tenor del ynterrogatorio en esta causa presentado, dixo y depuso lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conosce al dicho Juan de Medina Avellaneda desde el tiempo que vino á estos Reynos el Conde de Nieva, Visorrey que fué de estos Reynos, por el año de sesenta.

2. Á la segunda pregunta, dixo: que al tiempo que dize la pregunta, este testigo oyó dezir en esta ciudad la discordia que dize la pregunta avía entre los susodichos Capitanes, y para el

dicho efeto oyó este testigo dezir, por cosa pública, enbiar el dicho Conde de Nieva al dicho Juan de Medina á lo susodicho, con comisión para ello.

3. Á la tercera pregunta, dixo: que como dicho tiene en la pregunta antes desta, fué público yr el dicho Juan de Medina á lo susodicho; por ser cosa que ynportava al servicio de S. M., se entendió que avía sido proveimyento acertado averlo cometido al dicho Juan de Medina Avellaneda, por la calidad de su persona y buen entendimyento, cordura y discreción, tenyendo por muy acertado enbiarle á negocio tan ynportante.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que como dicho tiene en las preguntas antes desta, el dicho Juan de Medina salió desta ciudad con la boz susodicha, á tratar la paz y conformidad de los Capitanes susodichos, y quel camino que yba á hazer hera muy trabajoso, así por ser muy largo y de áspera tierra despoblados, y por aver de pasar por población de yndios de guerra, por do hera entendido que, demás de ser trabajoso el dicho camino, hera muy peligroso; é oyó por cosa pública que, llegado á do los dichos Capitanes estavan, los conformó y quedaron en paz. Y el dicho Juan de Medina, en lo que así hizo, hizo mucho servicio á S. M. Y esto rresponde.

5. Á la quinta pregunta, dixo: questá clara y así se deve entender, por el fruto que dizen que hizo el dicho Juan de Medina en la dicha jornada, que, viniendo los Capitanes en rrompimiento, muriera mucha gente y se dessirviera á S. M.; y así con el dicho apaciguamiento cesó, y se sirvió como dicho tiene á S. M.; y questo rresponde á la pregunta.

6. Á la sesta pregunta, dixo: que este testigo vió yr al dicho Juan de Medina á los Reinos de España, con despachos del Conde de Nieva, Visorrey que fué destos Reinos, que dezían heran de mucha ynportancia para S. M., y que los enbiava con él por ser persona de mucha confiança; y oyó dezir que se embarcó en la mar del Norte, y que, quando llegó á Tierrafirme, hera yda la flota, y que avía tomado un barco, y en él con mucho rriesgo se avía embarcado para España; y questo sabe.

7. Á la séptima pregunta, dixo: que desde todo el tiempo que

aqueste testigo conosce al dicho Juan de Medina Avellaneda, le a conocido en este Reyno ser tenydo en tal opinyón, demás de tenelle por caballero hijodalgo, para se le poder encomendar qualquier negocio y cargo que de mucha ynportancia fuese en servicio de S. M., y tener por cierto diera dello tan buena quenta como el que mejor, por su mucha habilidad y entendimyento é habilidad de persona y consejo, que para qualquier cosa muy ardua tiene é dél se puede tomar, é así como cosa muy sabida tratada y entendida en este Reyno. Y esto rresponde á esta pregunta, porque la persona del dicho Juan de Medina meresce mucho, y se le puede fiar mucho, y es de los que convienen en este Reyno para el servicio de S. M., demás de ser tenydo por caballero hijodalgo notorio, como dicho tiene.

8. Á la octava pregunta, dixo: questo testigo tiene entendido la dicha pregunta, que lo en ella contenydo fuera y pasara así, porque no podían dexar de encomendar al dicho Juan de Medina Avellaneda cosas de mucha ynportancia y en que fuera ynteresado, por las partes quel dicho Juan de Medina tiene, como en las preguntas antes desta tiene dicho y rreferido.

Á la última, dixo: que todo lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe para el juramento que fecho tiene, y en ello se afirmó y rratificó.

Y dize ques de hedad de cinquenta años, é que no le tocan las preguntas generales de la ley. E firmólo.—GERÓNIMO DE SILVA.—*Bartolomé de Prol*, Escrivano.

Testigo.

El dicho Don Luis de Córdova, vezino desta ciudad, testigo susodicho tomado de oficio por el dicho Señor Oydor para en la dicha ynformación; y después de aver jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado al tenor del ynterrogatorio en esta causa presentado, dixo lo siguiente:

1. Á la primera pregunta, dixo: que conosce al dicho Juan de Medina Avellaneda de diez y seis años á esta parte, poco más ó menos.

2. Á la segunda pregunta, dixo: ques verdad questando en esta ciudad de Los Reyes, por el tiempo que dize la pregunta,

tubo nueva el Conde de Nieva, Visorrey que fué deste Reino, y Comisarios de la Real Hazienda, cómo Nuflo de Chaves é Andrés Manso, Capitanes, que la pregunta dize, estavan discordes y con Campos formados el uno contra el otro como la pregunta lo dize; y que los dichos Visorrey y Comisarios encargaron al dicho Juan de Medina Avellaneda, que fuese á las provincias de los Mojos á concordar los dichos Capitanes en nonbre de S. M., como á persona á quien se podía encomendar negocio de tanta ynportancia como hera éste y de mucha más; y para ello le dieron las Probisiones é comisiones necesarias.

3. Á la tercera pregunta, dixo: ques verdad todo lo contenydo en la pregunta como en ella se contiene, porque en aquella sazón, lo que la pregunta dize se tuvo por tal como en ella se declara; y se tuvo por cosa muy acertada aver enbiado á ello el dicho Juan de Medina Avellaneda, porque entre todos los más hera estimada su persona y tenyda en mucho, y le tenían por el hombre más suficiente que en aquella sazón avía para el dicho efeto, según dicho tiene en las preguntas antes desta.

4. Á la quarta pregunta, dixo: que sabe y es verdad y vió este testigo, quel dicho Juan de Medina Avellaneda salió desta ciudad, en cumpliyento de lo que le fué encargado por el dicho Conde de Nieva é Comisarios, á las probincias de los Mojos, ques mucho más adelante de Las Charcas; é oyó dezir que hera trabajosísimo camyno y muy peligroso, á causa de aver de camynar por entre yndios de guerra y muchos despoblados y sin camyno y con gran rriesgo de su persona; y que llegó á las provincias de los Mojos, y puso paz y concordia entre los dichos Capitanes, y les señaló los límytes de sus Governaciones, y hizo todo lo demás que le fué encomendado por los dichos Conde de Nieva é Comisarios, como se esperaba de su persona, con toda la fidelidad y buena manera que un cavallero y persona tan prencipal como él es lo podía hazer; y esto fué cosa cierta é notorio.

5. Á la quinta pregunta, dixo: que sabe y es cosa notoria que, si el dicho Juan de Medina no concordara á los dichos Capitanes Nuflo de Chaves y Andrés Manso, se rrescrescieran mu-

chas muertes entrellos, porque, á causa de estar discordes, los yndios les podrían hazer mucho daño y matalles mucha gente é á todos; y por esta causa, en ello hizo el dicho Juan de Medina señalado servicio á S. M. Y según esto, qualquier merced que S. M. sea servido de le querer hazer, cabe bien en él; y cualquier cargo é oficio que se encomendare, dará muy buena quenta dél, como caballero y persona de mucha confiança, de quien se puede fiar qualquier negocio, aunque sea de mucha importancia y confiança. Y esto es notorio.

6. Á la sesta pregunta, dixo: que sabe quel dicho Juan de Medina, luego que llegó de la dicha jornada, el dicho Conde de Nieva le despachó para los Reinos de España, con despachos de mucha ynportancia, como la pregunta dize, á S. M. é á su Real Consejo de Indias; y que por ser partida la flota de que yba por General Bartolomé Meléndez, se fué en un navío muy pequeño, y pasó muy grandes trabajos y peligros, y muy particularmente los pasó peleando con un navío de franceses, que le topó de las yslas Terceras para España, á donde lo hizo tan como caballero y baliente soldado, que por esto sólo merecía qualquier premio. Y esto lo sabe este declarante, porque fueron juntos en un navío hasta España; y sabe é bió que gastó muy gran cantidad de pesos de oro, y que en la dicha jornada de los Mojos no pudo dexar de gastar muy gran cantidad de pesos de oro, por ser tan larga la jornada é por tierra tan costosa, como dicho tiene.

7. Á la séptima pregunta, dixo: que sabe quel dicho Juan de Medina siempre se a tratado muy honrradamente como persona de mucha calidad, y por tal a sido estimado é tenydo de todos como caballero hijodalgo notorio, y que a sido y es tenydo por persona de mucha confiança, como dicho é declarado tiene en las preguntas antes destas; é que podía S. M. servirse dél en qualquier oficio é cargo que se encomendare, por la mucha experiencia que tiene de negocios.

8. Á la octava pregunta, dixo: que sabe é tiene por cierto que, si el dicho Juan de Medina no oviera salido deste Reino, tubiera mucha hazienda, é oviera serbido á S. M. en oficios y cargos, porque forçosamente se le encargaran y le mandaran servir

á S. M. en ellos, por la muy buena noticia que se a tenydo y tiene de su persona.

Y questo es la verdad, y lo que sabe deste caso, para el juramento que fecho tiene. Y dize ques de hedad de treinta años, antes más que menos, y que no le tocan las preguntas generales de la ley, que le fueron fechas. Y firmólo de su nombre. = DON LUIS FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA. = *Bartolomé de Prol*, Escrivano.

(Siguen las declaraciones de los testigos Pedro de Córdoba, Gómez Chaves, Pedro Puerto Carrero, Lorenzo de Ávila y Carabajal y Luis de Toledo Pimentel.)

Petición. Muy poderoso Señor: Juan de Medina Avellaneda, digo: Que yo tengo dada ynformación, con citación de vuestro Fiscal, de lo que yo he servido á V. A. en este Reino.

Á V. A. pido y suplico me haga merced de mandar que vuestros Oydores me den su parecer en ella, y de todo ello se me dé un traslado en pública forma, para presentarlo ante vuestra persona Real. Para lo qual, etc. = JUAN DE MEDINA AVELLANEDA.

Auto. En la ciudad de Los Reyes, en veinte y tres días del mes de Henero de mill é quinientos y setenta años, ante los señores Presidente é Oydores desta Real Audiencia, en audiencia de rrelaciones, se leyó esta petición. É los dichos señores mandaron quel Comisario lleve el parescer al Acuerdo. = *Sebastian Çapata Osorio*.

Petición. Muy poderoso Señor: Juan de Medina Avellaneda, digo: Que estando hecha la ynformación de mis méritos para S. M., de oficio, por vuestro Oydor comisario, conforme á la Ordenança, no entendiendo estar hecha en esta forma, supliqué se mandase hazer de oficio, y dar parescer; lo qual no es necesario.

Por la dicha causa, á V. A. suplico sea servido mandar dar su

parescer en la dicha provança hecha, y enbiar un traslado della en el pliego Real questa Real Audiencia enbía [en estos navíos, y en ello recibiré merced. = JUAN DE MEDINA AVELLANEDA.

Auto. En Los Reyes, en diez é siete días del mes de Abril de mill é quinientos setenta é dos años, ante los Señores Presidente é Oydores desta Real Audiencia, en Acuerdo de Justicia, se leyó esta petición. Y los dichos señores mandaron que se lleve al Señor Licenciado Paredes, para que traiga el parescer. = *Don Gerónimo de Aliaga*.

Petición. Muy poderoso Señor: Juan de Medina Avellaneda, digo: Que á mi derecho conviene sacar certificación de los libros Reales de la cantidad de pesos de oro que rrecebí por orden del Conde de Nieva y Comisarios para la jornada de los Mojos que hice, y de cómo no parece por los dichos libros avérseme dado cosa alguna por la jornada que hize á España por mandado del dicho Conde de Nieva con los despachos que llevé para S. M. é su Real Consejo de Indias.

Á V. A. pido é suplico mande á Juan de Herrera, Escrivano de Quantas Reales, me dé testimonio de lo susodicho en manera que haga fee. Y para ello etc. = JUAN DE MEDINA AVELLANEDA.

Certificaciór. Yo, Juan de Herrera, Escrivano de Quantas Reales, doy fee é verdadero testimonio á los señores que la presente vieren, cómo entre los libros é otras escrituras, que están en los archivos de la Real Audiencia, tocantes á la Hacienda Real, parece que se pagaron á Juan de Medina Avellaneda quatro mill y ciento y quarenta y cinco pesos y quatro tomynes, en esta manera: en el año de quinientos y sesenta é uno, quatrocientos pesos; en el año de sesenta y tres, en dos partidas, tres mil é setecientos y quarenta y cinco pesos y quatro tomynes; los quales parece por los dichos libros que se le mandaron dar por la jornada que, por mandado del Con-

de de Nieva, hizo á los Mojos á meter en paz á Andrés Manso y Nuflo de Chaves. Y no parece por los dichos libros aver rrezibido otra cosa alguna para ningún efeto.

En fe de lo cual di el presente, que es fecho en Los Reyes, á veinte é ocho de Abril de mill é quinientos y setenta é dos años.
=JUAN DE HERRERA, Escrivano de Quentas.

Auto. En la ciudad de Los Reyes, á cinco días del mes de Mayo de mill é quinientos setenta é dos años, vista esta ynformación en Acuerdo de Justicia por los Señores Presidente é Oydores desta Real Audiencia, mandaron á Juan de Medina Avellaneda declarase con juramento, si demás de lo contenido en la dicha certificación de Juan de Herrera, Contador de Quentas, si avía rrezibido, por mandado de la Real Audiencia de los Charcas ó de los Oficiales de aquella tierra, algunos pesos de oro para la jornada de los Mojos.=*El Licenciado Vizcarra.*

Declaración. En Los Reyes, á siete de Mayo de mill é quinientos y setenta é dos años, Juan de Medina Avellaneda, declarando á lo que le a sydo mandado, acerca de que si rrezibió algunos pesos de oro ó otra cosa, por mandado de la Real Audiencia de los Charcas é de los Oficiales Reales de la dicha provincia, de la Real Hacienda de S. M., por vía de socorro ó enprestido ó en otra manera; el qual juró á Dios é á Santa María é á la señal de la cruz, que hizo con los dedos de su mano derecha, en forma de derecho, que no a rrezibido en ningún tienpo pesos de oro algunos, ni de plata ni otra cosa, por mandado de la dicha Real Audiencia, ni de ella ni de los dichos Oficiales Reales de la dicha provincia de los Charcas, de la Hazienda de S. M., por vía de socorro, paga ni enprestido ni en otra manera. É ques verdad para el juramento que hizo. É firmólo de su nombre.

Ecepto que para en quentas de los quatro mill é tantos pesos que parece por fee del dicho Juan de Herrera avérsele dado, se le libró en los Oficiales Reales de Potosí quinientos pesos en plata ensayada, por libranza del Visorrey Conde de Nieva, que todos fueron los dichos quatro mill é tantos pesos que por la di-

cha fee parece.=JUAN DE MEDINA AVELLANEDA.=Ante mí,
Alonso de Vargas, Escribano de S. M.

Fecho y sacado fué este traslado de la dicha provança original, é queda en poder de my, Don Gerónimo de Aliaga, Escrivano de Cámara de S. M. en la dicha Real Audiencia de Los Reyes. É fué corregido y concertado en la dicha ciudad, en ocho de Mayo de mill é quinientos y setenta y dos años.

DON GERÓNIMO DE ALIAGA.

(*Del Archivo de Indias.*—Est. 1.—Caj. 5.—Leg. $\frac{29}{13}$.)

REAL CÉDULA de S. M. ordenando no se dé á persona alguna el descubrimiento de los Mojos.

22 de Agosto de 1573.

EL REY.—Don Francisco de Toledo, nuestro Mayordomo, Visorrey, Governador y Capitán General de las provincias del Perú, y Presidente de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Los Reyes.

Ya habréis visto cómo Nos, por una Cédula, os embiamos á mandar que, no estando dado el descubrimiento de la provincia de los Mojos de esa tierra, y aviéndose de dar, le diésedes á Miguel Rodríguez de Villafuerte. Y porque agora somos ynformado que á nuestro servicio conbiene que no se dé á persona alguna, porque los vezinos de Santa Cruz de la Sierra sustentan aquella provincia con esperanza de que an de poblar la dicha provincia de los Mojos, que está junto á ella, y dándose á alguna persona el descubrimiento della desanpararían la dicha provincia de Santa Cruz de la Sierra, yo vos mando que, sin embargo de lo que por la dicha Cédula os embiamos á mandar, no deis al dicho Miguel Rodríguez de Villafuerte, ni á otra persona alguna, el descubrimiento de la dicha provincia de los Mojos, y proveáis que se esté sin encomendarle á nadie; y si acaso se yncluyese en la Governación y descubrimiento que está encomendado á Joán Álvarez Maldonado, también haréis, sin embargo

dello, que no se entrometa á hazer cosa alguna, ni tener juresdición en ella.

Fecha en San Lorenço el Real, á XXII de Agosto de mill y quinientos setenta y tres años.

YO EL REY.

Refrendada de Antonio de Eraso.—Señalada de los del Consejo.

(Del Archivo de Indias.—Est. 109.—Caj. 7.—Leg. 6.—Lib. 14.—Fol. 92.)

PÁRRAFOS de carta del Virrey Don Francisco de Toledo á S. M., sobre el modo inconveniente como se hacen las concesiones para nuevas conquistas y descubrimientos.

Año 1577.

SACRA CATÓLICA REAL Magestad:

Desde la ciudad de La Paz, con Don Francisco de Valençuela, que partió á los 12 de Mayo de setenta y cinco y fué á esos Reynos en vn nauío suelto, escriuí á V. M.; y después que por fin del dicho año llegué á ésta de la peregrinación de la vissita general, torné á escriuir con el presentado Fray Francisco de Vitoria, de la Orden de Señor Sancto Domingo, que salió de aquí á 13 de Março de setenta y seis, y fué á esos Reynos en ciertos nauíos que salieron de la Hauana juntos y en conserua para ese Reyno; y con el Padre Fray Hernando Téllez, de la dicha Orden, torné á escriuir, aunque breue y sumariamente, á V. M., á los dos de Abril, questa carta entiendo llebaría el mismo frayle por no yr rregistrada; y en quatro de Mayo, con Hernán Ramírez de Cartagena, que este despacho fué en el nauío de auiso que se despachó de la llegada de la flocta de Francisco de Luxán; y con Don Gerónimo de Aliaga, Secretario de esta Real Audiencia, escriuí breue en 26 de Junio, y éste se fué en vn nauío suelto, por ser yda la flocta ya; y en 22 de Nouiembre escriuí más largo, con vn Pablo de Sianca, que fué el húltimo despacho que ynuié el dicho año de 76. Entiendo yria éste en el nauío de auiso que ynuiasse delan-

te Don Christóual de Erazo después de partido de la Hauana, y llegaría primero á las Reales manos de V. M. que los demás que lleuaua la flocta del dicho Don Christóual, que fueron otros dos despachos grandes que en 8 de Março embié: el primero, con Gerónimo Piñán de Çuniga y Juan de Socto, que yban en ella y le lleuauan á cargo; y el otro, con Lope de Pila, Contador que auía sido de vuestra Real Hazienda en esta ciudad, con quien se ynuió la húltima partida de plata, que lleuó la flocta del dicho Don Christóual.

De ninguno de estos despachos he tenido hauiso que hayan llegado á las Reales manos de V. M.; y del que menos claridad tengo de auer llegado en saluamiento, es el que se despachó en quatro de Mayo desde esta ciudad con Hernán Ramírez de Cartagena, y de Nombre de Dios en vn nauío de auiso de la llegada del harmada de Francisco de Luján, el qual tuue hauiso que le hauían dexado desmamparado los pasajeros, y hauían sacado los pliegos de V. M., que se hauían lleuado á Seuilla, donde yban los rrecaudos contenidos en la memoria que con ésta será.

No me quedaría poca pena si no houiesen ydo á las Reales manos de V. M., por yr rrazón de tantas cosas como en ellos yban. Yo ha tres años que no la tengo, ni de los despachos que de acá han ydo, ni rrespuesta desde los que lleuó Loyola hasta el día de oy, importando tanto tenerla, así para lo espiritual, como para el asiento y groseza desta tierra, benefiçio y aumento de vuestra Real Hazienda. Y algunos de los despachos que ymuado, lo han detenido en Tierra firme, vnas vezes con ocasión de que son ydas las floctas ó los nauíos, y otras con que los Oficiales Reales no quieren ymuar con ellos vna fragata á Cartagena ó á la Hauana, diciendo no hauer comisió para librar en la Caxa cosa alguna, aunque sea para tanto benefiçio de vuestra Real Hazienda y acreçentamiento della tener rrespuesta de V. M. acá, y allá hauiszo de lo deste Reyno, como sea así que no se libre cosa alguna, sino solamente el mandalles que los hauén y despachen.

Y húltimamente, aora de próximo han venido dos nauíos, vno del corço y otro en que vino Don Francisco de Valençuela,

sin letra ninguna de V. M. para mí; que, aunque no tuuiese la particular obligación, como vaszallo y criado de V. M. que yo tengo, para desear tanto zauer de la salud y vida de V. M., á quien Nuestro Señor guarde, como ve que todos vuestros Reynos lo han menester, el que gouernare éstos tiene pressisa nessesidad de que V. M. le haga merçed y favor mediante lo desta tierra; y la falta que haze no tener rrespuesta ni rresolución de la voluntad de V. M. en lo que de acá se comunica en vuestro Real Consejo, y lo que se dexa de hazer y proseguir por no tenerla, es muy noctable, y saue Nuestro Señor lo que siente quien lo travaja con el zelo y cuydado que yo procuro y he procurado haserlo.

Y porque de todas materias tengo escripto tan largo á V. M., no tornaré á rreferirlo en ésta, esperando rresolución de cada particular de los que he escripto deste Reyno.

.....
 12. En todas las ocasiones que se han ofrecido y van ofreciendo, me he tenido y tengo por obligado ha hausar á V. M., en vuestro Real Consejo, de lo mucho que vuestra consciencia Real se carga en estas conquistas y descubrimientos y entradas. Y entiendo que se haze muy particular seruicio á Dios en rrepetirlo, aunque, en el despacho que desde la ciudad del Cuzco con el Capitán Gerónimo Pacheco se ymvió á V. M., escriví sobre esta materia muy largo y en particular.

13. Tengo, Católica Magestad, por prouable esperiencia, la falsedad y engaño de la mayor parte de las noticias que se dan en vuestro Real Consejo para ympretar las comisiones para descubrir, y asimismo el podérseles dar con la limitación y traça que se pretende, como lo hemos visto en la manera de límites y distinción de términos que se an dado á los que hazen estas entradas, en vnos con tantos rriesgos y peligros de contravenir vnos con otros, y otros dándoles los términos por las discripciones y demarcaçiones, no solamente de lo que ya está paçificado devajo de otros Gouiernos, más aún venir la declaración de la letra de sus demarcaçiones yncluso la ciudad y provincia del Cuzco, questá en medio deste Reyno, como escriuí á V. M. que

lo hauía hecho verificar en los poderes y comiszones que se dieron á Don Pedro de Silua; y sobre esto mismo començaron á destruir esta tierra las diferencias de Don Francisco Piçarro y Don Diego de Almagro, como lo han hecho otros muchos Gouernadores de las Yndias.

14. Con estas prouisziones se haze la gente de esos vuestros Reynos, que quien los be y oye después llegados acá, podrian dar testimonio de la lástima que es los engaños que rreferen, con que los sacaron de sus trauajos y heredades, adonde viuían christiana y paçíficamente, y las haziendas que les hizieron vender para dar parte de ellas al que los trae por las promesas que les hazen, cuya paga viene á ser el cuchillo y desesperaçión del des-hazerse acá la gente, sin hauer aprendido más que el lenguage de motines, y no osar volverse á sus tierras por verse perdidos. Y esto viénelo á pagar este Reyno, porque á fama de su rriqueza se hinche de vagamundos, que entran por tantas puertas, quanto hay poco zelo de los que están en ellas de no dexallos entrar.

15. Si se da comisión para hazer la gente acá, y tan cumplidamente que todos la traen para tocar atambores y enharuolar vanderas, hes llamar todos los vagamundos y delinquentes ha que se hagan juntas, en tierra donde aún los vezinos ni rreligiosos ha conuenido ú conuiene permitilles que las hagan; rresulta leuantar los ánimos y desasosegar la gente en la paz deste Reyno; y quando se viene á querellos sacar dél para la guerra y jornada, se desapareçen y huyen, aún para la guerra en el mismo Reyno, como se a verificado en la de las provincias de las fronteras de los Chiriguanaes de los Charcas y en la prouincia de Vilcauanba, y aún traçar para la coyuntura destas juntas motines, como lo lleuauan platicado entonçes.

16. Y mejor se a visto para las que han salido y pretenden sacar gente para hazer la guerra fuera deste Reyno, como se verificó en el primer socorro que yo ynuié al Reyno de Chile, que se me huyó y desapareció la gente, de manera que huue menester ynuiar la de mi cassa para traer á los demás á que fuesen. El segundo socorro que S. M. ynuió con el Capitán Losada para aquel Reyno, con estar aperciuidos todos los puertos, no bas-

tó para no huirse y desaparecerse hartos soldados, y como creo que lo experimentará el Adelantado Alvaro de Avendaño, que está haziendo gente por su comisión para las yslas. Y aunque yo no he consentido á otros que toquen atambores ni leuanten vanderas, le he dexado que lo haga y fauorecido, por mandarlo V. M. anssi, y porque en mi presençia no es de tanto ynconueniente. La mayor parte de la gente perdida que hizo y emuió desde Panamá, sin embargo de ser delinquentes, como lo trae por su comisión que lo pueda hazer, llegados aquí, se le han ydo y deszapareçido.

17. De algunos años acá, haviendo tomado speriençia de los paszados, y del poco fructo que se conseguya y mucho gasto á vuestra Real Hazienda hazer estos descubrimientos á costa de V. M., V. M. ha mandado que no se hagan. Y los hombres que tienen y pueden, sino es con estar ya con algún descrédito ó quiebra, no arriesgan ni quiere arriesgar sus haciendas y caudales; y si alguno lo ha hecho, como el Adelantado Juan Ortiz de Çárate, fué con quiebra de muchas deudas que deuía á V. M., obligándole á lo que no podrá cumplir, ny le quedaua Juez que se lo hiziese cumplir, sino alguna poca ssuma de fyanças, que dan en esos Reynos con la misma quiebra y engaño de quien los ffía, y sacando á V. M. condiçiones muy contrarias, ansí á vuestra Real conciencia por lo que toca á la conuersión y bien que se pretende á los naturales á quien se viene á dar la doctrina del Euangelio, como á los demás vuestros súbditos y vassallos españoles. Y el gouierno de lo vno y de lo otro, en las tales prouisiones, V. M. lo da á quien nombrare el dicho Adelantado ó Gouernador; y si, como lo tenemos presente, él dexa nombrada una moçuela hija de vna yndia, y conforme á la criança que ellas tienen sería poszible casarse con algún mestizo ó mulato ó con alguno de los que han sido muy traydores á vuestra Real Corona, á éste tal dexaua V. M. encargado sus vassallos y la comuersión y doctrina de los naturales.

Si se dan los tales descubrimientos á gente que no tiene, como se han dado de próximo acá al dicho Don Pedro de Silua y á Serpa y á Álvaro de Avendaño, todo lo que les falta de la

poszibilidad, les es forçoso suplillo de lo que han de sacar de la gente que lleuan, y se lo han de pagar con permitillos allá adonde van yr contra la justificaci3n de vuestras Instrucciones Reales; cosa experimentada y sauida, y que tamuién lo es el descargo que vulgarmente ha andado y se tiene en esta tierra, dezir que V. M. le consta que la justificaci3n de vuestras instrucciones que ni se ha guardado ni puede guardar, y que se dan más por cumplimiento que para castigar la transgreçión dellas. Y sin embargo de las transgreçiones que se han hecho, se van dando cada día conquistas y descubrimientos.

18. Y quando pasado ya por todos estos rriesgos y dapños vienen á salir con la gente, suplico á V. M. se conçidere quán pocos llegan adonde van, y el subçeso que han tenido y tienen, diziéndolo en particular los que hacá lo tenemos tan çerca y presente. Lo que ha subçedido en las entradas que se han hecho en las prouinçias de los Charcas, he escripto en los despachos pasados, y la gente que les han muerto, y á Juan Alvarez Maldonado en la provincia del Cuzco los que le mataron, y los que han entrado por las Gouernaciones de Juan de Salinas y Melchor Vázquez; y de las hentradas de Serpa y Don Pedro de Silua y de Lope de Aguirre y de Pedro de Osua y del Maestre de Campo que ymvió la Audiencia del Nuevo Reyno, tanuién he escripto; de donde ha rresultado hazer la guerra çeuil entre vuestros vassallos mesmos, exerçitando motines contra sus caueças y caudillos, y ellos tiranías y vejaçiones contra ellos.

19. Pues tomando, Señor, los que llegan y pueblan entre los naturales, no trato de los medios con que se haze, questá harto dicho y experimentado desto, sino de lo que la evidencia presente nos muestra, no solamente del poco fructo para Dios y para V. M., pero los deseruiçios que á lo vno y á lo otro se hazen, en tanto detrimento de las almas de los que van á hazer, y con tan mal exemplo como entran dando á los báruaros y naturales; y los hijos que vienen á salir y han salido y en lo deste Reyno destes partos, son vnas Gouernaciones monstruas, como han sido las del Paraguay, Tucumán, Santa Cruz, y las de Juan de Salinas y Melchor Vázquez, y la que pretende Juan Alvarez Maldonado, que

por quanto á lo de Dios, los pobladores de christianos se han ydo á hazer bárbaros, y los naturales no vieron ni oyeron doctrina del Evangelio, sino espermentaron y espermenta en la tiranía y mal exemplo de los que se la venían á dar; los quales, siendo vasallos de V. M., estauan en esos Reynos ó en estos devaxo de Perlados y curas y de Audiencias y Justicias Reales, y allá no solamente careçen desto, más su pretensión es meter tierra de guerra en medio, como no les pueda alcançar el castigo de nada desto, sino rrecoger como esponja todas las ynmundicias y delinquentes desta tierra, y con esta liuertad estar siempre leuando los ánimos de los de acá.

Para prouecho y seruicio de V. M., no sé que todo esto valga á V. M. más que tener Ministros, con quien á V. M. parescerá que descarga su Real conçiençia, sin pagarles, que se justifica con dezir que se paguen de las rrentas de la tierra, que no hay, y se vienen á halimentar con muchas ynjusticias y rruous; ni menos hay con qué substentar los eclesiásticos, que con tanta dificultad se prouehen y van á estas buenas destas Gouernaciones, haunque se les da con qué, á costa de la Real Hazienda deste Reyno.

20. Y ansí torno á suplicar á V. M., que pues lo que está rreçuido se conserua con tanta dificultad y desseruiçios de Dios y de V. M., que para lo que está por descubrir y conquistar V. M. sea seruido de mandar aduertir á estos ynconvinientes, que bien beo quen materia de personas para las Yndias se puede dezir que no se hayan otros, y para la administración de lo espiritual y temporal de lo ya conquistado y allanado, ha que hay tan precisa obligación, pareçe que se podrá justificar con esto; mas para lo que está en la voluntad y manos de V. M. descubrir y allanar de nueuo, biendo estotra spiriençia pasada y presente, no sé yo acá el discargo que podrá tener con lo que veo, ni entiendo que el Sumo Pontífize obligó á V. M. á propagar el Sancto Euangelio sin medios para que se consiguiese el fruto que con él V. M. desea.

21. Ni sería yo de pareçer, como en otras tengo scripto, que del todo cesase el descubrir la tierra; más sé yo ya en que estos descubrimientos se fuesen dando por medida de pal-

mos ya sauidos y entendidos, continuándose desde las mismas prouinçias paçificas y á ojos de los Gouernadores dellos, con lo qual podrían tener más hefecto la justificación de las Ynstruções.

Plega á Nuestro Señor de alumbrar y encaminar en todo á V. M. en vuestro Real Consejo, como yo lo deseo para su mayor seruicio.

.....
 Guarde Nuestro Señor la Sacra Católica Real persona de V. M., con acreçentamiento de Reynos y Señoríos, como los criados de V. M. deseamos.

Católica Real Magestad.

Cryado de V. M.,

DON FRANCISCO DE TOLEDO.

(*Del Archivo de Indias.*—Est. 70.—Caj. 1.º—Leg. 30.)

*MEMORIAL del Padre Fray Diego de
Porres á S. M., pidiendo mercedes
por sus servicios.*

Año 1582.

SACRA CATÓLICA REAL Magestad:

Fray Diego de Porres, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, dice: Que de treinta y tres años á ésta que ha que es sacerdote en la dicha Orden, ha servido á V. M. en las Indias en los Reynos del Perú en las cosas siguientes:

Lo primero, por ser yo uno de los primeros que se ocuparon en las doctrinas que en las dichas partes hubo, y entender la lengua general, que es la que todos entienden, y el primero que dió orden en cómo se havían de doctrinar los indios.

Por orden del Arçobispo Don Hierónimo de Loaysa, tuve á mi cargo tres años los rrepartimientos de los indios Checra y Atabillos, en los cuales dichos rrepartimientos hize veinte iglesias, por estar los indios divididos en muchos pueblos; á los cuales puse en toda policía, doctrinándoles y predicándoles; donde baptizé más de seis mil almas y casé muchos.

De allí fuí promovido, por orden del dicho Arçobispo, á la provincia de los Caxetambos, donde rresidí otros dos años; en el qual tiempo hize diez iglesias, y con la ayuda de Nuestro Señor y mi doctrina baptizé más de dos mill almas y casé más de quinientas, y les puse en toda policía.

De aquí fuí á la provincia de Chinchacocha, que estava rrebelde, y los apasigué y sossegué con harto trabajo y rriesgo de

mi persona, y baptizé más de quatro mil almas en quatro años que allí estuve, é hize diez iglesias, y casé más de mill indios.

En la provincia de Jarama y Bombón, siendo Visitador por el dicho Arçobispo, hize cinco iglesias, y confesé y baptizé más de mil yndios; y por entender su lengua, puse orden y modo para enseñar la dicha doctrina, cosa muy provechosa á la policía y christiandad de los dichos yndios, la qual se deve guardar en todas las tierras nuevas.

En la provincia de Chacalla hize cinco iglesias, baptizé más de mill almas, y deshize muchas guacas y adoratorios. Todo esto es en el distrito de Lima.

En la provincia de Guamanga, en quatro rrepartimientos, reducí los indios por estar muy derramados, y los puse en sus pueblos en policía y christiandad, y hize siete iglesias, y baptizé y casé más de mill, y les quité sus rritos y guacas.

En la provincia del Cuzco, en los Chumbibilca, rrepartimiento de Bellille, los junté y puse en sus pueblos, por andar derramados de la guerra de Francisco Hernández, y los doctriné y prediqué cinco años, hasta que los rreducí en cinco pueblos.

Lo mismo hize en el valle de Cuchoa y Marcapata, que estaban los yndios por los montes por ser Andes, y los rrecogí y rreducí á sus pueblos, y hize siete iglesias, y baptizé y casé muchos de ellos. Todos éstos son del distrito del Cuzco.

En la provincia de los Charcas, en el valle de Tomina y Jacopaia y Supachui, planté la doctrina christiana, que nunca la havia havido hasta entonces, y hize iglesias, y fuí parte para que allí se poblase la villa de Aumina, de que V. M. es muy servido.

En la provincia de Arequipa, en los rrepartimientos de Omate y Quinistaca, hize cinco iglesias por estar los yndios darramados, y baptizé y casé más de mill, y deshize muchas guacas y adoratorios, quitándoles sus rritos y zerimonias antiguas, y saqué de una sepultura dos yndias vivas, que por ser lengua descubrí.

En la ciudad de Sancta Cruz de la Sierra, provincia de los Moxos, que está ciento y ochenta leguas de la ciudad de La Plata, fuí proveído, por el Visorrey Don Francisco de Toledo y por la Iglesia de La Plata, sede vacante, por Vicario general de aquella

ciudad y provincia. En la qual estuve doze años predicando y administrando los Sacramentos á los españoles, y ansimismo predicando y doctrinando á los indios, porque entiendo la lengua chiriguana, y los puse en policía y di orden que anduviesen vestidos, porque de antes andavan desnudos, y he bautizado y casado muchos de ellos; y nunca jamás ha entrado allí Obispo para confirmar, y muchas veces falta el olio y crisma para bautizar, por estar tan lexos y haver de yr por tierra de guerra. Donde he padescido grandes trabajos y rriesgos de mi vida y hambre; y aunque por las Provisiones de los Virreyes han señalado mill pesos de salarios en cada un año al sacerdote, nunca se me ha pagado y se me deve el día de hoy, porque en la tierra no ay de qué se pague, ni oro ni plata.

Ansimismo, en esta dicha ciudad hize la iglesia mayor, y un monesterio de mi Orden, donde siempre he tenido rreliigiosos que se ocupan en la conversión de los naturales, de que Nuestro Señor se sirve y V. M.

Demás de esto, en el alçamiento y rrebelión que hubo en la dicha ciudad de Santa Cruz, serví con mi persona, y alzé vanderá en nombre de V. R. M., y sustenté la voz de V. M. hasta que la tierra se allanó y la tiranía sesó; donde gasté más de seis mil pesos de mis deudos y amigos, poniéndoles delante quán obligados estavan al servicio de Dios y de V. M. Y todo esto parece por la probança que en vuestro Real Consejo se ha visto.

De ay entré en los Hitatines, Chiriguanos, que están de guerra, los quales están quarenta leguas de Sancta Cruz, determinados de yrse á juntar con los de la cordillera, que están treinta leguas de la ciudad de La Plata. Y por evitar tan gran mal, con el favor de Dios, y por saber su lengua chiriguana, fui á ellos, y les apazigüé y asenté y puse de paz, y saqué á la ciudad de La Plata doze Caciques, y los presenté en vuestra Real Audiencia; y el Presidente y Oidores los mandaron vestir de vuestra Real Hazienda, y les dieron mantas y camisitas y sombreros y cuchillos y tigeras y coronas de latón; todo lo qual hize con grandísimo rriesgo de la vida. Y los poblé en sus pueblos, y les hize cinco iglesias, y bautizé muchas criaturas en cada pueblo, y les dexé quien les en-

señase la doctrina, y están el día de hoy de paz y guardan la orden que les puse. Y también esto, con el padrón de los bautizados, está presentado en vuestro Real Consejo.

Y ansimismo anduve muchas provincias, y llegué cerca de la tierra y noticia Rica, que es la que la ciudad de Santa Cruz desea poblar á V. M., que es el Reyno del Candire Guazu, y los Moxos, y el Paitite, y la provincia de las Amazonas, porque de allí se puede mejor poblar que de otra parte, y si se poblase sería Nuestro Señor servido y la Corona Real muy en-salçada.

Por Chinchacocha entré en dos provincias de guerra, que se dizen Oxamarca y Pilcozones, donde, con mi predicación, saqué seis Caciques, señores de Duo, Otiana (sic), con mucha gente, los quales poblé en el valle de Guancabamba, veinte leguas de Chinchacocha, y bautizé los Caciques y los casé, y los hize yglesia y puse doctrina; los quales están oy en día sugetos á V. M.

En los Chunchos, ansimismo tierra de guerra, sesenta leguas del Cuzco, entré en ellos y hize iglesias en cada pueblo, y bautizé los Caziques principales, que fueron: Jarano, que se llamó Don Juan, Harapo, que se llamó Don Pedro, Handesugo, que se llamó Don Cristóval; y éstos, aunque no están en servidumbre, tienen policía de christianos.

De manera, que en todas las provincias del Pirú, lugares sujetos á V. M., he tenido á mi cargo muchas doctrinas y rrepartimientos, en los quales he bautizado más de setenta ó ochenta mill ánimas, y casado más de treinta mil, y hecho más de doscientas iglesias.

I demás de esto, los Arçobispos me han ocupado en muchas visitas y negocios importantes, siendo su Visitador muchas veces; y mi Orden me ha ocupado siempre en cargos honrrosos, y he fundado muchos monasterios de mi Orden, como son en la ciudad de León de Guánuco, la villa de Camaña, la villa de Oropesa, Santiago de Tucumán, y en Nuestra Señora de Talavera en Tucumán, y en Santa Cruz de la Sierra.

La visita que hize en la provincia de Falina, Sant Lucas, Tarija y Tumina, valle de Tacopaya, por orden del dicho Virrey

Don Francisco de Toledo, y los reducí y puse por la orden que los demás.

I ansimismo empadroné los yndios que están repartidos en Sancta Cruz de la Sierra, que son quince mil y setecientos varones, y la dicha visita y padrones embié á Don Francisco de Toledo, y no han tenido más doctrina de la que yo les he dado.

En esto y en otras muchas cosas me he ocupado, sirviendo á V. M. en aquellas tierras. Por todo lo qual pido y suplico á V. M. mande hacer merced de honrar mi persona y canas, y pues mi deseo es acabar lo que me queda de la vida sirviendo á V. M. en aquellas tierras, me ocupe, para que sea honrra de mis deudos y parientes, y los demás se animen á servir á V. M., que en ello rrecibiré bien y merced.

Carta del Definitorio de Mercenarios de la provincia de Cuzco recomendando el memorial de Fray Diego de Porres.

La Orden, Provincial, Oficiales de Nuestra Señora de la Merced de la provincia del Cuzco, al Altíssimo, Poderosíssimo, Inuictíssimo, Felicíssimo, Christianíssimo y Clementíssimo Rey de las Españas, con devida rreverencia, salud y perpetua felicidad.

Invictíssimo Señor y Rey nuestro: Por heróycos dichos de profundísimos sabios, somos advertidos, siempre que tomáremos principio alguno de cosas singulares, procuremos sea expléndido y lustroso y resplandesciente, para que tenga su efecto en lo venidero, perpetuidad; porque la experiencia lo ha mostrado, que en la forma que los principios sean hechados, todas las demás cosas que después de tal principio se an seguido, corresponden á su principio. Estante lo qual, si V. M. se sirve considerar el principio, solicitud y continuos trabajos de tantos años de nuestro legado y hermano el Padre Fray Diego de Porres, General Procurador y Redemptor de nuestra Orden, claramente demostrarán, cómo, después del servicio de Nuestro Señor, su intención, obra y trabajos los empleó é hizo con entrañable voluntad y deseo inimi-

table de servir á V. M.; lo qual constará por los modelos, patrones, descripciones, relaciones que copiosamente ante V. M. hará y presentará, que son obras de sus ya dichos trabajos. Y aunque ningún otro premio ni galardón huviese de haver de sus trabajos humanos, en ofrecerlos á V. M., asaz van tan empleados, que, sólo con quererlos V. M. aceptar, quedan sobradamente pagados.

Cierto, por bienaventuradas toda la Orden tenemos sus fatigas de nuestro General Procurador, por haverlas pasado por tal Rey y Señor; porque la alteza y dignidad de la causa, con excesiva usura paga todo, y qualquiera fatiga y nombre de pena que haya pasado. Muy cierta nuestra Religión está, que por el Padre Fray Diego de Porres no se podrá decir lo del antiguo proverbio: «quiere gracias en lo que otro principio»; porque sólo él ha sido el principio, primero autor y descubridor de tantas y tan estrañas tierras, y de tantos rritos y secretos, cerimonias, abominaciones y abusiones de tantas y tan bárbaras naciones, en que á V. M. ha servido, y dará perfecta claridad sus oculares rrelaciones con las depictas descripciones que de aquella tierra lleva, que en lo venidero serán causa de dar claridad á lo que V. M. en aquellas tierras fuere servido proveer, y á vuestra noticia y memoria inmortal en todo, y quedará el olvido en su perpetuo olvido, de oy más sepultado.

Es gran cosa, Rey y Señor nuestro, aver noticia de las cosas antiguas y de los Reynos estraños; es un decoro, más divino que humano, á causa que las noticias y descripciones de cosas antiguas suelen ser y son testigos de los tiempos, lumbres de la verdad, maestro de la vida, nuncio de la antigüedad. En las tales noticias siempre inflamado los heroicos y altísimos pechos de los Príncipes, y por ellas an emprendido cosas altísimas, perpetuas é inmortales, que, á no las tener, se quedaran las antiguas cosas en su veternidad sepultadas, y nunca se alcanzaran si el torpe olvido rreinara.

Y pues el Altísimo á V. M. tan altísimos y felisísimos subcesos en todo a dado, será, como confiamos en su Providencia Divina, servido que su artificio y obra del padre Fray Diego haya sido principio para conseguirse los subcesos felicísimos de aque-

llas tierras, que á V. M. Nuestro Señor continuamente a dado, y nuestra Orden quedará la más victoriosa de las Religiones; porque, después del servicio de Dios, aver de ella salido el Padre Fray Diego para emplearse en el Real Servicio de V. M. con otros tantos rreligiosos, que en los principios que el Pirú se descubrió murieron é an muerto, padeciendo crueles muertes en servicio de Dios y de V. M.; á cuya causa todas nuestras casas de esta provincia, gastando con los rreligiosos difuntos en lo dicho, an quedado y están tan pobres, quanto con infalible verdad significará el Padre Legado General Procurador y Redemptor.

Las quales nescesidades humildemente suplicamos á V. M. mande remediar, con aquella augusta y liberal mano con que siempre V. M. suele remediar las rreligiosas nescesidades y pobreza del Cuzco.

El Omnipotente Dios Nuestro guarde, conserve la Real felicísima persona de V. M., con toda la prole Regia, Dición (sic), Reynos y Señoríos de V. M., floreciendo siempre y encumbrándose toda la rrepública christiana á V. M. sugeta, y con la premisa y devida reverencia á V. M. devida, y con toda humildad.

Fecha á 22 del mes de Agosto de 1582 años.

Los Reales pies de V. M., sus perpetuos siervos y capellanes antiguos de V. M. besamos.

FRAY GONÇALO VALLESTROS.—FRAY FRANCISCO PÉREZ, Definidor.—EL MAESTRO FRAY ALONSO DE ANVÍA, Definidor.—FRAY GREGORIO PALACIOS, Definidor.—FRAY HERNANDO ESPINEL, Definidor.

Por mandado del Padre Provincial y Definitorio,

FRAY PEDRO DE ARCE,
Secretario del Capítulo.

(Del Archivo de Indias.—Est. 75.—Caj. 6.—Leg. 1.º)

INFORMACIONES hechas por el Capitán Francisco de Angulo, sobre el descubrimiento de la provincia de Corocoro y demás inmediatas.

Agosto de 1588.

Testigo.

En el pueblo de los Amos, que por otros nombres son Chumpas y Cunanas, en treze días del mes de Agosto de mill é quinientos é ochenta é ocho años, el Capitán Francisco de Angulo, por ante my, Don Bernardino de Moraga, Escriuano nombrado por Su Merced del dicho Capitán, auiendo llegado á este dicho pueblo en prosecución de su jornada que haze por mandado del Excelentísimo Señor Don Francisco de Torres y Portugal, Conde del Villar, y Visorrey é Capitán General destos Reynos del Pirú, y para poder pasar adelante al pueblo principal de Chumpas y Cunanas, mandó parescer ante sy al Cacique deste dicho pueblo, llamado Naje, para que declare cerca de los pueblos é provincias que ay en esta pregunta; y no se le tomó juramento por ser yndio ynfiel, mas de tan solamente á Pedro Treviño y Joán Maldonado, de los que allí se tomó y rrecibió juramento en forma devida de derecho, por Dios Nuestro Señor é por Santa María, su madre, é por la señal de la cruz, atal como está; é prometieron de dezir verdad de lo quel dicho Cacique declarase, sin añadir ni quitar cosa alguna; y á la fuerça é conclusión de dicho juramento dixerón: «sí juramos» y «amén».

Y siendo preguntado por Su Merced del dicho Capitán al dicho Cacique, y auiéndole hecho muchas preguntas y rrepreguntas, y el dicho Cacique negó, auiéndole preguntado del camino

del Ynga, dixo: que no auía tal camino, ni auía entrado por éste su pueblo el dicho Ynga, ni sauía que vbiere pueblos de yndios adelante. Y auíendosele dado á entender cómo vn yndio que Su Merced del dicho Capitán tenía aparte, llamado Poma, auía dicho cómo el dicho Ynga auía entrado por este pueblo, y que yba el camino por esotra parte del río ancho y muy bueno, y que dixese la uerdad, pues la auía dicho el dicho yndio, á lo qual dixo el dicho Cacique: «¡eso a dicho el dicho yndio!», y dió vn suspiro y dixo: «Señor, yo e hecho gran hocha; perdóname, porque el diablo me engañó y me mandó que no dixese cosa alguna deste camino á los christianos; yo diré la uerdad de lo que hay en toda la tierra hasta llegar á Chumpa y Cunana». Y así visto por Su Merced del dicho Capitán, se le hagan las preguntas siguientes:

Preguntado al dicho Cacique que si tiene padre biuo, dixo: que sí, y ques del tiempo de los Yngas, y que está vna jornada adelante deste su pueblo, que se llama Curo, ques desta montaña de los Cunanas.

Preguntado al dicho Cacique que desde el primero del dicho su pueblo, llamado Curo, cuánto ay al primer pueblo siguiendo el camino del Ynga, y cómo se llama, y qué yndios ay en él, dixo: que se llama Characa, donde ay cinquenta gandules flecheros, sin la chusma, y que éstos coxen mucha cantidad de comidas, y son yndios vestidos y tienen algún oro.

Preguntado diga é declare qué otro pueblo ay adelante del pueblo Characa, y qué yndios ay en él, dixo: que ay otro pueblo adelante dos dormidas, que se llama Corocoro, en el qual ay gran número de yndios. Fuéle mandado por Su Merced del dicho Capitán diga qué tantos, dixo: que son tantos los que aquel solo pueblo tiene, que no saue dezillos.

Preguntado diga é declare, pues dize a estado en el Pirú en el pueblo de Pocona y prouincia de Cochabamba, que son Tiquipaya, el Passo, Sipesipe y Tacapari, que si tiene el dicho pueblo de Corocoro tantos yndios como todos estos cinco pueblos de suso rreferidos, dixo: a estado en todos estos pueblos de suso rreferidos, saluo en el de Tapacari; pero que a visto estos pueblos y el de Corocoro, y que tiene más gente el de Corocoro que

todos los quatro pueblos juntos de los del Pirú, que son los de suso rreferidos.

Preguntado al dicho Cacique, pues dize que son tantos los yndios de los de Corocoro, diga y declare de qué se sustentan, dixo: questá en los llanos en vna tierra muy fértil, donde se coxe mucho mayz y otras legumbres, y que son yndios muy prósperos y rricos, y que todos tienen casas muy buenas; y que ningún yndio ni yndia se asientan en el suelo como los yndios del Pirú, sino en vnos asientos de madera, y tienen hamacas, las quales tienen guarnecidas los punos de oro, porque tienen tanta cantidad de oro é plata en el dicho pueblo, que tienen dello hecho gran suma de basija, en que comen y beuen, y traen las yndias en los cabellos atrás vnos colgaderos de oro, como las yndias en el Pirú de cobre y plomo; é que tienen en tan poco el oro y la plata, que no hazen caso dello, que no ay yndio, por muy pobre que sea, que no se sirua de oro y plata, porque no tienen puesta la riqueza en ella, sino en las rropas de su bestir, que es de algodón.

Preguntado á este Cacique, pues dize tantas particularidades, diga cómo se llama el Cacique é Señor principal del dicho pueblo, dixo: que se llama Maynarisuna, quel Maynare es nombre del dicho Cacique, y el suna quiere dezir gran Señor; y que á este Cacique están sujetos otros muchos Caciques.

Preguntado diga qué otros pueblos ay adelante, dixo: que ay otros dos Caciques, que cada vno dellos tienen á su mandar más gente que todo el Pirú junto; y quel vno se llama Vnurasuna y el otro Yarurusuna, é que éstos son tan poderosos de plata y oro, y que tienen tanta abundancia dello, que ello es causa tener guerras con vnas grandes prouincias, que se llaman Paçaxes, con los quales tienen guerra muy trauada.

Preguntado á este dicho Cacique diga é declare, pues dize que a estado en el pueblo de Corocoro, en qué tantos días lleuará á Su Merced del dicho Capitán con sus soldados, dixo: que en ocho días, muy á plazer. Y Su Merced del dicho Capitán le mandó dezir que mirase lo que dezía, porque le auía de llevar en vna collera, y que, si le mentía, le auía de castigar; el qual dixo: quel cumpliría lo que tenía dicho, é que llamasen al yndio biejo que

auia dicho á Su Merced el biage, y que bería si dezía la verdad. Y Su Merced del dicho Capitán mandó traer el yndio viejo, para carear con este dicho Cacique; y auiéndole traydo, y dado á entender que quería sauer de las jornadas que auía hasta el pueblo y provincia de Corocoro, el qual dicho yndio viejo hizo su cuenta con mayzes, y dixo: que al primer pueblo, que estaua dentro de la montaña, por el campo del Ynga auía seis dormidas, y de este pueblo al de Corocoro, que estaua en los llanos, dos, que por todas heran ocho jornadas; que vino á concordar con lo que el dicho Cacique auía dicho. Y se obligó el dicho yndio viejo, juntamente con su Cacique, de en el dicho tiempo llevar á Su Merced del dicho Capitán y á su Compañía al dicho pueblo é provincias.

Preguntado al dicho Cacique diga é declare qué tanto tiempo a que estaua en el dicho pueblo de Corocoro, dixo: que él a muchos días que no a ydo allá, pero que abrá cinco años que ymbió á pescar dos yndios, el vno llamado Ypila, de éste su pueblo, y el otro del pueblo de su padre, que se llama Tuyo, los quales fueron y truxeron cantidad de pescado.

Preguntado al dicho Cacique, pues dize va abierto el camino del Ynga y ancho, diga é declare si metió por el dicho camyno el Ynga su gente para la conquista destas prouincias que dize, dixo: que es verdad quel dicho Ynga metió la dicha gente por el camyno que está abierto por mano de Su Merced del dicho Capitán y de los compañeros que trae en su Compañía.

Preguntado al dicho Cacique diga é declare de qué seruía al Ynga en éste su pueblo de que era Cacique su padre, dixo: que el dicho su padre hera Capitán del Ynga, que tenía á su cargo cierta gente, la qual tenía cuidado de balsear toda la gente que venía á la dicha conquista.

Preguntado á este Cacique, pues dize que su padre seruía la Ynga, diga ques la causa cómo no conquistó y sojuzgó estas prouincias el dicho Ynga, dixo: que, estando conquistando las dichas prouincias, vino nueua que los españoles auían entrado en la tierra del Pirú; y que, como trayan ffama de gente que todo lo conquistaba, y que auían vencido á vno de los Yngas, no pasó

más gente á la conquista desta provincia, antes, la que avía entrado del Pirú para la conquista, se conformaron con los de la tierra, é hizieron pases y se quedaron con ellos, de miedo de no salir al Pirú. Y que, aunque no obieran entrado en la tierra los españoles, tiene este declarante por cosa cierta que el Ynga no fuera poderosso para conquistar estas prouincias, antes entiende que, si la gente destas prouincias dieran en salir al Pirú, le conquistara, porque son muchos yndios, en tanta suma, que son como arena.

Preguntado al dicho Cacique diga é declare, pues dize que ay camino del Ynga, si podrá llevar por él cavallos, dixo: que la dificultad que auía en los meter, hera hasta los poner en éste su pueblo, porque hasta aquí no entendió este declarante ffueran poderossos ningunas gentes á poder abrir camyno para meter cavallos, é que por esto entendía que el dicho Capitán ni otro biniera á esta jornada; é que, quando vido los cauillos en su pueblo, y auer abierto peñas para hazer el dicho camyno por donde pasar, tuuo gran miedo, y le dixo el diablo que atabase bien el camyno del Ynga de suerte que los españoles no le pudiesen topar, porque no se descubriesen los dichos yndios. Pero que visto quel yndio biejo auía descubierta y dicho la uerdad, a querido dezirla también, y que puede muy bien Su Merced y los soldados llevar los cauillos, porque es toda la tierra llana, de pocas questas, y tienen qué comer los cauillos.

Preguntado al dicho Cacique diga é declare si sauen todos sus yndios é los de su padre al dicho pueblo de Corocoro, dixo: que no, que los que saben son los siguientes: Ypila, Tuyo, Onda, Ymoyne, Epema, y este declarante y su padre.

Preguntado al dicho Cacique si en el dicho pueblo de Corocoro ay yndios oficiales de sus menesteres, dixo: que lo que más se vsaua entre ellos hera yndios plateros, que por su trauajo de labrar mates y tocas de oro y plata y topes y ollas y otras cosas se sustentauan.

Y que esto es lo que saue é no otra cosa. É lo declaró por los dichos yntérpretes, en presencia del Capitán Francisco Rodríguez Solís y de Joan Rodríguez Siselo, los quales firmaron todos

de sus nombres.=FRANCISCO DE ANGULO.=PEDRO TREVIÑO.=JOÁN MALDONADO.=FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLÍS.=FRANCISCO RODRÍGUEZ SISELO.=Ante my, *Don Bernardino de Moraga*, Escriuano.

Testigo.

En el pueblo de los Amos, en quinze días del mes de Agosto de mill é quinientos ochenta é ocho años, el Capitán Francisco de Angulo, por ante my, Don Bernardino de Moraga, Escriuano, hizo parescer ante ssí á vn yndio, que dixo llamarse Onda, ques vno de los que ymbió Su Merced á prender al pueblo de Curo con el Capitán Joán de Senabria, el qual truxo Francisco de Peralta, Caudillo, á causa de que Su Merced se quedó en este dicho pueblo á prender el Cacique é yndios deste dicho pueblo, porque todo fuese á vn tiempo; el qual dicho Capitán hizo la dicha prisión en virtud de la comisión que Su Merced le dió. Y auéndole traydo, le mandó hazer las preguntas siguientes:

Preguntado á este yndio cómo se llama y si es christiano, dixo: que se llama Onda, y que no es christiano, é que quiere rrescebir agua de baptismo.

Preguntado á este yndio Onda si es de los yndios del tiempo del Ynga, dixo: que no, porques moço, é que su Cacique, que se llama Yabi, es de los yndios del tiempo del Ynga, é fué nombrado por el dicho Ynga por principal de este declarante y de los demás yndios que ay en el pueblo de Curo y en este de los Amos.

Preguntado á este yndio Onda, que de qué seruía el dicho su Cacique Yabi en esta cordillera, dixo: que daua plumas de páxaros, y arcos é flechas y macanas al dicho Ynga, para los yndios que metía por esta montaña para la conquista que yba á hazer á los blancos; é que asimesmo seruía al dicho Ynga de guardar é sustentar vna puente por donde pasauan los yndios que ymbiaua á la guerra, é que desto le seruía; la qual dicha puente estaua junto á este dicho pueblo, que hera la dicha puente de bejucos.

Preguntado á este declarante Onda, que por dónde va el camino del Ynga, y á dónde va á dar, dixo: quel dicho camyno va

por esotra parte del rrió que pasa por junto á este pueblo, é va á dar á los llanos, en los quales ay tanta suma de gente, que se llaman Charcas, y de otras muchas naciones, é que hay tanta cantidad de yndios en los dichos llanos y más que en el Pirú.

Preguntado á este yndio Onda, que si el dicho Ynga tenía guerra con los yndios que declara en la pregunta antes dicha, dixo: ques verdad que tenía la dicha guerra, y que cada día el dicho Ynga yba metiendo y embiando yndios para la dicha conquista por el camyno que declarado tiene.

Preguntado á este yndio Onda que diga é declare que del pueblo biejo, llamado Curo, dónde se va á dormir, dixo: que se va á Ayauise; y de esta dormida se va á Hauari, ques ansimismo dormida; y de esta dormida se va á Pisari, ques dormida; y de ay se va á Nyura, ques asimismo dormida; y que de aquí van á Yumo, ques pueblo despoblado; y que de aquí van á Serema, ques un rrió; y que de aquí van á Vayona, ques dormida en vn alto; y que de aquí van á Moloma, ques un rrió; y que de aquí se va á Yilema, ques pueblo de yndios; y que de aquí se va á Churoama, ques un rrió de pequeña; é que de aquí se va á Characa, ques pueblo de yndios que limpiauan el camyno al Ynga; é que de aquí se va á Corocoro, ques pueblo de yndios, ques ya en los llanos, y el Cacique de dicho pueblo se llama Tiripayche, y quel Cacique de la tierra adentro se llama Maynaresuna, é que de este dicho pueblo se va á dormir á Ayquinapampa; y que desde esta dormida se va á Torotoro, ques los llanos con los pueblos de Corocoro, que ay muchos yndios; y desde aquí van muchos pueblos adelante y á los lados, así de la cordillera como de los llanos.

Preguntado á este yndio diga é declare, pues dize que a estado en el pueblo de Corocoro, dónde van á la mano yzquierda y cómo se llama el pueblo, dixo: que van á dar á vn pueblo llamado Comanguana, y que se duerme vna noche en despoblado, y que en este pueblo mataron á vn español llamado Alemán, é que es el pueblo grande de mucha gente, que será mayor que el pueblo de Pocona; é que el dicho Alemán hera vn hombre alto de cuerpo, espadudo, barbimozo, y que lleuaua bestido vna cota y

vnos calçones de cuero. Y el dicho Capitán le dixo, si los dichos calçones que dize llevaua el dicho Alemán heran de anglo, como los que trae Su Merced del dicho Capitán; á lo qual este declarante tomó con las manos los gregüescos que trae Su Merced, y dixo: que no heran sino de cuero, y lleuaua vn sombrero puesto, con vna pluma blanca, y lleuaua calçado vnas botas. Y Su Merced del dicho Capitán dixo á este declarante si heran como las que Su Merced traya puestas, que son vnas medias de algodón; y el dicho yndio dixo: que no heran medias, sino botas de cuero.

Preguntado á este declarante que diga é declare, pues dize que mataron al dicho Alemán, si le enterraron, ó qué hizieron dél, pues da las señas del qué dize en la pregunta antes desta, qué hizieron al dicho Alemán, si le enterraron, ó qué hizieron dél, dixo: que después de muerto, desollaron al dicho Alemán, y le embutieron en paxa, y le colgaron en el buhío del Cacique, y que juntamente con el dicho Alemán mataron cinco ó diez españoles; y que al tiempo que le mataron, tenían los muertos arcabuzes, y que ningún yndio ozó tomar los arcabuzes; y que las espadas y dagas que lleuauan los muertos, las tomaron los yndios más valientes que se hallaron en la dicha muerte. É que en este dicho pueblo donde mataron y á los demás soldados, ay mucho oro y plata; y que es tanta cantidad de gente, que es mucha más del Pirú, y muy más rica; é que ay pueblo entre ellos que tiene mill galpones, y que cada galpón tiene de veynte á treynta yndios, porque este declarante a estado en el dicho pueblo de Corocoro, y antes le parece tener la gente que dicho tiene que menos; é que conforme á esto está poblada toda la tierra, é que estando en vn pueblo saue el otro adelante. É que estos yndios cogen mucho mayz y otras legumbres de que se sustentan, y se tratan públicamente, bistiéndose de algodón, y asentándose los yndios é yndias en asientos de madera, é teniendo yndios plateros que les labran sus vasijas é patenas y chipanas de oro.

Preguntado á este declarante si a estado en la dicha provincia, dixo que sí.

Preguntado en qué tantos días pondrá Su Merced del dicho

Capitán y soldados, dixo: que en siete días, camynando cada día tanta distancia como ay de aquí al pueblo de Curo, que distancia tres leguas y media, poco más ó menos; enpero que no vaya Su Merced con los dichos soldados, porque son pocos para tanto número de yndios, que, sauiendo que están en la tierra, cargarán sobre Su Merced é su Real como moscas, y que se buelva é trayga más gente para poder conquistalla, é no de otra manera, porque los matarán; é que este declarante se obliga á metellos en la dicha tierra.

É que ésta es la verdad y lo que saue. Lo qual dixo é declaró por ynterpretación de Francisco de Peralta, que para ello se le tomó juramento en forma de que viaría bien y fielmente el ser yntérprete, y á la fuerça é conclusión dixo «si juro» y «amén». Y á la dicha declaración se hallaron presentes el Capitán Francisco Rodríguez Solís é Pedro Treuiño y Joán Maldonado y Andrés Cornielle, los quales firmaron juntamente con Su Merced del dicho Capitán.—FRANCISCO DE ANGULO.—FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLÍS.—FRANCISCO PERALTA.—JOÁN MALDONADO.—ANDRÉS CORNIELLE.—PEDRO TREUIÑO.—Ante my, *Don Bernardino de Moraga*, Escriuano.

Testigo.

É luego yncontinente, el dicho Capitán, para la dicha aueriguación é ynfformación, hizo parescer á Poma, yndio ynfiel, viejo, del tiempo del Ynga, para le tomar su declaración; del qual no se rreciuió juramento por ser yndio ynfiel, mas de tan solamente de los yntérpretes Francisco Peralta é Joán Pérez Montañés, los quales lo hizieron bien y cumplidamente. Y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

Preguntado á este declarante cómo se llama é quién es su Cacique, dixo: que se llama Poma, y es su Cacique, Nal, natural deste asiento de los Amos, é que es del tiempo de los Yngas.

Preguntado á este declarante, pues dize que es del tiempo de los Yngas, en que se ocupaua ély los demás yndios, dixo: que el dicho su Cacique y á su padre los tenía puestos el Ynga por guarda de vna puente de cresnexa, por donde pasaua la gente de guerra que el dicho Ynga embiaua para la conquista de los llanos; é que

asimesmo dauan al dicho Ynga plumas, arcos, flechas y macanas, é que en esto se ocupaua este declarante y los demás yndios.

Preguntado á este declarante por dónde va el camino del Ynga, á dónde va, dixo: que la dicha puente estaua junto de este pueblo por baxo dél, é que el camino va de la otra vanda del dicho rrio, é que va á los llanos á dar en las grandes prouincias.

Preguntado diga é declare los pueblos y dormidas que ay hasta dar en las grandes prouincias, dixo: que es contento dezillo, é que desde el pueblo llamado Curo, la tierra adentro, se va á hazer noche á Characa, ques dormida; y de allí á el Aguaré, ques dormida; y de ay á otra dormida, llamada Posare; y de ay á Yumo, ques dormida; y de allí á Ylema, ques pueblo, en el qual solía aver treynta cassas y cien yndios: éstos solían tener, abrá cinco años, guerra con vnos yndios que están adelante de la dormida llamada Enahu, ques un rrio llamado el dicho pueblo Characa, en el qual dicho pueblo está la fortaleza donde llegó la gente de guerra del Ynga; y que asimismo estos yndios deste pueblo Characa suelen tener guerra con los yndios Saparimes y Pacaxes, y que la batalla se daua en el llano, é que el dicho fuerte seruía de retenerse á él quando los lleuauan de bencida. Y que de este pueblo se va adelante á Corocoro, ques pueblo que está en los llanos, donde ay mucha cantidad de yndios, los quales son muy rricos de oro y plata, y andan bestidos de algodón, é se asientan todos los yndios é yndias en asientos de madera, é tienen muchos oficiales de labrar precos, chipanas, topas, platos y cántaros de plata y oro, porque se coge en la dicha tierra é tienen mynas dello. É que los Pacaxes traen guerra con estas prouincias, por quitalles sus riquezas y haciendas.

Preguntado á este declarante qué tanta gente le pareciere que son, dixo: que serán más de ochocientos galpones, que cada galpón será como de aquí á casa del dicho Cacique, donde ay de veynte é cinco yndios en cada galpón, é que esto saue, porque lo a uisto por uista de ojos; y que tomando el dicho camino á mano izquierda, ban gran suma de pueblos, que se uen los vnos de los otros; é que toda esta tierra tienen tres Señores, llamados

Maynaresuna, Ynurasuna y Arirusuna, é que todos ellos son muy rricos y de mucha gente.

Preguntado á este declarante si a estado en el Pirú, dixo que sí.

Preguntado á este declarante, pues dize que a estado en el Pirú y en la tierra de las grandes prouincias, dónde ay más gente á su parescer, dixo: que ay mucha más en estas grandes prouincias que no en el Pirú, é que no combiene á Su Merced del dicho Capitán ni á sus soldados pasar á las dichas prouincias, porque son pocos y los matarán; sauido por los dichos yndios que están en la dicha tierra, saldrán sobre todos é los matarán, porque, como dicho tiene, son muchos yndios; y que trayendo más gente, ya de rrecaudo el camino del Ynga algunos pasos que están derrumbados, podrá Su Merced meter cauallos á las dichas prouincias.

Y esto dixo ser uerdad, é lo que saue. Y fuéle preguntado dónde está su Cacique, dixo que no saue dónde lo tiene. Su Merced del dicho Capitán é los dichos yntérpretes lo firmaron, y el Capitán Francisco Rodríguez Solís é Joán Maldonado, que se hallaron á esta declaración.=FRANCISCO DE ANGULO.=FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLÍS.=FRANCISCO PERALTA.=JOÁN PÉREZ.=JOÁN MALDONADO.=Ante my, *Don Bernardino de Moragas*, Escriuano.

Ratificación
del testigo
Naje.

É luego yncontinenti, este dicho día, mes y año dichos, el dicho Capitán Francisco de Angulo, por ante my el dicho Escriuano, hizo parescer al Cacique Naje, que tiene dicho su dicho en esta caussa, para que se rratifique por las dichas lenguas de los dichos Francisco Peralta é Joán Pérez Montañés; y Su Merced del dicho Capitán mandó á my, el presente Escriuano, le lea su dicho que así tiene dicho, de berbo ad berbum.

É yo el presente Escriuano le ley todo él, y los dichos yntérpretes se lo dieron á entender, cada cosa por sus preguntas como en el dicho su dicho está escripto. El qual dicho Cacique Naje, dixo, después de auello entendido todo ello, auello dicho como está en el escripto, é que lo declaró por ynterpretación de Pe-

dro Treviño é Joán Maldonado, é que en él se rratifica, y si es necesario lo dize agora de nuevo como en el dicho su dicho está escripto; demás de lo qual dize que mire Su Merced del dicho Capitán no vaya á las dichas provincias con la gente que al presente tiene, por ser poca é no ser bastante para los conquistar, é que embie por más gente para si a de entrar en las dichas provincias; é que en esta forma se rratifica.

É firmóle el dicho Capitán é los dichos yntérpretes, juntamente con el Capitán Francisco Rodríguez Solís é Pedro Treuiño, que se hallaron presentes.—FRANCISCO DE ANGULO.—FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLÍS.—FRANCISCO PERALTA.—JOÁN PÉREZ.—PEDRO TREUIÑO.—Ante my, *Don Bernardino de Moraga*, Escriuano.

Testigo.

É después de lo susodicho, en diez y ocho días del mes de Agosto de mill é quingentos é ochenta é ocho años. el dicho Capitán Francisco de Angulo, por ante mí Don Bernardino de Moraga, Escriuano, mandó parecer á Higuaba, Cacique del pueblo de Curo é Capitán del Ynga, yndio ymfiel, para tomar su declaración; é no se le tomó juramento por ser yndio ymfiel, mas de tan solamente á los yntérpretes, que son Francisco Peralta é Joán Pérez Montañés, los quales juraron en forma deuida de derecho, é prometieron dezir verdad, sin añadir ni menguar cosa alguna; y á la fuerça é conclusión dixeron: «sí juramos» y «amén». Y el dicho Capitán mandó hazer las preguntas siguientes:

Preguntado cómo se llama, é si es christiano, y cómo se llama su padre, y en qué entiende en esta montaña, dixo: que no es christiano, é que se llama Higuabe, y quiere ser christiano, y pide al dicho Capitán le mande christianar; é ques Cacique del pueblo de Curo é fué Capitán del Ynga, é se llama su pueblo Naje.

Preguntado á este Cacique si los yndios que están en este pueblo y en el de Curo si son christianos, dixo: que no son chistianos sino ynfieles.

Preguntado á este Cacique si estaua sujeto á otro Cacique, y

si lo hera, que cómo se llamaua é dónde está, dixo: que hera sujeto á otro Cacique en tiempo del Ynga, que hera de vn pueblo de Sacaua, los quales perescieron todos en esta cordillera, que se entraron en ella al tiempo que los españoles entraron al Pirú; é que á este declarante le embió el Ynga desde el Cuzco por mensagero á los Caciques de la gente de guerra que estauan en esta montaña hasta los llanos, de cómo los españoles estauan en la tierra, y que les hazía saber cómo los dichos españoles auían vencido y muerto á muchos yndios, que Suaynacapa hera muerto de su enfermedad, y que sus Capitanes estauan en el Cuzco con gran temor de los dichos españoles; que dixese á todas las gentes de la dicha montaña y llanos que, si los españoles entrasen por aquí, los obedesciesen, por ser gente que heran muy balientes, y bencian todas las batallas en que entrauan; y ansí este declarante lo dixo al Cacique Are, que hera Cacique muy principal, de quien hacia mucha quenta el dicho Ynga.

Preguntado á este Cacique en qué entendía en este pueblo, dixo: que le tenía el Ynga en él para guarda de vna puente de cresnexas, para que la adereçase, porque por ella pasaua toda la gente de guerra que los Yngas del Pirú embiaua al conquistar los llanos, é con horden que daua á sus Capitanes que los yndios que se diesen de paz los rregalasen é los amparasen debaxo de su amparo, y á los que no les obedesciesen, que los matasen á todos, sin que quedase hombre. Y tuieron vna batalla, tan mortal é tan sanguinosa, que murieron en ella tanto número de yndios de la parte del Ynga é de la parte de vn Cacique con quien vbo la batalla: se llamaua Tiguaguaro Pacaxa; el qual venció al dicho Ynga é lo mató, y puso su cuerpo en guarda é custodia, de suerte que, como á cosa vencida con tanto trauajo, la tienen con mucha veneración, en parte donde nadie llegue á él; y que fué tanta la mortandad que en esta batalla vbo, que así corría grandes arroyos de sangre. É que por auer los dichos Pacaxes vencido la batalla al Ynga, tomaron el apellido del propio Ynga.

Preguntado á este Cacique, pues dice que estaua puesto por el Ynga por guarda de la puente, que diga é declare que de la dicha puente al fuerte que hizo el dicho Ynga cuántas dormidas

ay, y cómo se llama el asiento del dicho fuerte, y qué yndios ay en él, dixo: que de la dicha puente, que es dos tiros de arcabuz más adelante de este pueblo, el camino del Ynga en la mano van á hazer noche Curo; é desde el pueblo de Curo, se ba á Aybusi; y desde ay á Cupi, donde este declarante hera su pueblo; y de ay se ba á Cocomá; y desde ay á Characa, que es los Mamagua-cies; y de ay á Yalima; y desde allí á Sicuire; y desde allí se va á Characa, ques la fortaleza, que dize abrá más de quatro mill yndios; y que de aquí del dicho Characa se ba de pueblo en pueblo hasta dar en el camino de los Andes, que cae á mano derecha, donde ay grandes provincias de yndios; y que se a de tomar la mano yzquierda para yr al asiento de Corocoro, donde abrá veynte pueblos á él sujetos; y que de Corocoro se va á Epore, ques otra fortaleza del dicho Ynga, ques la tierra adentro, donde tiene tanta frontera de yndios, que son como arena; y que desde esta fortaleza é pueblo se boluió el Ynga, por ver que hera poco su poderío para conquistar los dichos yndios. Y que el Cacique y Señor de toda la tierra adentro se llama Ynocori, é que son todos los yndios bestidos.

Preguntado á este Cacique que en cuántos días pondrá á Su Merced y sus soldados en el primer pueblo, dixo: que en siete días, poco más ó menos.

Preguntado á este Cacique si podrá meter cauallos por el camino del Ynga, dixo: que, adereçando algunos pasos, podrá meter los dichos cauallos.

É que esto es lo que saue y a uisto por uista de ojos. É no supo decir la hedad que tiene, y por su aspecto parece de más de ciento y veynte años. É firmólo los dichos yntérpretes; é se hallaron presentes á esta declaración el Capitán Francisco Rodríguez Solís é Joán Rodríguez Siselo, que ansímismo lo firmaron. =FRANCISCO DE ANGULO.=JOÁN RODRÍGUEZ SISELO.=FRANCISCO RODRÍGUEZ SOLÍS=JOÁN PÉREZ =Ante my, *Don Bernardino de Moraga*, Escriuano.

Auto. En el pueblo de los Amos, en quinze días del mes de Agosto de mill é quinientos é ochenta y ocho años, el Capitán Francisco

de Angulo, auiendo llegado á este dicho pueblo en prosecución de las Prouisiones de S. E. del Conde del Villar, para sacar todos los yndios Cimarrones que ay en esta montaña, que son ymfieles, que no están visitados, y auiendo dado en este dicho pueblo y en el de Curo, y auiendo preso los Caciques é yndios destos dichos dos pueblos, sin auerse escapado yndio ni yndia, hizo ynformación con los dichos Caciques é yndios de la más gente que tenía noticia auía en estas montañas; y de rrazón que rrazón, y de pregunta que pregunta, an declarado el dicho Cacique é yndios tanto número de yndios é prouincias bárbaros, que tienen tiranizado las dichas prouincias, sin rreconocer el basallaje al Rey nuestro Señor Don Phelipe, y están en su ley antigua ydolatrando; y combiene al seruicio de Dios Nuestro Señor é de su Santa Ley Ebangélica de que se rreduzgan á ella tantas ánimas como están perdidas, é que S. M. los rrecoga debaxo de su Corona Real, para que sean dotrinados é yndustrialados en la carrera de la saluación.

Por tanto, en nombre de S. M. del Rey Don Phelipe de Castilla y de León, y como tal su Capitán, rrequiere á todos los soldados que así trae á su cargo, en su Real nombre, le den su parescer de lo que deua hazer, como que ante todas cosas yo el presente Escriuano, ynformado, fechas por Su Merced á los dichos soldados, para que conforme á ellos le den sus botos y paresceres de lo que deua hazer en el casso, para que conforme á los dichos parescere Su Merced se determine en lo que deue hazer en seruicio de S. M., por quanto Su Merced no tiene licencia de S. M. para poder poblar. É para que mejor puedan dar su parescer, mandó se lea en público la dicha ynformación, y asiente cada parescer de por sí, é lo firmen de sus nombres.

Y así lo proueyó y mandó y firmó de su nombre, siendo testigos el Capitán Francisco Rodríguez Solís é Joán Rodríguez Siselo. =FRANCISCO DE ANGULO.=Ante my, *Don Bernardino de Moraga*, Escriuano.

Notificación. En este dicho día, mes y año dichos, yo, el dicho Escriuano, ley é notifiqué el auto desta otra parte al Capitán Francisco Ro-

dríguez Solís, Joán Maldonado, Francisco Peralta, Pedro Treuiño, Joán Pérez Montañés, Andrés Cornielle, y Martín Correa de Acuña, y á Hernando Bernal y á Alonso de Ayala, en sus personas que lo oyeron, y les ley las ymformaciones quel dicho Capitán hizo; los quales dixerón que lo oyan, y que estauan prestos de dar sus paresceres, firmados de sus nombres. Y dello doy fe.—
Don Bernardino de Moraga, Escriuano.

(Siguen los pareceres de los soldados y otras diligencias sin interés.)

(De la información de servicios del Capitán Francisco de Angulo.—*Archivo de Indias*.—Est. 1.º—Caj. 6.—Leg. 41/4.)

*PROVISIÓN nombrando Gobernador de
Santa Cruz de la Sierra á D. Lorenzo
Suárez de Figueroa.*

30 de Septiembre de 1592.

Don García de Mendoça, Marqués de Cañete, Señor de las villas de Argete y su partido, Visorrey, Gouernador y Capitán General en estos Reynos y provincias del Pirú, Tierra firme y Chile, Presidente de la Real Audiencia de Los Reyes, &

Por quanto, abiendo probeydo el Señor Don Francisco de Toledo, Virrey que fué destos Reinos, á Don Lorenzo Suárez de Figueroa por Gobernador y Capitán General y Justicia Mayor de la provincia y ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de la Barranca y Condorillo y su provincia, y distrito de las ciudades, villas y lugares que entonces estaban pobladas y de las que poblase en la dicha provincia y Gobernación, por todos los días de su vida trayendo dello aprobación y confirmación de S. M. dentro de tres años primeros siguientes, y no la trayendo dentro de seys años, como más largamente se contiene en el título que dello le dió, su fecha en diez y siete días del mes de Octubre del año pasado de mill y quinientos y ochenta, el dicho Don Lorenzo Suárez de Figueroa a estado usando los dichos officios, con el salario de quatro mill pesos que le señaló, pagados de los frutos de la Hacienda Real de aquella tierra, y de un rrepartimiento que le dió comisión que pusiese en cabeza de S. M. en aquella provincia para lo que toca á la paga del dicho salario;

Y habiendo el dicho Gobernador ynformado á S. M. que en la

dicha provincia no abía de dónde se le poder pagar el dicho salario, despachó una su Real Cédula para que se le pagase de su Real Hacienda de la Villa Imperial de Potosy, y me suplicó mandase que se le pagase el dicho salario; y en un Acuerdo general, que sobrello y otras cosas tocantes á la dicha provincia y Gobernación se hizo por my mandado en esta ciudad de Los Reyes, en nueve días del mes de Hebrero del año pasado de mill y quinientos y noventa, se acordó que, no obstante que S. M. abía probeydo al dicho Don Lorenzo Suárez de Figueroa por Gobernador de la provincia de Chuquito, no saliese de la dicha provincia de Sancta Cruz de la Sierra, por lo mucho que importaba al servicio de S. M. su asistencia en ella y en aquel Gobierno, y que se le pagase el dicho salario de los dichos quatro mill pesos en la Casa Real de Potosy, desde el día del dicho acuerdo arriba rreferido en adelante, descontando lo que obiese cobrado en aquella provincia, de lo qual mostrase testimonios.

Abiéndolo consultado con S. M., me mandó responder lo que se contiene en un capítulo de una su Real Carta, que su tenor, sacado del original la cabeza y fecha, es el que se sigue:

EL REY.—Don García de Mendoça, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias del Pirú.

Las cartas que me escribistes en veynte y seis de Hebrero del año pasado de mill y quinientos y noventa sobre cosas de gobierno, se a rrescibido; y visto, en ésta se os responderá á ella.

Muy bien hecistes en ordenar á Don Lorenzo Suárez de Figueroa, Gobernador de Sancta Cruz de la Sierra, que no dexase aquel cargo para benirme á servir en el Corregimiento de Chuquito con que le probey, é ansy por la buena rrelación que decís aber tenido de su persona, y de la grande ymportancia de que es su asistencia en la dicha provincia, rrespecto de la mucha inteligencia que tiene de las cosas della y de la guerra contra los yndios Chiriguanaes y de los demás questán en frontera, como por que, habiendo salido de la dicha provincia á la ciudad de La Plata, y por esto començado á ynquietar y desasosegar á algunas personas con color de azer cierta jornada, la Audiencia que rreside en

la dicha ciudad le mandó bolber, y se sabía que con su llegada se sosegó la tierra y la tenía en paz.

E bisto con lo que cerca desto me escribistes en el acuerdo que tubistes con los Oydores y Fiscal de esa Audiencia, donde propusistes las rraçones arriba rreferidas, é hicistes que se biese la Cédula que yo había mandado despachar para que los quatro mill pesos que le están señalados de salario con el dicho cargo se le pagasen en mi Real Caja de Potosy, por no haber de qué se le poder pagar en la dicha provincia, la qual no había mandado cumplir el Conde del Billar, y por cuya causa se abía el dicho Don Lorenço de salir de allí, me ha parecido que está muy bien ordenado. Y así, luego que ésta recibays, le enbiaréys nuestro título del Gobierno de la dicha probincia de Sancta Cruz por tiempo de seys años, y más el que os pareciere, con orden que se le pague el dicho salario de los dichos quatro mill pesos en la dicha Caja de Potosy, conforme al dicho acuerdo, desde el día que le tubistes y distes la Prouisión; é con el dicho título le enbiaréis la carta que le mando escrebir y ba con ésta, en que le agradezco sus serbicios y trabajos. Y asy podrá dexar de benir á Chuquito, para donde proveré Corregidor con brevedad.

De Madrid, á seys de Hebrero de myll y quinientos y noventa y uno.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor, *Juan de Ibarra*.—Está señalada de siete rúbricas.

Y agora por parte del dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa me a sido fecha relación, quél a serbido á S. M. de treynta años á esta parte en quantas ocasiones de su Real servicio se han ofrecido, y correspondido como deue á las obligaciones con que nació; y particularmente, en la Gobernación de Tucumán descubrió la probincia de la Nueva Andalucía, y pobló y sustentó la ciudad de Córdoba, tan ymportante al servicio de S. M.; y en la dicha Gobernación de Sancta Cruz de la Sierra, ha descubierto la provincia de los Tinbues, comarca á la de los Moxos, y rreduxo de paz á los yndios Chiriguanaes de la provincia de Ytatin, que á la saçón que entró en el dicho Gobierno estaban rebelados, y pobló la ciudad de Sant Lorenço de la Frontera,

y la ha sustentado, de que ha resultado la paz y quietud de que en la provincia de los Charcas se goça, y evita los daños, rrobos y muertes que antes desto de ordinario se solían seguir y rresultar, causado por los dichos yndios de guerra; los quales, abiendo el dicho Gobernador salido por el año de ochenta y seis á dar quenta á la Audiencia Real de La Plata de lo que conbenía al servicio de S. M., bien y pacificación de aquella tierra, se tornaron á rrevelar, y con ser en el rrigor del invierno y en las fuerças de las aguas, arresgando su salud y vida bolbió á ellos, y los castigó y pacificó, y prendió al que acaudillaba é inquietaba los dichos yndios Chiriguanaes, con lo qual se apaciguó é quietó y sosegó, y lo a estado después acá, que todo ello a sido de la consideración é ymportancia que se deja entender; é a fecho otros muchos servicios, y gastado en el de S. M. su hacienda y la de sus amigos, sin que le aya fecho merced alguna, socorro ny ayuda de costa, á cuya causa se allaba muy adeudado, y en tanta necesidad, que le era imposible podello continuar, como particularmente abía constado á S. M. por las ynformaciones que ante su Real persona tenía presentadas.

Y que, pues S. M. abía sido servido de mandar que asistiese en la dicha provincia y Governación en Sancta Cruz de la Sierra, é mandádome le diesse título del dicho Gobierno por más tiempo, me pedía y suplicaba que, atento que por Provisión del dicho Virrey Don Francisco de Toledo tenía el dicho Gobierno por los días de su vida, é le hizo esta merced en rremuneración de sus servicios, y después acá los abía hecho muy mayores, le hiciese merced de darle el dicho Gobierno por dos vidas, y que se le pagase lo corrido del dicho su salario en la Caxa Real de Potosy, y que demás desto se le encomendase por las dichas dos vidas, conforme á la ley de la sucesión, la mitad del rrepartimiento de Guaquy, que en términos de la dicha ciudad de La Paz bacó por muerte de Doña María de Sosa, cuyos tributos abía cobrado para en quenta de lo corrido del dicho su salario, y que de aquí adelante se le pagase enteramente en la dicha Caxa Real de Potosy, como S. M. lo mandaba, para poderse sustentar y serbirle mejor.

Y por mí bisto lo susodicho, y teniendo consideración á los servicios del dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa y á su calidad y buenas partes, y á lo mucho que importa al servicio de S. M. que asista en la dicha provincia y Governación de Sancta Cruz de la Sierra, y que desde allí haga la jornada y entrada de los Mojos que le tengo cometida, por la mucha noticia que se tiene della é questá poblada de mucha gente, y el servicio que se hará á Nuestro Señor y á S. M. que se pueble para que se les predique el Sagrado Evangelio y Fe Católica, y por estar circunvecina á la dicha Governación, y por el deseo y boluntad que tienen de la hacer, ansy él como mucha parte de la gente que rreside en la dicha provincia, acordé de dar y di la presente.

Por la qual, en nombre de S. M., y en birtud de los poderes y comisiones que de su persona Real tengo, hago merced de probeher y nombrar, comó por la presente nombro é probeo, á vos, el dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa, por Gouvernador de la dicha provincia de Sancta Cruz de la Sierra, Varranca y Condorillo, y de todas las demás ziudades, villas y lugares de su distrito y jurisdicción, que al presente están pobladas y adelante se poblaren, para que como tal, vos y no otra persona alguna, uséys el dicho cargo, ansy en lo cebil como en lo criminal, en la dicha provincia y Governación, por todos los días de buestra vida; y después dellos subceda en la dicha Governación, por su vida, buestro hijo legítimo, nacido de legítimo matrimonio; y no teniendo hedad al tiempo de la muerte de vos, el dicho Gobernador, para rregir la dicha Governación, se ha de nombrar por my ó por el Virrey ó Gobernador que en aquella saçón fuere persona que la tenga á cargo, en el ynterin que tiene hedad para ello el dicho vuestro subcesor; con tanto que dentro de quatro años primeros siguientes trayáis aprobacion de ello de S. M., é no la trayendo tengáis la dicha Governación por tiempo de seys años, y más los que fuere la voluntad de S. M. ó mía en su Real nombre. Y podáis usar y uséis el dicho officio y cargo, según y de la manera que hasta aquí lo habéys hecho y lo han usado los demás Gobernadores que han sido de la dicha provincia, guardando y cumpliendo las Ynstrucciones, Provyisiones que

por S. M. é por sus Virreyes é Gobernadores se han dado para la dicha buena governación de la dicha provincia, é las que por mí ó por los Virreyes é Gobernadores que por tiempo fueren se dieren.

É por ésta mi Provisión, ó por su traslado signado de Escribano público, mando á los Cabildos, Justicias ó Regidores de todas las ciudades, villas y lugares della, que, luego como en ella fueren rrequeridos, tomen y rreciban de vos, el dicho Don Lorenzo Suárez de Figueroa, el juramento con la solenydad que en tal caso se rrequiere y debéis hazer; y habiéndole hecho, ellos é todos los caballeros, escuderos y oficiales y hombres buenos de la dicha provincia y su distrito, bos reciuan y ayan y tengan por tal Gobernador della como dicho es, y os dexen libremente oyr, librar y conocer de todos los pleitos y causas, así cebiles como criminales, que en la dicha provincia obiere, y de que bos pudiéredes y debiéredes conocer como tal Gobernador, y probeher todas las otras cosas que los otros Gobernadores pueden y deben hazer, y tomar y rrecibir qualesquier pesquisas é ynformaciones en los casos y cosas de derecho premisas, que entendiéredes que al servicio de S. M. y execución de su Real Justicia y buen gobierno de las dichas provincias combiene, y llebar bos y buestros Lugartenientes, que habéis de poder nombrar, los derechos al dicho officio anexos y pertenecientes.

É para los usar y exercer, cumplir y executar la Real Justicia, todos se conformen con vos, y os obedezcan y den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y obiéredes menester, y en todo os acaten y cumplan vuestros mandamientos é de buestros Lugartenientes, é que en ellos ny en parte dello embargo ny contradición alguna no os pongan ny consientan poner; que yo, por la presente vos rrecibo y he por rrecibido al dicho cargo y al uso y exercicio dél, y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso que por ellos ó alguno dellos á él no seáys recibido. É las penas que bos é los dichos buestros Lugartenientes hiciéredes para la Cámara, las executaréis é haréis executar; y lo que montare, se dé y entregue á los Officiales Reales de la dicha provincia.

Y si entendiéredes ser cumplidero al servicio de S. M. y á la execución de su Real Justicia, que qualesquier personas, que agora están ó adelante estuvieren en la dicha provincia, salgan fuera de ella, y bengan á estos Reynos del Pirú, ó bayan á otro partido, se lo mandaréis, é los aréys salir de las dichas provincias, conforme á la Premática que sobre esto abla, dando á la persona que ansy saliere la causa porque le hacéys salir; y si os pareciere que sea secreta, se la daréys zerrada y sellada, y me embiaréys un traslado para que sea informado de ello. Pero abéys de estar adbertido que, quando ansy obiéredes de desterrar alguno, a de ser con muy gran causa.

Para lo qual todo que dicho es, os doy poder cumplido, con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades y conexidades.

Y mando que por el dicho tiempo de los dichos seys años primeros siguientes, que an de correr y contarse desde el día de la fecha desta my Provisión en adelante, en cada un año, los tres primeros años de los dichos seys, atento á que abéys de hazer la dicha jornada y población de la dicha provincia de los Mojos dentro dellos, y la costa y gasto que en ello habéis de hazer, se os den é paguen enteramente en la Caja Real de Potosy los dichos quatro myll pesos, como S. M. lo manda; é los otros tres años luego siguientes, atento á que os e encomendado el dicho repartymiento de Guaquy, mando que se os pague el dicho salario de los dichos quatro mill pesos en la Caja Real de Potosy, menos lo que montaren los títulos de la mitad del dicho rrepartimiento por la tassa, quitadas costas. Y con esto no abéis de cobrar ningún salario ny otra cosa en los dichos seis años en la dicha provincia de Sancta Cruz de la Sierra para en quenta del dicho salario.

Y si no hiciéredes la dicha jornada de la provincia de los Mojos y pobláredes un pueblo de españoles en ella dentro de dos años primeros siguientes, se cobrará, é mando se cobre de los tributos del dicho rrepartimiento de Guaquy que se os encomiendan, lo que montaren, conforme á la tasa, en el dicho tiempo de los dichos tres años que se os mandan pagar el dicho salario enteramente, por los dichos Officiales Reales de Potosy, y lo mete-

rán en la Caxa Real por cuenta del dicho salario de los dichos quatro mill pesos que en los dichos tres años primeros se os han de pagar enteramente, atento á que se os mandan pagar haciendo la dicha jornada y población como dicho es.

É para lo que demás de los dichos seys años vos, el dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa, sirviéredes el dicho officio de Gobernador, habéys de traer aprouación de S. M. si fuere seruido que se os pague el dicho salario de la Caxa Real por la forma de suso rreferida; y no la trayendo, no se os ha de pagar ningún salario en la Caxa Real de la dicha Villa Imperial de Potosy cumplidos los dichos seys años. Que con un treslado autorizado desta mi Provisión, y los testimonios de lo que montare la mitad del dicho rrepartimiento de Guaquy en cada un año, y buestras cartas de pago ó de quien buestro poder obiere, mando se les reciba y pase en cuenta á los dichos Officiales Reales.

Y el tiempo que a corrido hasta aquí, desde diez y nueve días del mes de Hebrero del año pasado de mill y quinientos y noventa que se hizo el dicho Acuerdo, que es asta el día de la fecha desta, mando á los dichos Officiales Reales de Potosy os den é paguen el dicho salario de los dichos quatro mill pesos de la Real Hacienda de S. M., menos lo que por testimonio les constare lo que abéys cobrado del dicho tiempo de los tributos del dicho rrepartimiento de Guaquy en la dicha provincia de Sancta Cruz de la Sierra.

Fecha en la ciudad de Los Reyes, á treynta días del mes de Septiembre de mill y quinientos y noventa y dos años.

EL MARQUÉS.

Por mandado del Virrey, *Álvaro Ruíz de Nábamuel*.

(Del Archivo de Indias.—Est. 74.—Caj. 4.—Leg. 29.)

PROVISIÓN nombrando Gobernador de los Mojos á Don Lorenzo Suárez de Figueroa.

30 de Septiembre de 1592.

Don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, Señor de las villas de Argete y su partido, Vissorey, Gobernador y Capitán General en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierrafirme y Chile, etc.

Por quanto por parte de Don Lorenço Suárez de Figueroa, Gobernador de las provincias de Sancta Cruz de la Sierra, me fué fecha rrelación, que de treinta años á esta parte que ha quel dicho Gobernador pasó á estos Reinos ha servido á S. M. en quantas ocasiones de su Real servicio se han ofrecido, y correspondido como debe á las obligaciones con que nació; y particularmente en la Gobernación de Tuqumán descubrió la provincia de la Nueva Andalucía, y pobló y sustentó la ciudad de Córdoba, tan ymportante al servicio de S. M.; y en la dicha Gobernación de Sancta Cruz de la Sierra a descubierta la provincia de los Tinbues, comarcana á la de los Mojos, y rredujo á la paz á los yndios Chiryguanaes de la provincia de Ytatín, que á la sazón que entró en el dicho Gobierno estaban reveladas, y pobló la ciudad de Sant Lorenzo de la Frontera, y la ha sustentado, de que han rresultado la paz y quietud de que en la provincia de los Charcas se goça, y ebitado los daños, rrobos y muertes que antes de esto de hordinario se solían seguir y rresultar, causados por los dichos yndios de guerra; los quales, habiendo el dicho Gobernador salido por el año de ochenta y siete á dar cuenta á la Real Audien-

cia de La Plata de lo que combenía al servicio de S. M., bien y pacificación de aquella tierra, se tornaron á revelar, y con ser en el rrigor del ymbierno y en la fuerza de las aguas, arresgando su salud y vida, bolbió, y á ellos los castigó y pacificó, y prendió á quien acaudillaba é inquietaba los dichos yndios Chiriguanaes, con lo qual se apaciguó y sosegó, y lo a estado después acá, que todo ello ha sido de la consideración é ymportancia que se deja entender; y a fecho otros muchos servicios, y gastado en el de S. M. su hacienda y la de sus amigos; y que S. M. había sido servido, como me constaua, de mandar que quedase en la dicha provincia y Governación, y que en cumplimiento de ello yo lo abía probeído y hordenado assí, y dádole nuevo título dello por sus días y los de su subcesor, como más largamente por él parecía;

Y que atento á que las personas que cerca dél asistían abían servido á S. M. en las dichas entradas, pacificaciones y poblaciones, abían gastado todas sus haciendas y no tenían con qué se sustentar ni conservar, y de fuerça avía de desamparar aquellas poblaciones, en que S. M. sería tan deservido; y á ynstancias de las dichas personas, y por la necesidad y deseo que tiene de allar tierra que poblar y en que poder tener y sustentar sus mugeres y hijos y familia, y parecerles éste el mejor medio que se puede ofrecer para conservar lo trabajado y animarlos á que no lo desamparen, él está rresuelto de entrar á descubrir y poblar la provincia de los Mojos. circumbecina á la de Ytatín, que ansí mismo descubrió, y otras provincias comarcanas, de que ay buena noticia, y de que confía a de rresultar un notable servicio á Nuestro Señor y á S. M. y gran bien á estos Reinos, por la mucha gente perdida y desacomodada que ay en ellos; y con esto se junta el deseo que S. M. tiene de semejantes descubrimientos, para que más Nuestro Señor se sirva y su Sancto Evangelio se predique y enseñe; me pidió y suplicó que en su Real nombre fuese servido de le encargar esta entrada y descubrimiento y población, debajo del dicho Gobierno de Sancta Cruz de la Sierra, y de concederle todas las mercedes, gracias, franqueças, exenciones que S. M. tiene por bien de conceder á semejantes

descubridores y pobladores, y facultad para levantar gente en la provincia de los Charcas y donde combiniere para la dicha entrada y población, y otras cosas combinientes á ella.

Y porque al servicio de Dios Nuestro Señor y de la M. C. combiene se haga el dicho descubrimiento y población, para que la jente de la dicha provincia de los Mojos venga y se traiga á conocimiento de nuestra Sancta Fee Católica y Religión Christiana, y rrecivan agua de Baptismo y se les predique el Sancto Evangelio y bivan en pulicía, para que sus almas se salben y la dicha provincia y naturales della se ponga en la obediencia de S. M., teniendo consideración á lo que dicho es, y á la mucha y buena noticia que se tiene de la dicha provincia, y que ay mucho número de gente en ella, por lo qual combiene que se haga el dicho descubrimiento y población, y á que vos, el dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa, soys caballero hijodalgo, celoso del servicio de S. M., y persona qual conviene para hacer el dicho descubrimiento y población, y que concurren en bos las partes de christiandad y calidad que para ello se rrequieren, y que con todo cuidado y dilixencia entenderéys en ello como de buestra persona se confía; visto el poder que S. M. me tiene dado para que se hagan semejantes descubrimientos y poblaciones, como por él parece, cuyo thenor, sacado del original, es el que se sigue:

Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Alxecira, de Xibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brauante y Milán, Conde de Abspurg, Flandes y Tirol y Barcelona, Señor de Bizcaya y de Molina, etc. Á todos los Concejos, Corregidores, caballeros y escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la provincia de la Nueva Castilla, llamada Pirú, y de la Nueva To-

ledo, y de las otras provincias, yslas, sujetas y comprendidas en el distrito y jurisdicción de las mis Audiencias y Chancillerías Reales de las ciudades de Los Reyes, La Plata y Sant Francisco del Quito de las dichas provincias del Pirú, y á otras qualesquier personas eclesiásticas y seglares, de qualquier estado y condición, preminencia ó dignidad que sean ó ser puedan, naturales, vezinos, estantes y abitantes en las dichas provincias y en cada una dellas, á quien tocare y pudiere tocar lo en esta mi carta contenido, y á cada una y qualquier de bos.

Sabed: que habiéndome escrito el Conde del Villar, my Birrey, Gobernador y Capitán General que al presente es en esas provincias, que por allarse muy agrabado de enfermedades y bejeces no podía continuar my servicio en los dichos cargos, suplicándome los probeyese en quien lo pudiese hacer con la salud y fuerças que á él le faltan y es necesario tenga el que ubiere de llevar el peso de tantos y tan importantes negocios, he elegido y probeydo en su lugar á Don García de Mendoça, gentil-hombre de mi boca y mi Capitán de hombres de armas, persona de quien tengo entera satisfacción, y en quien concurren las partes de christiandad, calidad, prudencia y mucha intelixencia que se requiere, para que, con particular y continuo cuidado, procure que se acuda como se debe á las cosas pertenecientes al servicio de Nuestro Señor, y que su Sancta Ley Ebangélica se predique é dilate en esas dichas provincias en beneficio de las almas de sus naturales y abitantes, y las gobierne en toda paz, sosiego y quietud, de manera que vayan en aumento y se ennoblezcan; y haga y administre justicia igual á todos mis súbditos y basallos, vezinos y naturales y residentes, y probea en todas las cosas que ocurriesen, así concernientes á la dicha administración y ejecución de la dicha mi Justicia, como de la buena gobernación y defensa de esas dichas provincias, y gratificación de los descubridores y pobladores mis súbditos y vasallos que las descubrieren y poblaren, y buen tratamiento y conservación de los yndios naturales dellas, y buen rrecaudo y administración de mi Real Hacienda, y en todas las otras cosas, casos y negocios que se ofrecieren, lo que le pareciere y biere que combiene; y

finalmente, para que pueda hacer é probeer todo aquello que yo podría hacer y probeer, de qualquier calidad y condición que sea, en esas dichas provincias, y por mi persona las gobernara.

Por que os mando á todos y á cada uno de bos, que lo que por el dicho Virrey Don García de Mendoça fuere probeydo, ordenado y mandado en qualquier manera, lo guardéys, cumpláys y executéys y, hagáys guardar, cumplir y executar, y lo obedzcáys y acatéys como á persona que rrepresenta la mía, según y de la manera que os lo dijere y mandare de mi parte, por escrito ó por palabra, y fuere contenido en las dichas sus Cartas, Provisiones y mandamientos, sin poner en ello escusa ni dilación alguna, ni dando á ello otro entendimiento ni ynterpretación ni declaración, y si nos más requerir ni me lo consultar ni esperar sobre ello otro mi mandamiento, asy como sy por mi persona ó por mis cartas firmadas de mi mano lo dixese, hordenase y mandase.

Lo qual así haced y cumplid, so pena de caher en mal caso, y de las otras penas en que caen y yncurren los que no obedecen las cartas y mandamientos de sus Reyes y Señores naturales, y de las que por el dicho Virrey os fueren puestas; que por la presente condeno y he por condenados en ellas á los que lo contrario hicieren, y le doy y concedo y otorgo para todo lo aquí contenido, y para lo á ello concerniente en qualquier manera, mi poder cumplido, tan bastante como se requiere y es necesario, y digo y prometo por mi palabra Real, que todo quanto el dicho Don García de Mendoça en mi nombre hiciere, ordenare y mandare conforme á este dicho poder en esas dichas provincias, lo he y abré por firme, estable y valedero para siempre jamás.

De lo qual mando dar la presente, firmada de mí el Rey, y sellada con mi sello, en Sant Lorenço el Real, á treynta de Jullio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.—YO EL REY.—Yo, *Juan de Ybarra*, Secretario del Rey nuestro Señor, la fice escribir por su mandado.—*El Licenciado Hernando de Vega Fonseca*.—Registrada, *Pedro de Ledesma*.—Chanciller, *Sant Juan de Sardaneta*.

Hussando del dicho poder, acordé de dar y di la presente.

Por la qual, en su Real nombre, hago merced á vos, el dicho Don Lorenço Suárez de Figueroa, Governador de Sancta Cruz de la Sierra, de os nombrar y proveer, como por la presente os nombro y proueo en nombre de S. M., por Governador, Justicia Mayor y Capitán General de la dicha provincia de los Mojos, con que no entre en descubrimiento y Gobernación que se aya dado á otra perssona alguna, por los ynconuenientes que dello podría rresultar; para que como tal, conforme á las facultades y condiciones que de S. M. tiene concedidas para semejantes descubrimientos y poblaciones, seáys tal Governador y Justicia Mayor y Capitán General de las dichas provincias, y lo tengáis juntamente con el dicho Gobierno de Sancta Cruz de la Sierra y de todas las ciudades, villas y lugares que en ellas pobláredes é adelante se poblaren por vuestra orden, yndustria y solicitud, haciendo predicar el Sacro Euangelio y ensseñar las cossas de nuestra Sancta Fee Católica á los ynfeles y naturales della, lleuando sacerdotes para ello, y que se sujeten los dichos naturales, en quanto á lo espiritual á la obediencia de la Santa Madre Yglesia Romana, y en lo temporal al señorío y dominio de la Majestad del Rey Don Felipe nuestro Señor y á la Corona Real de Castilla y León, conservando á los dichos avitantes de la dicha provincia en la posesión y señorío que justa y derecha-mente tuvieren y les perteneciére, sin les hacer ni consentir se les haga ninguna prission ni agravio.

Para lo qual tendréys la Justicia Real de S. M., civil y criminalmente, en toda la dicha Gobernación de las dichas provincias, ciudades, villas y lugares que en ellas pobláredes y se poblaren adelante; y para ello nombraréys los Oficiales que os pareciere ser necessarios, aunque aquí no vayan declarados ni especificados; ansimismo nombraréys en las partes necessarias los Oficiales Reales que parecieren convenir, para que tengan la quenta necessaria con la Hacienda Real de S. M., y los Capitanes, Maesses de Campo y demás Oficiales á la dicha Gobernación anexos y pertenecientes; que para todo ello y lo á ello anexo y dependiente, en nombre de S. M. y en virtud de sus Reales poderes, os doy entero poder y comission en forma, qual

en tal casso se rrequiere y es necessario, con todas sus ynci-dencias y dependencias.

Y otrosí: os doy el dicho poder para que podáys encomendar y encomendéys, conforme á las capitulaciones de S. M. y al poder que aparte se os dará, los rrepartimientos de yndios; y ansimismo para que podáys rrepartir solares, chácaras, huertas y estancias, caballerías y otros aprouechamientos de la tierra, á las personas que con uos fueren al dicho descubrimiento y Go-uernación, poblando en ella, y á los demás que á ella fueren á rresidir adelante y os ayudar á conquistar, poblar y sustentar la dicha provincia, según y de la forma y manera que os pareciere que cada uno lo merece, y más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., bien y sustentación dellas y descargo de la Real conciencia de S. M., guardando y cumpliendo, en lo tocante á la dicha pacificación y población de las dichas provincias, lo que S. M. acerca de ello tiene ordenado y mandado por la Ynstrucción de nuevos descubrimientos, sin exceder della en cossa alguna, la qual se os entregará con el titulo.

Y por la presente mando á los Cabildos, Concejos de las dichas ciudades y villas, y demás Oficiales de S. M., y á todos los Capitanes, Maesses de Campo Generales, caualleros, scuderos, oficiales y ombres buenos, y á las demás personas que como dicho es poblaren en la dicha Gobernación y su jurisdicción, de qualquier calidad y condición que ssean, y á cada uno y qualquier dellos, os ayan y tengan i rrespeten y acaten á vos, el dicho Lorenço Suárez de Figueroa, por tal Governador, Justicia Mayor y Capitán General de las dichas provincias, y os dexen y consientan ussar libremente los dichos cargos y oficios, y cumplir y executar la Justicia Real de S. M., cevil y criminalmente, por vos ó vuestros Lugartenientes; los quales podáys poner y quitar, admover y rremover cada y quando que os pareciere y por bien tuviéredes, y viéredes que al servicio de S. M. y bien de la tierra y execución de la Justicia Real conviniere; y oir, librar, sentenciar y determinar todos los pleitos, caussas y negocios, assí ceviles como criminales, que en la dicha Gobernación, ciudades, villas y lugares de su jurisdicción se ofrecieren, y

entre los conquistadores, pobladores y demás personas que á ellas fueren á poblar, como entre los naturales dellos; y podáis llevar y llevéis á los españoles y á los dichos vuestros Lugartenientes, Alcaldes y demás Oficiales los derechos á los dichos cargos y oficios anexos y pertenecientes, porque de los yndios naturales de la dicha Governación vos ni los dichos vuestros oficiales no lo avéis de llebar; y hacer y hagáys qualesquier pesquisas en los casos en derecho permitidos, y las otras cosas á los dichos cargos y oficios pertenecientes, en lo que al servicio de Dios y de S. M. y execución de su Real Justicia y en lo demás tocante á lo aquí contenido biéredes que combiene.

Y para usar y exercer los dichos oficios, y executar la Justicia de S. M., así civil como criminal, todos se conformen con vos, con sus personas y bienes, jente, hacienda, y os den y hagan dar todo el fauor y ayuda que les pidiéredes y menester ubiéredes, y en todo os acaten y obedezcan como á tal Gobernador y Justicia Mayor y Capitán General, y cumplan y guarden buestros mandamientos, so las penas que les pusiéredes, las quales yo en nombre de S. M. les he por puestas y por condenados en ellas lo contrario haciendo, sin que en ello ny en parte dello embargo ny contrario alguno vos no pongan ny consienta poner; que yo por la presente os rrecibo y he por rrecibido á los dichos oficios, uso y exercicio dellos, caso que por ellos ó por alguno dellos á él no seáys rrecibido, con que dentro de dos años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la fecha desta my Provisión y título, hagáys la dicha jornada y descubrimiento por buestra persona, y poblar un pueblo despañoles en la dicha provincia, donde no sea en sy ninguna y de ningún balor y hefecto esta merced, y cumplido el dicho no podáys usar ny uséis della.

Fecha en la ciudad de Los Reyes, á treynta días del mes de Setiembre de myll y quinientos y noventa y dos años.

EL MARQUÉS.

Por mandado del Virrey, *Albaro Ruiz de Nabamuel*.

(Del Archivo de Indias.—Est. 74.—Caj. 4.—Leg. 29.)

CONSULTAS hechas á S. M. por Don Juan de Lizarazu, Presidente de Charcas, sobre su entrada á los Moxos ó Toros.

Años 1636-1638.

Consulta de 1.º de Marzo de 1636.

SEÑOR:

La pacificación y conquista de la provincia de los Moxos, que otros llaman de los Toros, ha tenido mucho nombre en esta tierra, porque además del número ynfinito que tiene de yndios, son yncreybles las noticias que ay de grandes minerales de plata y oro. Esta provincia, con otras que se estienden hazía el Oriente, están sessenta leguas de Santa Cruz de la Sierra; vnas bienen á topar en el Brassil, y según los yndios aseguran, en menos de veinte lunas, y las otras ban discurriendo hasta salir al mar del Norte, con fázil, breve y segura navegación, por grandes rrios que nazen de las vertientes de los Andes y otras innumerables cordilleras que forman aquellas dilatadas provincias. Encargósse los años pasados este descubrimiento á Don Joan Mate de Luna, y después á Gonzalo de Solís Holguín, cuyos successos corrieron con la adversidad que se save, causada de accidentes que se pueden prevenir agora con el escarmiento de los passados.

Esta consideración y otras que miran á más perfecto fin, han movido el ánimo de vn hidalgo, que se llama Pedro de Iriarte, y ha ofrezido por escritura pública (cuya copia rremito á V. M.) cinquenta y quatro mil pessos para que se haga esta jornada, pero con calidad que yo aya de hazerla, por parecerle que, así

por la estimación de mi officio, como por la fazilidad y mano con que podré alentar y disponer lo combiniente, daré más autoridad á la empresa. He admitido este ofrezimiento en nombre de V. M., para que, siendo gusto suyo, esté obligado á cumplirlo. Alo hecho este hidalgo sin otro premio que el que rressulta de la buena obra que espera se ha de hazer con la conversión de aquellos ynfeles, cuya gran multitud encarezen muchos que la han visto, y aseguran copiosas cosechas para lo temporal y divino. Ambas cossas me obligarán siempre á no rreussar el trabajo, y á prevenir quanto fuere necesario y faltare á la buena expedición desta entrada, sin que á la Real Hazienda de V. M. le cueste cossa alguna; para lo qual sólo pido lo que al mismo Gonzalo de Solís Holguín se le dió en sus capitulaciones, y en vuestra Cédula Real, cuya copia pressento con esta consulta.

No será nuevo favorecer y honrrar V. M. con semejantes empresas á los Pressidentes de las Indias, como se hizo con Don Joan de Borja en el Nuebo Reyno. En la Audiencia podrán quedar cinco Oydores y vn Fiscal, número bastantíssimo para el expediente de los pleytos ordinarios que aquí se ofrezan; las cossas de Potossí dejaré también dispuestas, que por el tiempo que durare la jornada no podré hazer falta ninguna, mayormente acudiendo á ellas el Oydor más antiguo como se acostumbra. Grande viene á ser el servicio que á V. M. se propone; mayores los efectos que se pueden esperar, si las noticias de esta empresa no engañan, assiguran los hombres fidedignos que las saben por haverlo visto. Y como con menores principios y más cortas luzes havemos experimentado en estos Reinos cossas tan grandes, no he querido despreciar las que se ofrezan, assiguran-do á V. M. que el ánimo de servirle excede á todas estas rrelaciones.

Guarde Dios la Cathólica y Real Persona de V. M., como la Christiandad lo ha menester.

De Potosí, á primero de Marzo de de 1636 años.

DON JOAN DE LIÇARAÇU

Auto. En 24 de Março de 637. «Al Señor Fiscal.» (Hay una rúbrica.)

Informe
del
Fiscal.

El Fiscal a visto esta carta y los papeles que con ella embía el Presidente de la Audiencia de La Plata, y dice: que es digno de admitir y estimarse, y que para la execución se podía nombrar al Presidente, como lo faciona la parte que ofrece los cinquenta y quatro mil y seiscientos pesos, y se le debe ordenar que luego lo execute, que no a de hacer falta considerable á la asistencia de su officio, pues será fácil el que se consiga como lo propone; y se le diga que, según los efectos que se esperan desta fación corriendo por su mano, se le premiará, como se ha hecho con otros. Y esto rresponde.

En Madrid, á 22 de Octubre de 1637 años. (Hay una rúbrica.)

Auto.

En 6 de Noviembre de 637. «Que se rremite al Virey para que, con comunicacion del Presidente, Audiencia y Visitador de los Charcas, obre conforme las órdenes de S. M. que ay en esta materia, como tuviere por más combeniente; y de lo que fuere resultando, avise al Consejo.» (Hay una rúbrica.)

Real Cédula nombrando Gobernador de Santa Cruz de la Sierra á Gonzalo de Solís Holguín.

EL REY.—Marqués de Guadalcaçar, pariente, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias del Perú.

El Príncipe de Squilache, vuestro antezesor en esos cargos, tomó cierto asiento y capitulación con Gonzalo de Solís Olguín sobre la conquista y pacificación de la provincia de los Mojos, que es en las de Sancta Cruz de la Sierra; y como quiera que, en virtud de las órdenes que para ello le dió, hiço algunas entradas en la dicha provincia, no lo pudo proseguir por algunos embarazos que se le pusieron.

Con cuya consideración, y por la buena rrelación que e tenido de su persona, y para que con más comodidad pueda proseguir la dicha conquista, le e hecho merced del Gobierno de la

dicha provincia de Sancta Cruz de la Sierra por tiempo de cinco años, dentro de los quales lo a de poner en execución. Y para que lo haga más alentadamente y se consiga este descubrimiento, de que se tienen particulares notizias, os encargo y mando le asistáis y deis todo el favor y ayuda que os pidiere y obiere menester, que en ello me haréis muy particular servicio.

Fecha en Madrid, á veinte y ocho de Hebrero de mill y seiscientos y veinte y dos años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Pedro de Ledesma*.—Y á las espaldas de la dicha Real Cédula están seis señales de rúbricas, que parece son de los Señores del Real Consejo de Indias.

Concuerta con la Cédula Real original, que para este efecto exivió y mandó sacar S. S. el Señor Don Juan Liçarazu, del Consejo de S. M., Presidente de la Real Audiencia de La Plata, y quedó en poder de S. S. que aquí firmó. Y doy el presente en la Villa Ymperial de Potosí, en diez y nueve días del mes de Marzo de mill y seiscientos y treinta y seis años.

DON JUAN DE LIÇARAÇU.

En testimonio de verdad. (Hay un signo.)

LORENÇO SOBARZO,
Escribano público.

Informaciones hechas por Don Juan de Lizarazu sobre el descubrimiento de los Mojos.

Relación del Padre Diego Felipe de Alcaya, Cura de Mataca. Relación cierta que el Padre Diego Felipe de Alcaya, Cura de Mataca, envió á S. E. el Señor Marqués de Montes Claros, Visorey de estos Reynos, sacada de la que el Cappitán Martín Sánchez de Alcayaga, su padre, dexó hecha, como primer descubridor y conquistador de la Governación de Santa Cruz de la Sierra y primer poblador, el qual con particular cuydado y estudio fué asentando todo lo que en su descubrimiento sucedió; y en especial de la Tierra Rica, que Mango Inga, segundo Cappitán deste nom-

bre, tiene conquistada, que oy posee en grandíssima felicidad por su gran prosperidad, llamada Paytitti, en la qual tiene descubierta todo género de metales hasta el más lucido que es el oro, saca perlas de la laguna que ciñe por vna falda el cerro Paytitti, saca piedras de todos colores de grande estima; y del Cerro Rico, que el Cappitán Condori labró en la cordillera de los Chiriguanaes, llamado Caypuru; y del oro que sacava su hermano Guacane, Rey nuevo de los llanos de Grigotta, cuya fortaleza está oy en pie en testimonio de lo dicho por su gran fundamento, llamada Sabaypata; que es como se sigue:

Antes que á estas partes viniesen los españoles de España ni á las de el Paraguay, el Ynga, con su buen gobierno, como parece en todo este Reyno, yba conquistando cada año nuevas provincias, procurando siempre ser él solo Señor. Para cuyo efecto dió su comisión á vn descendiente suyo, llamado Guacane, dándole título de Rey de lo que así conquistase, el qual dexó á vn hermano suyo en la ciudad del Cuzco, llamado Condori; y asimismo le dió suficiente gente para la conquista, enviándole á los llanos de Grigota, cuyo antiguo nombre fué tomado en aquella provincia del gran Cacique Grigota, que así se llamavan todos los que sucedian en el gobierno, como en Roma los Çeçares, los Faraones en Exipto y los Yngas en el Cuzco.

Aviendo llegado este Cappitán Guacane con muy lucida gente á los valles de Misque, començó á enviar sus exploradores la tierra adentro, y á disponer su osado yntento, y hacer consulta avierta, para que cada vno dixese y diese su parecer; y á lo último se rresolvió de no perder ocasión, y tomando más vastimento, entró por los valles de Pojo, Comacapa, los Sauces, valle de Pulquina, valle Grande, y subió al asiento de Savaypata, adonde asentó su Real en la mesa deste sitio, que tiene de suvida del húltimo valle vna pequeña legua. Y luego sacó de tres leguas de allí, tomando el nacimiento del arroyo que vaña el valle Grande, vna cequia de agua devaxo de tierra, de manera que hasta oy no se save por dónde viene, mas de que sale á vna hermosa fuente, que él mandó labrar de dura piedra á modo de caracol, y al profundo de la quinta y húltima buelta tiene enmedio vn ojo por

donde desagua, y tampoco ay ninguno por curioso que sea sepa á dónde responde. Y allí se hiço vna fortaleza grandiosa, con muchos aposentos para el alojamiento de sus soldados, de hermosa piedra labrada.

Y los primeros años se ocupó en esta obra, que es muy firme; y después pobló á los valles de arriba, haciendo en las poblaciones grandes edificios y fuertes, como oy parecen, sacando azequias para rregar aquellos pedaços de fertilísimas vegas, para el sustento de sus nuevas poblaciones.

Lo qual fecho, bolvió á su valle de Savaypata, á donde tomó la mayor parte de su gente; y alistándose con ellos, llevó gran suma de preseas de vestidos de cumbe, cocos y medias lunas de plata, y escoplos y achuelas de cobre, para presentar al gran Cacique Grigota y á sus vasallos, con fin de traerlos á su devoción, por haver entendido mucho antes la humilde condición de ellos. Y entró á los llanos, y luego despachó á vn su Capitán, con vn presente de muy lucidos vestidos de cumbe, triplicados, para que se mudase, y en que veviese, cocos de platta de diferentes echuras, el qual fué muy bien rrecevido de Grigota; y fué á dar el bien venido al nuevo Rey Guacane, con muchos yndios desnudos, y él salió con sola vna camiseta variada de colores, echa en su tierra, de algodón. Y luego que se vieron, quedaron confirmadas las amistades, de manera que se despojó de todo punto de su señorío y mando, y le dió el rreconocimiento de vasallo, él el primero y luego todos sus pueblos. Allí se juntaron los caciques Goligoli, Tendi y Vitupue, todos principales, que estaban sugetos al gran Grigota, y con sus parcialidades que pusieron de cinquenta mill yndios, dieron la obediencia al nuevo Rey Guacane.

Y con este aplauso y dichosso sucesso, se dispusso al descubrimiento de metales, y bolvió á las faldas de la cordillera, á donde alló el memorado cerro de Caypuru, bocablo corrupto, que en lengua del Inga se llama Aypurum, que quiere decir aquel des poblado; por cuyas faldas assímismo labró mucho oro que dellos sacó algunos años; haciendo otro fuerte en la vega de vn valle largo y no muy ancho, llamado Guanacopampa, que

quiere decir en su lengua llanura de guanacos, porque alló en este valle ynfinitos guanacos, carneros de la tierra que no están domésticos; y allí pusso algunos yndios labradores de los llanos, dexando mill yndios deste Reyno para labrar el oro, y en el deplatero la gente nesesaria para labrar la plata, que es cossa muy conocida y cierta es de gran consideración y rico aquél gran cerro.

Y con la amvición de goçar del nuevo título de Rey de los llanos, hiço chasqui al Rey Inga del Cuzco, á dar quenta de su buena suerte, enviándole ciertos texos de platta y en un calavaço cantidad de pepitas de oro, pidiéndole por merced le confirmarse el título que le havia prometido, y que le enviase á su hermano Condori, dándole título de Cappitán del cerro de Chaypurum, de que le hacía servicio para su Corona, por caer fuera de su conquista, como es verdad que el cerro está de esta nuestra parte y la lavor del oro cae ya en los llanos. Lo qual visto por el Ynga lo hiço cumplidamente, y le envió á Condori con cinco mill yndios para que sustentasen aquellas minas, donde las labró muchos años; que no se puede esconder cossa por las muestras que ay de las cassas de pedrería que tienen por todas las faldas deste cerro, que ay más de veynte pueblos y rranchería fundada, donde se allan varretas de á tres palmos de cobre, y esto muy de hordinario se a visto.

Y aviendo dividido su Reyno, al Rey Guacane le cupo la fortaleza de Savaypatta para hacer en ella caveza de su Reyno, y los demás valles arriba rreferidos dió al del Cuzco, el qual puso luego sus Capitanes, con cargo de que acudiessen con el vasttimento de todas comidas á los mineros del cerro de Chaypurum; y Guacane salió á dar horden en su fortaleza, y envió por sus concubinas á la ciudad del Cuzco, y llegadas con prósperos sucesos deste Cappitán y nuevo Rey, las dexó en la fortaleza con otras de su hermano Condori, y en su guarda vastante gente y ciertos eunucos que las serviesen, y algunas chinas de servicio.

Y continuando su conquista, ya como Señor de los llanos entró á ver su gente, que con firme fee le rrespetavan y servían sin ninguna condición, porque este Señor les hacía grandes dádivas

á fin de que su nombre corriese la tierra adentro entre las demás naciones, que toda ella estava encadenada de diferentes provincias, y á cada paso hallavan grandes poblaciones, toda gente bruta y desnuda y nada velicossa.

El qual tuvo el successo deseado á medida suya; y para más atraerlos á su servidumbre, los ocupava poco á poco en labrar chácaras de mays y de cossas de la tierra, cebándolos con las caças de los venados y pescas en los caudalosos ríos, porque no echasen de ver que los metía en travaxos y nuevas labores, y acompañávalos en correr abestruces y en la caça de pavas y liebres á aquellos son bien ynclinados.

Y estando en esta ocupación aqueste ymfelice Rey, pareciéndole que todas las naciones de la tierra adentro era de aquella condición, vivía entre ellos sin ningún recato, y dormía como en su cassa, y no quería ya que su guarda tuviese vela, que tenía quinientos yndios deste Reyno consigo, que le servían y acompañavan con sus hondas y livis, que son las armas de que vsan los yndios del Pirú, quando á la fama de este Señor, que de mano en mano yba corriendo por toda la tierra, llegó á los velicossos y no menos traydores oydos de los Guarinis del Paraguay. Los quales, habiendo entendido de los naturales de los llanos las riqueças que estos dos hermanos poseyan y la vestidura de que vsaban, hicieron junta en sus pueblos, y con determinación diabólica se alistaron hasta ocho mill yndios Guarinis, grandes flecheros; y con sus mugeres y hijos, y vn yntento de no bolber más á su natural, como que ya tenían la tierra suxetta, y muertos á los dos Capitanes, á quienes pusieron por nombre hijos del Sol, por la variedad de los vestidos que tenían y las chapas de oro y platta que en sus pillos y camisetas fixavan, se apercibieron de todo lo necesario; y tomando las canoas suficientes para su viaxe, y con sus armas, como tan ynclinada á la guerra que lo son de su nacimiento, subieron el río arriba de la Platta, que es el de Pilcomayo, que vaxa de Potosí y entra en el Paraná, río del Paraguay, y vinieron á tomar puerto en la gran provincia de los Jarayes, gente desonesta y altiva, labrada la cara y cuerpo y desnudos, y allí hiscieron altto.

Lo qual vistto por los Jarayes, se pusieron en arma para defenderse, entendiendo que esta carnícera nación aportavan en su tierra con yntento de poblar en ella. Y como huviesen entendido el viaxe que llevavan, tuvieron grandes borracheras, y les dieron más clara noticia de los dos Señores, y les mostraron manixas de platta y argollitas de platta para sus arcos, que el Rey Guacane les havia enviado desde Grigota, que hay cien leguas escasas; y assimismo les dieron noticia cierta de Mango Inga, el qual no dormía en su nueva conquista por hacia el Norte y Oriente, corriendo y atravesando la tierra con su buen gobierno, y á los naturales que en aquel espacioso Reyno allava, que los ay á cada paso, los acariciaba, y con buen semblante, abrasándolos amorosamente, los yba sugetando y enseñándolos á sacar el oro de los arroyos, que lo tienen en toda aquella tierra.

Los quales, habiendo entendido la certeça de los vienes que estos Capitanes goçaban, y de cómo no vsaban armas que les pudiesen ofender más de la honda, se dividieron en tres exércitos: cinco mill dellos vinieron para Grigota; y mill se quedaron en la provincia de Ytatin, donde oy ay más de ocho mill, todos bautizados, aunque con la traslación yncauta que Don Francisco de Alfaro hiço de la ciudad de Santa Cruz, han apostatado de nuestra Santa Fe y buuelto á su primer yntento de matar y conquistar y comer carne humana; y los dos mill fueron á ber el Rey Mango Ynga, de los quales an quedado pocos, porque hallaron gente de guerra que los fueron matando, y en particular la provincia de los Chiquitos, que vsan de vna yerva mortífera: destes que han quedado, que se hallan de veynte en veinte á diez leguas vnos de otros, ay muy cierta noticia de Mango Ynga y de sus descendientes y de la Tierra Rica que pobló con la gente que llevó deste Reyno.

Llegados los cinco mill Guarinis al asiento de Santa Cruz de la Sierra, que fué ciudad que Don Francisco de Alfaro despobló, sugetaron la gente de aquella parte, por ser humilde y poco yn-
dustriada en la guerra; y allí se detuvieron un ybierno, desde donde emviavan sus espías á los llanos de Grigota, donde el Rey Guacane sin ningún cuydado se holgava con los suyos como en

su Reyno. Y mientras el ybierno hacía su curso, esta carnicera nación se ocupava en hazer grandes matanças en estos desnudos naturales, comiendo criaturas, y goçándole sus mugeres como de las suyas propias, á fin de levantar y engrandecer su nombre por toda la tierra, y hostigar con su cruda condición á los naturales y comarcanos.

Pasado el ybierno, y que ya el rrió del Guapay, que es nombre que el segundo Cappitán que el Ynga del Cuzco envió puso á este caudaloso rrió, que aquella partícula gua quiere y significa vna admiración, como quien dice váleme Dios, y la última que es pay quiere decir en lengua del Ynga aquél, porque de allí vino todo el daño al desafortunado Rey Guacane, por las emboscadas que los Guarinis hicieron en su cañaveral, que la tiene muy espessa, en manera que no se puede significar; y habiéndose enterado del poco rrecato que el Rey Guacane tenía, y sus soldados que ya no tomaban la flecha, ni la gente que tenía de guarnición la honda, y Grigota y los demás Caciques goçavan con su nuevo Rey de una felice quietud á su parecer, quando una no pensada noche esta traydora nación salieron de la emboscada de este rrió, y llegando al Real y sitio de la congregación, que era grande y de más de veynte mill yndios con su familia, á diestro y á siniestro empeçaron á manijar sus macanas y flechas, matando quanto topavan, donde entre los demás fué muerto el Rey nuevo y Grigota salió mal herido, aunque no murió; escapáronse muchos yndios y mugeres, mataron muchos niños y niñas, y otros que huvieron á sus manos los atavan para comerlos.

Con esta famosa vitoria quedaron muy goçosos, y empeçaron á tomar noticia de dónde sacavan aquella platta de que Guacane hacía aquella vaxilla; y los naturales que tenían cautivos les dixerón que del cerro que el Cappitán Condori, hermano del Rey muertto, poseya. Y sin más dilación tomaron la vía hasta el pie de la cordillera, donde dexaron sus mugeres y hixos con mill yndios Guarinis para guarda; y el rresto de la gente con sus flechas subieron al cerro, y otra noche mataron á los mineros, y prendieron al Capitán Condori y lo vaxaron á los llanos.

Tuvieron con estas dos vitorias grandes despojos de platta y vestidos de estima y otras joyas, que estos dos Capitanes tenían y sus ministros y soldados, que habían asimismo hecho traer de Cuzco para complacer á los naturales que ya eran sus vasallos, los quales habían ya desamparado sus nidos y quemado sus ciudades y metídose á las montañas por el temor de lo que les había sucedido.

Escapáronse más de quinientos yndios de este cerro Chaypurum, porque estavan á legua y quarto de legua, de manera que no pudieron los enemigos hacer entera presa; éstos vinieron á las fortaleças de Guanacopampa y á la de Sabaypata, y dieron quenta á las dos coyas, mugeres de estos Capitanes, y á sus ministros de la muerte de Guacane y prisión de Condori. Al qual truxeron luego yncontinenti los yndios Guarinis, que con ánimo yndómito seguían la vitoria; y llegados á Guanacopampa, no hallaron gente, porque toda se rretiró con la nueva á los valles de Pojo. Y llegaron á la fortaleza de Sabayppata, donde fueron rrecividos de las coyas y demás conqubinas de los Yngas con hartas lágrimas; lleváronlas pressas con otras moças, criadas, y á los eunucos que guardavan estas Reynas los mataron. Y antes que estos refalsados llegasen á esta fortaleza, los yndios della enterraron gran suma de platta en texos y jarritos de pepitas de oro; y en el cerro de Chaypurun coxieron muchos texos los yndios Guarinis. Y esto se afirma ser verdad, porque el Padre Corrella, que agora es Deán desta Varranca, a sacado ynnumerables vestidos de cumbe podridos de esta fortaleza, y no ha podido allar el entierro de la plata, y es que no la enterraron en ella sino en la montaña, donde quedará sepultada en su seno hasta el fin del mundo. Y anssimismo desampararon la fortaleza los yndios, que havia hasta mill de presidio, y se retiraron á Comarapa y á Pulquina y á Pojo, pueblos muy fuertes y grandes, y solas las mujeres destes Yngas quisieron morir allí donde las habían dexado sus maridos, por guardar el vso y forma de su ley. Y bueltos con estas vitorias los yndios Guarinis, poblaron la cordillera que aora poseen, y no mataron á Condori ni á sus mugeres.

Savido, pues, el sucesso por el Ynga de Cuzco, enfurecido

en yra con la triste nueva, determinó hacer el castigo y rreparar su lavor y fortificar de nuevo el cerro de Chaypurum. Para cuyo efecto nombró por su Capitán á Lucana, natural Ynga y de su sangre Real, poniéndole por nombre Turumayo, que en su lengua quiere decir lodaçal del rrio, porque le mandó que entrase á hacer el castigo á esta refalsada nación por la vega del rrio, por ser la playa limpia y rasa y desembaraçada de montaña para que pudiesen jugar la honda. Lo qual savido por los nuevos enemigos Guarinis, salieron al encuentro, y en poco espacio los desvarataron, y mataron más de seys mill yndios, y de los llanos muchos que se havían echo vn cuerpo con el nuevo Capitán Turumayo, hallándose también en este castigo y vatalla los Caciques Grigota y los demás á favorecer la causa de su Rey; por cuyo rrespetto, y por la gran suma de yndios flecheros que estos naturales llevaban con el nuevo Cappitán y consigo, se escaparon muchos yndios de este Reyno y de los llanos, no pudiéndose escapar el valeroso Turumayo, que allí murió afrentossamente.

Y porque el Cacique Grigota y los demás de la comarca recevían cada mes notables daños en sus pueblos y choças donde se havían rretirado, cautivándoles sus mugeres y hijos estos extranjeros enemigos, aborrecíanlos grandemente, determinó luego aquella noche con su gente dar vn asalto al enemigo, que estava con esta tercera vittoria muy más altivo que antes; y al esclarecer del día, con ympetu furioso, rompiendo por medio de su Campo, mataron hasta quinientos dellos y cautivaron ducientos, los quales con su emvaxador envió á la ciudad del Cuzco, pidiendo favor al Ynga para desterrar de su tierra á los enemigos, que ya cojían mayz y otras semillas de la tierra. Los quales llegaron ante la presencia suya vestidos, y otro día fueron puestos por su mandado desnudos en los extremos más altos de vnos cerros nevados, atados de pies y manos; y allí, con guarda que les puso, quedaron vna noche, donde amanecieron muertos sin poder gozar más del aliento preciado de sus vidas. Sabido por el Ynga cómo eran muertos, levantándose de su asiento muy contento, dixo en voz alta: «halla, halla, chiripiguanachini», que quiere decir: assí, assí, que les he dadado escarmiento en el frío; que chiri es el frío en

su lengua y guana el escarmiento, de donde se les quedó hasta oy el nombre de Chiriguana.

En este mismo tiempo el Ynga del Cuzco envió á su sobrino Mango Ynga, segundo de este nombre, á la conquista de los Chunchos, gente caribe que tienen ocupadas todas las faldas del Cuzco, Chuquiago y Cochabamba. El qual entró con ocho mil yndios de armas, llevando consigo á vn hijo suyo; y con próspero successo llegó á los llanos de essa cordillera, que viene á ser toda vna con la de Sancta Cruz de la Sierra, aunque hay mucha tierra y grandes rrios que vaxan de estas cordilleras, y muchos pantanos y anegadiços. El qual también llevaba título de Rey de las provincias que conquistasse; y no quiso quedar ni hacer asiento tan cerca del Ynga del Cuzco, porque no le quitase lo que ganasse, como hiço á los Reyes de Vmaguaca, Chile y al del Quitto, después que tenían quieta y sugeta la gente, antes con esfuerço varonil determinó con su gente pasar todas las dificultades que podían haver de en alejarse de su tío, y pasando muy grandes azpereças y peligros por la gran corriente de los rrios yntratables que ay de arrebatada corriente y hondura, añadiéndose á esto la gente de naturales que cada día le salían puesta en arma á defender su tierra; facilitava estos inconvenientes con dádivas de medias lunas de platta para que se pusiesen en la cabeça, y otras cosas de estima, con que los naturales de estos llanos le yban sirviendo, dándole canoas para navegar por los rrios caudalosos, que son muchos y grandes, y le trayan sus hijas para que le sirviesen, y le davan todo el vastimento necesario de mays, yucas y mani á este Capitán.

Y habiendo llegado al rrio grande de Guapay, sobre cuya barranca están fundadas las dos ciudades de San Lorenzo y Santa Cruz, poco más de cien leguas abaxo de estas ciudades le passó sin pérdida de un yndio, porque ya los naturales le avían conocido, y de como no quería quedar en sus pueblos, le dieron ynfinidad de canoas, con que hiço su viaxe entre el Norte y el Oriente. Y llegando á otro rrio caudaloso, que en partes tiene legua de ancho, llamado Manatti, que corre al pie de otra larga cordillera, hiço con su gente vna puente de crizneja, después de ha-

ber considerado el sitio más aparejado, que tiene oy día vivo, renovándola cada año, que es lugar más angosto, que con una teja se pasa á la otra parte, donde tiene puesto este gran Señor, por sello y señal de que comienza desde allí su Reyno, vn carnero de piedra.

Y subió, después de haber pasado toda su gente, la cordillera, que tiene poco menos de legua, pensando que como tenía la suvida tenía la vaxada. Y puesto en lo alto se save que es toda en igual alteça, de estremado temple, la más es rrasa; ay muchas yslas en estos llanos, de árboles frutales; ay morales y robredales, arboleda de España; muchos arroyos de alegres aguas. Donde alló ynnumerables probincias de diferentes naciones, gente limpia, que tienen sus ciudades cercadas de unos iguerones que dan igos blancos, y los caminos limpios de á quince pies de ancho, gente bestida de algodón y labradora; y sin ninguna dificultad ni tomar armas, rrecivieron á este dichoso Rey y lo rreconocieron por Señor hasta oy; que al juicio de los pilotos tiene este Reyno más de mill leguas de lonxitud y quatrocientas de ancho. Y considerando la dispusición de la tierra, pobló á las espaldas del cerro llamado Paititi, donde dicen los naturales Guarinis que han entrado después acá á ber á este potente Señor, que en este cerro se alla en partes plata corrida, y de allí sacan su metal y la acrisolan y funden y sacan la plata limpia. Y assí como acá fué caveça de este Reyno el Cuzco, lo es agora en aquel grandioso Reyno el Paytitti, llamado Mojos.

Y después que dió asiento á las cossas tocantes á la nueva ciudad, que es la mayor que acá tuvo el Ynga, porque este dichoso Rey no desmembró su gente sino siempre la tuvo en vn cuerpo, y asegurado su Reyno aquello que primero sugetó lo mexor que pudo mudando vnos de una parte á otra, despachó á su hijo Guaynaapoc, que quiere decir en su lengua Rey chico ó Rey moço, al Cuzco, á que diese quenta de la conquista que su padre había hecho á su tío el Ynga; y no le envió plata ni oro ni cosa que oliese á estima, porque no le quitase lo que tanto sudor y fatiga le había costado, antes le mandó y encargó el secreto de la Tierra Rica, diciéndole, que si quería ser Señor de lo

que había visto, que sólo dixese al Ynga que no se había allado más de aquel cerro de plomo, que es el Paytiti, que titi en su lengua es el plomo y pay aquel; y lo mismo encargó á quinientos yndios que le dió de los ssuyos para que le fuesen sirviendo hasta el Cuzco, y les mandó que truxesen sus mugeres y hijos, y las tías y madre de su hijo y las de los que con él quedavan, y que dixesen al Ynga que, por ser aquella tierra más aparejada para sus labranças y crianças, se había allí poblado, y que le emviasen carneros y semillas de esta tierra, y que toda la riqueza quedava en las faldas del Cuzco, como es verdad, que se saca en nuestros tiempos el oro en Caravaya, Simacó y en otros lugares.

Llegado pues el Rey chico á la ciudad del Cuzco, alló la tierra por Gonçalo Piçarro, y á su tío presso por la muerte del Rey del Quitto, y el otro Ynga retirado en Vilcabamba. Y con esta ocasión hermosa, combocó él de su parte y los yndios que traya de la suya, á que le siguiesen á la nueva tierra que tenía su padre descubierta, llamada Mococalpa, bocablo corrupto del español, que aora llamamos Mojos, de manera que, con la novedad de los españoles, poco fué menester. Siguieron á Guaynapoc hasta veinte mill indios, aunque al juicio de los yndios del Cuzco pasaron muchos más de los que se habían retirado á Vilcabamba con su Rey, el qual bolvió poderosso de gente de su nación; llevaron consigo gran suma de ganados de la tierra y oficiales de platería, y de paso fué rreduciendo por bien á los naturales de los llanos, llevándolos consigo hasta la puente de criznexas, que está en el rrío Manatti, el qual corre desde su nacimiento ducientas leguas del Sur al Norte y entra en este rrío de la Varranca; y de la otra parte del rrío del Manatti los plantó, sin que su padre huviese entendido en cosa de tanta ymportancia. Y passó al Paytiti, donde fué de su padre y soldados muy alegremente recevido, doblándoseles el goço por la seguridad de su Reyno, por haver presso al Rey del Cuzco el Marqués Don Francisco Piçarro.

Y no perdiendo tiempo, el viejo Mango Inga se fué estendiendo con esta gente, sugetando la tierra y poblándola con los

suyos, enseñando á labrar y poseer plata y oro á los de la tierra, y á sacar perlas y piedras de todos colores de estima; que de éstas, Don Lorenço Suárez de Figueroa, Governador que fué, emvió al Consejo, avrá veinte y dos años, la muestra de esta verdad, y como lo cuentan los yndios de la provincia de los Pareties, que vían sacar de aquella laguna las perlas, y de vnos cerros altos las piedras de colores, y que vían salir y entrar al sol en esta laguna, de donde se ymfere que no es laguna sino la mar del Nortte.

Tiene este gran Señor grandes provincias sugetas, las quales le sirven con amor por ser la nación dócil y de lealtad; posee grandes tesoros, y lo que saca lo tiene en vnas casas á modo de templos, con buena guarda. Visita sus ydolos, al qual cada mes, por la menguante de luna, ofrece vn niño de dos años, que él proprio lo degüella, y la sangre del ynocente la guarda; y mata asimismo vn carnero de la tierra, el más hermoso, y le sacan la grassa, la qual misturada con la sagre del ynocente, derritiéndola, y él por sus manos asperja primero al sol por donde sale, y luego á donde se pone, y luego á ssí, y después á los circunstantes; no se hallan mujeres á este sacrificio, sino sus Capitanes y Caciques de aquella tierra, naturales della, para que aprendan á hacer lo mismo.

Y esto hace en vna plaçuela no muy grande, que tiene dedicada fuera de su ciudad, con vna muralla, que por dentro da á los pechos y por de fuera es de dos estados, que la tiene echa á posta; tiene dos altares de piedra en el medio de esta plaçuela, que es echa en quadro: el vn altar sirve para degollar criaturas, y el otro para los animales. Y desde vn extremo de la plaçuela sale vna calçada como calle, de la misma manera que la plaça, hasta el pecho sus paredes fortísimas, y por de fuera de dos estados y algo más, de manera que ellos ven á los que están fuera y lo divisan todo.

La calçada es de diez braças de ancho y de largo veynte, y sale á otra plaça, casi como la de la ciudad del Cuzco, donde está vn templo grandioso y muy grande, que da temor entrar en él, porque ay tantos púlpitos de vna parte y otra, puestos y arri-

mados á los lados del templo, que es cossa de maravilla considerar quán sujetos los tiene el demonio con esta diabólica horden. Los púlpitos son hasta la cinta á modo de vna caja de guerra, redondos y gruesos, que vn hombre no los puede abarcar, y ensima su ydolo de plomo y estaño: esto es de los Caciques y de la gente noble; y los de la gente hordinaria son de palo, todos pequeños, vnos son figura de monos, y otros de leones, y otros de culebras, sapos, pájaros y otros animales que produce y cría aquella tierra, que no la tengan puesta en aquel templo. Y á lo vltimo, ya cerca de la pared, antes de llegar á ella como dos braças, está vn grandioso altar, que tiene en rredondo seys peañas ó gradas al rrededor del altar hasta lo alto dél, de piedra famosa, y en el altar está vn ydolo á modo de vn árbol arrancado que tiene muchas rrayces, cossa fiera, dos codos dé alto: es de plata vaciado, delgado como vn cuerpo de vn rreal sencillo, sirve de cavellos del ydolo las rrayces del árbol arrancado, tiene una narís encorvada y grande, dos ojos rasgados, y una boca grande con quatro dientes fieros, el braço derecho levantado y en la mano vna escoba.

No tienen al Sol como sus antepasados, que tenían al Sol y le adoravan en el Cuzco, porque, quando este Rey entró á este Reyno, se le apareció el demonio en esta figura, yendo á vna nesesidad solo, el qual le yva limpiando por donde yba con esta escoba el suelo, y le abló y dixo: no temas, que yo soy el Señor desta tierra, en lengua quichua diciéndole, «llastayoc micani», que quiere decir en lengua del Ynga, llastayoc el Señor de la tierra; y si tú me hicieres vn templo en que aya memoria de mí y de ti, yo te daré este mi Reyno sujeto, que aquesto mismo dixo al Redemptor en el desierto, y te mando que no adores al Sol sino á mí. Y assí, lo primero que hiço después de haver conquistado algunos pueblos, fué edificar este templo, yncitando el demonio para esta obra los ánimos de los naturales, que en breve tiempo se acavó. Y assí le tiene puesto con la escoba en la mano.

Tiene dos braças de espacio lo alto deste altar, y á la frente dél está hacia la entrada del templo este ydolo, y á la rredonda

de su altar ay vnos jarritos de platta toscos, con que todos brindan á seys ydolos, y son de ajeme (*sic*) de alto, y tantos que no ay número.

Entra el Rey el primero y se va derecho al ydolo, y luego los yndios principales; llegando el Rey, que lleva la criatura, á ofrecer á este ydolo, quitan estos jarritos, y sube el Rey, y lo pone á los pies del ydolo, y luego se vaxa y se sienta frente á frente del ydolo, él enmedio y todos los demás por todo el cuerpo del templo, y brinda el Rey tres veces al ydolo con su vevida y luego á los demás ydolos; detrás del ydolo está vn Cappitán sentado, el qual veve las tres veces que le brinda el Rey por el ydolo; y este Cappitán, después que todos an brindado por esta horden á sus ydolos, saca el niño y lo entierra en vna sepoltura gueca que sirve para ésta, y cerrada la sepoltura, comen el carnero crudo que sacrificaron entre todos, y hacen gran borrachera en esta plaça del templo, donde ya están las mugeres del pueblo congregadas. Y ésta es la causa de no adorar al Sol.

Tiene rrepartidas las provincias á sus hijos este Rey primero, que ya murió, y quedó Guaynaapoc, el Rey chico, que también se havrá muerto.

Savida esta rriqueça por los vecinos del Cuzco, el Cappitán Perançules entró con ciento y veinte hombres bien apercevidos por los mismos pasos deste Ynga; y llegado que llegó á los llanos, y se vió sobre vn rrió caudalosso, y le dixerón que por allí navegó en canoas el Ynga; dixo que no podía ser y que no havia pasado el Ynga de allí, y se bolvió diciendo que este Rey se havia quedado en las faldas de la cordillera, y que estava con los Chunchos, donde los primeros dellos los desvarataron y mataron; y el Cappitán y algunos soldados salieron á la ciudad del Cuzco, que como visos se perdieron.

Y después entraron otros Capitanes valerosos á esta misma noticia por Vilcabamva, espaldas del Cuzco; y se bolvieron del mismo rrió. Y entre ellos capituló con S. M. el Cappitán Maldonado, vecino del Cuzco, de gastar su plata y hacienda en esta conquista del Paytiti, con que le diese título de Governador, todo lo qual se le otorgó; y no se a echo nada, ni se puede hacer

por el Cuzco, por las dificultades que tengo dicho, que pasan de quinientas leguas y de arrebatados rrios. Y otros an entrado á esta noticia por Camata, y no hacen sino engañar á los Señores Visorreyes; lo qual se a de hacer por San Lorenço de la Varranca, y de allí pasar el rrió Guapay y entrar á la ciudad de San Francisco de Alfaro, y de allí, que es toda tierra alta, á dar á la puente de criznejas, que no ay cien leguas de San Francisco de Alfaro.

En este medio llegó Don Pedro de Mendoça al puerto de Buenos Ayres, con dos mil y trescientos hombres de armada, la flor y nobleça de España; el qual, como poco experimentado en guerras y descubrimientos, hiço alto en el mismo puerto, donde se le murrieron de hambre mill y quinientos hombres. Y él, apurado de la verguença, vna noche apercibió doce amigos y un piloto y se huyó á España, y de hambre murieron los cinco, y él de comer de vna perrilla salida que llevavan, murió de corrimiento de humor que le caussó la carne de la perrilla; y los demás llegaron á la presencia del Emperador Carlos quinto, y le dieron quenta del casso triste, y rrelación de la tierra donde quedava el rresto de aquella armada, y que los socorriese con lo necesario, y que ellos bolverían al descubrimiento.

Hernando de Ayolas, que apenas tenía veynte años, sobrino del Don Pedro de Mendoça que se huyó á España, con ánimo esforçado y discreto, que lo fué mucho, tomó el oficio de su tío sin otra horden; y animando la gente que havia quedado, macilentos, enfermos y flacos, les dijo: yo tengo donde dar bastante vestimento de muy buenas comidas á este Campo, y donde todos cobremos la deseada salud, y tengamos que comer; anímense todos y envárquense conmigo, pues mi tío se a buuelto á España, donde no terná disculpa de esta ruina que a causado, quedando por ser yncauto la flor de España sepultada en este puertto. Y con estas raçones tan vivas, todos le dieron las gracias y le respetaron por su Cappitán, y se envarcaron en sus vergantines y caravelas, y subieron el rrió arriba sin saver dónde yban.

Y en poco tiempo que navegaron comerçaron á ber canoas por el rrió de los yndios Guarinis, los quales, maravillados de ver na-

víos, se llegaron á los nuestrros, que también deseavan su comunicación para tomar lengua de dónde avían aportado; y llegados los Guarinis, que venían de veynte en veynte yndios en cada canoa con sus arcos y flechas, que andavan en sus pescas, hablaron por señas, y con voluntad finjida de servirle se fueron juntos, y desemvarcaron al cavo de seys días en sus pueblos, saltando ellos de sus canoas cada noche, que fué permisión del cielo que, aunque éstos tenían traçada la trayción de matarlos, no quiso Dios por entonces, antes servían muy bien á los nuestrros, matando mucho pescado y venados para los españoles, y sacavan miel de avexas de los árboles cada mañana, y se la davan á comer.

Y llegados á sus pueblos, pobló la ciudad de la Asunción, en medio de las poblaciones de estos yndios Guarinis, que es cabeça de las provincias del Paraguay; y en poco más de tres meses se aprendió la lengua de ellos, y se dispusso luego á la predicación de nuestra Santa Fee Cathólica, y reduxo á ella muchas provincias que hasta oy están católicas, bauticándolos con agua, que muchos después recibieron el santto olio y crisma.

Y luego tomó lengua, de las personas que le mostravan voluntad de estos Guarinis, donde havia oro ó plata; y ellos le dieron noticia con facilidad de la rriqueça que poseyan los yndios parientes suyos en los llanos, que la havían descubierto los dos Yngas que mataron, que ya lo savían ellos en su tierra; y por las lunas que contaron, pareció haver once años que mataron á estos dos Yngas. Y sin más dilación tomó trecientos hombres, y se emvarcó y vino con mill yndios Guarinis amigos, y le subieron por el río de la Platta, que vaxa de Potossí, y vinieron por los mismos pasos que los yndios Guarinis, y desemvarcaron en la provincia de los Jarayes, y allí vieron muestras de plata y tuvieron por cierta la noticia á que venían; y con determinación de trasladar la nueva ciudad que estava poblada en la Asunción y poblar en los llanos, comunicándolo con los yndios, y ellos por verle fuera de su tierra, le dixeron que ellos también le yrían sirviendo á los llanos, donde tenían muchos parientes poblados. Y bueltos á la ciudad, les faltó comida, y desemvarcaron en la provincia de los Peravaçanes, que es larga, para tomar comida, y

allí los mataron á todos, sin poderse escapar más de vno; el qual, con algunos yndios amigos, se volvió á la ciudad á dar quenta del casso triste, y halló en ella al Governador Caveça de Vaca, que havia llegado de España con quatrocientos hombres, todos nobles.

Y savida la noticia, sin más dilación tomó su gente y subió cien leguas el río arriba de donde llegó Hernando de Ayolas, y desemvarcó en la provincia de los Piritaguaris, y allí alló clara noticia de Mango Inga, que el río de Pilcomayo que vaxa de Potossí entra á este río que vaxa al Paraná y se junta con este de Potosí, y por este río subió Caveça de Vaca dexando el de Potosí mucho atrás; y como quisiese allí poblar, los soldados lo contradixeron, y no querían detenersse por aquella tierra, sino yr á ber los llanos donde se savía de cierto el cerro que Condori labró; y con esto se le amotinaron todos y le prendieron, y se bolvieron á la ciudad y lo emviaron á España.

Después de este suceso, la gente se juntó, y todos á vna eligieron por su Cappitán á Domingo de Yrala. El qual se dispusso al nuevo descubrimiento de los llanos de Condori y Moxos, y vino por el viaxe que los Guarinis, y llegó á los llanos de Grigotta con trescientos y cinquenta hombres, dexando con los vergantines en el puerto de los Jarayes cinquenta soldados.

Y haviedo pasado el río Guapay, donde tenemos nuestras ciudades de San Lorenço y Santa Cruz, emvió á vn Don Alonso Cayperu, yndio guarini, refalsado y traydor, con quinientos de su nación, á hablar á Grigota; el qual muy goçoso vino con buenos presentes de la tierra y sus Caciques y muchos yndios, y dieron la paz al Capitán Yrala, con fin de confederarse con él para desterrar de sus pueblos y tierras á los Chiriguanaes. Y havéndolo tratado con él y con todo el Campo nuestro, holgó favorecer su causa el Capitán Yrala, y de poblar al pie del cerro Chaypurum, y labrar el cerro.

Y luego envió al mismo Don Alonso Cayperu á que truxesse los yndios Chiriguanaes, y vinieron muchos de ellos á darle la pas; á los quales dió á entender este traydor Don Alonso Caypere á lo que venían los españoles, y el intento que trayan de

poblar al pie del cerro de platta y minas de oro que lavraban los Yngas; y ellos traçaron de entregar á Condori, el Capitán del cerro, á quien tenían bien yndustriado y amenazado de que, si descubría el secreto cerro al español, harían de su pellexo vn atambor. Y después que se vieron los vnos y los otros con el Cappitán Yrala, les dixo á lo que venían, y que ellos, como gente tan amiga del español, havían de ayudarle; y ellos dixerón que sí, y que en lo que tocava al cerro y minas de oro, que allí estava el señor del cerro y oro, llamado Condori; el qual hera hombre de pequeña estatura, y puesto delante del Cappitán Yrala, se holgaron todos los de nuestro Campo de ver el reposso y autoridad del Ynga, aunque pequeño. Y entre muchas preguntas que le hiço por lengua del rrefalsado Caypere, otro día le preguntó por las minas, y él dijo que ya lo tenían ocupado otros españoles en Porco, y desto no le pudieron sacar. Y llamando á Grigota, le dixo que cómo le havia engañado; y por verle desnudo, no quiso más darle crédito, que, si el Cappitán Yrala tomara entonces su parecer, hoy estuviera la cordillera poblada y este Reyno muy próspero. Y con esto, bolviendo á Condori, le dixo: bolveos, Condorillo, á buestra cassa; lo qual dixo por disminución de su persona, cuyo nombre se a quedado hasta agora en aquellos llanos; y á los de Grigota dijo lo mismo. Y él se bolvió al Paraguay.

Y desde allí despachó á Lima, ó á donde huviese gobierno por S. M., al Cappitán Nuño de Chaves, con cinco hombres; los quales llegaron á la ciudad de los Reyes, y halló en ella al de La Gasca apaciguando la tierra; del qual fué muy bien rrecibido y despachado con brevedad, porque los nuevamente reducidos á la Corona que seguían á Piçarro, no supiesen de la gente que allí quedava, y se avnasen con ellos y huviese alguna nueva alteración en el Reyno.

Poco después vaxó á la dicha ciudad de Los Reyes Andrés Manso, vezino de la ciudad de La Plata, y alcançó horden para poblar los llanos de Condorillo, y los pobló con yntento de descubrir el memorado cerro de Chaypurum; á los quales mataron los Chiriguanaes sin quedar vno de ellos, como adelante se dirá.

Buelto Nuño de Chaves, pasó al Paraguay, y bolvió con título de Cappitán para descubrir el Paititi, con horden de Domingo de Yrala, con trecientos hombres; y fueron derechos á los Chiquitos, donde se pobló la ciudad de San Francisco de Alfaro, y hallaron gran rresistencia por la yerva mortífera de que vsan aquellos naturales. Y al cavo de los ocho meses, con unos cohetes que en sus paliçadas echaron vna noche, se levantó vn incendio, que en poco espacio las abrasó, y murieron hasta trece mill almas, chicas y grandes; y con pérdida de algunos compañeros que allí le mataron, y yndios amigos, se rretiró al sitio donde pobló la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con yntento de rehacerse en ella y volver al descubrimiento de los Mojos.

Segunda vez bolvió Nuño de Chaves á Lima, donde alló á el Marqués de Cañete por Virrey, y á su hijo Don García de Mendoza en Chile; y haviéndole dado quenta de la noticia de los Moxos, que ya la tenía de los vecinos del Cuzco, y el Virrey hiço Marqués del Paytiti á su hijo, que después vino por Virrey del Pirú; el qual envió sus poderes desde Chile á Nuño de Chaves para el descubrimiento, dándole título de su General, y horden para que luego poblasse otra ciudad; y la pobló en la Varranca, donde aora se trasladó la de Santa Cruz. Y sobre los distritos tuvo diferencias con Andrés Manso, que obligaron al Presidente Quiñones entrar en persona á ponerlos en paz y dividir los distritos. Y poco después mataron los Chiriguanaes á los vnos y á los otros, por cuyo rrespeto no a tenido efecto la población de la cordillera y descubrimiento del cerro y de los Mojos, por las ynquietudes que luego se rrecrecieron en aquella tierra con la muerte del dicho General y alborotos de su cuñado Don Diego de Mendoza.

Á esta noticia rrica de los Moxos entró D. Lorenço Suárez de Figueroa, que no deviera por el rrio abaxo contra el parecer de los vecinos de Santa Cruz y de los yndios Guarinis de Ytatin, y fué á dar cerca de la Margarita, de donde se bolvieron y patos (*sic*) y se murieron muchos, causa principal de haverse escurecido esta grandiosa conquista.

Y agora vltimamente acavó de quitar los ánimos de los que

tienen clara noticia de la riqueza de los Moxos, y á desvelarlos de todo puntto, la entrada que Don Juan de Mendoça Mate de Luna, Governador de las provincias de Santa Cruz, hiço ynconsideradamente por el mismo rrio abaxo, poblando en medio de los nidos de arañas, çapos y mosquitos, que no hiciera más un bruto, con que totalmente aborrecen el día de oy el nombre de los Moxos, por no se haver descubierto en dos veces que se ha hecho viaxe á ellos.

Aquí entran agora las rrelaciones de lo ssucedido en la jornada que hizo el Governador Gonçalo de Solís Olguín, y descubrimiento de los Toros, puerta principal y sola para la conquista tan deseada de los Moxos y Paytiti, que Dios se sirva de encaminar y disponer para más honrra y gloria de su Divina Magestad, aumento de los Reynos y Señoríos del Rey Nuestro Señor, y bien de tanta ynfinidad de almas, y aprovechamiento de sus vasallos.

Relación de la entrada de Gonçalo Solís Holguín.

Relación que se va tomando para el descubrimiento de los Moxos.

Los Chiriguanaes que están en San Francisco de Alfaro, dice el viexo que su padre fué á esta gente que se pretende descubrir, y que fueron también otros muchos chiriguanaes que habían venido del Paraguay, y que llegaron hasta la provincia de los Maures, pasando por otras grandes provincias; y de allí, queriendo ver los Peroquicoas, que es muchíssima gente y están detrás de unas sierras adelante de los Maures, y començaron los Maures á hacelles guerra, de manera que los hicieron bolver huyendo. Y con la guerra y emboscadas que les hacían las demás provincias por donde habían pasado, les obligaron á dividirse y desvaratarse, y salir vnos hacia Guapay, que fueron los Moperacoas, y otros hacia los Timbas, que fueron los Tembes, otros al Piritaguari, su padre y otros á donde á ellos los allaron los españoles, y otros al Manati, y otros al Paraguay.

Dice este chiriguana viexo y los demás, que en aquella madre donde ellos estaban, más abaxo están los yndios Tocochois, y lue-

go los Tanjubos, que son enemigos y es golpe de gente, y luego entra otra madre ó rrio, donde está vna gran provincia, llamada Sutunecoas, de más gente que essotras dos provincias dichas, pueblos grandes y sujetos á vna caveça; luego entra la provincia de los Andequis, de más gente quesotras, luego los Parachis, que son muchísimos, y luego los Maures, que es grandíssima provincia, sujetos á una caveça; y éstos y los Paruchis tienen mucha plata, collares, coronas y patenas y otras cosas, traydo de los Peroquicoas, que son los que están de la otra vanda de la sierra. A éstos hacen los que nosotros llamamos Moxos ó Yngas; éste dissen es grandísimo Reino, que no se puede entrar allá por ser tantos y gente rriquíssima.

Preguntados si estas provincias Sutronecoçis y Andequis y Parachis y Maures, que dicen tienen caveças que los gobiernan, son suxetos á los Peroquicoas ó Yngas, dicen: que sus padres les dixerón que tenían caveça, y que entienden que es el Rey de los Peroquicoas.

Preguntados por dónde tienen mejor camino para yr á los Maures, dixerón: que por su tierra es más largo camino y muchas montañas, aunque ay algunos vasos y rrios, pero que por los Tapacuras, si se diesse en los grandes vasos que han de estar allí cerca, sería mucho más breve camino; y que si se topasen los Moperecoas, que caen allí cerca y son Chiriguanaes, de los que dixo fueron quando sus padres á esta jornada, ellos darían gran rraçon y noticia de toda la tierra.

También dixerón que en el rrio Ypitti están los Tamberyaras que solían pelear con hondas, y agora vsan arco y flechas, y son sujetos á vna caveça.

Miguel, yndio tapacura, yanacona del Cappitán Diego Sánchez, dixo: que el Cacique Catupia, tapacura, dará rraçon de los Torocosis, y el Cacique Maxaxa, tapacura, dará rraçon de los Moperecoas, y el mismo Cacique Catupia dará rraçon de los Tuhucacoas, que son Chiriguanaes.

Juan Çuribere, totaycoa de nación, que es de los Padres de la Compañía, dize: que su pueblo y los demás Totaycoas tienen guerra con los Tavachicoas, y que son muchos y grandes pue-

blos, y que están junto á vna madre ó rrio que passa cerca de su pueblo, que hace vasso, adonde están estos Tavachicoas, y que él guiará para yr á verse.

Los Caciques Tapacuras, Maxaxa, Tacubari y Abuyare dixeron: que estando ellos en sus tierras, sin haver dado ocasión, vinieron los yndios Cusicusis ocultos por la montaña, y al amanecer dieron en ellos, y les hicieron mucho daño, y pelearon con ellos, y les llevaron presso vn hijo de vn Cacique, y pidieron socorro para yr á hacer su vengança.

Preguntando si son los Cusicusis, que caen al Levante, donde antiguamente fueron los españoles, dixeron: que no caen sino al Poniente, y que no an tenido noticia de españoles; y por caer al Norte, que es la parte que se a procurado seguir para esta jornada, se les ofreció el socorro que piden.

Preguntado por los Moperecoas y los Tuhucacoas y los Torocoas, de que dió noticia el yanacón Miguel, dixeron: que no savían dellos más que de vna vez, años ha, fueron á sus pesquerías del rrio de San Pedro, y pasando desotra vanda viéron vn galpón grande armado y no acavado de cubrir, y hallaron en él vn yndio y una yndia con vn hijo, y los mataron, y traxeron de allá vnos anucos y otras cosas que han dicho son de esos Moperecoas, pero que no saven más de que havia venido golpe de gente á hacer el galpón, y según el rrastró se havían ydo el día antes, y assí les parece se devían querer venir á bivar allí; y no han osado yr más allá ni saven si están allí ó no, y que los Cusicusis podría ser diessen rraçón de essa gente.

Haviéndose ydo á dar ayuda á los Tapacuras, se fueron rrompiendo siete leguas de montaña áspera, guiando la vereda y rrastró que havían dexado los Cusicusis quando vinieron á dar en ellos. Antes de llegar al pueblo, media legua, se hallaron vnos huesos de persona, colgados y descarnados de poco tiempo, y después se entendió ser del hijo del Cacique Tapacura que lo comieron los Cusicusis; hiçose castigo en ayuda de los Tapacuras. Y de vn yndio que se cogió herido y quebrada vna pierna de vn arcabuço, á quien se curó y hiço gran rregalo, y reconociendo esso pidió con gran fervor le hiciesen cristiano, y ha-

biéndole catecizado le bautizaron, quiso llamarse Bartolomé Herrado, gran rraçón y entendimiento, y con gran voluntad fué declarando todos los secretos y cosas de aquella tierra, y en todo le allamos muy verdadero.

Dixo que los vasos grandes estavan vna jornada de allí, hacia el Norte, y en ellos la provincia de los Torocoas, y á un lado y á otro otras naciones; y que los Moperecoas, que son Chiriguanas que buscamos, estavan al Poniente, de la otra vanda del rrio, que es el de San Pedro, como tres leguas de allí á lo que señalava; y que los Torocoas tenían vna laguna grande, y eran sus armas estólicas ó dardos y flechas silvadoras, que heran muchos, y que él y su pueblo fueron en otro tiempo amigos, y fueron con ellos á la laguna á vna provincia muy grande, questá adelante al Norte, que llaman los Turacis, gente que pelea con aylos de tres piedras atadas en triángulo como los de Perú: mostró dos heridas que le havían dado con los aylos, la vna en el pecho, y dixo que de aquélla le havían derribado, y que bolviéndose á levantar le dieron la otra en vn lado, que también le derribaron, y si no le ayudaran sus compañeros le mataran allí; y que estos Turacis son muchos y tienen algunas cosas de platta traydas de la gente de adelante señalando al Norte. Y preguntándole por esta gente adelante, que decia eran muchíssima y tierra rrasa con lo más, se rresumió en decir: essa gente rrica que buscáys está adelante, y esos Turacis os darán mucha rrazón della, porque tratan con ellos y traen de allá la plata que tienen.

Haviendo rrompido las muchas dificultades que hubo para salir á estos grandes vassos, pues en legua y media que havia de camino se tardaron muchos días rrompiendo montañas por no acertar con la entrada que es vna voca, ó porque Nuestro Señor quería este descubrimiento para el glorioso San Bartolomé, en cuya vigilia sin dificultad se salió al vaso y en su día se descubrió esta gran provincia de los Torocosis, principio deste gran Reino de los Moxos, cuya noticia de muchísima gente y rriquezas se tiene y se a buscado desde que se descubrió el Pirú, y se tuvo este día gran vitoria, pues sin derramamiento de mucha sangre, prosiguiendo la vitoria otros días, se puso de paz gran

parte de esta provincia. Púsosele por nombre San Bartolomé de la Nueva Extremadura.

Este día deste glorioso santo, habiendo sitiado el Campo el primero pueblo que se descubrió, y metiendo los prisioneros en vn galpón grande donde me aposenté, se vió en él una cruz del tamaño y echura de la de Caravaca, muy bien echa de oja de palma, texida curiosamente; y haviéndola alcançado el Cappitán Gómez Yáñez de Amaya, que fué el primero que la vió, mostrándomela delante de los yndios prisioneros, á quien yo estava alagando y dando algunas dádivas porque perdiesen el miedo, dixerón los yndios señalando á la cruz: «yaya». Admirado desto, por ser lengua del Pirú, hiçe que los hablasen en lengua del Pirú, y no la entendieron, ni otras muchas y muy diferentes lenguas que allí hice traer, y assí les començamos á ablar por señas, y entendiendo las que le hacíamos, y ellos se daban á entender en las que hacían; y habiendo echo escribir algunos días algunos vocablos y nombres, que por señas se les preguntan después con qualquiera que se les nombrasse, al propósito de lo que se les quería preguntar, entendían la rrazón como si se la dixeran clara y respondían á ella.

Y assí Ychuri, yndio prisionero, que siempre él y otros y los yndios todos estuvieron sueltos, declararon juntto con los yndios viexos lo siguiente: que la cruz era trayda del Yaya, que cae adelante hacia el Norte, señalando que ay otras provincias en medio, y porque se allaron cruces en cada cassa no tomó la de Caravaca de dos braços, sino cruz de un brazo cruzado; y todos, viexos, mugeres y criaturas, luego decían «yaya», y mostraban tenelle veneración. Se procuró aclarar esto, y no se pudo sacar más luz de que era trayda del Yaya, que sigún después fueron aclarando las provincias que estavan en medio, y luego estava el Yaya donde la trayan, y parece que el Yaya ess los Moxos, que en lengua del Pirú quiere decir gente nueva.

Molían esta gente Torococis con vatanes de piedra á dos manos á uso del Perú, cossa no vista en esta Governación; tenían hillos de plumería á vso del Pirú, y tianas ó asientos á vssó del Pirú, unos grandes de Caciques y otros menores.

Están los más pueblos junto á vna madre ó rrió que hace una gran laguna, á cuya orilla están en tierra alta, fertilísima, sana y buena, porque se hallaron muchos viejos y gran suma de criaturas, sus chácaras en montaña clara muy bien rrozadas, con cunas de piedras, que no alcançan cossa de españoles ni havían tenido noticia dellos; goça de gran fuerça de pescado, mayz y maní y otras legumbres; parece cossa yncreyble, conforme á las chácaras, que en ellos se diese tal fuerça de vastimentos.

Dixerón que aquella provincia tenía quarenta y quatro pueblos, los de adelante mayores que los que vimos, que el primero sería de setecientos yndios, y otro barriozuelo cerca dél de hasta cien yndios; los demás de á trescientos unos con otros.

Adelante de esta provincia, hacia el Norte, está esta provincia Pitarani, que dicen es mayor que esta otra; y queda al Poniente la de los Guetucos, y otra á la vanda de Quino, se hace memoración que sólo se procuró al Norte á los Moxos; luego la provincia Canaticu, orilla de un gran rrió, que corre Levante Poniente algo al Norte: ésta parece ser grandíssima y de mucha gente, que pelean con ayillos como yndios del Pirú, por lo qual y lo que después dixerón los Chiriguanas parece que es la que el yndio herido, que se llamó Bartholomé, dixo que era la de los Turas; también dieron éstos rrazón de que tenían cosas de platta. Luego está la provincia de Guaypiri, y luego la de Chingaropani, y luego la de Mama, la qual tiene una nación de enanos; y luego otra, la de Yaya, que son los Moxos.

La provincia de Chingaropani y la de Mama dicen es gente de mucha platta y vestidos y mucha gente, y que tratará con los Moxos; llaman á la platta memoreme. Y sacando un negro los platos para darme de comer, arremetieron con ellos los yndios que estavan y salían de paz, pidiendo con gandes ansias se los diesen; y escondiéndolos el negro, los yndios prisioneros dixerón que en las provincias de adelante havia un cerro, que señalaban ser muy grande, y que dél sacaban platta como aquélla. Y diciéndoles que por qué ellos no trayan de allí, rrespondieron que era mucha gente donde estava el cerro, y que los matavan y se los comían; preguntando qué hacían de la platta, dixerón que

comían en plattos como aquéllos, y señalavan como cucharas con que comían; y mostrándoles cucharas, dixerón que eran como aquéllas, y que también trayan patenas y coronas y otras cosas de plata.

Otras curiosidades y cosas particulares vieron y entendieron dellos, que no se pone aquí por la prolixidad.

Habiéndose mostrado esta rrelación á los Chiriguanas, dixerón que es la misma y las mismas provincias que ellos an dado, aunque en su lugar tienen diferentes nombres, y que la provincia que éstos llaman Mama, es conocida ser la que ellos llamaron Maures, por tener aquellos enanos de que sus padres le dieron rrelación, y ellos se carearon y hablaron por señas con los Torococis, y así rrespondieron los Chiriguanas: ya teneys descubierta la tierra que deseavays, sino que es menester mucha gente para pasar allá, que allí veríays la riqueza de que nuestros padres nos dieron rrelación.

Desto fueron intérpretes el Capitán Diego Hernández Vexarano, Teniente de San Francisco de Alfaro, y el Sargentto mayor Bartolomé de Heredia y el Capittán Antonio de Sanabria.

Quando murió el Governador Gonçalo de Solís, á quien confesé en la hora de su muerte, me entregó estos papeles, de que doy fe. =JUAN NAVARRO.

Parecer del
Padre Je-
rónimo de
Villarnao.

El Padre Gerónimo de Villarnao, de la Compañía de Jhesús, por la experiencia que tengo de esta tierra, por espacio de veynete y siete años que estoy en ella, y de lo que he visto y sabido de personas antiguas y ancianas que yo he conocido en esta Governación, digo: Que siempre a sido grande la noticia que se ha tenido de las provincias de los Moxos, y essa traxo acá el General Onofre de Chaves. Desde el Paraguay, y atravesando mucha tierra, después de muchos meses de camino, porque estuvo siete años sin volver á su cassa, llegó á la provincia de los Chiquitos, quarenta leguas de esta ciudad y treynta de la provincia de los Toros; donde, por tener los yndios yerva que por poco que tocava á la sangre de los heridos morían dentro de dos días, por no saverse entonces la contrayerva que agora se save, le mataron

muchos indios yanaconas de sus soldados, y esto fué causa que sesenta dellos se bolvieron. Y como se vió con poca gente, que apenas serían cien hombres, no passó adelante, y volvió á la provincia de los Quivichicocis y Chanes, y pobló la ciudad de Santa Cruz que llaman de la Sierra, lo qual pasó el año de 1562. Y el dicho General Nufo de Chaves fué á Lima á dar noticia de la rriqueça que se tenía de los Mojos, y el Señor Virrey, que era el Marqués de Cañete, nombró á su hijo Don García de Mendoça, que después también fué Virrey de estos Reynos, por Governador de estas provincias, aunque esto no tuvo efecto por estar ocupado el dicho Don García en el Reyno de Chile.

El Governador Don Lorenço Suárez de Figueroa deseó descubrir estos Mojos, y proseguir con la jornada que el dicho General Nufo de Chaves avía yntentado, y para eso se hizo gente en el Pirú, y vinieron muy buenos soldados á la fama de los Mojos, que con los de acá pienso llegarían á ciento y cinquenta; y el año de 1595 los envió con barcos en que se embarcaron por el rrío Grande, que está nueve leguas de esta ciudad y es común opinión que es el Marañón, pero atajóle la muerte y así se dejó todo.

Después, el año de 1602, llegó el Governador Don Juan de Mendoça Mate de Luna, y trajo gente que avía hecho en Potosí y en otras ciudades del Pirú; y con otros cientos y cinquenta hombres, poco más ó menos, se embarcó por el mismo rrío avaxo, porque havia capitulado con S. M., quando se le dió el Gobierno de esta tierra, de poblar dos ciudades por la noticia grande (sin duda) que se tenía de estos Moxos, y como yo le oy decir, que havia visto en la Corte, si no me engaño, vn mapa que havia echo un inglés que havia entrado por la mar por el rrío Marañón arriba, y avía vistto grandes poblaciones de muchos yndios. Y esta jornada tanpoco tuvo efecto por diferentes causas y sucesos que acontecieron, y también por que no se apartavan del rrío. Y la tierra que más rreconocieron fué la que está entre la cordillera y el dicho rrío, donde, aunque hallaron muchos yndios, ay también muchos pantanos en vajíos que se aniegan en los grandes ríos que salen de la cordillera y vienen á juntarse con este rrío Grande.

El año de 1617 salió el Gobernador Gonçalo de Solis Holguín de la ciudad de San Francisco, provincia de los Chiquitos, con muy poca gente, que tengo por cierto que no pasaron de sesenta y cinco soldados; y yo fui con ellos hasta los primeros yndios, que llaman Tapacuras, y estaban de paz, y yva á predicarles y enseñarles los misterios de nuestra Santa Fee para ser christianos, y no pasé adelante porque tuve orden de mi Superior de no pasar destes yndios Tapacuras.

Y mientras yo quedé allí, fué el Gobernador con sus soldados en busca de otros que estaban de allí siete leguas, todos en montaña de enemigos de estos Tapacuras; y los alló que estaban en vna gran fiesta, veviendo, y comiendo vn yndio que havian muertto de sus enemigos. Llamólos de paz por medio de vn yndio dellos mesmos, que fué presso, y le enviaron que llamasse á su Cacique, pero ellos tomaron las armas, y así los españoles les començaron á arcabucear; y me certificaron que al principio solamente por espantarlos dispararon los arcabuces sin valas, pero viendo los yndios, que hasta entonces no havian visto españoles ni havian experimentado la furia del arcabuz, que de aquellos tiros no rrecevían daño, perdieron el miedo y se venían á las manos de los españoles; pero siendo herido vno dellos de vn balaço, el qual caydo en el suelo los demás huyeron. Este herido, que vivió algunos días, dixo cómo cerca de allí estaban los Torococis, en rraso, que la tierra adentro havía muchas naciones de diferentes yndios y lenguas.

Mandó el Governador subir algunos soldados en vn cerro que allí estava para que desde lo alto descubriesen la tierra, y bieron que los rrasos estaban cerca, porque havian caminado cassi veynte leguas sin salir de montaña, y vieron muchas poblaciones, y assí determinaron pasar adelante. Y apenas havian caminado dos leguas por la montaña, quando salieron al rraso, y toparon con los yndios que llaman Torococis, gente desnuda, assí hombres como mugeres; tenían cruces y las llaman yaya; por señas decían que más adelante havía mucha gente; señalavan que havía vna nación de gente pequeña. Y havía diez meses que yo receví una carta de un Padre de la Compañía de la provincia

del Paraguay, en que me dice le avisse si por acá hemos tenido noticia de yna nación de enanos, y añade para ver si es conforme con lo que por acá tenemos, y la caussa que en el Paraguay ay noticia que todas estas provincias, y allí la tuvo dellas el General Onofre de Chaves, que se movió á venir en busca suya tantas leguas: son los yndios Guaranis, que comúnmente llamamos Chiriguanas por acá. Esta es la gente más velicosa que ay desta parte de la cordillera, y han corrido mucha parte de estas tierras, y an dado noticia dellas, y es la mesma nación que del Paraguay, y hablan las mesma lengua.

Y assí, conforme la rrelación que ellos dieron antiguamente de las provincias tan nombradas de los Mojos, se tiene por cierto que la de los Toros es el principio dellas, y que desde ay va la tierra encadenada con muchas provincias de diferentes naciones y lenguas. También con este descubrimiento de los Toros se tuvo norticia, por las señas que ellos davan, que allí cerca ay indios rretirados del Pirú; y la mesma noticia pienso tuvieron abrá treynta y dos años otros españoles de esta Governación que fueron á otros yndios que llaman los Pareches, que caen más acia el Oriente.

Lo que yo puedo rreferir en este caso, es lo que oyó contar muchas veces al Padre Diego de Samaniego, que fué vno de los primeros de la Compañía que entraron en esta Governación, bien conocido por su mucha virtud y santidad, que le havía con-tado al Padre Andrés López, que fué por Procurador de esta provincia á Roma el año de 1582.

Según pienssa y traxo al dicho Padre Diego Samaniego, que, siendo Retor del colegio del Cuzco, binieron vnos yndios Yngas á aquella ciudad, que viven á la otra parte de la cordillera respeto del Cuzco, y es á esta otra parte donde está esta Governación, á pedirle á que fuesen Padres á sus tierras á predicarles nuestra Santa Fee; y el motivo que tuvieron fué, que como estos yndios se huviesen rretirado y huydo de los españoles quando entraron en este Reyno, después fué vno del Cuzco allá, y llevó vn crucifijo diciéndoles de la fe que enseñaban los españoles, y ellos se movieron á ser cristianos y tener quien les en

señase los misterios de nuestra Santa Fe; y el yndio huésped les dixo que fuesen al Cuzco y llamasen vnos Padres vestidos de negro, y dióles por señas que les vería los sábados que salían todos juntos á barrer su yglesia; y así determinó yr un Caci-que al Cuzco. Y estando los Padres vn sábado varriendo la yglesia, se llegó á vno de los nuestros, y propuso su embajada; oyóla el dicho Padre Andrés López, Retor del colegio, con mucho gusto, y díxole que no le podía dar padre ninguno hasta tener licencia del Padre Provincial que entonces estaba en Potosí; que aguardase, que escribiría, y en tiniendo respuesta le daría quien fuese á su tierra á predicarles. Aguardó el yndio algunos días, y entre tanto murió vn hijo suyo; y porque entrava el ybierno y llovían algunos aguaceros, dixo que no podía aguardar más, que tenía grandes ríos que pasar, y así se bolvió. Y el padre Diego Samaniego, entendiendo que el camino para entrar á estos yndios era el más fácil por Santa Cruz, procuró con muchas veras venir á esta misión, donde murió poco ha santamente.

El camino para yr desde esta ciudad á los Toros, por donde yo fuí, abrá setenta ó setenta y dos leguas, parte por montaña, parte por rrasos; ase de caminar desde principio de Mayo hasta fin de Noviembre, porque desde los primeros de Diziembre hasta mediado Abril no se puede andar, por los grandes ríos que se passan, y también en las montañas ay grandes cañadas que se llenan de agua y se anega todo. Y aunque después, quando se tenga más noticia de la tierra, podrá ser que se alle camino para poder entrar y salir al Perú, pero por agora lo cierto es que por parte ninguna se puede caminar mexor que por la provincia de los Chiquitos, por ser la tierra más alta, y no ay pantano ni paso malo de consideración, yendo por el tiempo que tengo dicho.

Dixeron estos yndios que llamamos Torococis, que los yndios de la tierra adentro tenían platta, principalmente los que pensamos que son los Yngas retirados del Pirú; pero como los soldados no los entendían, todo fué ablar por señas, mostrándoles diferentes metales como cobre, estaño y plomo, y decían que no, sino como los platos de platta que veyan. Y hace esto también

probable, por ser la tierra que después se sigue de diferentes temples, como lo vieron y experimentaron los españoles que havrá treinta y dos años poco más ó menos fueron á los Pareches, donde hallaron tierras y provincias de temple frío, y se descubrían grandes cordilleras y cerros muy altos que ay en medio desta tierra. Y que los yndios Yngas se tiene por cierto, conforme á la noticia que dello se a tenido, que están poblados al pie de vn cerro grande por donde pasa vn río caudalosso, que los naturales llaman Manattí.

Y esto es lo que sé por rrelación, y por haver visto algo dello, como tengo dicho. Y ansí, con licencia que para ello tengo de mi Superior, lo juro *yn vervo sacerdotis*.

Fecha en esta ciudad de San Lorenço, en treynta días del mes de Noviembre de mill y seyscientos y treynta y cinco años. =GERÓNIMO DE VILLARNAO.= Firmó ante mí el dicho Padre Gerónimo de Villarneo, á quien doy fe que conosco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escrivano Real.

Parecer del
Capitán
Gregorio
Jiménez.

El Cappitán Gregorio Ximénez, natural de los Reynos de España, rresidente en esta ciudad treinta años ha, digo: Qué lo que se me ofrece acerca del parecer que se me pide desta noticia, tan pretendida tantos años, ha descubrir por tantas partes y Capitanes, llamada con tantos nombres, por el Paraguay con nombre del Paytiti, por el Pirú con nombre de Mojos, por el Nuevo Reyno con nombre del Dorado; y según discurso de hombres vaguianos es toda vna, porque los del Paraguay le buscan al Poniente, los del Pirú á Levante, desta ciudad al Norte, y del Reyno al Sur.

Gobernando el Pirú el de La Gasca, por la noticia que tuvo, nombró al Cappitán Diego Centeno por Governador y descubridor de esta noticia; otro Cappitán Maldonado también fué en su busca; Perañules también se perdió en la mesma demanda: éstos todos por el Cuzco. Por Cochabamba, el General Ynojossa; y agora en mi tiempo la intentó otro Capitán llamado Pedro de Lequi por Chuquiavo: y todos estos se perdieron, porque tiene por el Pirú mucha dificultad. Por el Paraguay, Domin-

go de Yrala, y después Nuño de Chaves, que pobló á Santa Cruz de la Sierra y tuvo particular noticia desta gran provincia; y con la rrelación que hizo vaxó á Lima y ynformó á S. E., y el Señor Virrey nombró á su hijo Don García Hurtado de Mendoza, que después fué Virrey en este Reyno, por Governador deste descubrimiento (tal debió de ser la rrelación), mas no tuvo efecto.

Después, el año de 80, gobernando esta provincia Don Lorenzo Suárez de Figueroa, la yntentó descubrir por donde el General Nuño de Chaves intentó, que fué por los Chiquitos; ay pobló una ciudad, que le puso por nombre Santiago del Puerto; despobláronlas los indios y no tuvo efecto. El año de noventa y dos lo procuró buscar el río Guapay avaxo, y despachó á su Maestre de Campo Palomino, con horden que le aguardase en la primera provincia que hallasse; murió el dicho Don Lorenzo, y con su muerte cesó todo.

El año de 1602, Don Juan de Mendoza Mate de Luna, siendo Governador, la procuró buscar por el río; amotinósele la gente, y no hizo nada. De suerte que esta noticia es muy antigua y nunca ha descaecido de su nombre; y los yndios antiguos de Pocona han dicho siempre que son yndios Yngas, que están pasada la cordillera y el río Guapay, á la parte de Levante.

El año de 1603 salió de Santa Cruz Don Martín Vela Grando, con yntento de poblar en vna provincia llamada los Parichis, y no pobló, mas traxo por nueva que de aquellas provincias salían vnos caminos muy anchos, que pasavan una cordillera, y decían los naturales que yvan á vna gran provincia. Y de buelta alló á los dos Don Francisco de Alfaro en Santa Cruz, con horden del Señor Virrey para despoblarla; y con la rrelación de Don Martín y la que siempre se a tenido, por consejo de vecinos y Capitanes, bolvió á poblar la provincia de los Chiquitos, porque no se perdiesen del todo las esperanças.

Y el año de 8, el General Don Juan Manrique de Salazar fué á hacer el castigo (yo fui en su compañía) en los yndios rrevelados contra Don Juan de Mendoza, y me dixo que si llevara cavallos, que con 50 soldados que llevaba que se arrojara á to-

mar toda la luz que pudiera. Y el año de 15, con este buen deseo tuvo apercividos sesenta soldados para bolver á satisfacerse, y en allando mucha fuerza de gente rretirarse, que para esto decía que vastava aquella gente. Desvaratólo todo una carta del Señor Presidente Don Diego de Portugal, que sea en gloria, en que decía que por ningún camino se traxese yndio ni yndia so pena de mal casso, sino que se descubriese en horden á poblar; los soldados se disgustaron y no quisieron yr tan ajustados que se les prohibiese traer algún servicio; algunos vvo, y el mismo Don Juan, que se conformavan con lo que el Señor Presidente mandava, mas la mayor parte no les pareció bien, y así cesó todo.

También, gobernando esta Governación Martín de Alcouendras, y habiendo ydo á visitar á la ciudad de San Francisco de Alfaro de los Chiquitos, y á socorrella de comida, que estava con extrema necesidad, fué el dicho D. Juan y el Cappitán Antonio de Luque y yo y otros muchos soldados; y llegando á la ciudad, pidió Don Juan y el Cappitán Antonio de Luque les diese licencia, para ver si en tres ó quatro meses podían traer más luz de la que avía, y no se la quiso dar el Governador. E dicho todo esto, para que se entienda quán antigua ha sido esta noticia, sin aver descaecido cossa.

El año 1617, gobernando esta tierra Gonçalo de Solís Holguín, salió desta ciudad á los primeros de Junio (que es cuando se a de salir), con nombre de que yba á rreformatar la ciudad de San Francisco; y habiendo llegado á ella, salió á correr la tierra. Y yendo por vna provincia de amigos, que se llaman los Tapacuras, que están en montaña, en vn pueblo dellos havían dado vnos yndios no conocidos ni vistos de españoles y écholes daño; nos llevaron á satisfacerse del agravio que les havían hecho, por la misma vereda que los enemigos havían venido, y tardamos ocho días en abrir camino á fuerça de machetes, y dimos en ellos. Y entre algunos yndios é yndias que se coxieron, fué vno que pareció de suertte; preguntado á éste, y mostrándole algunas cossas de platta, rrespondió que cerca de allí estava vna provincia, y la señaló pequeña, y que ésta traya guerra con otra

mayor, y ésta con otra mayor que las dos, según hiço el extremo, y ésta dixo nos dirían de aquello que le mostravan (señalandó á la plata), porque la trayan al cuello y que relumbrava. La provincia que señaló, fué la que descubrimos, que estaría de allí tres leguas, poco más ó menos, día del bienaventurado San Bartolomé, á las diez del día.

Y luego el Cappitán Diego Hernández Vejarano salió con su escuadra, y estaría como cinco ó seys horas, y bolvió diciendo: «¡otra Nueva Estremadura, Señor Gobernador!»; preguntándoles qué havían visto, dixerón que vna chácara, que tenía más de quinientos percheles de mayz, que son sus graneros. Otro día caminamos como vna legua, y pasamos otra chácara muy grande, aunque no tanto como la otra que havíamos visto; pasamos vn pueblo pequeño, sin gentte, porque todos desmampararon sus cassas y se emvoscaron; fúimonos á aloxar á otro mayor que el segundo, menor que el primero; aquí estuvimos once días. En este tiempo pasamos de la otra vanda del rrió, y allí otro pueblo, todos quatro en menos de una legua; otros que corrieron más que yo, vieron once; después se supo por las yndias que se traxeron, que heran más de veinte pueblos. Aquí salieron de paz dos Caciques, ellos solos, sin acompañamiento ninguno.

El Gobernador, viéndose con poca gente y sin yntérprete, se rretiró, trayendo sólo cinquenta yndias y algunos yndios para que aprendiesen nuestra lengua, y bolver el año siguiente, porque á mí me dijo que, conforme á las rrelaciones antiguas y modernas, havia rrompido la mayor dificultad de la gran noticia, y que aquélla era la puertta.

Lo que yo digo es, que la provincia de los Toros, por lo que se vido y después se supo, es vastante para sustentar vn Campo de trescientos hombres vn año, y desde allí descubrir lo que de tantos a sido deseado, por ser esta gentte muy grandes labradores; el rrió es de mucho pescado.

Confío en el Señor que desta vez se a de descubrir, pues piadosamente se puede presumir, pues salta la liebre donde no pensamos. Yo tengo grandísima confiança, porque tuvo esta provincia tres Padres santos de la Compañía de Jhesús, que desearon

esto notablemente, y á todas las facciones que no seguían este rumbo las abominaban; y tengo por muy cierto les ha concedido Nuestro Señor, después de muertos, lo que les negó en vida; que fueron el Padre Diego de Samaniego y el Padre Andrés Ortiz y el Padre Angelo.

Dios lo encamine todo para mayor gloria suya y aumento de nuestra Santa Fe Cathólica, y conserve y guarde la persona del Señor Presidente, para que vea cumplidos tan cathólicos deseos; que quien dexa tanto bien y abraça tantos travaxos, bien se echa de ver ser ympulsos del Señor. Él nos dé su gracia.

Y éste es mi parecer. Y lo firmé de mi nombre, en treynta del mes de Noviembre de mill seiscientos y treynta y cinco años, ante el presente Escrivano; y juro en forma de derecho que esto es lo que sé y a llegado á mi noticia.—GREGORIO XIMÉNEZ.— Firmó ante mí el dicho Gregorio Ximénez, á quien doy fe que conozco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escrivano Real.

Relación del
Capitán
Diego López
Roca.

Movido del amor y celo santo con que V. P. me a pedido haga minuta y rrelación de las naciones de yndios y demás descubrimientos en las quales me he allado y visto, si bien movido por V. P. á mísera compación de ber que ynnumerables almas estén en la ceguedad de la ydolatría á falta de quien les predique el Santo Evangelio, y particularmente del poderosísimo Reyno y nuevo mundo que llaman el Dorado y por otro nombre los Torococias, á cuyo descubrimiento salieron mis padres de la ciudad de la Asumpción, llamado el Paraguay; rrefiriendo lo que por vista de ojos he visto, y de las noticias y rrelaciones verdaderas, particularizando vnas cuándo, y otras en qué tiempo y de qué personas, sin otra lissonxa ni afición sino la verdad, y lo que á V. P. diversas personas han contado.

Digo, pues, que el año de mill seyscientos y tres salimos de Santa Cruz de la Sierra, la despoblada, con el General Don Martín Vela Granada, sesenta hombres sin guías, á descubrir naciones de yndios, llevando siempre por guía el Nortte. Y al cavo de tres meses, con varios sucesos, descubriendo nuevas provincias

de jentes, llegamos á la provincia de unos yndios Chiriguanaes, que hablan la lengua que todos los criollos entendimos. Fuimos antes de llegar á sus pueblos sentidos, y sola una viexa fué coxida, á la qual el General la envió á llamar á los Caciques para asentar las paces con ellos. Otro día vinieron siete Caciques con más de cien yndios, los cuales llegaron espantados de ver en nosotros nueva gente, y de que les entendiésemos su lengua, y de ver los cavallos y vacas que llevávamos. Estos Caciques fueron por el General ospedados en el rancho de vn Juan Yáñez, gran lenguaraz en lengua dellos, que yba en mi compañía.

Y después de haverles dado muy bien de comer, vn Cacique, el más principal dellos, preguntó al dicho Juan Yáñez, en presencia de más de diez soldados criollos todos, que á dónde ybamos, y quién nos avía guiado por aquellas partes; fuéle rrespondido que sin guías havíamos ydo, y que ybamos á buscar gente para nuestro servicio; rrespondieron todos siete, señalando con las manos á vnas grandísimas cordilleras, que al parecer estarían de nosotros como diez ó doze leguas, hacia Poniente, diciendo: si quereys ver ynnumerables gentes, á aquella cordillera os llevaremos, á vna gente muy bien vestida, y rrica de esse género de metal, señalando á los frasquillos que llevávamos guarnecidos de platta. Fuéles preguntado por el Juan Yáñez cómo lo savían; fué por ellos rrespondido: hémoslo visto por nuestros ojos, y por nuestro mal; y contando el caso, dixerón que, queriendo ellos mudarse á mejor parte, avían endereçado para aquellas cordilleras, y que haviendo dado con rrastró de aquellos yndios, fueron á rreconocer qué gente fuesse, y que sin ser sentidos se pusieron sobre vn pueblo grandísimo, que estava en vn valle de lomas peladas; y que, queriendo ellos bolversse, fueron de los dichos yndios sentidos, y que luego dieron en ellos y les mataron, sin que escapasen más de algunos pocos, que por ligeresa de sus pies escaparon á dar la nueva á sus pueblos. Y que era vna gente que se servían de unos animales, no tan grandes como los nuestros, sino pequeños, del pescuezo muy largos y patihendidos, y que se vestían de la lana que criavan aquellos animales, hilada por

sus mugeres y luego texida; hera esta provincia de más de dos mill yndios Chiriguanaes.

Con tan alegre nueva dimos gracias al Señor, y pasamos ocho leguas más adelante á la provincia de los Parechíes, que eran de más de quatro mill yndios, á ynvernar para, pasadas las aguas, yrla á descubrir. Donde fuimos muy bien rrecebidos, y de los dichos Chiriguanaes muy rregalados de pesca y caza de montería, que sólo lo hacían para obligarnos á hacer la entrada para la vengança de las muertes que les havían echo, contándonos lo que les havia contado vn yndio dellos, que en la rrefriega pasada havían cautivado y que havia, poco antes que llegásemos, muertto; que á escribir las grandiosidades que decían les havia contado el dicho yndio, y del gran Yaya que los gobernava, y de las riquezas de oro y platta, y de la grandiosidad de los pueblos, era nunca acavar y cansar á V. P. Y á la fe y creencia de la verdad que ellos nos decían, á cada duda que poníamos en creellos, nos decían: allá os hemos de llevar á que lo veáys.

Pasado que fué el ybierno, el General puso en horden nuestra jornada, y para mejor conseguilla envió á llamar á los Caciques Chiriguanaes, que con las ansias y deseos con que estavan esperando el cuándo havia de ser, al punto vinieron nueve Caciques; y haviéndoles señalado por término diez días, se fueron muy goçossos á prevenirse de armas y matalotaxe y jente.

En este tiempo sucedió, que vn Cappitán, oficial del Campo, llamado Santiago de Avendaño, emvidioso que tal empresa fuese de otro descubierta y no por él, procuró con todas las demostraciones que pudo, que en nada desto se rre celava, así en público como en secreto, por deshacer la dicha jornada; se finjió malo, diciendo que le havían de dexar treynta hombres en el Real para guarda de su persona. Visto por el General que de fuerça ó de grado lo havia de hacer, lo dexó la mitad de la gente; y enfadado de esta mohina salimos otro día con él, con otros treynta soldados, sin esperar á los dichos yndios, en fe de á quéllos nos seguirían. Luego salimos cinco leguas del Real á hacer noche, y aquella misma noche se nos bolvieron quarenta cavaladuras al Real; apersevióme

al puntto el General con doce hombres, y fuilos á alcanzar en el mismo Real. Y dentro de vna hora que havia llegado, entraron los Caciques con quatrocientos y cinquenta yndios; y queriendo yo llevarlos donde estaua el General, no consintió el dicho Cappitán que de allí pasasen, y les mandó que se bolviesen á sus pueblos, como lo hicieron con arto dolor y sentimiento de los dichos Caciques y demás yndios.

No emvargante lo sucedido, pasamos adelante con nuestro viaxe; y á veinte leguas andado, dimos en vna provincia de algunos quinientos yndios, tan feroces que, acometiéndonos, vinieron á las manos con nosotros, y nos hirieron siete hombres; de donde dimos la buelta á nuestro Real y de allí á nuestras casas, el General con yntento de dar quenta al Señor Virrey y á esos Señores de la Real Audiencia de La Platta, para de propóssitto bolvernos al dicho descubrimiento. Llegados que fuimos á nuestras casas, allamos en ella al señor Don Francisco de Alfaro, que en aquella sazón era Fiscal de la Real Audiencia, despoblado la dicha ciudad, donde no se havia tratado más de la dicha jornada.

Réstame agora declarar el rumbo y derrota que llevamos en este viaxe, que fué siempre al Norte, con la aguja en la mano, dexando el sitio y provincia de los yndios Chiquitos, que fué poblada y llamada de San Francisco de Alfaro, al mismo Norte, dexándola á mano yzquierda, al Poniente, como veynte ó veynte y cinco leguas, que por muestras de algunas sierras y de algunas cordilleras, que como vaqueanos con diverssos Cappitanes avíamos corrido, echamos de ver no aver más leguas que lo rreferido.

Resta agora poder decir, que según el rumbo que llevamos por aquellas partes, y el que el Governador Gonçalo de Solís llevó á los Toros, que fué de San Francisco de Alfaro al Norte, hasta los dichos Toros no ay treynta leguas de vna provincia á la otra, según dice el Cappitán Juan de Quiñones y Hernando de Vera y dixo el Cappitán Antonio de Sanabria, difunto, que fueron los que se allaron en vna provincia y en otra conmigo, que yo no fui á los Toros. Y por las rrelaciones de los antiguos que llevaba el

dicho Gonçalo de Solís, así como dió en la laguna de la peña, rreconoció ser aquel el puertto y entrada de dicho descubrimiento, tan deseado de los antiguos del Paraguay. En cuyo descubrimiento havia venido el general Nuño de Chaves con ducientos hombres, con guías que trayan de otros yndios Chiriguanaes, que la avían primero descubierto y llevavan á ella á los españoles; y habiendo llegado el dicho General á los dichos Chiquitos, ciudad que fué de San Francisco de Alfaro, se le amotinó el Campo, y se le bolvieron la mitad al Paraguay; y el dicho General Nuño de Chaves vino á poblar á Santa Cruz de la Sierra, para de allí bolver á su descubrimiento.

Acuérdome aver contado diversas veces á V. P. de vna yndia que de aquella entrada de Gonçalo de Solís en los Toros, entre otras piecas que de allá truxo, vbo una cuñada mía, llamada Doña Mariana. Esta, que dentro de dos años estuvo muy ladina en la lengua destes naturales, que faltando á su ama vn platillo de platta, y viendo que la dicha su ama hacía muy gran sentimiento, dixo en presencia del Capitán Juan de Sosa y de mi señora María de Valderrama y de Doña Lorença y yo: ¡quién tuviera aquí los plattos de platta que ay en mi tierra! Y preguntándole yo, en presencia de los susodichos, cómo no havían alládolos en sus pueblos los españoles platta nenguna, rrespondió: yo soy de la tierra adentro y no de donde me cautivaron, que vn yndio, que fué después mi marido, me trujo acá; y aquella gente donde los españoles me trujeron, no alcançan más de algunas coronas y patenas, manijas y cercillos de platta, y que esso tenían los yndios enterrada, porque el demonio les havia dicho yba aquella gente por ella.

Quiero dar fin y rremate á esta mi rrelación con la provincia ó Reyno de los Jarayes, que havrá treynta y cinco años y fimos con el General Hernando de Loma; donde fuimos ciento y treynta soldados, donde allamos vn Monarca que los governava, llamado Maneday. Y queriendo los Capitanes correr la tierra y ver qué cantidad de vasallos podía tener, salimos con vn Cappitán sesenta soldados; y seys pueblos que anduvimos, según eran sus poblaciones tan grandiosas, juzgamos que tenían pasados de

treynta mill yndios. Y viendo el Cappitán la poca gente que íbamos, no nos atrevimos á pasar adelante, y luego dimos buelta á nuestro Real. Esta provincia de los Toros ó Paretis, por lo que yo y otros vecinos y soldados hemos andado y descubierto con diversos Cappitanes, algunas setenta leguas, todo camino de lomas y pampas, llenas de todo género de caça y pesca.

Y esta rrelación es cierta y verdadera; y lo juro en forma de derecho, y lo firmo de mi nombre.—DIEGO LÓPEZ.—Firmó ante mí el dicho Cappitán Diego López Roca, é hago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escrivano Real.

Relación del
Sargento
mayor Bar-
tolomé de
Heredia.

Digo yo, Bartolomé de Heredia, que lo que yo vide y he hoydo será lo que yo dixere, y procuraré sea con la verdad y puntualidad que se deve, sobre el descubrimiento de los Toros y Mojos.

Y començando, digo: que, yendo yo por Sargento mayor del Governador Gonçalo de Solis Holguín, desde el pueblo de San Francisco en la provincia de los Chiquitos, á descubrir provincias, dimos en vna provincia, llamados Serranos; los quales, rresistiéndonos, quedó vn yndio herido en la rodilla, de vn valaço; llevámosle á nuestro Real para curarle, y enseñarle las cosas de nuestra Santa Fee para bautiçalle, y yo, el dicho Bartolomé de Heredia, cuydé siempre de su cura y rregalo; duró onçe ó doçe días, en los quales se le enseñó muy bien las cossas de nuestra Santa Fee, y le bauticé por no haver sacerdote. Y deste yndio tomamos rraçón de la tierra adentro, y esto con buenos yndios que llevávamos que savían su lengua; y nos dijo que estava muy cerca de ay vna provincia, llamada Torococis, enemigos suyos, y que antes havían sido amigos; y que estando en amistad, hicieron junta los vnos y los otros, y fueron á dar á otra provincia muy grande, según lo significó, y que tuvieron gran resistencia, y tanto que les obligó á huyr á sus tierras, y los siguieron hasta sus casas, y se metieron al monte por ver tanta gente junta. Y preguntándole yo al yndio si estava cerca la provincia, dixo que sí. Y sin preguntalle de las armas que vsavan, nos dixo el dicho yndio herido que las armas eran ondas y otras armas llamadas en el Pirú lives, que suelen maniatar á vno y derriballo, y que los

Toros heran sus armas estólicas, como después vimos; y que éstos dichos Toros estavan como legua y media de su pueblo.

Y con esta noticia me envió el Governador Gonçalo de Solís con treynta hombres á ver si esto hera assí. Y yendo siguiendo mi camino, subimos á vn cerro alto, de donde divisamos la dicha provincia de los Toros, que casi estava al pie de la sierra donde suvimos, y desde lo alto descubrimos grandísimos rrasos y llanadas y humaredas; y bolviéndome al Real, á donde avía dejado al dicho Governador, le hice esta rrelación. Y luego marchamos en orden azia los dichos rrasos de los Toros, y dentro de legua y media, poco más ó menos, dimos en el primer pueblo, que tenía doscientas y ochenta cassas de vivienda, sin otras vasa que le sirven de cosinas, y casas para vever, porque estos yndios son muy aseados y limpios, aunque hombres y mugeres andan todos desnudos. Y coxiendo allí algunas pieças, las recojimos á una cassa grande, adonde ellos solían vever, y allí allamos vna cruz de media vara, y por señas les preguntamos que qué era aquello; y rrespondiendo ellos también por señas, dixeron que era yaya, señalando hacia el Norte; y después que perdieron el miedo, señalavan que la tierra adentro havia mucha gente, y que havia vnos yndios enanos, muy la tierra adentro. según señalavan; y viendo los platos de platta que llevávamos, decían que havia mucho de aquello: lo qual todo era por señas, por no haver yntérprete. No entramos más de vna legua por esta tierra, y vimos al parecer más de tres mill yndios; llegamos á vna laguna grande, que será mayor de toda el Aquicaca, con sus rrancherías, con vna peña en medio muy grande.

También he visto vna rrelación que hizo Martín Sánchez de Arcayaga, vecino desta Governación, ya difunto, en el Paraguay, con vnos yndios Chiriguanaes que salieron derrotados desta entrada. Y el principio de la rrelación, hasta donde llegamos nosotros, es todo verdad, según parece, porque por donde entramos salieron ellos huyendo. Y al mismo paraxe encaminavan al General Nuflo de Chaves, quando salió del Paraguay em busca de estas provincias por rrelación de los dichos yndios Chiriguanaes; y en la provincia de los Chiquitos fueron desvaratados, por matar-

les muchos soldados españoles é yndios amigos, y se le bolvieron al General muchos soldados al Paraguay; y viéndose el General Nuño de Chaves con poca gente, se bolvió, y asentó su Real en Santa Cruz la Viexa, y viendo tan buena disposición de tierra y muchos yndios, pobló aquella ciudad.

Y volviendo á lo de la rrelación de Arcayaga, va diciendo á los principios lo que nosotros vimos, y que la entrada no tiene más de media legua de voca; y es la verdad, porque assí la vimos para llegar á los Toros, porque á la parte donde nace el sol son grandes montañas, y acia donde se pone grandes pantanos. Y más dice la rrelación, que pasando vna provincia de gente desnuda y brutta que adora en peces y páxaros, que son los Torococios, que vimos, porque en sus casas vimos muchos peces y páxaros de madera, luego adelante dice la rrelación que está otra provincia, mucho mayor, parte de ella vestidos; y assí ba encadenando otras provincias hasta los Enanos, y que éstos están suxetos al gran Señor de Maure, que llaman los Mojos, donde está la rriqueza, como también nos dixeron por señas á nosotros. Y más vi que decía la rrelación, que junto á este gran Señor está una sierra muy alta, y pegada á ella vna muy gran laguna salobre, y que de la otra parte de otra sierra vieron aquellos Chiriguanaes poblaciones muy grandes, sin número, y no llegaron allá por ser desvaratados deste gran Señor.

Y más sé, que, estando yo en la dicha provincia de los Chiquitos antes de yr á la jornada dicha, haviéndonos huydo vnos yndios de nación Chiriguanaes que nos servían, el Theniente de la ciudad de San Francisco de los Chiquitos emvió vnos soldados tras ellos; y yo fuí, y los allamos en un rrío llamado Aguadero, adonde tenían echas muchas canoas para emvarcarse é yrsse el rrío avaxo, donde dixeron había muchos parientes suyos de su nación, y muchíssima gente de otras naciones y lenguas, y nos dixeron que tenían minas de plata.

También tuve noticia de vnos soldados que fueron á vnos yndios de vna provincia, llamada Parachis, que cae entre Oriente y Norte rrespecto de los Toros, á donde allaron muchos yndios Chiriguanaes poblados, porque éstos son los que dan noticia de

todo, por ser gente guerrera y saver nosotros su lengua; pues estos yndios dixeron, señalando hacia donde caen los Toros, que allí había mucha gente, y que había vna provincia muy grande, y que esta gente se servía de vnos animales que tenían mucha lana, y pintándolos en la tierra era la figura de carnero de la tierra.

Y assí tengo por sin duda, que desde los Toros hasta la boca del rrío Marañón y hasta el Brasil ay muchíssima gente y grandes poblaciones. Y aunque algunos Governadores han yntentado este descubrimiento, nunca a tenido efecto; porque Don Lorenço Suárez de Figueroa, aunque envió Cappitanes y soldados para ello, con su muerte se ataxó todo; y el Governador D. Juan de Mendoça Matte de Luna, aunque él mismo entró con mucha soldadesca, por yr siempre por el rrío y queriendo rreconocer la tierra que ay entre el rrío y la cordillera, aunque allaron gente en algunos altos, por los muchos pantanos y vaxíos que causan los rros grandes que salen de la cordillera se perdió, y no tuvo efecto su jornada; y el Governador Gonçalo de Solís, por yr en medio del ybierno y ser muy rriguroso de aguas aquel año, se volvió. Y oy, para que tenga efecto esta jornada, se a de salir desta ciudad después de Abril y por la provincia de los Chiquitos, que es tierra más alta.

Y juro á Dios y á esta cruz, que todo lo que aquí tengo dicho sé por haverlo visto y por haverlo oydo, como tengo referido. Que es fecho en la ciudad de San Lorenço, en ocho días del mes de Otubre de mill y seyscientos y treynta y cinco años.—**BAR-THOLOMÉ DE HEREDIA.**—Firmó ante mí el dicho Sargento mayor Bartholomé de Heredia, á quien doy fe conozco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escribano Real.

Relación de
Juan de
Limpías.

Vuestra Paternidad, mi Padre Juan Blanco, me ordenó le hiciese rrelación de lo que sé de la noticia antigua de la provincia de los Torococios, en cuya demanda passó el Governador Domingo Martínez de Yrala de las provincias del Paraguay á estas de Santa Cruz de la Sierra el año de quinientos y cinquenta y seys, movido de la fama del Praytiti y rriqueça destas

provincias, trayendo en su compañía ciento y cinquenta hombres y dos mill yndios Guarachies, amigos, navegando el río de la Platta, río arriba, hasta que llegó al puerto de Los Reyes; y de allí proseguió su viaje por tierra hasta llegar á estos llanos de San Lorenço de la Frontera, donde alló mucha cantidad de yndios Tamococies, cuyo Cacique principal era un yndio llamado Grigota, que dió noticia al dicho Governador cómo Perañules estava poblando la ciudad de La Platta; á cuya causa se le fueron mucha parte de los soldados que traya, ó la mayor parte, porque, temeroso deste motín ó huyda el Governador, quiso, para escusallo, yrse el río avaxo del Guapay á su conquista y descubrimiento, y alcançándolo á saver los dichos soldados, hicieron fuga, como digo, la mayor parte de ellos; y por esta caussa, y verse el Governador con poca gente, se bolvió al Paraguay á hacer gente para el dicho descubrimiento. Y teniendo alguna recoxida, la despachó delante con el Cappitán Nufrio de Chaves, á quien hordenó le aguardase en el puerto de Los Reyes hasta que él llegasse con más gente, municiones y vituallas, armas y caballos, para de propósito hacer el dicho descubrimiento de las dichas provincias de los Toros y Moxos, y poblar en ellas como tenía determinado.

Fué Dios servido de llevar para sí en este tiempo al dicho Governador Yrala; y el Cappitán Nufrio de Chaves, haviéndole aguardado más de dos meses en el dicho puerto de Los Reyes, y visto que el Governador no venía, por escusar muchos ynconvenientes prosiguió su viaxe, sin saver fuese muertto el Governador, hasta dar en la provincia de los Chiquittos, donde le mataron trece españoles y quinientos yndios amigos, con flechas de yerua ponçoñossa y mortífera. Y disgustosos los soldados destas desgracias, se le volvieron al Paraguay ochenta hombres, causa que le movió al dicho Nufrio de Chaves á retirarse con la gente que le quedó á Santa Cruz la Viexa, y poblar como lo hiço en aquel assiento, con determinación de proseguir en el descubrimiento del Paytiti, teniendo por escala para sus designios á la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que este nombre puso á la dicha ciudad; en la qual se ocupó siete ó ocho años en rreducir

yndios y hacer encomiendas y vecinos para la conservación y aumento de la dicha ciudad, hasta que murió.

A quien sucedió en el gobierno el Governador Juan Pérez de Çorita, que asimismo se ocupó en procurar el aumento de la dicha ciudad, en rreducir yndios y hacer nuevas encomiendas, hasta que le sucedió el Governador Don Lorenço Suárez de Figueroa, que fué el que prosiguió en el dicho descubrimiento de los Mojos y Paytiti; el qual despachó á que le hiciesse al Maese de Campo Juan de Torres Palomino con ciento y cinquenta soldados, con horden que le aguardase en la provincia de los Cayayonos, para yr el dicho Governador en persona, alentado de las noticias antiguas que le dieron, y otras nuevas que se ofrecieron. Y en este tiempo fué Dios servido de llevarsele, con que cesó el dicho descubrimiento, hasta que entró el Governador Don Juan de Mendoça Mate de Luna, que prosiguió en el dicho descubrimiento, en el qual hubo poco acierto por muchas causas que se ofrecieron, que otros en esta ocasión lo dicen en sus pareceres, á quien me rremito.

Assimismo, en la descripción de las provincias de los Moxos y Torococies, y en persecución deste mismo descubrimiento, entró el Governador Gonçalo de Solís Holguín el año de seyscientos y diez y siete, con setenta y cinco hombres y ducientos yndios amigos, de nación Chiquitos y Tapacuras, en la qual ocasión fuí yo en compañía del dicho Governador. Y prosiguiendo nuestro viaxe desde la ciudad de San Francisco de Alfaro, y havien-do pasado de la provincia de los Tapacuras, llegamos á los Serranos, y allí nos dieron noticia de los Toros; en cuya demanda fuimos muy contentos á ella, que llegamos luego el segundo día, donde allamos la bienvenida, que fué rrecevirnos de guerra tirándonos muchas estólicas, que es la arma ofensiva que ellos vsan, y adargas con que se defienden; y saliendo á ellos, nos mataron vn hombre y hirieron cinco ó seys yndios; y haviéndoles muerto los españoles á ellos catorce ó quinze yndios con la gente de á cavallo y arcabuses, se rretiraron luego, y assí nos dieron lugar para alojarnos con seguridad, para en adelante proseguir en nuestro yntento en sus mismos pueblos.

Y el siguiente día salimos veynte hombres, por horden del dicho Governador, á correr la tierra y descubrir los pueblos, que allamos once, y el principal tenía quatrocientas casas y noventa cosinillas y nueve vevederos, donde se juntan á sus vorracheras; el segundo pueblo tenía sesenta cassas ó sesenta y seys, y treynta y tres cosinas y cinco bevederos grandes; y los demás pueblos de á treynta y de á veynte y de quince y de diez algunos dellos. Avía grandíssima cantidad de mayz, yuca, frisoles, maní, capallos y otras muchas legumbres de la tierra, en cantidad tanto, que, entrando por vna calle ó calçada que ellos tenían para división de las sementeras, que cavían tres hombres de á cavallo por ella, el Cappytán Diego Hernández Vexarano, visto tan gran número de percheles de mayz y demás legumbres, á mí y á otro soldado nos hordenó los contásemos, y en la cera que á mí me qupo conté más de setecientos percheles, al parecer de á veynte y de á treynta anegas de comida en cada perchel, cosa que nos dexó admirados, y el otro soldado contaría más de quatrocientos percheles en comunidad, que así labran la tierra y no de por ssí. Con que se echa de ver que tiene aquella provincia que vimos más de tres mill yndios; que por la poca fuerça que llevamos no quiso el Governador arriesgarse á descubrir más adelante, porque no hiciesen los yndios junta general, y nos cojiesen en medio con poca defensa, aunque los soldados eran de parecer se pasase adelante; pero como digo, el Governador, según la noticia que los yndios davan por señas de que luego adelante había muchísima gente, se rretiró y se contentó con los vistos, para con más espacio y mejor prevención bolver á poblar la dicha provincia. Y así nos vinimos á los Chiquitos, hasta que la segunda vez que fué el dicho Governador en prosecución del descubrimiento, y habiendo llegado al asiento de Taujove, las muchas aguas no nos dieron lugar á proseguir el viaxe á la población de los Toros, y assí nos bolvimos á esta ciudad.

Y todo lo que aquí he dicho y hecho rrelación es la verdad de lo que sé y a venido á mi noticia; y así lo juro en forma de derecho, y lo firmé en San Lorenço, en catorce de Diziembre de mill y seyscientos y treynta y cinco años.—JUAN DE LIMPIAS.—

Firmó ante mí el dicho Juan de Limpías, á quien conozco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escrivano Real.

Relación de
Lorenzo
Caballero.

Alavado sea el Santísimo Sacramento.
Relación que da Lorenço Cavallero de lo que save y a visto sobre la que se tiene de la jornada y descubrimiento de las provincias de los Moxos, Dorado y Paytiti, que acá nombramos Torococies, á pedimento é ynstancia del Padre Juan Blanco, Rector de la Compañía de Jhesús en esta ciudad de San Lorenço de la Frontera.

Mándame V. P. vna cosa que cierto lo he rreusado por la dificultad que ofrece haver de rrecorrer y traer á la memoria cosas antiguas, de tantta grandeça y erudicción, que quando la mía fuera la de Cicerón ó de Demóstenes, temiera mucho el entrar á badear mar tan profundo, porque los aceros de mi talento son muy cortos y limitados para empresa tan dificultosa, á que sólo me anima y pone espuelas la obligación que me corre de servir á V. P., y el desseo de que lo sea la Magestad Divina, y que la humana tenga por este camino aumento de Reynos y Señoríos, como lo espero con tan buen medianero y solicitador, á quien supplico perdone mi atrevimiento y rreciva mi voluntad.

Sería de catorce años, poco más ó menos, quando salí de la ciudad de Santa Cruz la Viexa, con yndios, haciendas y ganados, en compañía del Governador Gonçalo de Solís Holguín, y llegamos al parage donde estava fundada la ciudad de Santiago del Puerto, veynte y cinco leguas de la provincia de los Torococies, principio de la noticia, con ochenta hombres que llevaba, todos conformes, y con las mismas esperanzas é yntentos con las quales se pasaron veynte años; de donde, viéndome pobre y gastado, me vine á vivir á esta ciudad de San Lorenço de la Frontera, de la cual salió el dicho Governador, habrá once ó doce años, en demanda deste descubrimiento, que se bolvió desde el rrió de San Pedro, que corre por la provincia de los Chiquitos y Tapacuras, por el rrigor de las aguas que le ympidieron el viaxe, y en él me nombró por guía mayor del Campo.

Y en lo demás haré esta rrelación lo más breve y sucintamente que pueda por no enfadar, y primero porné las noticias antiguas que se tienen por ciertas, que son éstas. Que teniendo la mis antepasados y otros muchos españoles que estaban poblados y hazendados en la provincia del Paraguay, salieron de ella en compañía del Governador Domingo de Irala, el qual, por venir sin guías, gastó tiempo de dos años. En el qual tiempo le dexaron unos yndios Guarachíes, que son Chiriguanaes que por no servir á los españoles se rretiraron y bolvieron al Paraguay, que dieron noticia al general Nuño de Chaves de cómo prosiguiendo su viaxe havían dado con vn río muy caudaloso y ancho, que corre de Levante á Poniente, y haciendo canoas muchos dellos pasaron de la otra parte, y subiendo vna cordillera alta vieron vna población muy grande, cercada de paredes; y estando rreconociendo, pasó muy cerca dellos vna yndia hilando, con vn carnero de diestro, y emvistiendo la gente á cojerla, dió tantas voces, que acudieron muchos yndios de pelea con hondas y piedras, que les obligó á matar la yndia, y rretirarse con pérdida de compañeros, que mataron con piedras; y temiendo su desvaratte, se fueron vnos á los Pareties y otros al Paraguay.

Con esta noticia y guías ciertas salió el General Nuño de Chaves, con horden del dicho Governador, con cien hombres, al descubrimiento. Y habiendo llegado sin estorvo al paraxe de Santiago del Puertto, halló vna provincia que llamaron de los Chiquitos, con ocho mill yndios dentro de vna paliçada; y el primer día que dió sobre ellos, se rretiró con pérdida de catorce compañeros y ochocientos yndios amigos y muchos cavallos, que los mataron con la yerva que tenían, por cuyo riesgo le dejaron con solos quarenta españoles, y los demás se bolvieron al Paraguay. El qual, viendo que no podía pasar adelante por ser pocos, mandó á vn extrangero hacer vna bomva de fuego, y la echó sobre vna cassa, que la quemó y se abrasó todo el pueblo y paliçada, donde mataron más de seys mill yndios; con que se bolvió atrás y pobló la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

De donde el Governador Don Lorenço Suárez de Figueroa sa-

lió con el mismo deseo y cien hombres, algunos años después, y llegó al paraxe de Santiago de Puertto. Pobló vna ciudad con este nombre, y dexando en ella treynta hombres, pasó adelante con los demás; y á cinco leguas de camino, halló vna provincia con muchos yndios, y dejándolos de paz pasó adelante siete leguas, y halló otra provincia de yndios Tapacuras, de donde se bolvió por vnas muy recias calenturas que le dieron, y envió al Cappitán Francisco de Coymbra con quarenta hombres; y esperando en Santiago del Puertto, bolvió en pocos días, y dixo que no havia podido atravesar la montaña, porque havia encontrado con tantos pueblos de yndios, que por no engolfarse, dexando los amigos atrás y ser pocos, no se havia atrevido. Tornó el Governador á enviar al Cappitán Alonso López de Vera, que también se bolvió sin penetrar la montaña; y envió tercera vez al General Juan de Montenegro, el qual dió con una paliçada grande, de muchos yndios, que tuvo harto que hacer, y de allí se bolvió.

Y el Governador, visto que no havia podido pasar más adelante, despachó al Maese de Campo Juan de Torres Palomino con cien hombres, gastando con ellos treynta mill pessos, que tampoco hizo ningún efecto en su propósito, aunque mandó hacer muchos varcos y vergantines, y se entró con ellos por los rrios avaxo del Marañón, que acá llaman Guapay; y habiendo llegado á la provincia de los Motilonos, los vencieron con mucho trabajo, porque eran valientes y tiravan con estólicas como los yndios Torocociés, señal cierta questavan cerca de la gente rrica; allí allaron muchas talegas de pescado molido en arina, y preguntados por vna lengua, dixeron que era para llevar á vn Señor á quien estaban suxetos. Y en este paraxe les llegó nueva de cómo el Governador Don Lorenço Suárez de Figueroa era muerto, y se volvieron mal aconsejados, con que se desvarató y descompuso por entonces.

El año de seyscientos y vno, el Governador Don Juan de Mendoza Mate Luna, trayendo desde España esta noticia, entró á ella con ciento y veynte hombres, con gasto de más de quarenta mill pesos de las Caxas Reales, y tampoco acertaron, porque, es-

tando ya cerca del fin de su deseo, se le rebeló la gente y se desvarató todo.

Y los que por el Pirú an entrado con mucha costa de hacienda en demanda desta noticia, los más perdieron la vida, como fué Perañules, que fué el primero con guías y trescientos hombres; los llevó por los mismos pasos, calçadas y puentes que hacían, y por haver ymvernado en la provincia de los Puna-guanas, tierra vaja, perecieron todos. Ase de mirar con atención este punto, que me parece satisfará á todos los que tuvieren mediano discurso, y es que todos los que por el Pirú an queriendo descubrir y goçar desta rrica y deseada noticia, digna de eterna memoria, hasta que el demonio se canse de ympedir-la, como fueron Francisco Hernández, por los Andes, Pedro de Ursua, por más avaxo, Maldonado, por los otros Andes de Chuquiago, Pedro de Ynoxosa, dos veces, por Cotacaxas, Pedro de Leguí, por Larecaxa, y Pedro Ançures, por Pocona. Y todos los Gobernadores desta provincia y Governación an seguido su derrota con guías y por caminos anchos, y todos han llevado el rumbo del Norte.

Ultimamente, el Governador Gonçalo de Solís Holguín le dió gana de yr á la ciudad de San Francisco de Alfaro, que fué la que se pobló de las rreliquias de la de Santiago del Puertto, quarenta leguas desta de San Lorenço, al Norte, con quarenta hombres, siendo yo vno de ellos; y habiendo llegado á la dicha ciudad, fué recebido de los vezinos y Padres de la Compañía que en ella estaban, con general alegría y contento, por el ynterés que los vnos y los otros esperavan: los vecinos, porque havía de reducirles los yndios de sus encomiendas que estaban huydos en el monte; y los Padres, porque tantas almas, que con travaxo y cuydado y no pequeño riesgo avían bautiçado y dotrinado en tantos años, no se perdiesen por estar rretirados en las montañas.

Y á los tres días que allí llegó, el Governador mandó juntar la gente á cavildo abierto, para determinar á qué provincia se havía de yr; y el Padre Gerónimo de Villarnao, que se alló presente, ofreciéndose de acompañar al Governador, propuso que fuesse la primera la de los Tapacurás, doce leguas de allí hazia

el Norte; pareció bien á todos, y con esta resolución mandó aper-civir sesenta hombres para salir dentro de cinco días. Y havien-do llegado á los Tapacuras, fueron recevidos de los yndios con mucho contento; y llegados al postrer pueblo, mandó el Governador llamar los Caciques é yndios para empadronarlos. Y á los siete ú ocho días que allí estuvimos, truxo vn Cacique vn manojo de diez ú doce estólicas, y dixo que vnos yndios, que tiravan con aquellas armas, havían venido á dar en ellos, y les havían muerto cinco yndios, y con esto pidió socorro, y que ellos abrirían el camino; y pareciéndole al Governador dar el socorro que aquel Cacique pidía, en tanto que el Padre Gerónimo de Villarnao doctrinava la gente, mandó llamar á consejo á los Cappitanes y personas de experiencia, les dixo su determinación, y todos conformaron en que sería bien.

Otro día despachó cinquenta yndios que abriesen el camino. Al segundo día marchó el Campo, y al tercero después de haver salido dieron de madrugada el asalto quarenta soldados sobre vn pueblo de los yndios Serranos, que así los llamamos por estar poblados al pie de vnos cerros, y por estar borrachos y tan bahlentes no se quisieron dar, y así se perdieron muchos; no se pudo coxer más de una yndia, que el Governador la volvió á enviar para que llamase y truxese los yndios de paz. Y estando esperando la rrespuesta, á los tres ó quatro días allaron los soldados á vn yndio herido, y le truxeron á questas ante el Governador; y ablándole en diferentes lenguas, rrespondió en la general que se abla en esta Governación. Y le preguntaron si en aquella montaña havía muchos yndios; dixo que sí havía y los nombres de todas las provincias y que todos eran amigos, si no hera vna provincia de yndios llamados Torocociés, que estaban en la pampa y rraso, poblados orilla de vna laguna grande, azia el Norte, que eran tres enemigos; y preguntándole si estaban lexos, dixo que, saliendo de mañana, llegarían á medio día al primer pueblo, y que si querían ber toda la población, mandase subir alguna gente en vno de los cerros que por allí avía, porque él no podía guiar, que tenía la pierna quebrada de vn balaço. Al momento subieron cinco ó seys, y el vno dellos fuí yo; y estan-

do ya en lo alto, vimos pueblos y paliçadas, que estarían dos leguas de allí, poco más ó menos, y con lo que se vió bolvimos al Real disparando los arcabuzes de contento y pidiendo albiricias al Governador de lo que se vió.

Y entre otras cosas que el yndio cantó, dixo dellos y de otros pueblos havían echo junta general para yr á rrecorrer la tierra hazia el Norte por la orilla de la montaña, y dexando otros muchos pueblos de yndios, dieron en vn pueblo muy grande, donde allaron mucha resistencia de yndios vestidos, que tiravan con piedras, que les obligaron á huir dexando muchos compañeros muertos, y entre los muertos havia quedado él sin sentido y fuera de sí de vna pedrada que le dieron; y mostrando dónde le dió la piedra, vimos que tenía una ó dos costillas sumidas adentro, que pudiera caver el puño en el güeco que hacía, señal muy cierta de piedra redonda. También dixo que solos aquellos estaban vestidos, que los demás yndios de los pueblos que havían dexado atrás andavan desnudos como ellos.

Y contentos todos, y deseosos de vernos ya en los rrasos, enfadados de las montañas, partimos otro día para la provincia de los Torocociés. Y con haver tantas dificultades y estorvos del demonio porque no se llegase al principio y puerta de la noticia rrica, donde tanta ynfinidad de almas le están suxetas, rrompiendo por todo, con el favor divino llegamos al primer pueblo, donde allamos poca rresistencia por no haver en él más de diez ó doce yndios; yndias sí havia muchas y el pueblo era grande, en el qual se prendieron tres yndios; y el vno dava voces, diciendo que no le atasen, llamando á voces al Yaya, y apuntava hazia el Norte; también se alló vna cruz, y mostrándosela al Governador, se levantó vna yndia y la tomó de las manos del soldado y con mucha modestia la yncó en la casa; también vimos muchas figuras de peces de madera y pájaros pintados, y molían el maíz con vatanés á vso del Pirú.

Otro día marchó el Campo hacia el Norte por un camino ancho, dexando á vn lado y á otro muchas casas y percheles de mayz, que por ser tantas no tuve curiosidad de contarlas; vimos en menos de vna legua cinco ó seys pueblos á la orilla de vna

laguna grande, que tenía en medio vna piedra quadrada, que parecía ser echa á mano. Allí se alojó el Campo frontero de dos pueblos que estaban de la otra parte de la laguna, y de azia ellos vinieron cinco canoas con yndios á desafiar el Campo, y tirando estólicas, que son las armas que vsan; y requiriéndolos con la paz, no quisieron; mandó el Governador que les tirasen, con que les mataron dos ó tres yndios que rretiraron á sus pueblos. Y otro día salieron de paz, y al parecer muy domésticos y amorosos; no les entendíamos la lengua, pero por señas señalavan que al Norte estava el Yaya y otras muchas provincias, nombrándolas por sus nombres, y entre ellas nombraron á dos en la lengua de Ynga, que fueron la provincia de Guapama, que era tan grande que se caminava por ella desde la mañana hasta la noche, y que el sitio eran rrasos, que yban por leña muy lejos; la otra provincia se decía Chinguirupani, y esto decían las piezas que se truxeron después que entendieron nuestra lengua. Y preguntándoles que dónde estaban los yndios de todos aquellos pueblos quando dimos en ellos, rrespondieron que havían ydo á llevar el tributo á Yaya. Y una yndia que le cupo de parte al Cappitán Juan Montero de Espinossa, después que supo ablar, vió entrar en su casa vn yndio del Perú vestido al vso del Ynga, y assí como le vió se levantó muy contenta, diciendo: «este es raquí; vnos yndios vestidos como éste solían venir á visitar á mi padre, que era Caci-que»; y dixo otras cosas que confirmaron ser verdad todo lo que por señas nos dixeron.

Estando allá, y visto por el Governador y Cappitanes que por señas los yndios davan á entender que pasásemos adelante las otras provincias, conjeturaron, como expertos en la milicia, que el yntento de aquella gente era que nos engolfásemos en medio de todos aquellos pueblos y provincias, para coxernos á su salvo. Se rresolvieron en yr con mucho tiento en este casso; pero los soldados, ganosos de pelear y pasar adelante á descubrir y traer más claridad, me persuadieron suplicase al Governador diesse licencia á treynta hombres para pasar vna legua siquiera, y se bolverían á la noche al Real. El cual me rrespondió: «dígales Vuestra Merced á esos señores, que agradezco mucho la buena voluntad;

yo procuraré servilla en la primera ocasión que se ofrezca, y dígame también que no es tiempo agora de pasar adelante, porque no sabemos los enemigos que podemos tener, siendo tan pocos y algunos desarmados; y para mí, como aquel que gastó la flor de sus años con todos los Gobernadores y Capitanes que han yntentado este descubrimiento guiados por vna rrelación que Don Carlos Ynga dió á Martín Sánchez de Alcayaga, en que dice que para llegar á donde está la riqueza han de pasar por vna angostura de dificultades, que son éstas: á mano yzquierda vnos pantanos que á pie ni á cavallo no podían pasar, y á mano drecha vna montaña sembrada de yndios que comen carne humana, y pasadas todas estas dificultades llegarían á vna provincia de yndios desnudos que adoran en peces y páxaros, poblados en rraso, á vera de vna laguna grande con vna piedra quadrada en medio; ya yo la he visto, y no he menester más». Y con esto bolví á darle rrespuesta á los soldados.

Algunos dellos se conformaron con el parecer del Governador, y otros saltaron y dixeron en voz alta: «¿es posible que no le mueva al Señor Governador pasar adelante á ver tanta grandeza como los yndios dicen que ay, y lo que prometen los caminos anchos y limpios, que todos endereçan azia el Norte, y ver ocho pueblos en media legua, siquiera para atraer los Enanos, pues dicen los yndios que está el pueblo cerca, y que nos hemos de bolver sin llevar algunos Enanos, al padre y la madre en las alfoxas y los hijos para paxes en las bolsas de la silla?» Y oydo todo por el Governador, para apaciguar los yntentos, mandó llamar á consexo de guerra, y allí les dixo su parecer.

Finalmente, nos bolvimos todos con firmes y vivos yntentos de bolber aquel año siguiente con más gente y prevención, y se truxeron hasta cantidad de sesenta piezas para que servieran de lenguas con sus parientes. Al fin nos bolvimos en la fuerça del verano, goçando de los rregalos que en aquel camino Dios puosso para que gocen aquellos que fueren á rreducir tantas almas perdidas al reconocimiento de su divina ley. Y aunque V. P. me diga que soy prolixo, no dexaré de decir y pintar al vivo el sitio donde están poblados los yndios Torococies, y el camino que

vimos y pasamos hasta la ciudad de San Francisco de Alfaro.

Digo que el sitio donde los yndios están, son vnas lomas tendidas, que corren al Nortte y Poniente, libres del rriego con que el ybierno rriguroso suele fertilizar sus guertas; y agradeciendo estas vistosas y alegres lomas la compañía que los naturales les hacen, les dan en paga, sacadas de sus entrañas para su sustento, tanta arboleda frutifera de diferentes géneros, que son la almendra, el paquis, la ambayoa, el oque, el totay, palma rreal, el quimocore y papas silvestres, que con sólo esto se pudiera sustentar la vida humana, aunque no hubiera otra cossa; y porque estas provechosas plantas no se marchiten, ayudándose unas á otras en el ybierno, toman agua, y vierten vnos arroyuelos con que las alimentan, y entrando el verano buelven las aguas á rrendir vasallaxe á la laguna, dexando las canales secas. Y como los naturales están prósperos de pan, carne y pescado y otras muchas legumbres, no hacen caso de ello, y así vienen á goçarlo tantos géneros de aves y animales, como son el ciervo, el venado, conejos de Castilla, quirquinchos, peji, coromexí y motacanes, tortugas y javalies. Y por goçar deste bien, de azia Levante, enfadada de la montaña, sale vna madre de veynte pasos de ancho, acompañada de muchos géneros de peces, para que le franqueen el pasaje los tres primeros pueblos; diez pasos dellos les ofrece á los naturales todos aquellos peces para rregalo y sustento de la vida humana, hasta llegar á la laguna; también rriega y vaña esta madre en el ybierno vna vega apacible de vn quarto de legua, poco menos, que en entrando el verano queda la vega fresca, verde y olorossa, que es contento caminar por ella.

Y subiendo por la falda de aquellos cerros altos, que son principio de la cordillera que corre hacia el Norte, se ba goçando de aquella frescura que la arboleda con su sombra caussa, entreteídas las rramas con las pencas de cinco géneros de palmas, haciendo compañía á su rreyna, que es la palma rreal; y emvidioso desta conformidad el viento, manso y murmurador, da en ellas por ver si las puede dividir vnas de otras, haciendo un suave y agradable son, con el qual que las aves y chirriadores paxarillos, con sus arpadas lenguas, cantan con diferentes géneros de

tonos, alavando al Señor que los creó; y dexando atrás este parayso, si assí se puede llamar, salen á ber las lomas y rrasos, dando livertad á la vista para que pasee por todas aquellas yslas, encumbradas de palmas rreales que havitan en aquellas lomas tendidas, por donde se señorea aquella rregalada madre de Tayjube y rrió de San Pedro, que de la madre ó rrió pudiera sólo vn soldado con su ançuelo sustentar vn Campo de pescado.

También corren á trechos por las vertientes de las lomas vnos arroyuelos de aguas cristalinas y frescas, y muchos dellos corren sobre piedras ó guijas; y en contra desta corrientte ban subiendo muchas moxarras, bagres y otros géneros de peces, á ver de dónde les viene tanto bien como la livertad de que goçan; y á la vera destes arroyuelos se crían tantas flores y arrayanes, que fertilizados con el rriego y frescor de la noche y rocío helado de la mañana, están alegres, ofreciéndoles á las avejuelas el almívar de que hacen tanta cantidad de miel, que puede un Campo, por grande que sea, goçar della donde quiera que se aloxare.

Y volviendo á tratar de la madre de Tayjube, alojóse el Campo en el puerto; aquel día maté nueve venados, que por estar tan gordos, que parecían carneros de Castilla, emvié vna gama al Governador y al Padre Gerónimo de Villarnao; y por goçar del rregalo de aquella madre, holgaron cinco días.

Y donde pusieron los toldos del Governador y del Padre, alló segunda vez, que fué el año de mill y seyscientos y veynte y quatro con el Padre Juan Navarro, vn mar de agua, que se nadava, y vna quadra más atrás, donde cayó el rrayo cerca de vnos soldados que yban á ber el puertto y los aturdió: dava el agua á los pechos; y se volvieron. Porque vea V. P. la diferencia que ay de caminar por verano, goçando deste bien, ó caminar por ybierno travaxosamente, por vn mal consexo, atropellando el mío, siendo de hombre tan vaqueano; y haviéndolos guiado á una provincia de quinientos yndios, donde pudieran rregaladamente pasar el ybierno, no quisieron, sino pasar adelante yntrépida y temerariamente, bolviéndose por el rrigor del tiempo, de catorce leguas de la provincia de los Toros.

Y por haverlo visto con próspera vonança á la yda y á la buel-

ta, goçando de los rregalos del camino, al Padre Gerónimo de Villarnao le remito esta verdad; y aunque el Padre Juan Navarro lo anduvo por ybierno á la yda y á la vuelta, por la disposición del camino y lo que vió, echará de ver la puntualidad desta rrelación. La qual he hecho más estendida, que entendí, por si alguna persona, movida con ympulsos del Cielo, quisiere hacer este descubrimiento ó ser parte de que se haga, y goçar de lo que prometen tantas muestras y noticias, el demonio como sutil sagaz y astuto no le engañe, diciéndole, trayéndole á la memoria que todos los que han entrado por el Pirú han perecido algunos y otros han salido pobres, y los que an entrado por Santa Cruz se han perdido, no vays á perderos como los otros, no le oyga, sino rrompa por todas las dificultades que se ofrecieren, aunque parezcan ynacesibles, pues no es más que otro el que no hace más que otro.

No he querido tratar en la fuerça de mi rrelación de la rriqueça que el Yaya tiene, por noticia que me dieron vnos yndios Chiriguanaes viexos, rremanientes de aquellos que guiaron á Nuflo de Chaves; que, quando sus padres dieron en aquel pueblo donde les tiraron con piedras, salieron los yndios tan rresplandecientes de pechos, brazos y frente, y aquel rresplandor contra los rrayos del sol les quitava la vista. Y la rrelación tan cierta que el Cappitán Martín Sánchez de Alcayaga, persona tan cristiana y celossa de la honrra de Dios y servicio de S. M., hiço con Don Carlos Ynga, de que tiene el Yaya vn templo grandíssimo, donde están muchos ydolos de platta y vno de oro, y muchos púlpitos de platta y uno de oro, donde les suele predicar el demonio; y después que le ofrecen vn muchacho y vn carnero, los degüellan, y mesclan la sangre de ambos, y se brimdan vnos á otros en vnos cueros ó cubiletos, toscos, gruessos y mal labrados, de platta y oro. Y así no quiero decir más.

Últimamente, vna yndia Cacica, de las que truximos de los Toros, que le cupo de partte á Alonso Rodríguez, después que entendió la lengua y abló, dixo que ella no era natural de los Torococies, sino de la provincia de Guapana, que después que embiudó en su pueblo se casó con un Cacique de los Torococies,

y traxo tres patenas grandes para pecho, espalda y frente; y mostrándole vn platto de platta, dixo que eran de aquel mettal, y que no avía en aquella provincia más que aquellas tres.

Y no quiero tratar más destas cosas, porque parecen que se divierten los coraçones de los hombres y no atienden á lo principal, que es yr á ganar almas para el Cielo; y el Cappitán que llevaré consigo esta guía, con el favor de Dios conseguirá el fin que pretende. Permítalo su Divina Magestad para el bien de tantas almas y rremedio de tantos pobres.

Sólo me rresta por advertir, que todos los que han entrado por el Perú á la noticia deste descubrimiento se han perdido, los más por el ympedimento y estorvo que han allado en los rríos que causan las vertientes de la cordillera y cerros, que, estendiéndose por los llanos y pampas, hacen lagunas y ciénegas, que, con sus crecientes y mala disposición que dexan en la tierra, enxendran enfermedades contajiossas y pegajosas, que, apoderándose de los hombres y animales, los mata y consume. El cual ynconveniente cesa entrando por esta Governación, porque todos estos rríos y pantanos los traga y sepulta en sí el rríó del Marañón, que, como he dicho, le llamamos acá Guapay, que es el rríó grande que pasa entre la ciudad de la Plata y valle de Misque; y assí no ay los pantanos y avenidas que estorven el pasaxe, coxiendo la entrada por buen tiempo, que es desde Abril á Noviembre.

Fecha en la ciudad de San Lorenzo de la Frontera, Governación de Santa Cruz de la Sierra, en veynte y dos días del mes de Noviembre de mill y seyscientos y treynta y cinco años. =LORENÇO CAVALLERO.=Firmó ante mí el dicho Lorenzo Cavallero, á quien doy fe que conozco; é hago un signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escribano Real.

Parecer
de Vasco de
Solís.

La noticia de la Tierra Rica de los Mojos, que también llaman el Paytiti, donde dicen están los Yngas poblados y tienen muchas provincias sujetas, tengo por cierto, por lo que oy decir á los soldados viejos del Paraguay que havían contado los yndios Guarayies del Paraguay, y que fueron á descubrir hazia el Norte

por vn rríó avaxo, que llaman del Manati, que nace de las vertientes de la cordillera de los Parechis desta parte hazia el Poniente y corre al Norte: dicen que este rríó tiene vna legua de ancho en partes; desta misma cordillera nace el rríó de la Platta de las vertientes de hacia Levante que corren al Sur. Estos yndios Guarayies fueron siempre topando yndios bárbaros, vnos poblados en montañas y otros en rrasos, y que les yba mexor con los de las montañas, porque hallavan pillaje y los de los rrasos estaban pobres; y que este rríó se junta con el rríó Grande, y parten la cordillera del Pirú y de los Parechis. Y suvieron arriba á la cordillera de los Parechis, y vieron grandes poblaciones; y vna yndia que llevaba un carnero de diestro, la coxieron, y ella dió grandes voces, pidiendo socorro, y los dichos Guarayes cargaron con ella y con el carnero de la tierra á questas á su alojamiento; á donde dieron en ellos los Yngas con hondas y piedras, que les obligó á ponerse en huyda, echando las mujeres y hijos por delante, hasta que ganaron vna montaña, á donde hicieron envoscadas matando á los Yngas que les seguían; y entonces los dexaron, y los Guarayies se fueron al Paraguay.

Y en busca desta noticia envió el Gobernador Domingo de Yrala al General Nuflo de Chaves; el qual por la rrelación llevaba su jornada muy bien guiada, y llegando á los yndios Chiquitos, tuvo guaçavaras con ellos, y le mataron, con yerva mortifera de que vsan, catorce soldados y seiscientos yndios amigos y trescientos cavallos; y con esto dexó de seguir la jornada y se vino á poblar á Santa Cruz, á donde muchos soldados le dixerón que no venían á poblar sino á buscar la Tierra Rica, y que se querían bolver al Paraguay, y se fueron sesenta soldados. También dicen que dixerón los yndios Guarayies, que la punta de la cordillera, adonde están poblados los Yngas, es como caveça de anta, que comforma con lo que dicen los Yngas antiguos del Pirú, que es la dicha punta de la cordillera como caveça de carnero, que viene á ser casi todo vno, y dicen que los Yngas la labraron assí.

El Governador Don Lorenzo Suárez de Figueroa fué en demanda de esta noticia por los Chiquitos, y se bolvió de la pro-

vincia de los Timbues, porque no alló rraçon ninguna para pasar adelante; y después envió al Cappitán Francisco de Coymbra, y se bolvió de vnos yndios Totaycocis; después fué el General Juan de Montenegro, y también se bolbió de los Tapacuras, sin rraçon ninguna todos.

El dicho Governador pobló en los Chiquitos vn pueblo, que se llamó Santiago del Puerto, con propósito de descubrir desde allí la dicha noticia; y alçándose los indios Chiquitos, mataron quince españoles y más de mill pieças de servicio personal, y quemaron todas las comidas, y assi se despobló el pueblo de ambre.

Luego yntentó hacer este dicho descubrimiento por este rrio abaxo del Guapay el dicho Governador, emviando al efecto á Juan de Torres Palomino, su Maese de Campo, con cien soldados; donde allaron muchos yndios bárvaros 100 leguas de aquí, los quales decían que avaxo, hazia el Norte, avía un Señor que tenía muchos yndios sugetos; y en vn bevedero destos yndios vieron vn carnero de la tierra pintado, y dixeron que de aquella manera eran los animales que tenía este Señor. Y en esto tuvieron nueva que era muerto el dicho Governador, con que se deshiço la jornada, y se vinieron.

Después de esto, siendo Governador Don Beltrán de Otaço y Guevara, viniendo de los Jarayes con ciento y veynte hombres, despachó á los Capitanes Don Diego de Mendoça y Santiago de Avendaño con sesenta soldados á descubrir yndios hazia el Norte; y llegaron á las caveçadas de la cordillera de los yndios Parechis, los quales dieron noticia que avaxo, hazia el Norte, avía vn Señor. Y estos yndios Parechis tenían sus caminos muy anchos y limpios, que conforma con lo que dice Alcayaga en su rrelación, que los yndios que halló el Ynga donde pobló tenían sus caminos de quince pies de ancho y limpios. Ay de aquí á la provincia de los Parechis, por Santa Cruz la Viexa, ciento y treynta leguas; están entre el Norte y Levante.

El año de dos entró el Governador Don Juan de Mendoça Mate de Luna, por el Rey, á quien se obligó á descubrir esta noticia; dióle S. M. en las Caxas de Potossi quarenta mill pesos

para municiones y armas; traxo á esta Governación ciento y diez soldados, y hiço su jornada el rrio vaxo, por donde fué el Maese de Campo Juan de Torres Palomino, y llevó desta Governación quarenta soldados vaquianos: yo fuí vno dellos; y habiendo ydo 150 leguas de aquí, por mal gobierno y malos tratamientos se le amotinó la gente y se deshiço la jornada. Y destos soldados, se fueron el rrio avaxo diez y siete en dos barcos, los quales dixeron que en España estava pronosticado que la rriqueça de los Moxos la havían de descubrir los hombres más pobres del mundo, y que más pobres que ellos no podían ser, y que havían de dar quenta á S. M. de todo lo que viessen el rrio avaxo; de los quales no ha avido nueva ninguna hasta oy. Toda la tierra que se vido en la dicha jornada, hazia Poniente, es muy vaxa y de muchos pantanos, lagunas y rrios, y hacia Levante, de la otra parte del rrio, es más alto y no ay tantos pantanos y rrios.

Y después de todo esto, se bolvió á poblar vn pueblo de españoles en los Chiquitos, los quales tenían por amigos á los yndios Tapacuras, que dixeron que havían dado yndios en ellos; y entonces fué allá el Governador Gonçalo de Solís con sesenta soldados, y ocho leguas adelante de los Tapacuras dieron en los yndios que llaman Guiriticocis, que los españoles los llaman los Serranos, los quales son velocosos, y tuvieron guaçabara con los españoles, y hablan la lengua general que se abla aquí, aunque muy cerrada. Éstos dieron noticia de los Toros, que están dos leguas de allí; dixeron que adelante de los Toros havia otra provincia mayor, y más adelante otra mayor que ésta, y que luego estava vna provincia de yndios Enanos, y luego otra provincia de yndios Maures, gente rrica. Y el dicho Governador truxo algunas pieças, yndias é yndios, de los Toros, para lenguas, y se bolvió, contentándose con lo que havia visto, porque alló todas las señas que dice la rrelación.

Y habiendo aprendido la lengua desta tierra vn yndio destos que traxo el dicho Governador, preguntándole por la gente bestida de los Yngas, dixo que los havia visto, y que de su pueblo allá havia nueve dormidas, y que se havia de pasar vn rrio grande, y se havia de subir la cordillera de los Parechis, y que

allí estaban poblados, y que hacían la rropa de la lana de vnos animales que trasquilavan; y le dixo el Governador que si le mostrava de aquella rropa si la conocería, y dixo que sí. Y le llevaron á los corredores de las Casas Reales, á donde estaban jugando más de veynte soldados, y servía de sobre messa en el bufette vna llacolla del Pirú; y le fueron mostrando al yndio, primero las capas de paño y xerguetta, y dixo que no era de aquello; y él vido la llacolla alargando la vista, y dixo que de aquello era lo que vestían.

Á Juan Montero le cupo de partte en los Toros vna muchacha y vn muchacho de 14 á 15 años; y la muchacha vido entrar en su cassa á vn yndio del Pirú con su llacolla y camiseta, y se espantó de verle, y fué corriendo á la cocina á llamar al muchacho; y viéndolos su amo espantados mirando al yndio, les preguntó de qué era el espanto, y dixeron que de ver aquel yndio, que como él eran los que estaban cerca de su tierra, que llamavan Raquis, que los vieron en su casa, que era su padre Cacique. Y la dicha su ama les preguntó si trayan çapatos como aquel yndio, y dixeron que no, y pintaron vna ojota con sus ylos pintados, y dixeron que de aquello estaban calçados y que trayan en las caveças ylos pintados, con patenas de platta, y en los pechos también; y les dixeron que quizá serían conchas, y ellas rrespondieron que bien savían lo que eran conchas, y señalando á vna tembladera de platta que estava allí, dixeron ser como ella las patenas que trayan los dichos yndios.

Y esto dice Vasco de Solís ser la verdad y lo que passa, y lo juró á Dios y á vna cruz, en forma devida de derecho; y so cargo dél, se afirmó en este su dicho por ser la verdad, y lo firmó de su nombre, en esta ciudad de San Lorenço de la Frontera, en veynte y nueve días del mes de Octubre de mill y seyscientos y treynta y cinco años. =VASCO DE SOLÍS.= Passó ante mí, é hago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutierrez*, Escrivano Real.

Relación de
Juan Antonio
Justiniano.

Juan Antonio Justiniano, vno de los que fueron con el Governador Gonçalo de Solís quando, años ha, se descubrió la provincia de los Torococis, rremitiéndome á los que han hecho más larga

rrelación, como más experimentados y vaqueanos, digo: que rresidiendo en la ciudad de San Francisco, siendo Governador desta Governación el susodicho, fué allá, desta de San Lorenço, á visitar y empadronar los yndios. Y saliendo con sesenta hombres á la provincia de los Tapacuras, llegados al pueblo postrero, dieron noticia de otros pueblos, que cerca de allí estaban, de yndios no conocidos de españoles.

Mandó el Governador que se fuesen á ver; los yndios Tapacuras guiaron por la senda que los otros yndios havían echo cuando vinieron á dar en ellos vn año antes; en tres días llegó el Campo al primer pueblo de los yndios no conocidos; defendiéronse, y fué necesario, á fuerza de armas, entrar en sus casas. En este primer pueblo paró el Campo ocho ó más días, haciendo corredurias para coxer algunos yndios; no fué posible por ser todo montaña; de vn yndio que se cautivó en este dicho pueblo se supo que hacia Poniente, cerca de allí, pasados vnos cerros, havía vna gran provincia de yndios; y assimismo, la tierra adentro, de algunos soldados supe que decía havía adelante vnos yndios, que tiravan piedras con hondas.

Mandó el Governador que fuesen veynte hombres á devisar el cerro más alto, con los quales fuí vno de ellos; y haviedo llegado al pie del que se havia de subir, fueron los más de parecer que á pie se subiesse, por ser tan descombrada por avaxo la montaña; subimos á cavallo siete soldados, y destos fuí vno dellos. Llegamos en breve á la cumbre, divisamos mucha tierra, y entre Poniente y Norte gran trecho que al parecer son rrasos, por la poca arvoleda y vaxa, que por ser á las tres de la tarde y estar el campo con humaredas, á caussa de que se quemavan los campos, no se pudo ver de cierto si eran rrasos de tierra firme; vide, el rrostro á Poniente, á mano derecha, vna grande cordillera hazia el Norte, rreclinando lo más alto de la cordillera á Poniente, de suerte que esta obra está entre la cordillera, y á mano yzquierda grande montaña; vimos que al pie, cerca del cerro donde subimos, se estaban quemando los pajonales de vna gran vega.

Savido esto por los que suvimos á cavallo el cerro, que los de

á pie no divisaron cossa por no haver llegado á la cumbre, otro día salió en breve espacio el Campo á la dicha vega, que por no saverse estaban tan cerca los pueblos no entramos aquel día, que pudiéramos con tiempo llegar al primero. El siguiente caminó el Campo por la vega adelante, y luego se alló camino ancho y hollado que yba á los pueblos; y los yndios del primero, como nos divisaron de lejos, no osaron esperarnos. Entramos sin dificultad á las cassas hallándolas todas vacías, por haverse acoxido á la montaña; con todo, algunas yndias, que se quedaron escondidas alrededor del pueblo, se coxieron, y las truxeron ante el Governador, que ya estava aloxado en vna casa grande; donde estando yo y otros muchos con el Governador, vno de los que allí estaban, mirando el techo de la cassa, vido vna cruz, que á lo que se me acuerda era de caña brava; dixo este soldado en voz que le oyamos todos, «aquí está vna cruz»; y sacándola del techo de la cassa, las yndias, que eran más de seys, luego que la vieron, dixeron á vna todas: «yaya»; y deste nombre le nombraron muchas veces en mostrándoles la dicha cruz. Algunos que savían la lengua quichua, les preguntaron algunas raçones, y no suspieron rresponder, que tan solamente éste bocablo de yaya savían, como se verificó después, por ser su lenguaxe muy diferente de la quichua y de las más naciones que hasta oy se han visto por estas partes. Vsan en la comida y bebida muchos modos, á semejança de la gente del Pirú. En espacio de poco más de legua vide siette ó ocho pueblos; el primero que entramos es el mayor, y después dél otro que está sobre vna laguna grande. Aquí paró ocho días el Campo, haziéndose la tierra en contorno de poco más de media legua del Real.

Tengo por ciertto que es la noticia de tantos pretendida descubrir, porque de Levante á Poniente y de Norte al Sur no tiene otra entrada más acomodada ni más cerca ni mejor camino. Y porque otros con más experiencia dan más larga rrelación, á los quales me rremito, y ceso con este corto mío, aunque con tanto deseo como el que de que deste puerto adentro se va de cierto lo que tiene, y que á V. S. dé Nuestro Señor tan buen acierto en todo para servir á Dios y sacar del demonio lo que tantos años ha que posee.

Y porque lo que tengo escrito vide y es verdad, lo juro en forma de derecho y lo firmo.—JUAN ANTONIO JUSTINIANO.— Firmó ante mí el dicho Juan Antonio Justiniano, á quien doy fe que conosco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gu-tierrez*, Escrivano Real.

Relación del
Capitán
Francisco
Sánchez
Gregorio.

El Padre Juan Blanco, Retor desta misión de San Lorenço, me manda que haga rrelación de lo que sé y á mi noticia a venido de la jornada del Dorado y Paytiti, y aunque yo no puedo decir de vistta cossa que ymporte, diré lo que supiere y á mi noticia a venido de treynta años que ha que estoy en esta Governación; y ansí digo que, como cristiano diré en esta rrelación, y lo que supiere.

Y empeçándola del principio, digo: que antes que los españoles conquistasen los Reynos del Pirú, el Rey que en aquel tiempo tenía el gobiernò, despachó vn sobrino suyo, con Campo formado, á conquistar con título de Rey de lo que descubriese y conquistase. Éste, temiéndose de que el tío no le quitasse lo que ganasse, atravesó gran tierra y muchas dificultades de pantanos y rriós, hasta llegar á las juntas que hacen el rriío Grande y el rriío Mati; pasados, subió vna cierra muy alta, y en la cumbre della alló grandes llanadas y muy poblado de gente, con quien travaxó mucho en conquistarlos y allanar la tierra. Y al cavo de algunos años, emvió al Pirú un hixo suyo, que había nacido en la tierra nueva, y por este rrespeto se llamava Moçoalpa, que en español quiere decir tierra nueva; éste traxo rrelación de lo que su padre había conquistado, y le mandó que no dixese que había en la tierra oro ni platta, mas de tan solamente vn cerro de titi, que en legua de Pirú es como decir en español plomo ó estaño: de aquí se deribó llamar á esta tierra el Paytiti. Quando llegó, alló la tierra del Pirú conquistada de los españoles; no le pesó mucho, por goçar lo que su padre había conquistado; pudo con esta ocasión, y con el favor de sus parientes y amigos, hacer vna junta de gente para la nueva tierra, en que se dice que llevó ochentta mil familias. Con su buelta se perdió la noticia desta gente, aunque siempre he oydo decir que se tratan con la gen-

te del Cuzco, y que los yndios que faltan en el Pirú se han entrado á esta tierra; y quando S. M. del Rey Nuestro Señor mandó yr á Don Melchor Ynga á España, se vido en el Cuzco mucha gente nueva, y se dixo havían venido á despedirse dél.

Han emprendido muchos Cappitanes españoles esta conquista, y todos se an perdido por faltarles guías ciertas. Aunque el Cappitán Pedro Ançurez las llevaba, se perdió por coxerle el ybierno en los pantanos, y fué su perdición por ocasión de las aguas, que cargaron de manera que no pudieron pasar adelante ni bolver atrás; y se rrecoxían en los altillos que allavan, y allí los acavaron los yndios, sin escapar hombre de todos los que yban. El Cappitán Lope de Vrsua entró por Chapoya, y se perdió, como lo dice la Corónica del Pirú. Por el Reyno, el Adelantado Antonio de Verrio gastó veynte años en este descubrimiento, sin poder dar con la Tierra Rica; murió en la demanda. Su hixo Fernando de Verrio prosiguió el descubrimiento, y no pudo salir con él, y al cavo alló vna mancha de gente, en donde pobló y lo está oy. Por el Cuzco emprendió esta conquista Juan Alvarez Maldonado, y estuvo poblado en los almendrales y en el valle de Apolobamba, y al cavo lo desamparó, porque los yndios Chumchos le mataron mucha gente.

Al tiempo que los españoles conquistaron la provincia del Paraguay, los yndios Chiriguanaes, por no verse en servidumbre, se entraron en quadrillas la tierra adentro, por diferentes caminos. Vna destas llegó al gran rrío Manati, y por ser grande y no tener horden de pasarlo, se rretiraron á la montaña; allá hicieron su pueblo y chácaras, y dexando en él las mugeres y viejos y algunos yndios para guarda de su pueblo, bolvieron al rrío, yhicieron gran cantidad de canoas, y embarcados en ellas procuraron pasar á ver la tierra de la otra banda; es el rrío caudalossísimo, y los desvarató, de manera que sólo vna canoa passó de la otra vanda; las demás, vnos bolvieron á tierra, y otras las llevó el rrío donde nunca más parecieron. La que passó bolvió al cavo de quatro ó cinco días, con nueva de grandísimas poblaciones, y que tenían casas y corrales de tapias, y que al bolver á su canoa havían encontrado vna yndia vestida de lana, y que yba

ylando y llevaba vn animal cargado de piedras; coxiéronla para ymformarse de la tierra, y dió tantos gritos, que, por no ser sentidos, la mataron. Con esta nueva se bolvieron á su pueblo, en donde allaron que, en su ausencia, havían dado los yndios de la montaña, y les havían muertto mucha gente y llevádoles sus mugeres; con estas desgracias determinaron bolverse al Paraguay.

Era á la saçón Domingo de Yrala Governador, y despachó el General Nuflo de Chaves á este descubrimiento, con ciento y cinquenta hombres y tres mill yndios Chiriguanaes, que guiavan el Campo. Por los pasos que ellos havían andado vinieron á dar á la provincia de los Chiquitos, gente valiente y que tiran con yerba mortífera; éstos se recoxieron en una paliçada, y se hicieron fuertes sin querer amistad con los españoles; fué de suerte, que con la yerva mataron diez y seis hombres y ochocientos yndios, y aunque el General quiso dalles lado, no lo pudo acavar con los Chiriguanaes; vn estrangero, que yba en el campo, echó vna bomba de fuego, con que quemó la paliçada. Amotinóse la mitad de la gente, y bolvióse al Paraguay. Visto que tenía poca gente para tan grande empresa, se rretiró á Santa Cruz, donde pobló con yntento de pasar adelante, y primero que se le aliñase le coxió la muerte.

Los Governadores que le han sucedido han siempre procurado este descubrimiento. El que más lo procuró fué Don Lorenço Suárez de Figueroa, que pobló la ciudad de Santiago del Puertto en los Chiquittos, con pensamiento de pasar adelante; despachó tres Cappitanes á descubrir, que fueron Juan de Montenegro, Francisco de Coymbra y Alonso López de Vera: no hicieron cossa que ymportasse. El Governador descubrió los Timbus, y entre ellos obra de veynte Chiriguanaes, que los tenían sugettos con ser más de tres mill yndios; éstos dieron la misma rrelación que havían dado los del Paraguay; también descubrió el Governador deste viaxe los Tapacuras. Emvió á hacer gente al Pirú al Maese de Campo Palomino, y antes que viniesse se alçaron los Chiquitos, mataron catorce hombres, y pusieron al Governador en necesidad de despoblar aquel pueblo. Llegada la gente que había

mandó hacer, determinó descubrir por el río Grande; fué Palomino; yvernó en la tierra; emvió al Capitán Amaya, que descubrió los Motilones, donde allaron gran cantidad de talegas de arina de pescado, y les dixerón que hera para pagar el tributto al Cacique grande. Quando aguardavan á pasar adelante, les llegó nueva de la muertte del Governador, con que se deshiço la jornada.

Sucedióle en el Gobierno Don Beltrán; éste emvió al Maese de Campo Hernando de Lomas á la provincia de los Jariges; de buelta desta jornada le mataron los yndios Chiriguanaes de Ytatin catorce hombres. Fué el Governador en persona el año adelante á castigar estos yndios; no hiço nada; passó á los Jarayes, y en todo le fué mal, que no alcançó con qué poder premiar á los soldados de su travaxo. Emvió dos Capitanes con sesenta hombres á descubrir y se bolvió á Santa Cruz; descubrieron los Capitanes la provincia de los Parichis, y bolvieron con la nueva.

Estando en Madrid Don Juan de Mendoça Mate de Luna, le dió vn francés nueva desta rrica tierra, diciéndole que havían entrado por la mar del Norte, por vn río, á contratar con los yndios, y que dió en una laguna muy grande y de grandíssimas poblaciones y muy rricas de oro y platta, y entre ellas le engrandeció mucho vna, á quien el francés llamó la ciudad de Manoa; también dixo que andavan por la laguna más de seys mill canoas. Con esta rrelación pidió el Gobierno de esta tierra, y capituló con S. M. de poblar tres ciudades. Diósele grande ayuda de costa de las Caxas; hiço gente; entró en su Gobierno; hiço la jornada por el río Grande; llegó hasta la provincia de los Puna-guanas, donde allaron muchas señales de ser aquella la tierra donde se perdió Pedro Ançures.

Allí se le amotinó la gente, por los malos tratamientos que el Governador y su hijo y los demás oficiales les hacían; bolviéronsele ochenta hombres, y destes se fueron por el río avaxo diez y ocho hombres en vn barco, que nunca más se a savido dellos. Vínose el Governador, dexando en el río avaxo á su hijo; aquí tuvo tantos estorvos por su mal gobierno, que le capitularon, y entró el Fiscal Don Francisco de Alfaro á sacarle y á despoblar á

Santa Cruz. Envió el Governador al Cappitán Vrrutia con veynte hombres en socorro de su hijo; quando llegó le tenían cerca-do, y tan apretado, que no le havían quedado más de diez y siete hombres, haviendo muerto en la guerra y de enfermedades treynta y cinco hombres; alçaron el Real, y dexando las municio-nes enterradas, se vinieron.

Mientras el Governador estuvo en el río abaxo, dexó por su Teniente en Santa Cruz al Cappitán Don Martín Vela Granados. Quiso poblar los Parichis; salió con sesenta hombres al efecto, llegó á la provincia, invernó en ella. Está cerca desta provincia otra de Chiriguanaes; éstos les dieron noticia de la Tierra Rica, señalándoles vn cerro, que llamaron Caveça de Anta, que esta-ría dellos al parecer veynte leguas. Ofreciéronse á guiallos; quedaron de venir para día aplaçado, y visto que tardavan, emvió el Cappitán á descubrir la tierra treynta hombres; vinieron los yndios al cabo de quatro días que havían salido los descubri-dores; no quiso el Cappitán que fuesen á alcançar su gente, por ser más de trecientos yndios, temiéndose dellos. Y así se dexó de hacer aquel descubrimiento, y ellos se bolvieron, haviendo descubierto otras dos provincias, y alçaron su Campo y se bolvieron á Santa Cruz, en donde allaron al Fiscal que yba á despoblar aquella ciudad. Y así se quedó aquel descubrimiento hasta oy, que no a tratado más del.

De la despoblada de Santa Cruz se poblaron los Chiquitos; y en el tiempo que duró en su población, fué el Capitán Don Diego de Mendoça á descubrir, y llegó hasta los Totaycosis, sin poder él, ni otros que fueron en tiempo de Don Lorenço, atravesar la montaña.

El año de diez y siete, gobernando esta tierra Gonçalo de Solís, fué á los Chiquitos, con yntento de rreducir aquellos yndios á servidumbre, por estar alçados y que no acudían á sus encomenderos; fueron tras el Governador obra de quarenta soldados á buscar algunas pieças de servicio por su travaxo en la rreducción.

El Governador empeçó por la provincia de los Tapacuras, porque quiso el Padre Gerónimo de Villanao doctrinar aquellos

yndios y cristianarlos, por haverlo echo assí años antes el Padre Ortiz; á quien le dieron estos yndios quexa al Governador de otros comarcanos suyos, que les acian guerra. Determinóse de favorecerlos; dexó al Padre con doce hombres para su guarda, y con los demás fué en demanda de la provincia, guiándole cien yndios Tapacuras la buelta del Poniente, que fué causa de atravesar la montaña, cosa que en setenta años no había echo ningún Capitán, porque todos caminaban al Norte, que es el rumbo á donde está el Ynga, por correr la montaña de Sur á Norte no la podían acavar.

En pocos días de camino dieron en los yndios, que se defendieron valientemente, hiriendo siete soldados y matando dos yndios amigos; los enemigos se habían rrecojido á vna casa, de donde hazían todo el daño, sin podello rremediar, y así les pegaron fuego, y ellos se dexaron quemar sin querer salir della. Quedaron con esto sin enemigos, y sin guía para saver lo de adelante; corriendo la tierra, y allaron vn yndio con un arcabuço en vna pierna, que le había echo pedaços la rodilla. Este dió noticia de los Toros y de la provincia de Mapama y de otras más adelante, hasta llegar á donde tiran con piedras en hondas, y mostró vna costilla quebrada de vna pedrada que le habían dado en la guerra, y que era gente vestida. Fué grande la alegría de todos con estas nuevas, y así determinaron pasar adelante.

Otro día, estando para marchar, los yndios amigos alçaron velas la buelta de su tierra; envió el Governador tras ellos, y luego partió él con la demás gente hasta llegar donde había dexado el Padre; prendieron los Caciques, y averiguóse que era costumbre suya bolverse á sus casas á hacer sus fiestas por el buen successo que havian tenido en la guerra.

Con esto se aseguró y se trató de la buelta, que lo tomaron mal los soldados. Juntólos á todos, y les hizo vna plática, encareciéndoles la ymportancia del descubrimiento, y que era aquélla la noticia que sus padres y aguelos habían salido á buscar desde el Paraguay, caminando hasta los Chiquitos más de quatrocientas leguas, y que agora que estava en su mano descubriello lo querían dexar por vn poco de ttravaxo, pues no podían tardar

ocho días en descubrirlo. Con esto, el Cappitán Gregorio Ximénez y el Cappitán Pedro de Monrroy con sus camaradas, empezaron hacer vn alarde, y se fueron llegando los demás, y se determinó la partida para otro día; y por sus jornadas llegaron á la provincia que habían dexado; allí coxieron vna yndia por guía para los Toros, que les truxo perdidos por la montaña cinco ó seys días. Volviéronse, y mandó el Governador que subiesen á vn cerro á ber si parecía la pampa, y aunque la vieron no acertaban á salir á ella, hasta que subió al cerro el Cappitán Antonio de Sanabria, que certificó que estava muy cerca.

Con esto salieron otro día de mañana, llevando abridores por delante, que no fueron menester, porque á menos de cien passos salieron al rraso sin cortar palo. Á legua y media que anduvieron, dieron con la provincia de los Toros; es gente desnuda, aunque tienen algodón, y las mujeres ylan muy bien, según pareció, porque allaron algunos tipaycillos en que cargan á sus hijos, de rrico hilo y bien tejido; es gente muy limpia, y que en sus cassas no tienen más de las amacas en que duermen; tienen sus cocinas aparte, y sus vodegas donde hacen la chicha; tienen sus vevedores, donde se juntan á sus vorracheras; es gente muy labradora, y se hallaron grandísimas chácaras de mayz y de otras cosas de legumbres; vieron siete pueblos, el mayor de trescientas y cinquenta cassas, cinquenta cosinas y veynte vevederos; es gente hávil, porque todos los páxaros, animales y peces que alcançan á conocer, los hacen con mucho primor; tienen grandes crías de patos; no tienen gallinas ni otro animal doméstico; ponen encima de sus casas y pircas, cruces, y preguntándoles que quién les dió aquellas cruces, responden que el Yaya; sucedió que coxieron vn yndio y no se quería dexar atar, dando gritos y llamando al Yaya; las mugeres por la mayor parte tienen buenos rrostros; es gente muy amorosa y muy limpia; las mugeres tienen para sus asientos esteras de junco, con cruces atravesadas del mismo junco, teñido.

Súpose que era toda la provincia de treynta y seys Caciques, aunque algunos la hacen de menos; señalavan allí cerca la provincia de Mapama, que es grandísima, porque señalan pueblo

en ella que es menester todo vn día para atravesallo. No la pudieron ver por hallarse emvaraçados con algunas pieças que habían coxido para lenguas, y ser poca gente para entrar la tierra adentro; y con esto dieron la buelta con gran contento, por dexar abierto camino tan deseado, que en setenta años no se había podido descubrir. Fué general el contento que se rrecevió en esta Governación, por ser cossa tan deseada.

Años adelante fué el Governador Gonçalo de Solís, y por ser tarde nos coxieron las aguas diez y seys leguas de la provincia de los Toros, de donde se empeçaron á bolver los soldados pocos á pocos, hasta que el Governador alçó el Campo y dió la buelta, tan cargado de tristes melancolías por el mal suceso, que al cavo de dos ó tres meses se murió. Y así se a quedado hasta oy, por no haver fuerças con que hacerla. Sólo tenemos esperanza en Dios, que se a de doler de aquellas criaturas suyas, y las a de traer á berdadero conocimiento. Plegue á su Divina Magestad lo hordene como más se sirva.

Esto es lo que sé y á mi noticia a venido deste descubrimiento. Hame parecido, aunque otros lo harán con más claridad, de decir aquí, cómo todos los que han entrado á esta conquista por diferentes partes, se han perdido por los grandes pantanos que el Marañón hace de vna parte y otra de sus rriveras; y esto lo sé como testigo de vista, porque he estado el rrío abaxo más de ciento y cinquenta leguas de aquí, y he visto y he andado la tierra. Y todas estas dificultades están descaveçadas por esta ciudad, porque yo salí de Tayjube, por horden del Governador Gonçalo de Solís, en medio de la Quaresma, y llegué á esta ciudad día de Pasqua de Resurrección, sin hallar dificultad que me detuviese en el camino, y desto es buen testigo el Padre Juan Navarro; y pues yo vine con seys hombres enmedio del ybierno, cierto es que en buen tiempo es el camino tan fácil como de aquí á Chuquisaca.

Que es fecha en la ciudad de San Lorenço de la Frontera, en veynté y quatro días del mes de Noviembre de mill y seyscientos y treynta y cinco años.—FRANCISCO SÁNCHEZ GREGORIO.— Firmó ante mí el Cappitán Francisco Sánchez Gregorio, á quien

doy fe que conozco; é hago mi signo en testimonio de verdad.
Luis Gutiérrez, Escrivano Real.

Relación de
Alonso Soletto
Pernia.

Memoria de lo que han echo mis padres y yo en busca del Dorado, que anssi se llama esta conquista, y dicen que es el Paytitti.

Primeramente vino mi padre del Paraguay, y vino en busca del Dorado, con su Governador, y vinieron muchos españoles y yndios; y llegaron á los Chiquitos, y de allí se volvieron, porque les mataron catorce españoles y muchos yndios; y de allí fué el desvarate que tuvo, y se bolvieron al Paraguay. Y otra vez bolvieron con hijos y mugeres á la misma conquista, y como allaron muchos yndios en Santta Cruz, se pobló ay, para passar adelante á su conquista.

Y de ay vino Don Lorenço, Governador, y salimos á otras; y fuí con ellos, y poblamos, y se llama el pueblo Santiago del Puerto, más adelante á donde se volvió la primera gente; y salió el Governador con gente, y fué atravesando el montte, y hallaron yndios muy caribes; y tuvo grandes revatos con ellos, y le mataron españoles y muchos yndios, y de ay se bolvieron. Á otra ocasión salió un Cappitán á essa parte misma, y toparon con otros yndios, mas eran en el monte mismo; y después se despobló, porque no había contrayerva como la ay agora. Y después vine á San Lorenço; anssímesmo se pobló, y lo pobló Don Lorenço, con pensamiento de yr allá á donde avía comenzado; y envió al Pirú, y vino vn Maese de Campo suyo, que se llamava Juan de Torres Palomino, y con él sientó y once soldados españoles, y vinieron estos soldados del Governador á costa suya; y no se hiço la entrada por no haver contrayerva, porque es gente que vssa yerva. Y assí quería hacer su jornada por el rrío avaxo, y assí hizo vna chalupa y dos barcos y vn bergantín, y decía que quería yr por este rrío y salir á España; y traxo pilotos y todo rrecaudo para sus varcos, que fué maestros para todo, y ayudé yo en los varcos; y murió Don Lorenço y no la hiço.

Y encargó á Gonçalo de Solís la jornada, y fuimos allá vnos por tierra y otros por el rrío; y fuíme por el rrío yo, por haver

ayudado en los varcos, y haverme dicho mi padre que á esso solo había poblado en Santa Cruz, y me escribió diciendo que fuese á la jornada, y me emvió rrecado para la jornada, y assí fui á ella de buena gana por ser gusto de mi padre y él mismo lo deseava. Y nos bolvimos porque murió el Governador; nos quisimos huir, porque nos queríamos bolver otra vez, y anssi vna noche se nos quedó los varcos en tierra, y anssi los pilotos y maessos dixerón, que pues Dios lo quería anssi, y anssi nos bolvimos.

Ysalimos á la jornada de los Jarayes con el Maesse de Campo Hernando de Lomas, y fué Maesse de Campo del Governador Don Beltrán de Guevara, y ay supimos cómo fueron muchos yndios, y fueron á buscar, y traxe essa nueva á mi padre y me dixo: «y bes lo que dicen los várvaros, porque no aréys lo que yo os dixé»; y anssi tomé con cuydado y bolví con el Governador al castigo, que pasamos por la provincia de los Chiriguanas Ytatines, y nos mataron trece hombres y nos bolvimos. Y salió el mismo Governador al castigo y fui con él, y llegamos á la provincia Chiriguanas; y de ay nos echó el Governador al Norte á sesenta hombres, y fuimos por vnas montañas; ay allamos camino grande y llegamos al rrio del Dorado.

Y allamos yndios que nos entendían, y nos dixo de la noticia y quedaron de llevarnos, porque esto yndios habían ydo allá ellos y sus padres, siendo ellos moços que podían ya tomar armas, y allaron la noticia que buscavan; y que fueron á ellos con mano armada, y les salieron al encuentro tanta cantidad de gente, que les fué fuerça bolver atrás huyendo, que á no huyr que no saven qué fuera dellos, y lo que más les hauyentó fué lo que ellos trayan puesto, que dicen que parecían soles del rresplandor que trayan puestos en todo el cuerpo de tanta platta, que le servían de corona en la cabeça, y en las muñecas muy grandes manillas y en los cuellos muy grandes y hermosas patenas de muy rrica plata, y que esso fué más la ocasión por donde estos yndios Chiriguanas huyeron. Y en esta ocasión, huyendo, toparon una yndia, que venía de su chácara con vn carnero de diestro, y también venía la yndia ylando la misma lana del carnero.

Y preguntándole que cómo sería el animal que traya, dixo que no teníamos nosotros animales como ellos, que eran de pescuesos largos y no como cavallos ni mulas; y anssi de que la dicha yndia, quando supo la lengua, les dixo que del carnero vestían porque les tresquilavan, y que tenían vna puente echa de crineja que pasavan de vna parte á otra, y que llamavan aquel cerco la caveça de anta, y nos mostró la drechera adonde, y era casi al Norte adonde se pone el sol. Y nos pareció estos yndios que loavan á los españoles, y animávanos que nos decían: «acava dioses, pues que havéys venido, vamos allá antes que me muera, pues mis padres vinieron desta conquista y no la goçaron, que yo os guiaré y goçad dellos antes que me muera». Esto decían los bárvaros y así lo decían, y no me alargo más que es cansera y repetir lo que el bárbaro decía desta conquista.

Y de allí fuimos más adelante, á mano derecha, á vnos enemigos que tenían estos yndios, y dimos en los caminos suyos. Y así dimos en los caminos, en vn descansadero suyo allamos muchos árboles arrancados, las rayces tenían puestos acia arriba como á manera que decían, vean la fuerça de yndios que en esta provincia ay, y no se atrevía nadie á venir á nuestras tierras. Y en estos árboles arrancados estavan pintados rostros de demonios, digo labrados, con muy sutiles rremientas, de manera que me pareció que era para adorar cada vez que llegavan ay.

Después fuimos adelante por el camino diez hombres, con caballos, armados con lanças y adargas, y nos fuimos; y decían muchos hombres que sería otro Montecuma, y dixo vn Cappitán Alonso de Solís que á él le pertenecía prender al Señor de aquella tierra, pues prometía mucho en las señas que veyamos. Y después destto miramos adelante adonde ybamos; vimos como vna legua vna muralla al parecer, y dixo este mismo Capittán, que había estado en Españas y en essas vatallas de allá, que parecía vna muralla con el sol que dava en ella, y parecía de cal y cantto. Y llegados á ella era de vn cerco de la manera de vn fueritte, muy reforçado, y estava en cerco por amor de seys enemigos que tenían, que eran estos yndios Chiriguanas y Chirivianos; era el fueritte de árboles de yguerones, y

de cedros y cedros, plantados vn passo de otro, y plantando alrededor para edificar su ciudad, y de estos árboles se ynfieren vnos con otros, y viene á hacerse vna pared; y la puerta tenía de árboles yncados, que apenas podíamos de hombre á hombre por la puerta, y estava como trampa.

Y como era echo trampa, los soldados, ganosos de ver lo que podía ser aquello, tomamos achas y cortaron vn árbol de la muralla, y otros nos fuimos á grande priesa de los cavallos al socorro de los que entraron; por el portillo que hicieron entraron quince hombres, bravos y valientes y diligenttes; fué tanta la multitud de bárvaros que les acometieron, que fué el socorro de los cavallos tan breve, que fué grande el socorro; al fin les sacamos á los quince. Eran los bárbaros, trayan adargas y arcos y flechas y macanas colgadas en las muñecas, para quando llegaren á manos para con las macanas pelear; son estos vnos yndios que no saben huir sino pelear á pie quedo, y assí quissieron acometernos y se hallaron burlados. Y los otros yndios que llevamos amigos nos habían dicho que acometiésemos, que luego huirían, y que no acometiéndoles, que nos veríamos en grandísimo aprietto, como lo fué; mas es la gente española gente que todo lo abraza.

Y pasamos adelante, y dimos en otro pueblo que estava vna legua, y entramos; y eran los caminos tan derechos, que casi era más ancha que vna calle, por muy ancha que fuesse; y estava estos caminos tan varridos y tan limpios, que cierto tuvimos que ver, que fué cossa que jamás havíamos visto. Llegamos á este pueblo y entramos de tropel á ella, y no hallamos gente, porque ya avía pasado los otros huyendo de nosotros. Hallamos vna cassa en el dicho pueblo, que estava en la plaça, trece bultos, todos en pie, que al parecer eran frayles, porque tenían rrostros de sacerdotes, porque tenían coronas como si fuessen sacerdotes, y tenían silicios y diciplinas en las pretinas, colgadas, y en las diciplinas tenían como á manera de sangre; y todos estos bultos se estava mirándose vnos á otros. Y otros soldados entraron en otro oratorio y dieron voces, diciendo: «¿qué hacen ay mirando?, vengan acá y verán aquí más que allá, que aquí están

todos juntos, los santos y Dios padre»; y todos fuimos á ber lo que era, y allamos lo que ellos decían. La casa era como yglesia del nombre de Jhessús, con muchos bultos todos en pie, á manera que estava todos sugetos á otro que los cubría con sus braços aviertos, á manera de Dios padre; y vbo soldados que decían: «voto á Dios que parece Dios padre y todos los Santos juntos».

Y esto vimos y pasamos adelante, á donde nos decían por señas que adelante estava otros como nosotros; y como no les entendíamos, ni ellos á nosotros, nos bolvimos de ay. Junto de otro pueblo, fuera estava este bulto, como á manera de vn hombre crucificado, desnudo como á manera de cruz, y tenía el rrostro como á manera de vn Cristo nuestro. Y pasamos adelante, y luego topamos en vn descansadero; tenían alrededor del dicho descansadero los árboles, tenían en pie las rayces, estava bueltas para arriba como á manera de figura de diablos, porque estava tan feos y tan espantosos; y digo que todos los que allamos dentro de las cassas tenían rrostros muy buenos, que con vn pincel no podía ser más, y todo lo de fuera feísimos; visto está que havíamos visto vn Cristo, digo vn bulto como hombre crucificado, que tenía buen rrostro, brazos y piernas y pies como nosotros. Y esto pasamos adelante, y hallamos vn púlpito á manera de olla, y era de peña rredonda y tenía su suvidero para subir arriba en la misma peña labrado; y subí á verlo y comencé á dar voces arriba, y me dixo vn indio, haciendo seña, que me vaxasse porque no se enoxasse su dios; por señas hacía todo esto, y por ber lo que era, y dando más voces, apuntava este yndio á donde se ponía el sol, haciendo señas de que tenía otro Señor.

Esto vi en esta provincia y otras cossas que nos passó, que, por no ser polixo, aquí no las rrefiero; y esto tardamos en esto hartos días, y de ay nos bolvimos á nuestras cassas y tierras. Y esto conté todo á mi padre, lo que yo havia visto y he dicho adelante, y me dixo: «veslo cómo Dios os ha llevado cerca de la noticia y del cerro que allasthe»; me dixo que savía los dos rros caudalossos, que el rrio del Dorado y el de la Platta; y assí lo hallé que de ay salen los dos rros, el vno para el Norte y el otro

para el Sur. Y esto vide y atravessé, y vide las cabeçadas destes dos ríos que salen deste cerro, que lo llaman del Norte, va á donde apuntan los yndios que nos querían llevar; los vnos y los otros todos apuntan á vna parthe.

Despoblóse Santa Cruz, y el Governador, como tenía en memoria lo de adelante, fué con gentte á poblarlo otra vez, por yr adelante, y así fué que el Governador de San Lorenço salió, y yvase á los Chiquitos, á donde estava poblado los españoles, y fuimos quarenta hombres con S. S.; yo, por ser adonde mi padre decía y los yndios me dixeron, que era hacia el Norte, fuí sin que nadie me aperseviere.

Llegamos al pueblo, que quizo el Señor Governador hacer reducción; y hubo contradiciones, y dixo el dicho Governador que si queríamos yr al monte al Norte á traer yndios y pieças; por ser al Norte fuimos de buena gana. Fuimos por donde el Governador Don Lorenço fué, y llegamos á estos yndios; como eran ya mansos, nos dixeron que fuéramos á vnos yndios que habían dado en ellos, y fuimos con más voluntad, por ser que decían que era hazia el Norte. Porque mi hermano y yo, estando en el Pirú en vn pueblo llamado Pocona, pueblo de yndios, vn Cacique, preguntándome que cómo no había parecido, y díxole mi hermano que como estava casado en los Chiquitos, adonde estavam poblados los españoles; y el yndio estava entonces bueno y nos dixo: «sovrino, pntanos cómo está buestra tierra»; yo se lo roedé á donde nace el sol, y el Pirú adonde se pone, y San Lorenço á donde se pone el sol, y señalé los Chiquitos al Norte, á donde estava mi hermano poblado; y le vimos al yndio alborotado en el rostro. Y entonces dige á mi hermano en la lengua que le decía con lo que tenía en la mano, y le brindó y otra vez; y como vide que le ybamos á su gusto, nos dixo desta manera: «sobrinos, bosotros me avéys pintado vuestra tierra y los Chiquitos hacia el Nortte, mira que aunque anden buestrros padres, entran por el Perú y an entrado siempre y se han perdido; vosotros, sobrinos, estáys cerca dellos ya, porque por acá no lo descubrirán por esta parte del río, sino es por la otra parte á donde me señaláys»; que así lo savía él. Y este yndio se llamava Don Pedro, Cacique

de Pocona, muy viexo, que tenía cien años y mucho más; y nos dixo que allá estavan sus parientes, y que los yndios de allá avían venido, y que estavan muy bien, y que se llamava Paytiti. Y esto nos dixo el yndio; y dicen que los muchachos y los borrachos dicen la verdad; el yndio estava aquel día para hacer mercedes, y nos dixo esto muy de veras, con muchas ansias, diciendo que allí estava su Rey y Señor.

Y anssi como nos bimos en aquel paraje que nos abía dicho, fuymos con más boluntad, y dezíanos otros que esto que con más boluntad ban aora, y es tteníamos lo quel yndio nos abía dicho, y assí ybamos alenttados. Y fuimos y dimos en estos yndios, y estavan juntto á unas serranías, y eran yndios caribes que comían carne vmana; y no se quisieron sujettar al español, si no es querernos mattar y no suxettarsse, antes nos yrieron ocho soldados, y más abillantados estavan, asta que nuestro Cappitán dijo que quemasen las casas donde estavan; y más quisieron quemarse que darse á sujeción, adonde quedaron quemados, y hubo más cosas que no se rrefiere aquí por no enfadar.

Y en esto llegó el Governador y nos aloxamos. Y después otro día salió vn hermano mío á correr la tierra, y passó por donde abíamos quemado el pueblo, y á un lado alló vn yndio herido de vn balazo en vna pierna, y passó de largo que hizo que no le abía visto; y después no le halló adonde le abía dejado, y dixo á sus compañeros y á otro hermano mío que se apease; y luego se apeó, y díxole que buscasse á un yndio que abían bisto ttendido. Pasaron y buscáronle por el rrastrro que abían echo, porque ttenía vna pierna quebrada, y él se la rrastraba por yrse, y dixo: «aquí está este bárbaro, no está muertto»; y fuymos allá á donde estava, y lo allamos como muertto. Y dijo mi hermano que lo trajessen al Real, que otro no abíamos coxido, y por saber dél lo que queríamos; y lo llebaron á cuestas quatro yndios, y llegamos con él.

Y con la lengua que ttrayamos fuéle pregunttado que cómo no quisieron suxettarsse, y dijo que no entendían que héramos sino sus contrarios, que ttambién vsaban con sus armas, que casi eran como el son que sonba como los dellos, y eran de piedra

lo que salía dellos, y así entendieron éramos ellos. Y nos dijo que estaba cerca de ay unas personas como nosotros, y que son yndios, y que por ser yndios como ellos no se quisieron suxetar á ellos. Y que ellos y otras provincias sujetaron siete ó ocho provincias; fueron de mano armada á ellos, y que dieron la batalla, tan cruelmente, que salieron los otros tantos y tan galanes, con muchas coronas y patenas y brasaletes, que parecían estrellas con aquellas divisas que traían, y dixo que eran blanco como lo que traíamos en nuestros arcabuces, que eran las virolas y frasquillos, y que de aquella misma manera; y que fué tal la batalla, y que salieron ellos vencidos; y que este yndio quedó con los muertos con una pedrada que le quebraron dos costillas, y que no huyó porque no le matasen, y quedó allí hasta que fué de noche, y así se fué á donde estaban los suyos, y así salió desta batalla. Y esto dixo que se volvieron todos juntos, y quando llegaron á sus tierras envió este Señor un Capitán sobre ellos, no pelearon más sino de paz, y así salieron de paz, y estos serranos no quisieron, y así los otros están mal con ellos y fueron enemigos hasta agora.

Y preguntándole qué tan lejos estaban, y dixo que subiesen al cerro y que de allí le verían; y fué Antonio Sanabria, y subió al cerro, y no vió nada, y volvió. Y dixo el yndio que dónde avía subido, y le apuntamos á dónde, y dixo que no era ay, sino en este otro cerro, y que fuessen á la punta del cerro, veríamos lo que él decía, que era unos rrasos y pueblos. Y así fuimos al cerro que decía, y subimos seis hombres, tres de los Chiquitos y otros tres de San Lorenzo, y entre ellos fui yo; y después que estuvimos arriba y miramos á una parte y á otra, dixe: «señores, ¿no traemos aguja?»; diéronme la aguja, y toméla en las manos, y coxí el Norte y el Sur; y hacia el Norte vimos un cerro de Levante á Poniente, y todo hasta allá era montañas, y á donde avíamos venido todo era montañas grandes; y mirando á donde se ponía el sol, vimos una laguna, y hacia el Norte lagunetas, y dixe á mis compañeros: «aquellas lagunetas son tres»; dixerón: «sí»; y dixe: «no es sino uno, porque son islas que los apartan, que les sirven los pueblos á rrededor de la laguna»; dixerón

que no vían nada; y les dixe: «¿ben los humos?»; dixerón que sí; «benlo cómo salen derecho y no se desparrama, esos son de casas»; y les dixe: «¿oyen los atambores?»; dixerón que no, sino es que eran bientos que daban en aquellas peñas; y les dixe: «tengan atento los oydos y oyrán mejor»; y así lo hicieron y lo oyeron todos los que yvamos cómo eran atambores. Y así estuvimos más de una ora larga; y dixo uno de los seis: «¡si como somos seis fuéramos los siete de la paz!»; respondió otro luego: «si como somos seis fuéramos tres, los tres rreyes nos llamaríamos, y conquistáramos todo el mundo».

Y en esto nos volvimos y díjimos: «hermanos, díganos á los compañeros que no hemos visto nada, veamos lo que dicen, de qué pie coxean»; y así fué. Quando llegamos á los compañeros, nos dixerón que qué havíamos visto: «lo que siempre», díjimos; y luego saltó uno de los de España: «bean cómo es mentira lo que aquel bárbaro dice; ea, bámonos á San Lorenzo». Esto que dixo se me anubló el corazón, porque tal hombre tenía tan poco corazón; y dixo á mi hermano: «¿qué os parece deste?; mire qué va á lo que dixo el otro, que tres sólo quisiera ser para conquistar todo el mundo».

Y así nos fuimos, y ellos delante de nosotros; llegaron al Real y dixerón que no havían nada, todo eran vordonales; y les dixo el Governador: «Pernia que esté». Díxeronle que yo quedaba atrás, y que ya venía; y es que sabía el disinio que yo llevaba, que jamás dexé salir ninguna porque yba al propósito. Y llegué, y me preguntó que qué era esto que le havían dicho; y le dixe: «Señor, hijos son muy grandes»; me dijo: «yo lo creo, que esas buenas nuevas me traes»; dixe que sí; y después me dixo: «¿qué vistes?»; y le dixe: «Señor, vimos al cerro hacia el Norte y el pueblo, á la rredonda dél una laguna, y están en cerro y en rrasos; y tomamos el aguja, y todo lo que dice hacia el Norte, á mano derecha, todo es montaña, hasta el cerro, y lo mismo por adonde emos venido es montaña, y lo que es hacia el Norte era todo lomas y rrasos». Estas nuevas le di, porque lo vi, y el deseo mío era tan grande, que quisiera que todos fueran como yo, y tomaran alas para bolar y buscar á donde ybamos.

Y luego el Gobernador apercevió al Cappitán Amaya que saliese con treynta hombres otro día de mañana; y salimos, y fui en el Campo de los primeros, y mis hermanos y sobrinos; y toqué mi corneta para que saliésemos, porque era el placer que yo tuve de yr adelante, yo y mis hermanos y sobrinos; no sé de los coraçones de los otros soldados; y luego se tocó la trompeta para salir; y en esto todos los yndios bárvaros que llevamos por amigos se alçaron y huyeron al monte, por no yr adelante.

Y en esto mi hermano dixo al Gobernador: «quería yr al pueblo á donde dexamos al Padre y diez soldados»; y díxole el Gobernador: «hága lo que lo más conviniere»; y así dixo: «ea, hermanos y sobrinos, siganme todos»; y así lo hizimos. Y luego dixo el Gobernador: «quédese un Soletto conmigo»; y así quedó Diego Soletto con S. S.

Y fuimos adelante al pueblo, y aquel día anduvimos tanto, que lo que se anduvo en seys días se anduvo en vno; y cerca del Real dixo Juan Soletto: «paremos aquí y vení, hermano, hid con nuestro sobrino al Real, y mira si están vivos los compañeros, y si estuvieren avisaldes lo que lo abido, y tráeme al mulatto; yd con cuydado». Y fuimos los dos á pie, y estábamos media legua del Real, y así fuimos y era tan oscuro, que como llevamos llave de rrastrillo fuimos muy secretos; y así cerca del Real me salió vn perro, como á manera de tigre, á espantarnos, y dió vn bramido que nos detuvo, hasta que lo conocí que era mi perro, y le llamé por su nombre: llamávasse Surujano; y vino como humilde y amigo. Y fuimos al Real, y estava á la parte de vna laxa grande el Real, y fuimos por ella; y la laxa estava como buelca, y así nos sintieron los yndios que quedaron en el Real, y como estavan con cuydado por amor de los enemigos, estavan así. Llegamos; luego nos ablaron, dixo vn yndio diciendo: «españoles son»; y diximos: «sí somos»; y le preguntamos por la gente, y nos dixo que todos estavan buenos.

Y llegamos á los compañeros, y dixé al Padre lo que nos había pasado con los bárvaros, que se nos habían huydo todos por no pasar adelante; y díxome el Padre que también habían

estado con gran cuydado esta mañana, porque la gente avían estado muy alboratados todos, y no an venido esta mañana como solían venir. Y luego les pedí las cadenas, y los traxe como mi hermano me avía dicho, y así lo hize; después le dixo que llevase al pueblo al mulatto, y que había de ser por las espaldas del pueblo; y así lo hiço el dicho mulato, y coximos los yndios por detrás, que la vela tenían por delante, y así los coximos; y luego fuimos al otro pueblo, y lo mesmo nos sucedió, que sólo yndios coximos, y yndias no, por que se había huydo todas al monte.

Y así fuimos al Real con los yndios en cadenas; y luego envió mi hermano para coxer las yndias, y fuimos tras ellas, y luego aquel día bolvimos y no traximos nada; y mi hermano tomó dos yndios, y díxoles: «mira que os llevo á los dos; al vno tengo de aorcar y al otro é de enpalar». Y luego nos dixo que fuéramos, y fuimos por bolvernos á donde el Gobernador estava, y nos dávamos priessa, porque mis hermanos y yo llevávos la priessa para adelante; y así fué que nosotros que otro día á mediodía traximos á estas piezas todos, que no faltaron ninguna. Nosotros que llegamos al Real oymos la trompeta sonar, dixo mi hermano: «malo, hermano, que está ya el Gobernador de buelta»; y díxole: «ánimo, que Dios es grande, a de querer que pasemos delante». Y así llegamos al Real á donde el Gobernador estava, y dixo mi hermano: «Señor, sea bien venido; aquí traygo las Reynas, los Reyes ellos se bernán»; y así fué, que luego se vinieron los Caciques y los otros yndios por sus mujeres.

Y después puso por plática la buelta por donde havíamos comenzado, y no quisieron casi todos, sino nosotros, porque éramos hablado de nuestro padre, y le dimos el sí, aunque era muerto le havíamos de obedecer lo que nos mandara, y así estábamos todos con grande dolor. Y les dijo el Gobernador: «hijos y hermanos, lo boy á buscar para mí, sino para vosotros»; estas cosas y otras les decía, y no querían, hasta que yo les dixé: «vamos, mis hermanos y mis sobrinos», que éramos todos diez, y todos decían adelante; y dixé: «Señor, aperciva diez hombres con el Pa-

dre que quede, y suba en su cavallo, y salga y diga: todos me sigan, que todos serán fuera». Y assí fué que todos nos fuimos con S. S.

Y otro día estuvimos en los Serranos, de adonde nos bolvimos, y coximos vna yndia, y lo llevamos á donde estava nuestro Real quando nos bolvimos, y ya avíamos dexado al yndio que nos avía dicho lo que ubimos bisto, y lo allamos muerto y quemado y flechado, que devió de entender los bárbaros que eran de los nuestros. Y tomando la yndia por guía, nos llevó por la montaña; siempre dixé: «¿Señor, á dónde bamos, que bamos por la montaña siempre, y dexamos las lomas y pampas á mano yzquierda?»; tanto porfié que me dixo el Governador: «bolvamos atrás, y hagamos esso que dessís»; y fuimos otra vez de buelta atrás.

Y el Real se quedó en vna panpichuela; y fuimos al cerro, adonde avíamos descubierto los pueblos, y allí subimos, y no dexarnos los hermanos, porque teníamos las ansias de pasar delante por lo que savíamos y nos habían dicho, y al fin todos apuntaban á vna parte; y subimos á lo alto con un Cappitán, y vimos lo que yo havía dicho; y hubo hombre que dixo: «¿ben vn bárvaro que beo questá junto aquella lumbré, que está en esse campo?»; y le diximos que no víamos nada; y era cierto, y assí nos bolvimos al Real y lo diximos al Governador.

Y entonces me dixo mi hermano: «mira por dónde hemos de yr»; y tomé quatro compañeros, que fueron sobrinos míos, y fuimos abrir vna montaña pequeña que nos estorbava la entrada, y era como una quadra; y macheté más que la mitad, porque de arriba avíamos visto del cerro, y nos bolvimos, que era ya tarde. Y otro día de mañana bolví á mi camino, y luego salimos; y avisamos á la gente, y nos siguieron por la pampa, y nos aloxamos junto á vn rrió, que ba al pueblo, y allí allamos rraastro, y hicimos una puente para pasar todo el Real.

Y otro día pasamos todos juntos, y llegamos á donde dixo este soldado que havía visto el yndio, y hallamos rraastro, y era lo que el soldado decía; y pasamos delante por la pampa, y fuimos todos juntos con ganas de llegar á ber á lo que salimos; y nos dixo el yndio: «ya es»; y bamos con tantas ganas. Pasado quedava el Go-

vernador de rretaguardia, y como ybamos pasando dixo entonces: «señores, los Soletos quédese vno conmigo y no bayan todos»; y cayóme de suerte, que dixo, quédese Pernias, y me quedé de rretaguardia, y fuimos mirando á mis compañeros y hermanos cómo yban tan ganosos y blandeando sus lanças, que era contento berlos. Y pasaron y llegaron al rrió que se havía de pasar para el pueblo, y ay se detuvieron la gente, y los yndios le rresistieron; y como esto vió Juan Soletó, dixo á los otros: «hagan lo que yo hiciere y siganme todos», y se arrojó á pasar el rrió y los demás le siguieron.

Y entraron al pueblo, y quando llegaron tenían vn bárvaro atado, y dezía por señas con la voca alargándola, y decía ansi: «yaya», muchas veces. Y en este mismo pueblo allamos vatanes para moler mays, como los del Pirú, y la chicha, ni más ni menos como de Pirú, y sus cántaros como los del Pirú, y sus paylas, digo de barro, que por contar de sus grandeças eran tan grandes que cavía yo: en vno me dormí ocho noches que estuvimos ay; estava como si fuera cobre, que tenía tres andenes, y es de paré y hecho á mano aquello para meter llena para coser la chicha, y era tan ancho que cavía vn hombre en vna de aquellas paylas, que era de siete pies de largo y ancho; y tenía á manera de pescados á donde oravan, y búxaros; y tenían vna cruz de palma como los que acá tenemos quando es día de Ramos, y preguntándole qué era aquello decía que el yaya, y hacía señas que el Yaya se lo dava.

Y otro día pasamos adelante, y hallamos los yndios sobre vn cuerpo de los que havían los soldados muerto; allamos como á manera de vn bayle á la rredonda del muerto, y lo tenían al fuego, que aquella gente se quemán y se van en humo. Esto vide y todas essas naciones, y es vna xente tan limpia, que tiene cosina de por ssi, donde guisan de comer, por ser gente limpia. Y pasamos adelante como vna legua, y tuvo dos caminos, y allí desían vnos que por aquel camino, otro por el otro, que ya andava el estorvador estorvando; porque abía ablado al Cappitán que pasásemos adelante, y llevamos armas de caballos, y como el estorvador andava listo entre nosotros, dixeron que el Gover-

nador decía que nos bolviésemos á dormir junttos, y fué para my desgrasia y desmayo, quedándonos los hermanos ttristes; y bimos lomas por donde fuymos, y les decía: «amigos, bamos asta aquella puntta, porqueste bárbaro dize y apunta questamos cerca», y esto era para animarlos; no quisieron, porque el estorbador andaba entre nosotros, y assí nos bolbimos á donde estava el Governador, que pensamos de bolber otro día adelante; y antes nos d'ijo: «hijos, no quiero más ber lo que he bisto, y es esta laguna que ttiene essa piedra en medio, queste el puertto de la nottizia».

Y ttomé vna canoa barrotadas vnas con otras porque no bolcásen, y assí fuy en ella, y bi la peña, parecía echo á mano. Y bolbiendo acia mis compañeros, me dijo vno dellos á bozes: «aguardad, yré á un lado»; y bide vn caimán muy grande, y si le aguardo no ssé qué fuera de my, y me embestieron y yo uy con vnos curalettes á manera de rremos y otro éramos y benía el fiero á la boca abiertta tras nossotros; y al fin uymos tanto que no nos alcanzó, y salttamos en tierra; y como el fiero animal hubiera echo otras bezes aquello, y bino hasta donde estava la canoa, y á un soldado, llamado Joán López, porque las armas ttrayamos en las manos, le ttiró vn balazo en la cabeza y lo mattó; y era fiero el animal que ponía espantto á los bárbaros, era tan fiero el animal. Fué de manera que benía en su canoa dando bozes como desafiando en su canoa; dando bozes nos otros por señas y él nos ttiró flechas, y benía solo en pie y los otros asenttados. Y dezíamos al Governador: «Señor, que nos an herir ó mattarnos»; y ttanto fué la inportunidad que le dimos, que nos dijo: «máttenlo»; luego lo mattaron y cayó en el agua, y los otros luego se fueron en la canoa, escondidos por amor de las pelottas; aunque davan en ella, nunca los bárbaros los desamparados asta que se alejaron. Y mi hermano Diego Soletto dijo á un yndio que lo sacase de denttro del agua, asta los pechos; le ttomó de los cabellos, y ttrájole ttra sí á donde estávamos, ensangrentado boca y narizes del balazo que le abían dado.

Es la tierra muy dura; la loza deven de mesturar con caraco-

les; es tan dura la ttierra, que parece de mettal el más duro; ttenían ttantto caracol coxido, que así digo que deven de mesturar la loça con los caracoles, porque ttenían ttanttas guardadas en sus cassas, yo digo que para la lossa, como acá se mestura con arena, porque ttomé vn cánttaro y lo quise quebrar con vna macana, y le di dos ó tres golpes y no lo pude quebrar y lo dejé.

Y me fuy á donde el Governador estava, y díxonos: «hermanos, ya emos bisto á lo que beníamos, ya ttopamos con la piedra de la nottizia, questto sólo quería ber; bolbámonos; el año que viene traeremos munición y gente»; y assí nos bolvimos. Y en esta tierra son los çapallos como los del Pirú, y el mayz grueso, grande y blando, y las chácaras muy grandes; mas vimos pocos yndios, mas muchas mugeres y chusma, y al parecer no estavam ay ellos. Y assí vinimos por las chácaras, y allamos árboles cortados, como si fueran cortados con achas, y eran con piedras, porque tenían minas dello de donde lo sacavan para cortar árboles, y tenía las bocas como si fuera de yerro; y tenían seys percheles, el mayz puestto con grande curiosidad, el mayz puesto las puntas para avaxo, y así no se entrava el gorgojo; había mucho en esto que ver. Y fué para mí de grande pesadumbre porque no fuimos adelante. Y quiso Dios que allamos Governador nuevo, y se deshiço todo lo que teníamos concertado.

Y hicimos otras jornadas á la cordillera con otro Governador. Y pasóse años, y luego hiço Antonio Suárez una jornada, que le emvió el Governador á los Chiquitos, y que hiciese la jornada que había echo el Governador Gonzalo de Solís Olguín á los Toros; y salió por Maesse de Campo Antonio Suárez, y llegó al pueblo y puso en plática la jornada, y no quisieron la gente, porque querían que el propio Gonçalo de Solís lo hiciese. Yo me allé ay y mis hermanos; por lo que savíamos de esta entrada nos holgamos de yr allá, y no fuimos sino á otra partte, más toparamos con el mismo rrio que yba á los Toros, y diximos á otros soldados: «hermanos, este rrio parece el de los Toros»; y dixeron que sí y nos bolvimos y allamos el pueblo despoblado.

Y nos bolvimos contentos, porque ya la esperança teníamos

perdida, y que Dios traxo el Governador, será Dios servido de que viene á hacer la jornada; nos holgamos mucho y fuimos á essa jornada todos mis hermanos y sobrinos; por yr á cosa cierta llevamos todo el ato, y fué llevar mugeres y hijos, y así fuimos con tanta voluntad, y no quiso Dios que nos desvaratamos, por yr en tiempo corto, que fué por Agosto y Septiembre, que entonces a de estar la gente ya parada, y no a de yr la jornada de priesa porque se perderá, sino es muy deespacio. Lo cierto dello fué el Padre Navarro allá, y su paternidad dirá lo que trabajamos; y bolvimos todos á pica á vezes hasta el río de Guapay, que muchos soldados y Cappitanes vinieron á pie por haver sido el tiempo de aguas. Quando fuimos á los Toros en la primera vez fué el padre Gerónimo de Villarnao con el Governador Gonzalo de Solís. =ALONSSO SOLETO PERNIA.= Firmó ante mí el dicho Alonso Soletto Pernia, á quien doy fe que conozco; é ago mi signo en testimonio de verdad. *Luis Gutiérrez*, Escrivano Real.

Según que lo susodicho costa y parece por el original, de donde se sacó este traslado, que para efecto de sacarle mandó exsivir ante my el Señor Don Juan de Lisarasu, del Consejo de S. M. y su Presidente en la Real Audiencia de la ciudad de La Plata, que se le bolbió á llevar á su poder; con el qual se corrigió y concertó; y ba cierto y berdadero.

Y de mandato de S. S. del Señor Presidentte, di el pressente en la villa de Potossi, en veynte y tres días del mes de Março de mill y seiscientos y treynta y seys años; siendo testigos, Fernando de Herbás y Gerónimo Bojórquez Guzmán. Y en ffee dello lo signo y firmo en testimonio de verdad. (Hay un signo.)

GERÓNIMO BOJÓRQUEZ,

Escribano público.

Consulta de 1.º de Marzo de 1638.

SEÑOR:

El año passado rreferi á V. M., en consulta aparte, de la importancia que era el hacer una entrada por la parte de Santa Cruz de la Sierra, á verificar las grandes noticias que dió en su tiempo Gonçalo de Solíz Holguín, y otros desde los principios de los descubrimientos destes Reynos, de lo qual rremité todas las certificaciones que bastavan para acreditar lo que rreferí; y aunque el Conde de Castrillo, en carta aparte, me rrespondió que se estava tratando de tomar rresolución sobre este casso, todavía, por las nuevas circunstancias que concurren en él, no puedo dexar de rrepetir lo mesmo, y suplicar á V. M. sea servido de rreparar en la importancia de este negocio.

Por cartas de Don Diego de Paredes, Cappitán á guerra y Teniente de Governador en aquella frontera de Santa Cruz, se a entendido que en el paraje del Ytatin, en la provincia de los Orejones, treinta leguas de la ciudad de San Lorenzo la Bieja, an hecho asiento hasta quatrocientos hombres portuguesses del río de San Pablo en la dicha costa del Brasil. Estos salieron con dos intentos: el uno, de continuar las malocas que en diferentes ocasiones an hecho contra los yndios, que con inmenso trabajo tienen rreducidos á nuestra Santa Fee Católica la sagrada Religión de la Compañía de Jhesús, cuya impía y cruel carnicería de aquellos hombres tengo rrepresentado á V. M. en otras consultas; y e savido que, caminando hacia las dichaa provincias del Ytatin, an destruido otras tres rreducciones, maltratando é hiriendo á los Padres de la Compañía que estavan en ellas, y llevándose todos los yndios á sus trapiches é yngenios del Brassil, con la ordinaria crueldad que lo acostumbran; á cuyo rreparo asisten en esa Corte los Padres Francisco Díaz Taño y Antonio Ruiz, rreligiosos de conocida santidad de vida, que an tenido la mayor parte en estas rreducciones. El segundo intento es, satisfacersse de las grandes noticias que ay de las rriquezas y minerales del Ytatin; esto se verifica por los yndios que llegaron á

Santa Cruz de la Sierra, que en el examen que se hizo dellos rrefirieron que les yban preguntando lo rreferido.

Y como estos hombres se hallan tan vecinos á los Mojos y Toros, cuya entrada se persuade á V. M., si no se haze con dilligencia y brevedad, puede suceder que ellos la hagan, se apoderen de las cordilleras del Ytatin, y sean señores de todo el coraçón del Pirú, y de aquí rresulte, que lo que berdaderamente toca á la Corona de Castilla, pretendiesse la de Portugal por conquista ó agregación á los Reynos del Brassil. Y como en ellos vemos oy tan introducidas las armas y comercios de Olanda, tengo por rreparo de buena providencia el anticiparnos, y el evitar que ni portuguesses ni olandeses sepan el camino del Pirú por la parte de Santa Cruz de la Sierra, desde donde á Potossí aún no habrá sesenta leguas.

Todos los puntos que aquí rrefiero, los jusgo por dignos de consideración, y merecedores de que V. M. los mande conferir, que por no alargarme más no discurro sobre otras congruencias que tiene lo que propongo, que, aunque no aya otras que las que rresultan al punto de la rreligión, y á que se asegurase su conquista espiritual á los rreligiosos de la Compañía de Jhesús, se devía considerar mucho, abriendo asimismo el paso al comercio de todas las provincias del Paraguay; de cuyo Governador Don Pedro de Lugo no puedo dexar de rreferir á V. M. el crédito con que procede, y la piedad con que acude á dar calor á las dichas rreducciones, con que se hallan mui animadas las Religiones de la Compañía y San Francisco que asisten á aquellos yndios.

V. M. probeerá en todo lo que más conviniere á su Real servicio, cuya católica y Real persona guarde Dios como la Christiandad lo a menester.

De Potossí, 1.º de Março de 1638 años.

DON JOÁN DE LICARAÇU.

Auto.

En 19 de Octubre de 639. «Tráygase la carta que dize escribió el año pasado de 636 sobre esta materia, y lo que se probeyó en ella». (Hay una rúbrica.)

Auto.

En 4 de Noviembre de 639. Tráese. «Que se le avise al Presidente lo rresuelto en la carta ynclusa y que él cita, y lo que últimamente tiene S. M. rresuelto en esta materia, y como está rremitida al Virey para que obre en ella conforme el estado de las cosas, y dígasele lo que está probeydo en esto». (Hay una rúbrica.)

**Real Cédula al Virrey del Perú, remitiéndole,
para su resolución, la consulta de Don Juan de Lizarazu.**

EL REY.—Conde de Chinchón, pariente, de mis Consejos de Estado y Guerra, Gentilhombre de mi Cámara, mi Virrey, Governador y Cappitán General de las provincias del Perú.

El Lizenciado Don Juan de Liçarazu, Presidente de la Abdiencia de la provincia de los Charcas, me a scripto, en carta de primero de Marzo del año pasado de 636, las grandes vtilidades que se seguirán de que se haga la entrada de la provincia de los Mojos ó Ypios, para cuyo efecto, Pedro de Yriarte, vecino de la ciudad de San Lorenço de Santa Cruz de la Sierra, avía ofrezido cinquenta y quatro mil pesos, por escriptura pública que sobre ello otorgó, cuyo traslado vino con la dicha carta, y parece haverse otorgado en la ciudad de La Plata en 1.º de Septiembre del año pasado de seiscientos y treinta y cinco, por ante Bartholomé Ascanio, Scrivano de provincia de la dicha Audiencia; esto con calidad que el dicho Presidente le aya de yr á hazer por su persona la dicha entrada, como más particularmente lo entende rreis por la copia de la dicha carta, que se os envía con ésta.

Y haviéndose visto por los de mi Consejo de las Yndias, me a parezido rremitiros lo que á esto toca, como por la presente os la rremito, para que, con comunicación del dicho Presidente y de los Oydores y Visitador de la dicha Audiencia, obréis en ello, conforme á las órdenes mías que en esta materia están dadas, en la forma que lo tubiéredes por más combeniente; y de lo que fuere rresultando, me avisaréis.

Fecha en Madrid, á 22 de Hebrero de 1638 años.—YO EL REY.
 =Por mandado del Rey nuestro Señor, *Don Fernando Ruiz de Contrera*.

**Minuta de Real Cédula á D. Juan de Lizarazu,
 comunicándole la anterior.**

El Rey.—Licenciado Don Juan de Liçarazú etc.

Haviéndose visto en mi Consejo Real de las Yndias vuestra carta de primero de Marzo de 636, en que referís las noticias que tenéis de las provincias de los Moxos ó Toros, y entrada que se podría hazer en ella para su rreducción y pacificación, ynvié á mandar al Virrey Conde de Chinchón, por Cédula de 22 de Febrero de seiscientos treinta y ocho, que, con vuestra comunicación y de esa Audiencia y Visitador de ella, obrase en ello lo que tubiese por combbeniente, en conformidad de las órdenes que están dadas, como más en particular lo veréis por la copia de la dicha Zédula, que va con ésta.

Que es lo que se os puede rresponder á lo que zerca de esto volvéis á dezir en carta de primero de Março del dicho año de seiscientos treinta y ocho; y también por el despacho, que yncluso, lo que está probeydo para rremedio de los daños que hazen los portugueses del rrió de San Pablo de la costa del Brasil de.....

(*Del Archivo de Indias.*—Est. 74.—Caj. 4.—Leg. 6.)

CARTA de Don Nicolás Polanco de Santillana, Fiscal de la Audiencia de Lima, á S. M., participándole su oposición á diversas conquistas.

31 de Julio de 1668.

SEÑOR:

Por Provisión del Príncipe de Esquilache quando fué Virrey destos Reynos, dada á once de Septiembre de 1618, se le concedió al Capitán Alvaro Enríquez del Castillo la conquista y pacificación de los yndios Motilones, Tabalossos, el fuero Guani, Caronas, los Cabellos, Cijo Cijo, provincias comarcanas á las de Chachapoyas, Moyobamba y Guánuco, debajo de ciertas capitulaciones y condiciones contenidas en dicha Provisión.

Por no haber tenido efecto, trató Don Martín de la Riba de tomar en sí el hacerla, y obtuvo Cédula de V. M., fecha en Çaragoça á 14 de Octubre de 1646, para que fuese oydo, y ynformase el Marqués de Manceras sobre todo.

Y aviéndose conferido en el Real Acuerdo de Justicia que era conveniente el concedérsela, debajo de 11 condiciones que se ajustaron con él, en cuyos papeles ocurrió á ese Real Consejo, donde se aprobó todo lo hecho por el Acuerdo, y se despachó Cédula de merced á 17 de Abril de 1670, en que se le hiço merced de quatro años más del corregimiento de Cajamarca, y se le agregó el de Chachapoyas para que pudiese con más facilidad hacerlas, dando primero 30.000 ducados de fianças de que, si no cumpliese con las condiciones que ofrecía, los pagaría á la Real Hacienda, él pretende que ha cumplido, y que se le ha de dar el

título que se le ofreció, y gobierno de las ciudades que dice a fundado, llamadas el Triunpho de la Cruz la dicha, y la otra Santander.

En que ay mucho litijio, assí por otros terceros que an salido diciendo se entró dentro de los límites y términos que á ellos les estaba concedido conquistar y lo tenían ya conseguido, como por los Fiscales desta Audiencia que alegan no haber tales ciudades, y que a faltado al ofrecimiento que hizo, y a llegado el caso de haberlos de pagar los dichos 30.000 ducados de la fiança. En que se a hecho un pleyto de cinco quadernos, que está pendiente en esta Audiencia y le hallé, cuando entré á servir la plaça de Fiscal, rrecebido á prueba y con auto de que, passada, se hiciesse vista de ojos y nombrase el Virrey Juez con días y salarios, que fuese á costa de Don Martín la Riba, dándole el Fiscal las instrucciones necesarias. Por ser tan distante y en tierra de infieles y haber de caminar más de 300 leguas, el Juez se a dilatado hallarles á propósito, porque muchos que se an nombrado, assí togados como personas legas, se an escusado; y aceptó la comisión Don Luis Altamirano, que a pocos años dejó de ser Corregidor de Cuenca, y ba á exercerla, á quien se dió instrucción.

Y verdaderamente estas conquistas son de nombre y de ninguna utilidad en mi sentir, ni á la causa pública ni á la rreducción de los yndios, porque se quedan en su infidelidad y antes aborreciendo la rreligión, porque los que entran á ellas es gente de la más ociosa y perdida y que les muebe la codicia, y con su mal exemplo, suma pobreza y pocos misioneros eclesiásticos los yndios aprovechan menos y cobran perpetuo odio á la Ley Evangélica, quedan empeñados los estandartes de la fe una vez dentro, y quando apenas ay hombres ni dinero con que sustentar lo conquistado, no es cosa conveniente adquirir de nuevo, y más quando lo que se va á conquistar no tiene rriqueça ni la promete su comercio para poder mantenerse por sí, con que todas las que en mi tiempo se an intentado las e contradicho. Y algunas que ya estaban concedidas años a y quieren aora bolber á ellas, como son las del Patite, que por diversas partes, de heredero en heredero se an ido pidiendo estas entradas, sin que ayan

tenido fructo, e pedido se suspendan, assí porque no sirven de más que de la inquietud é introducir cajas de guerra en provincias belicosas, y dar aliento á omicidas y facinerosos para que executen sus venganças y se rretiren luego la tierra adentro entre yndios, que, porque toleran un rreligioso deboto que les asiste y procura morir mártir entre ellos, dicen están ya pacíficos, y aspiran á que se les den títulos en premio y otros dictados grandes, siendo unos hombres pobres y sin caudal heredado ni propio, y sin gente ni armas para todo; y si juntan alguna es despoblando otras ciudades, que todas las de este Reyno, aunque tienen nombre de tales, se rreducen las más á la menor aldea en el número y vecindad y pobreza de sus moradores.

Que son los motivos en que me e fundado para que el Virrey no aia dado licencia á un Don Florián Gil Negrete, hijo no legitimo de Don Francisco Gil Negrete, que murió Governador de Tucumán sin dejar hijos legitimos ni haziendas, para entrar á conquistar el que llama Imperio del gran Paitite, que cae á un lado del corregimiento de La Paz, donde a poco sucedió la inquietud de los mestiços, que mataron al Corregidor y otros, y se juntaron y vinieron sobre el mineral y asiento de Puno, que, á no suceder tan felizmente que fueron destrozados por la gente española y criollos españoles nobles, pusieran en mucho peligro todo aquel pays, pues asta ahora aún no está del todo quieto. Y éste es mestiço, y aunque le eligió la ciudad por Corregidor para quietar el tumulto, es de natural activo, y corre en la malicia de muchos por sospechoso, y en la mía que conozco los naturales de los Chilenos, donde estube 16 años por Oydor y me hallé en todas las sediciones que acontecieron quando mudaron Govierno, como los crían los yndios Aucaes, amigos de la novedad y que no rreconocen superior ni sujeción. Siempre estaré con desconfiança de sus ánimos, y porque en todas las istorias de las Indias y alçamientos leo siempre cómplices y caveças mestiços de Chile, si bien ay mucha que con su lealtad en la guerra se han mostrado valientes.

Y assí, luego que sucedió el alboroto de la paz, procuré que con diversos pretextos fuese llamado este Don Flo-

rían y otros á esta ciudad, y que el Virrey los divierta y entreten- ga á su vista, como lo ha hecho con éste, que se queja, colorean- do con sus servicios, que no se les permita bolber á aquellas pro- vincias á hacer su conquista, y podrá ser por esso que á ese Real Consejo sus clamores. V. M. se servirá de tener presente esta rrelación, que a mobido al Acuerdo á convenir en mi dictamen, que en el interior que en el aviso de galeones remito testimonios de todo y de la información y processo que el Corregidor de Chuquiabo que el Virrey nombró hizo contra él, imputándole co- operó con los mestiços que dieron muerte á Don Cristóval de Cañedo, su antecesor, y los demás que estaban con él, aunque por la información no se rreconoce mucha culpa, basta para casos semejantes la malicia y ser desta casta, pues asta oy continúan perseguir á cuantos se les opusieron y hicieron justicia de las ca- beças que intentaron sublevarse, y an muerto muchos traidores y alebosamente, alentados de los eclesiásticos dotrineros de su nación, que no me tiene poco rreceloso de segundo movimiento, en que el Virrey anda muy vigilante y yo muy atento á que se diuisen anticipadamente sus designios para prevenirlos con sus Prelados; y como las pruebas son tan difíciles y ellos están distan- tes y es tan copioso su séquito con este nombre pernicioso de que están en su patria y la deffienden y están essentos verdade- ramente, se consigue poco por la tibieça de sus Prelados, en que trabajo no poco y se rremedia algo.

Mucho convendrá que en esta parte V. M. rrefuerce las órde- nes que tiene dadas para que los Obispos no ordenen mestiços y que executen sin más autos lo que el Virrey les ordenare, por- que, en extrañando á tres ó quatro destos Reynos y llebándolos á éstos, sentirán tanto dejar su suelo, y cierto que será escarmien- to para sus atrebimientos.

También e contradicho otra conquista que por la parte de Cochabamba a más de 40 años que se començó á estas mismas provincias del Paitite, y pretendían seguirla aora á instancia de los Padres de Santo Domingo, que son los que asisten á misione- ros á ella, como á los de Don Florián los Agustinos por las mismas raçones; y aunque tienen Cédulas antiguas que se le permiten, el

diferente estado de las cosas, de las personas y del Reyno, y lo an- tigo de las Cédulas, hace que asta que aya nuevas órdenes de V. M. se sobresea la ejecución. Y supuesto que a más de 50 años que éste no tiene efecto, sino sólo entrar y salir rreligiosos debo- tos, que tal vez, aviendo muerto algunos, no tiene impedimento ni inconveniente, antes sí muchas conveniencias se suspenda, si allá llegaren las quejas, se servirá V. M. de estar con esta aten- ción, para rresolver lo que más fuese de su Real servicio.

Otros 40 años a que se intentó la conquista de los yndios Pa- niataguos, en que entienden los rreligiosos de San Francisco, que han hecho algunos pueblos de yndios, sin que aya tenido más uti- lidad; y en virtud de Cédulas de V. M., que deciden que se les ayude y fomento, hallé introducido se les libraba de las Cajas Reales á los rreligiosos cantidades de plata por ayudas de costas, que a montado más de 8000 pesos, por Acuerdos de Hacienda. Y aunque la obra es tan pía, y los rreligiosos de San Francisco sin propio, lo contradije, por no haber orden expresa de V. M. para añadir este nuevo gasto en los libros Reales, y que los exempla- res avían sido con este defecto, proponiendo que, pues esta Reli- gión tenía muchas dotrinas rricas, podían rrepartir estos gastos della, sustentando los dotrineros que allí asisten, y valerse de su instituto de limosnas, sin que se llegase á la Hacienda Real; y con este rreparo suspendió la Junta de Hacienda el darles es- tas ayudas de costa. V. M. mandará lo que fuere servido.

Y concluyo con que por aora estas entradas á descubrir nue- vas provincias no tienen utilidad considerable, porque la de rre- ducir nuevas plantas á la Fe, se a de limitar á la posibilidad, y con la atención de que no alcançan á todo las rrentas de V. M., y no se hace poco en sustentar lo adquirido quando an venido á tanta dis- minución. Y con lo que rresultare de la vista de ojos que se va á hacer, y lo que se proveyere, daré quenta como es mi obligación.

Guarde Dios la Católica Real persona de Vuestra Magestad, como la Cristiandad a menester.

Lima y Jullio, 31 de 1663 años.

DOCTOR DON NICOLÁS POLANCO DE SANTILLANA.

Tráese lo que ay acerca desto.

Auto. Consejo á 24 de Abril 1664. «Júntese lo que hubiere sobre este primer punto, y véalo el Señor Fiscal con lo demás que contiene esta carta.» (Hay una rúbrica.)

Tráese lo que que ay sobre el punto de la conquista de que se encargó Don Martín de la Riba.

Informe del Fiscal. El Fiscal pide se escriba al Fiscal solicite este pleyto con todo cuidado, y dé cuenta de lo que resultare de su determinación; y en quanto á las demás conquistas y inconvenientes que representa, pide que no se haga novedad, por ser el único medio que se a usado, y más conveniente desde que se ganaron las Yndias el de las conquistas para las rreducciones de los yndios. Madrid y Junio 2 de 664. (Hay una rúbrica.)

Auto. Consejo á 10 de Julio de 1664. «Tráigase por rrelación al Relator Licenciado de Valdivia.»

La consulta y acordado que hay sobre esta materia la lleva el Señor Secretario en la bolsa.

Consulta del Consejo es de 17 de Marzo de 670, y el acordado de 26 de Agosto de 652.

Relator Valdivia. Sobre lo que escribe el Fiscal Polanco cerca del pleyto con Don Fernando La Riba sobre la conquista que ofreció.

Acuerdo. Consejo á 23 de Julio de 1664. Señores: Ramírez, Martín Alcayde, Navarrete, Cardoso. «Que se rresponda al Fiscal continúe las diligencias en esta causa, y que, puesta en estado, remita los autos al Consejo. En quanto á lo demás tocante á conquistas, se le estime su cuydado, y que lo mismo que propone al Consejo lo proponga al Virrey, á quien el Consejo lo rremite; y dígase al Virrey lo que escribe el Fiscal, y cómo se le rremite este punto, y en el primero se le encargue la continuación de la causa.» (Hay una rúbrica.)

(Del Archivo de Indias.—Est. 70.—Caj. 5.—Leg. 35.)

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Carta del Virrey Marqués de Cañete á S. M. dándole cuenta de la expedición del Capitán Andrés Manso. = 28 de Enero de 1560.	1
Información de servicios del Capitán Nuño de Chaves. = Años 1561-1567.	6
Carta del Licenciado Fernando Salazar, Oidor de los Reyes, al Consejo de Indias, dándole cuenta de las expediciones de Nuño de Chaves. = 15 de Octubre de 1561.	32
Carta del Virrey Conde de Nieva á S. M., dándole cuenta de las diferencias entre los Capitanes Andrés Manso y Nuño de Chaves. = 26 de Diciembre de 1562.	35
Relación de los descubrimientos pretendidos y realizados al Oriente de la Cordillera de los Andes. = Año 1570.	37
Título é Instrucciones al Capitán Juan Pérez de Zurita para la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra. = Año 1571.	43
Información de méritos y servicios de Juan de Medina Avellaneda. = 1570-1572.	57
Real cédula de S. M. ordenando no se dé á persona alguna el descubrimiento de los Mojos. = 22 de Agosto de 1573.	72
Párrafos de carta del Virrey Don Francisco de Toledo á S. M., sobre el modo inconveniente como se hacen las concesiones para nuevas conquistas y descubrimientos. = Año 1577.	74
Memorial del Padre Fray Diego de Porres á S. M., pidiendo mercedes por sus servicios. = Año 1582.	82
Informaciones hechas por el Capitán Francisco de Angulo sobre el descubrimiento de la provincia de Corocoro y demás inmediatas. = Agosto de 1588.	89
Provisión nombrando Gobernador de Santa Cruz de la Sierra á Don Lorenzo Suárez de Figueroa. = 30 de Septiembre de 1592.	105

Páginas.

Provisión nombrando Gobernador de los Mojos á Don Lorenzo Suárez de Figueroa.=30 de Septiembre de 1592.	113
Consultas hechas á S. M. por Don Juan Lizarazu, Presidente de Charcas, sobre su entrada á los Moxos ó Toros.=Años 1636-1638.. . . .	121
Carta de Don Nicolás Polanco de Santillana, Fiscal de la Audiencia de Lima, á S. M., participándole su oposición á diversas conquistas.=31 de Julio de 1663.	217

